



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO
 COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL
 NÚMERO (AD-073-2023)
 CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
 DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA
 EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A
 PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL COMUNICADO
 DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE 2023.

CONTRATO NÚM. A-016-2023

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE 2023 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL**, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL **GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)**, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA PERSONA MORAL **ENDOMÉDICA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)**, Y LA PERSONA MORAL **MEDICAL SCOPE, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE C)** EN LO SUBSECUENTE **"EL PROVEEDOR" O "LOS PROVEEDORES"**, REPRESENTADA LA PRIMERA EN ESTE ACTO, POR EL **C. LUIS ARTURO GARCÍA GONZÁLEZ**, LA SEGUNDA POR EL **C. RICARDO MORENO MARTÍNEZ** Y LA TERCERA POR LA **C. MARIANA RIVERA WELSH**; SIENDO LA PRIMERA PERSONA MORAL, LA REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADA SOLIDARIA; Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. Mediante Oficio con Número de Referencia 339001200100/CAOA-392-2023 de fecha 04 de abril de 2023 y signado por la Dra. Flor Irene Rodríguez Melo, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, solicita a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, la contratación del **Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión en Unidades Médicas (Paquete 1)**. Lo anterior para garantizar la continuidad del **Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión en Unidades Médicas (Paquete 1)**, bajo las mismas condiciones técnicas y económicas del contrato A-010-2023 que se ha realizado durante el presente ejercicio presupuestal. El período a contratar sería desde el conocimiento del resultado al 31 de diciembre de 2023.

II. Con fecha 26 de abril de 2023, mediante Oficio Número 338001150900/CAE/1641, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, emite una solicitud dirigida a las empresas citadas en el proemio del presente contrato, a fin de participar en la **Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados, para la contratación del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social, a partir del conocimiento del comunicado de resultado al 31 de diciembre 2023.**

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", declara que:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social y se encuentra facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.2. Conforme a lo dispuesto en la Escritura Pública número 128,331, Libro 2,314, de fecha 05 de enero del 2023, pasada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el 09 de enero del 2023 bajo el folio número 97-7-09012023-142934; y cuyo Nombramiento fue aprobado mediante Oficio Número 09/9001/030000/2450 de fecha 13 de diciembre del 2022, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.131222/356.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 09 de enero del 2023 bajo el folio número 97-5-09012023-122129; así como de conformidad con el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, los artículos 144 Fracciones I, XXIII, XXXVI, 155 Fracción XXXII, en relación con el artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y

Organismo de Supervisión - Adquisición de Bienes, Materiales, Servicios y Obras
 Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 La validación jurídica se efectúa en el momento de la adjudicación, por lo que no se garantiza la validez de los actos de los participantes en el proceso de contratación, ni la responsabilidad de los mismos, por lo que se recomienda a los participantes que desistirse de participar en el proceso de contratación, así como a quienes se encuentren involucrados en el mismo, que desistirse de participar en el mismo, así como a quienes se encuentren involucrados en el mismo, que desistirse de participar en el mismo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL
NÚMERO (AD-073-2023)
CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA
EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A
PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL COMUNICADO
DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE 2023.

CONTRATO NÚM. A-016-2023

Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el **Dr. Alonso Juan Sansores Río**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderado Legal, con Registro Federal de Contribuyentes SARA690624M31**, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

1.3. De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento la **Dra. Melina Candelaria Cahuich Canto, Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud con R.F.C. CACM760723457**, facultada para administrar el cumplimiento de las obligaciones que derivan del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante legal de **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

1.4. La adjudicación del presente contrato se efectuó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Presencial Número AD-073-2023**, realizado al amparo de lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el Título Segundo "De los Procedimientos de Contratación", Capítulo Primero "Generalidades", Capítulo Segundo "De la Licitación Pública" y los artículos **22 fracción II, 26 fracción III, 26 bis fracción I, 28 fracción II, 40, 41 fracción III y 47** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo "LAASSP"; así como el **artículo 72 Fracción III de su Reglamento**; las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia, así como autorizada por el H. Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en Sesión Número 10, Extraordinaria 01, de fecha 17 de mayo de 2023, mediante Acuerdo 06/2023.

1.5. **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende en la partida presupuestal 42060419 de conformidad con el **Certificado de disponibilidad presupuestal con número de solicitud 0000018693-2023 con fecha de impresión 26 de abril de 2023 y autorizado por el Lic. Carlos Geovani Medina Roca, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos**, mismo que se adjunta al presente como **Anexo Número 1 (uno)**.

1.6. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145.

1.7. Tiene establecido su domicilio en la Calle 41, Número 439 por 34, Colonia Industrial, Ex Terrenos El Fénix, Código Postal 97150, en la ciudad de Mérida, Yucatán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II.- "EL PROVEEDOR" declara a través de sus Representantes Legales que:

PARTICIPANTE A).- GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V.

II.1. a).- Grupo Vitalmex, S.A. de C.V., es una sociedad legalmente constituida de conformidad con las Leyes Mexicanas, según consta en el testimonio de la Escritura Pública número **23,410** de fecha 27 de Noviembre de 2001, protocolizada ante la fe de la Licenciada Ana de Jesús Jiménez Montañez, Titular de la Notaría Pública número 146 con residencia en la Ciudad de México; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el 30 de Enero de 2002, bajo el folio mercantil 283046.

b) Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el **C. Luis Arturo García González**, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública Número **68,026**, Libro Número 1,495 de fecha 8 de noviembre de 2022, pasada ante la fe del Licenciado Marco Antonio Espinoza Rommyngth, Titular de la Notaría Pública Número 97 de la Ciudad de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

c) Su objeto social consiste en: **a).-** La adquisición, suscripción, tenencia, control y enajenación por cualquier título, de acciones, valores o partes sociales de todo tipo de sociedades o empresas y la participación de toda clase de negocios;



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL
NÚMERO (AD-073-2023)
CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA
EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A
PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL COMUNICADO
DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE 2023.

CONTRATO NÚM. A-016-2023

b).- Administrar todo tipo de sociedades, empresas o negocios y prestar toda clase de servicios administrativos, técnicos e industriales.

d) Manifiesta que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **GV1011127M52**; cuenta con Registro Patronal ante el IMSS e INFONAVIT: [REDACTED] número de Proveedor: **155342**

e) Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la Av. Industria Eléctrica de México número 3, Colonia San Pedro Barrientos, Código Postal 54010, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. Teléfono: 55 88 50 11 00. Correo Electrónico: luis.garcia@kestam.com.mx; rosa.angel@vitalmex.com.mx; obligándose a recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, incluso las de carácter personal mediante el correo manifestado, de conformidad con el Artículo 35 Fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; debiendo manifestar por escrito a **"EL INSTITUTO"** cualquier cambio de domicilio.

PARTICIPANTE B).- ENDOMÉDICA, S.A. DE C.V.

II.2 a).- EndoméDica, S.A. de C.V., es una persona moral, constituida mediante la Escritura Pública número **142,415**, Volúmen 4,235 de fecha 24 de enero de 1986, pasada ante la fe del Licenciado Mario Monroy Estrada, Notario Público número 31 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 86,852, de fecha 25 de abril de 1986.

b) Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el **C. Ricardo Moreno Martínez**, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número **106,036**, Libro 2,246 de fecha 17 de agosto de 2016, pasada ante la fe del Lic. José Luis Quevedo Salceda, Notario Público número 99 de la Ciudad de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna

c) Su objeto social consiste en la fabricación, compra, venta, alquiler y en general la explotación de equipos médicos e Industrial, la fabricación, explotación y en general la celebración de cualquier acto de comercio en relación con mobiliario y equipo de oficina, por lo que cuenta con los recursos financieros, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulen en el presente contrato.

d) Manifiesta que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **END860130349**; así como también cuenta con Registro Patronal ante el IMSS e INFONAVIT: [REDACTED]

e) Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en **Monte Irazú 189, Colonia Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11000, Ciudad de México**, obligándose a recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, incluso las de carácter personal mediante el correo manifestado, de conformidad con el Artículo 35 Fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; debiendo manifestar por escrito a **"EL INSTITUTO"** cualquier cambio de domicilio.

PARTICIPANTE C).- MEDICAL SCOPE, S.A. DE C.V.

II.3.a).- Medical Scope, S.A. de C.V., es una sociedad legalmente constituida de conformidad con las Leyes Mexicanas, según consta en el testimonio de la Escritura Pública número **86,835**, Libro 1,603, de fecha 24 de abril de 2006, pasada ante la fe del Lic. José Luis Quevedo Salceda, Notario Público número 99 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el folio mercantil número 348,695, de fecha 17 de mayo de 2006

b) Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por la **C. Mariana Rivera Welsh**, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número **96,578, libro 1,924 de fecha 27 de octubre de 2011**, pasada ante la fe del Lic. Jose Luis Quevedo Salceda, Notario Público 99 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

c) Su objeto social consiste en la fabricación, adquisición, compra, venta, importación, exportación, arrendamiento, enajenación, reparación o comercialización de toda clase de equipo médico, aparatos para laboratorio así como para la investigación médica, química, biológica y de toda índole científica, equipos industriales y de cómputo y programas de computadoras; de

Se eliminó dato consistente en: Registro Patronal e INFONAVIT por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL
NÚMERO (AD-073-2023)
CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA
EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A
PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL COMUNICADO
DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE 2023.

CONTRATO NÚM. A-016-2023

equipos eléctricos y electrónicos y sus accesorios; por lo que cuenta con los recursos financieros, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulen en el presente contrato.

d) Manifiesta que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **MSC-060428-71A**; cuenta con Registro Patronal ante el IMSS e INFONAVIT [REDACTED]

e) Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Monte Irazú 189, Colonia Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11000, Ciudad de México. Obligándose a recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, incluso las de carácter personal mediante el correo manifestado, de conformidad con el Artículo 35 Fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; debiendo manifestar por escrito a **"EL INSTITUTO"** cualquier cambio de domicilio.

II.4. La persona moral **Grupo Vitalmex, S.A. de C.V.**, manifiesta que por virtud del convenio de participación conjunta, se acordó entre ambos participantes que ésta será la representante común y obligada solidaria y cuyo **Convenio de Participación Conjunta** se encuentra como **Anexo número 4 (cuatro)** en el presente contrato.

II.5. En caso de contar con trabajadores ahora o durante la vigencia del contrato, éstos se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y que se encuentra al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar y cumplirá con las mismas durante la vigencia del presente contrato, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, pudiendo **"EL INSTITUTO"** verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha Obligación. Así mismo, manifiesta que en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de Seguridad Social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato contra los adeudos que en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.6. La empresa que funge como representante común y obligada solidaria, manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el presente contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.7 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.8. Cuentan con las opiniones emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción I, de la Regla 1.2.1.16 de la Segunda Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el Artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, de las cuales presentan copias a **"EL INSTITUTO"**, para efectos de la suscripción del presente contrato. Lo anterior únicamente en caso de que el contrato exceda en su monto máximo los \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.)

II.9. En caso de contar con trabajadores ahora o durante la vigencia del contrato, cuentan con las opiniones vigentes y positivas, emitidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), relacionada con el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social del particular y por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) relacionada con el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones del particular; si no tiene con trabajadores inscritos en el Régimen obligatorio del Seguro social y en caso de que subcontrate cuenta con las opiniones emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), relacionadas con el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social y aportaciones patronales y entero de amortizaciones respectivamente del particular

Organismo de Operación Administrativa desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de servicios administrativos
Departamento Contratación

La validez jurídica se extiende sin perjuicio sobre la identificación, procedimiento, términos, condiciones de la contratación, ni del presente contrato, a los términos y condiciones de la convocatoria, ni del presente contrato, a los términos y condiciones de los acuerdos, términos y condiciones de los procedimientos, y/o validez de los acuerdos, términos y condiciones, y las demás disposiciones que distribuyan procedimientos de adquisiciones, arrendamientos, o servicios del sector público.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL
NÚMERO (AD-073-2023)
CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA
EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A
PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL COMUNICADO
DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE 2023.**

CONTRATO NÚM. A-016-2023

subcontratado, conforme a lo establecido en el Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación y el Acuerdo ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR de fecha 10 de Diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social y conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de junio de 2017; si no cuenta con trabajadores inscritos en el Régimen obligatorio del Seguro social ni subcontratados deberá presentar escrito libre bajo protesta de decir verdad en el que respalde su dicho, de cualquiera de los documentos mencionados presenta copia a **"EL INSTITUTO"**, para efectos de la suscripción del presente contrato. Lo anterior únicamente en caso de que el contrato exceda en su monto máximo los \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.)

Las constancias emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), tendrán una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión. Las constancias emitidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) tendrán una vigencia de 15 días cortados a partir de su emisión.

II.10. Conforme a lo previsto en los Artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.11. La persona moral **Grupo Vitalmex, S.A. de C.V.**, quien funge como representante común y obligada solidaria, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que disponen de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asumen en el presente contrato.

II.12. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la Av. Industria Eléctrica de México número 3, Colonia San Pedro Barrientos, Código Postal 54010, Tlalnepan de Baz, Estado de México. Teléfono: 55 88 50 11 00. Correo Electrónico: luis.garcia@kestam.com.mx; rosa.angel@vitalmex.com.mx, obligándose a recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, incluso las de carácter personal mediante el correo manifestado, de conformidad con el Artículo 35 Fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; debiendo manifestar por escrito a **"EL INSTITUTO"** cualquier cambio de domicilio.

III.- "EL PROVEEDOR" declara conjuntamente que:

III.1.- Han celebrado Convenio de Participación Conjunta, con fecha 17 de mayo de 2023, cuyas obligaciones deberán cumplirse solidariamente, en términos del mismo, por lo que **"EL INSTITUTO"** reconoce el referido convenio para efectos del presente instrumento jurídico, el cual se agrega como **Anexo Número 4 (cuatro)** del presente contrato.

"PARTICIPANTE A": Se obliga a realizar el servicio objeto del procedimiento de contratación de conformidad con la descripción del servicio señalado en la convocatoria del procedimiento de contratación y sus anexos. Además de lo anterior, se obliga a proporcionar el documento donde se acredite la certificación ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016 en Servicios Integrales, vigentes, o los que sean necesarios conforme a la convocatoria y sus anexos del presente procedimiento de contratación.

"PARTICIPANTE B": Se obliga a realizar el servicio objeto del procedimiento de contratación, proporcionar el recurso humano, supervisión y apoyo a la operación, de conformidad con la descripción del servicio señalado en la convocatoria del procedimiento de contratación anteriormente citado y sus anexos.

"PARTICIPANTE C": Se obliga a realizar el servicio objeto del procedimiento de contratación, proporcionar el recurso humano, supervisión y apoyo a la operación, de conformidad con la descripción del servicio señalado en la convocatoria del procedimiento de contratación anteriormente citado y sus anexos.

IV. De "LAS PARTES":

Original de Operación Administrativa - Administración de Recursos Humanos - Oficina de Selección y Contratación
 El presente documento es una copia de un documento original que forma parte de un expediente de contratación. Toda información contenida en este documento es de carácter confidencial y no debe ser divulgada a terceros. El presente documento es propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social y no debe ser reproducido, distribuido o utilizado sin el consentimiento expreso de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO
 COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL
 NÚMERO (AD-073-2023)
 CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
 DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA
 EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A
 PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL COMUNICADO
 DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE 2023.

CONTRATO NÚM. A-C16-2023

IV.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a **“EL INSTITUTO”** el **Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social, a partir del conocimiento del comunicado de resultado al 31 de diciembre 2023** al amparo del procedimiento de contratación señalado en el apartado de Antecedentes de este instrumento jurídico.

Los Anexos que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- | | |
|--------------------------------|---|
| Anexo Número 1 (uno) | Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones |
| Anexo Número 2 (dos) | Propuesta Técnica y Económica de “EL PROVEEDOR”, Acta de Comunicado de Resultado, Distribución de Instrumental y Equipo, Formatos Anexos Técnicos, Procedimientos de Mínima Invasión, Catálogo de Unidades Médicas |
| Anexo Número 3 (tres) | Documento de Designación de Administrador del Contrato |
| Anexo Número 4 (cuatro) | Convenio de Participación Conjunta |
| Anexo Número 5 (cinco) | Formato de Fianza |

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de **\$7,208,840.68 (Son: Siete millones doscientos ocho mil ochocientos cuarenta pesos 68/100 M.N.)** en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y el monto máximo es por la cantidad de **\$17,170,103.18 (Son: Diecisiete millones ciento setenta mil ciento tres pesos 18/100 M.N.)** en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el precio unitario del presente contrato es por la cantidad señalada en la **Propuesta Económica de “EL PROVEEDOR”**, que se agrega en el **Anexo Número 2 (dos)**, del mismo.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **“EL PROVEEDOR”** todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social, a partir de conocimiento del comunicado de resultado al 31 de diciembre 2023**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Se efectuarán pagos por servicio devengado a **“EL PROVEEDOR”**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los **Términos y Condiciones** que se agregan al presente contrato en el **Anexo Número 1 (uno)**.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentado en forma impresa. Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” a los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI, en el Área de Trámite de Erogaciones correspondiente. El CFDI deberá reunir los requisitos fiscales respectivos indicando número de proveedor, número de contrato, número de fianza,

[Handwritten signature]

[Handwritten initials and signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO
 COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL
 NÚMERO (AD-073-2023)
 CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
 DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA
 EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A
 PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL COMUNICADO
 DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE 2023.

CONTRATO NÚM. A-016-2023

denominación social de la afianzadora, así como el reporte de los procedimientos aprobados en el periodo. Ambos documentos deberán estar previamente autorizados por el administrador del contrato, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega del servicio, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, se deberán observar los requisitos señalados en el numeral 11 de los **Términos y Condiciones** que se agregan en el **Anexo Número 1 (uno)** del presente contrato.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, así como en las Áreas de Trámite de Erogaciones, correspondientes, de las Unidades Médicas de Alta Especialidad y Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió el orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo del servicio proporcionado, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir el servicio materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta

Grupo de Operación Administrativa Desconcentrada, Estatal y Federal
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 Departamento Operativo
 La validez de los CFDI se otorga en el momento de la emisión, por lo que el proveedor deberá asegurarse de que el CFDI sea emitido en el momento de la entrega-recepción del servicio, para evitar cualquier problema con la validez del documento. En caso de que el CFDI no sea emitido en el momento de la entrega-recepción, el proveedor deberá expedir un nuevo CFDI en el momento de la entrega-recepción del servicio. En caso de que el CFDI no sea emitido en el momento de la entrega-recepción, el proveedor deberá expedir un nuevo CFDI en el momento de la entrega-recepción del servicio. En caso de que el CFDI no sea emitido en el momento de la entrega-recepción, el proveedor deberá expedir un nuevo CFDI en el momento de la entrega-recepción del servicio.

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 2570 CONSOLIDATIVO/2023/208



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL
NÚMERO (AD-073-2023)
CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA
EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A
PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL COMUNICADO
DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE 2023.

CONTRATO NÚM. A-C16-2023

bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

Los pagos se depositarán a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

La administradora del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

La administradora del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL
NÚMERO (AD-073-2023)
CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA
EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A
PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL COMUNICADO
DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE 2023.

CONTRATO NÚM. A-016-2023

Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, así como en las Áreas de Trámite de Erogaciones, correspondientes, de las Unidades Médicas de Alta Especialidad y Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (**OOAD Yucatán**) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

Los pagos del servicio quedarán condicionados proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

Para efectos del cobro de sus CFDI, deberá presentarse por **"EL PROVEEDOR"** que se haya establecido en el convenio de participación conjunta, en el entendido de que **"EL INSTITUTO"** no será responsable de la manera en que hayan acordado la distribución del pago.

El CFDI se deberá presentar desglosando el IVA, cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por la administradora del presente contrato mencionado en la Declaración 1.3. del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE **012180001577221928**, del banco **BBV BANCOMER**, a nombre de **GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V.**, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del día **17 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2023**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en el presente contrato.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO
 COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL
 NÚMERO (AD-073-2023)
 CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
 DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA
 EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A
 PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL COMUNICADO
 DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE 2023.

CONTRATO NÚM. A-016-2023

del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

SEXTA. GARANTÍA DEL SERVICIO.

Para el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no solicita a **"EL PROVEEDOR"** garantía alguna con respecto al servicio, objeto del presente contrato.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo/total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la Calle 44 Número 999 por las calles 127 y 127 B, Colonia Serapio Rendón, Código Postal 97285 en la Ciudad de Mérida, Yucatán, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la citada Coordinación.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

GOBIERNO DE YUCATÁN
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 Calle 44 Número 999 por las calles 127 y 127 B, Colonia Serapio Rendón, Código Postal 97285, Mérida, Yucatán.
 Teléfono: (999) 973-1000
 Correo Electrónico: coordinacion@imss.gub.yuc.gov.mx
 Página Web: www.imss.gub.yuc.gov.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO
 COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL
 NÚMERO (AD-073-2023)
 CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
 DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA
 EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A
 PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL COMUNICADO
 DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE 2023.

CONTRATO NÚM. A-016-2023

- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas / por el monto total de las obligaciones garantizadas.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- a) Proporcionar el servicio en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de la prestación del servicio, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.
- c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- d) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- e) No difundir a terceros sin autorización expresa de **"EL INSTITUTO"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- f) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de **"EL PROVEEDOR"**, asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma solidaria/mancomunada conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la prestación del servicio.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, en caso de que lo requiera, por conducto de la administradora del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** integrados en el **Anexo Número 1 (uno)** del mismo, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la adjudicación directa, las cuales se encuentran disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, acta de fallo, del procedimiento del cual deriva el presente contrato, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica, estos tres últimos documentos se agregan en el **Anexo Número 2 (dos)** del mismo.

a) PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Se contará con un plazo máximo de **45 (cuarenta y cinco) días naturales** a partir de la emisión y notificación del fallo para la instalación, puesta a punto de los **equipos médicos** y de **46 (cuarenta y seis) días naturales** a partir de la

Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal dependiente del Instituto de Servicios Jurídicos del Departamento del Estado de Yucatán
 La siguiente información se refiere a los procedimientos de la adquisición, licitación, contratación y cumplimiento de la contratación, en materia de servicios de salud, que se encuentran en el portal de compras gubernamentales, el cual se encuentra disponible en el portal de compras gubernamentales, el cual se encuentra disponible en el portal de compras gubernamentales, el cual se encuentra disponible en el portal de compras gubernamentales.
 3529-CONSULTIVO/2023/208

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

(Handwritten mark)

(Handwritten mark)

(Handwritten mark)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL
NÚMERO (AD-073-2023)
CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA
EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A
PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL COMUNICADO
DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE 2023.

CONTRATO NÚM. A-016-2023

notificación del fallo para el **Instrumental y bienes de consumo básico y complementario** que deberán entregarse de acuerdo con lo establecido en los **Términos y Condiciones, Anexo Técnico** y demás formatos y anexos.

Nota: En caso de que **"EL PROVEEDOR"** esté en posibilidad de dar inicio antes del vencimiento del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el administrador del contrato y auxiliares del contrato de **"EL INSTITUTO"**, de forma que el SMI para PMI, se otorgue ininterrumpidamente a la derechohabiente.

Inicio para la prestación del Servicio:

A partir del 17 de mayo de 2023.

"EL PROVEEDOR" se obliga en 10(diez) días hábiles a partir de la emisión y notificación del fallo, previo a la firma del contrato a presentar en la unidad médica asignada la documentación en físico requeridas por **"EL INSTITUTO"**, del Personal Técnico, Equipo y Bienes de consumo básicos y complementarios contenidos en el **Anexo Técnico**.

Cabe señalar que la presente contratación únicamente abarcara hasta el **31 de diciembre de 2023**, lo anterior de conformidad con el artículo **29**, fracción **XI** de la LAASSP.

b) LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social, a partir de conocimiento del comunicado de resultado al 31 de diciembre 2023 será prestado en los Hospitales señalados en el **Anexo Número 2 (dos) Catálogo de Unidades Médicas u Hospitales**.

c) CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

- Los Equipos Médicos, Instrumental y Bienes de Consumo Básicos y Complementarios deberán entregarse en el área que indique el Director de la Unidad o quien éste designe, según la distribución y el directorio establecido en el **ANEXO T11 Distribución de Equipo e Instrumental del SMI para PMI y ANEXO T12 "Catálogo de Unidades Médicas con SMI para PMI"**; establecidos como **Anexos Número 2 (dos)** del presente contrato.
- Será responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** realizar por su cuenta **las maniobras de carga y descarga** de los equipos y bienes de consumo al lugar de entrega e instalación que determine el Instituto y sin costo adicional para este.
- La transportación y resguardos** de los equipos y los bienes de consumo, se hará por cuenta exclusiva del proveedor sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.
- "EL PROVEEDOR"** será el responsable **del aseguramiento de los equipos**, desde su transportación, recepción, instalación y hasta que finalice la prestación del servicio en las Unidades Médicas, toda vez que el equipo es propiedad de **"EL PROVEEDOR"**.
- Por necesidades del OOAD Yucatán (siniestros o reubicación por emergencia sanitaria) y sin obligación adicional para ésta, previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar en donde se instalen los equipos y la entrega de bienes de consumo, dentro de la misma OOAD estatal Yucatán, durante la prestación del servicio **renombrando los "Formatos de SMI para PMI"** con la nueva Unidad destino.
- El responsable de la recepción de los equipos médicos y bienes de consumo, será el Jefe de Conservación de la Unidad, Jefe de Servicio de Cirugía o Coordinador Clínico o Administrador de la unidad Médica o la persona que designe el Instituto en la OOAD Yucatán, en su ausencia, por medio del **Formato 7 "Recepción de equipos"**. Es importante señalar que **"EL PROVEEDOR"** deberá apegarse a los tiempos y plazos establecidos en el desarrollo del presente **Términos y Condiciones y Anexo Técnico, mismos que se incorporan como Anexo Número 1 (uno)** del presente contrato y como parte integrante de la Adjudicación Directa de la que deriva el presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL
NÚMERO (AD-073-2023)
CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA
EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A
PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL COMUNICADO
DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE 2023.

CONTRATO NÚM. A-016-2023

DÉCIMA PRIMERA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

En caso de aplicar, el servicio y los bienes derivados de este, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contrate, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el **Anexo Técnico y los Términos y Condiciones**, que se agregan al presente contrato en el **Anexo Número 1 (uno)**, así como en la junta de aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS.

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar las pólizas de seguros y/o responsabilidad civil requeridas y cumpliendo con los requisitos señalados en el **Anexo Técnico, Términos y Condiciones**, que se agregan al presente contrato en el **Anexo Número 1 (uno)**

DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el transporte de los bienes derivados del servicio objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el **Anexo Técnico y Términos y Condiciones** que se agregan al presente contrato en el **Anexo Número 1 (uno)**, en caso de aplicar.

DÉCIMA CUARTA. DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE BIENES DE CONSUMO (SUSTITUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y BIENES DE CONSUMO)

Si durante la prestación del servicio, el médico le solicita al personal técnico de **"EL PROVEEDOR"** un bien de consumo complementario y **"EL PROVEEDOR"** no dispone del mismo, tendrá que sustituirlo por otro que cumpla con la misma función y si el bien de consumo complementario sustituto tiene mayor costo, se deberá facturar con el costo del bien inicialmente solicitado. Esto deberá registrarse en la hoja de consumo respectiva y estar firmado por el médico y el personal técnico de la empresa, al finalizar dicho procedimiento.

Si el equipo médico, instrumental y bienes de consumo con los que **"EL PROVEEDOR"** proporciona el servicio **no cumplen con la funcionalidad solicitada**, en el transcurso del contrato, éstos deberán ser sustituidos, previa notificación y verificación por las partes (administradora del contrato y **"EL PROVEEDOR"**).

En el caso que este bien persista con defecto en la funcionalidad, deberá cambiarse por otro que cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas y deberá presentar la documentación correspondiente a los registros sanitarios. Este procedimiento se realizará **dentro de los 5 (cinco) días hábiles a la notificación**.

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar un número telefónico así como correo electrónico a cada una de las unidades médicas institucionales para que registren los reportes de fallas en los equipos médicos y del instrumental, el abasto de bienes de consumo y de los bienes de consumo complementarios; así como el reporte de la falla en la asistencia técnica para dar atención a las unidades médicas donde presta sus servicios. En caso de existir cambios en el número telefónico y correo electrónico, éstos serán notificados por escrito a dichos jefes de las unidades médicas **en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas**.

DÉCIMA QUINTA. DE LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" deberá prestar el servicio y entregar todos los insumos que éste conlleva, cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el **Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones**, que se agregan en el **Anexo Número 1 (uno)** del contrato, así como en la Adjudicación Directa, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO
 COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL
 NÚMERO (AD-073-2023)
 CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
 DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA
 EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A
 PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL COMUNICADO
 DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE 2023.

CONTRATO NÚM. A-016-2023

DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

“EL PROVEEDOR” queda obligado ante “EL INSTITUTO” a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en el servicio que lo hagan impropio para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido “EL INSTITUTO” no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD.

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a “EL INSTITUTO”, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en el servicio prestado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “EL INSTITUTO”, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “EL INSTITUTO” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO” deslindando a ésta de toda responsabilidad.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “EL

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la validación, el procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del cumplimiento de las obligaciones pactadas, ni de la responsabilidad por los daños y/o perjuicios que se ocasionen por incumplimiento y/o inobservancia de las obligaciones pactadas, ni de la responsabilidad por los daños y/o perjuicios que se ocasionen por incumplimiento y/o inobservancia de las obligaciones pactadas, ni de la responsabilidad por los daños y/o perjuicios que se ocasionen por incumplimiento y/o inobservancia de las obligaciones pactadas.

Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el expediente de la contratación. El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el expediente de la contratación. El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el expediente de la contratación. El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el expediente de la contratación.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL
NÚMERO (AD-073-2023)
CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA
EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A
PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL COMUNICADO
DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE 2023.

CONTRATO NÚM. A-016-2023

PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **"EL INSTITUTO"** entregue a **"EL PROVEEDOR"** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione **"EL INSTITUTO"** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"EL INSTITUTO"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"EL INSTITUTO"**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"EL INSTITUTO"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"EL INSTITUTO"** de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de **"EL INSTITUTO"** cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestado sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo del servicio que preste a **"EL INSTITUTO"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

Asimismo, se deberá observar lo señalado en el numeral 16 de los **Términos y Condiciones** que se agregan en el **Anexo Número 1 (uno)** del presente contrato.

Organismo de Coordinación Administrativa, Desconcentrado, dependiente del Instituto de Yucatán, Secretaría de Gobernación, México

La validación jurídica se otorga en el momento de la celebración del presente instrumento jurídico, por lo que el presente instrumento jurídico no podrá ser impugnado por la falta de validez jurídica de los actos administrativos que se realicen con posterioridad a la celebración del presente instrumento jurídico.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona física que suscribe el presente documento, en el momento de la celebración del presente instrumento jurídico, por lo que el presente instrumento jurídico no podrá ser impugnado por la falta de validez jurídica de los actos administrativos que se realicen con posterioridad a la celebración del presente instrumento jurídico.

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
SECRETARÍA DE GOBIERNO
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONSULTIVO/2023/208



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO
 COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL
 NÚMERO (AD-073-2023)
 CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
 DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA
 EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A
 PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL COMUNICADO
 DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE 2023.

CONTRATO NÚM. A-016-2023

VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

“EL INSTITUTO” designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a la **Dra. Melina Candelaria Cahuich Canto, Coordinadora de Atención y Prevención a la Salud**, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a “EL PROVEEDOR” las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “EL INSTITUTO” tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Asimismo, “EL INSTITUTO” sólo aceptará el servicio materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

El servicio será recibido previa revisión de la administradora del presente contrato; la inspección del servicio consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, “EL PROVEEDOR” manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptado por parte de “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO”, a través de la administradora del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar el servicio si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, en su **Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones**, que se agregan al presente contrato en el **Anexo Número 1 (uno)**, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”

VIGÉSIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

Se realizarán de conformidad con lo indicado en el documento denominado **Términos y Condiciones**, en su numeral **9.2**, el cual forma parte integrante del presente contrato; de conformidad con lo establecido en los artículos **53 Bis** de la LAASP, **97** de su Reglamento, y los numerales **5.5.8** y **5.5.8.1** de las POBALINES en el IMSS vigentes y **4.3.3** del MAAGMAASSP.

En caso de que se lleve a cabo la aplicación deductivas/deducciones, los Administradores del Contrato, deberán remitir cualquier información relacionada con dicha aplicación al Área Requirente, para los efectos a que haya lugar.

La administradora del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a “EL PROVEEDOR”, por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio conforme a los conceptos y porcentajes señalados en de los **Términos y Condiciones** incluidos en el **Anexo Número 1 (uno)** del

G. CONSULTIVO 2021/24
 El presente documento tiene validez por la impresión física
 del presente documento, el cual forma parte integrante del presente contrato, y el cual forma parte integrante del presente contrato, y el cual forma parte integrante del presente contrato.
 G. CONSULTIVO 2021/24



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO
 COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL
 NÚMERO (AD-073-2023)
 CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
 DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA
 EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A
 PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL COMUNICADO
 DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE 2023.

CONTRATO NÚM. A-016-2023

presente contrato, así como, en caso de aplicar, en la junta de aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

La administradora del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"EL INSTITUTO"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES APPLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

"EL INSTITUTO", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. EXCLUSIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PROVEEDOR"** ni con los elementos que este utilice para la prestación del servicio objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **"EL INSTITUTO"** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen expresamente en este acto que **"EL INSTITUTO"** no tiene nexo laboral alguno con **"EL PROVEEDOR"**, por lo que éste último libera a **"EL INSTITUTO"** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la prestación del servicio materia de este contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Organismo de Operación Administrativa, Desconcentrada Estatal, dependiente del Instituto Mexicano del Seguro Social, dependiente del Departamento de Operación Administrativa.
 Las validaciones realizadas en Internet, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y la Ley de Procedimientos de Mínima Invasión para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal, en materia de contratación, no tienen carácter de resolución administrativa, ni se podrán utilizar como fundamento para la impugnación de los actos administrativos, ni para la interposición de recursos, ni para la interposición de acciones de amparo, ni para la interposición de acciones de nulidad y de nulidad de efectos, ni para la interposición de acciones de nulidad de efectos, ni para la interposición de acciones de nulidad de efectos, ni para la interposición de acciones de nulidad de efectos.
 MEXICO
 INSS
 327/D-CONSULTIVO/2023/208



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL
NÚMERO (AD-073-2023)
CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA
EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A
PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL COMUNICADO
DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE 2023.

CONTRATO NÚM. A-016-2023

Cuando en la prestación del servicio, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "EL INSTITUTO" bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por "EL INSTITUTOC".

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO", a solicitud escrita de "EL PROVEEDOR", cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, el CFDI y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

"EL INSTITUTO" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de "EL PROVEEDOR", así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por "EL INSTITUTO", a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA NOVENA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el **Anexo Técnico, Términos y Condiciones**, que se agregan al presente contrato en el **Anexo Número 1 (uno)**, y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por "EL INSTITUTO".
4. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
5. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
6. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto del servicio proporcionado, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
7. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
8. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
9. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
10. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de aplicar.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL
NÚMERO (AD-073-2023)
CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA
EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A
PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL COMUNICADO
DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE 2023.

CONTRATO NÚM. A-016-2023

"EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente cláusula, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** proporciona el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO
 COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL
 NÚMERO (AD-073-2023)
 CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
 DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA
 EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A
 PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL COMUNICADO
 DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE 2023.

CONTRATO NÚM. A-016-2023

con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

TRIGÉSIMA PRIMERA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria y la propuesta económica de “EL PROVEEDOR” y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Adjudicación Directa, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA CUARTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA QUINTA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Congreso de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Organismo de Planeación y Presupuesto
 La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la cualificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el procedimiento de conciliación, el procedimiento de conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.
 el número 3770-CONVULI/02/2023/208





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO
 COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL
 NÚMERO (AD-073-2023)
 CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
 DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA
 EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A
 PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL COMUNICADO
 DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE 2023.**

CONTRATO NÚM. A-016-2023

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la **Ciudad de Mérida, Yucatán, el 01 de junio de 2023**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"

**DR. ALONSO JUAN SANORES RÍO
 TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
 ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
 YUCATÁN Y APODERADO LEGAL
 R.F.C. SARA690624M51**

POR "EL PROVEEDOR"

**C. LUIS ARTURO GARCÍA GONZÁLEZ
 REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL
 GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V.**

POR "EL PROVEEDOR"

**C. RICARDO MORENO MARTÍNEZ
 REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL
 ENDOMÉDICA, S.A. DE C.V.**

POR "EL PROVEEDOR"

**C. MARIANA RIVERA WELSH
 REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL
 MEDICAL SCOPE, S.A. DE C.V.**

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

**DRA. MELINA CANDELA RÍO CAHUICH CANTO
 COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA
 SALUD
 R.F.C. CACM7607234S7**

Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Departamento Convocatorias
 La validación jurídica se efectúa en el momento de la firma de la identificación
 personal, en términos de la Ley de Procedimientos de Contratación Pública y
 disposiciones que rigen el procedimiento de contratación pública, en la
 plataforma y las demás circunstancias que determinan el procedimiento
 de contratación pública, vigentes y/o aplicables.
 GOBIERNO DE MEXICO
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 CONSULTIVO/2023/208

SIN TEXTO



ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000018693 - 2023

Dependencia Solicitante: D0033 Delegación Yucatán
SEI Servicios Integrales
33010010 M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE

Descripción:

Servicio: Cirugía Mínima Invasión

Fecha Impresión: 26/04/2023 Fecha Validación: 26/04/2023

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 20,000,000.00 42060419 33903 Servicios Integrales


COMPROMETIDO PRESUPUESTAL (en millones de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	2,210.6	1,386.2	3,079.6	3,964.3	3,834.3	2,953.5	1,143.2	1,428.1	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 20,000,000.00
VEINTE MILLONES PESOS 00/100 MN


LIC. CARLOS GEÓVAN MEDINA ROCA

Autorizó

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

SIN TEXTO

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO TÉCNICO

Servicio Médico Integral para Procedimientos de
Mínima Invasión para las Unidades Médicas del
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro
Social



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"
(SMI para PMI)

A) ANEXO TÉCNICO

I.- DESCRIPCIÓN DE SERVICIO

"En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso **a)** numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen el presente ANEXO TÉCNICO para la contratación del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión (SMI para PMI) **clave CUCOP 33900012**, incisos **b), c) y d)** del numeral 4.24.3 no son aplicables al servicio, que de conformidad con lo siguiente:"

1. DESCRIPCIÓN AMPLIA DEL SERVICIO

DEFINICIÓN:

El Instituto Mexicano del Seguro Social requiere de un "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión" (SMI para PMI), que consisten en un abordaje quirúrgico diferente al acceso tradicional convencional, abierto e invasivo, resultando ser menos agresivo. Estos accesos de mínima invasión se realizan a través de incisiones mínimas (puertos) con la ayuda de equipos médicos tales como laparoscópios, así como de endoscopias, en este caso la vía de acceso es a través de orificios naturales. Al llevarse a cabo estos procedimientos de mínima invasión, permiten ofrecer al paciente, una recuperación en menor tiempo, así como incorporarse a sus actividades laborales prontamente y al Instituto, le permite disminuir días estancia hospitalaria e incapacidades.

El proceso endoscópico permite visualizar y manipular zonas del interior del organismo, las cuales son inaccesibles o difíciles a la observación directa del paciente, y a su vez para llevar a cabo estudios diagnósticos y técnicas terapéuticas con mínima invasión.

Por lo que el "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión" (**SMI para PMI**) permite a los cirujanos/endoscopistas del Instituto realizar los procedimientos en comento a través de la entrega de: equipo médico , instrumental quirúrgico , bienes de consumo básicos y complementarios, y llevar a cabo el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, asistencia técnica, capacitación técnica al personal que designe el Instituto (para el uso de los equipos médicos) así como el reporte mensual de la productividad para la Unidad Médica y para la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

El "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión" (**SMI para PMI**). Debe de permitir al Instituto otorgar en forma oportuna la realización de procedimientos tanto programados como de urgencia. Este servicio se lleva a cabo durante las tres etapas de los procedimientos quirúrgicos/endoscópicos tales como: preoperatorio, transoperatorio y postoperatorio.

Unidad De Medida La unidad de medida se refiere a un Procedimiento Realizado diagnóstico o terapéutico de mínima invasión de acuerdo con el ANEXO TI "Requerimientos del SMI para PMI".

Este "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión" (**SMI para PMI**) se adjudicará por paquete, como se establece a continuación:

SMI PARA PMI
Paquete 1: Accesos Diagnósticos Terapéuticos de Mínima Invasión.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN”
(SMI para PMI)

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en el presente **Anexo Técnico y Términos y Condiciones**, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se están ofertando, debiendo el licitante garantizar la correcta prestación del servicio médico integral. **Mínimos y Máximos por número de procedimientos por OOAD/UMAE:**

OOAD	Mín. 2023	Máx. 2023
Yucatán	808	1964

2. CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS

La conformación del “Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión” (SMI para PMI) se contemplan **procedimientos**, como se muestra en la siguiente tabla:

Para lo cual se deberá considerar los requerimientos para cada una de las Unidades Médicas establecidas en el **ANEXO TI”Requerimientos de SMI para PMI**, mismos que se enlistan en el siguiente: **“Catálogo de Procedimientos”**; identificándolos por clave y nombre del procedimiento:

CLAVE	PAQUETE 1 Cirugía y subespecialidades:
10.01.002	Artroscopia de muñeca /codo/ tobillo sin implante.
10.01.004	Artroscopia de hombro sin implante
10.01.008	Artroscopia de rodilla con implante.
10.01.010	Artroscopia de rodilla.
10.01.011	Artroscopia de hombro con implante.
10.01.012	Artroscopia de muñeca /codo/ tobillo con implante.
10.01.013	Artroscopia de cadera sin implante
10.01.014	Artroscopia de cadera con implante
10.02.003	Cirugía funcional endoscópica de nariz, senos paranasales y estructuras anexas adulto.
10.02.004	Cirugía endoscópica de oído medio adulto.
10.02.103	Cirugía funcional endoscópica de nariz, senos paranasales y estructuras anexas pediátrica.
10.02.104	Cirugía endoscópica de oído medio pediátrica.
10.03.001	Histeroscopia básica.
10.03.002	Histeroscopia operatoria.
10.04.001	Cistoscopia adulto.
10.04.011	Resección transuretral de próstata/vejiga RTUP/RTUV/RTUC.
10.04.015	Uretrotomía interna adulto.
10.04.016	Litotricia percutánea.
10.04.018	Litotricia ureteral rígida adulto.
10.04.019	Litotricia vesical adulto.
10.04.020	Litotricia ureteral flexible adulto (láser).
10.04.021	Cistoscopia para retiro de catéter Doble J
10.04.101	Cistoscopia pediátrica.
10.04.115	Uretrotomía interna pediátrica.
10.04.117	Litotricia pielocalicial pediátrica.
10.04.118	Litotricia ureteral pediátrica.
10.04.119	Litotricia vesical pediátrica.
10.06.001	Ablación y resección de endometriosis por laparoscopia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN”
(SMI para PMI)

CLAVE	PAQUETE 1. Cirugía y subespecialidades:
10.06.002	Apendicetomía laparoscópica adulto.
10.06.003	Bypass gástrico.
10.06.004	Cirugía de hiato esofágico adulto.
10.06.006	Cirugía de quiste hepático adulto.
10.06.010	Colecistectomía laparoscópica adulto.
10.06.011	Colecistectomía con exploración de vía biliar adulto.
10.06.013	Colectomía no asistida.
10.06.017	Esplenectomía no asistida adulto.
10.06.021	Histerectomía.
10.06.024	Laparoscopia con de toma biopsia adulto.
10.06.025	Laparoscopia de ovario.
10.06.026	Laparoscopia diagnóstica adulto.
10.06.027	Laparoscopia Etapificadora para cáncer ginecológico.
10.06.028	Laparoscopia para embarazo ectópico.
10.06.032	Manga gástrica.
10.06.033	Miomectomía.
10.06.035	Nefrectomía adulto.
10.06.039	Pieloureterolitotomía por laparoscopia adulto.
10.06.044	Plastia inguinal por laparoscopia con prótesis.
10.06.047	Prostatectomía laparoscópica.
10.06.050	Resección de quiste renal laparoscópico adulto.
10.06.053	Suprarenalectomía no asistida.
10.06.055	Cirugía laparoscópica de órgano sólido abdominal adulto.
10.06.056	Laparoscopia con resección del tubo digestivo adulto.
10.06.058	Plastia de hernia diafragmática adulto.
10.06.059	Plastia de hernia ventral.
10.06.060	Pieloplastia adulto.
10.06.061	Reimplante uretero vesical laparoscópico adulto.
10.06.102	Apendicetomía laparoscópica pediátrica.
10.06.104	Cirugía de hiato esofágico pediátrica.
10.06.106	Cirugía de quiste hepático pediátrico.
10.06.110	Colecistectomía laparoscópica pediátrica.
10.06.111	Colecistectomía con exploración de vía biliar pediátrica.
10.06.114	Criptorquidia abdominal.
10.06.117	Esplenectomía no asistida pediátrica.
10.06.124	Laparoscopia con de toma biopsia pediátrica.
10.06.126	Laparoscopia diagnóstica pediátrica.
10.06.135	Nefrectomía pediátrica.
10.06.139	Pieloureterolitotomía por laparoscopia pediátrica.
10.06.150	Resección de quiste renal laparoscópico pediátrico.
10.06.155	Cirugía laparoscópica de órgano sólido abdominal pediátrica.
10.06.156	Laparoscopia con resección del tubo digestivo pediátrica.
10.06.157	Laparoscopia con corrección de malformaciones congénitas de tubo digestivo.
10.06.158	Plastia de hernia diafragmática pediátrica.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN”
(SMI para PMI)

CLAVE	PAQUETE 1 Cirugía y subespecialidades:
10.06.160	Pieloplastia pediátrica.
10.06.161	Reimplante uretero vesical laparoscópico pediátrico.
10.07.101	Toracoscopías con corrección de malformaciones congénitas torácicas.
10.07.102	Toracoscopia diagnóstica.
10.07.103	Toracoscopías con toma de biopsia.

3. EQUIPO MÉDICO.

Se requiere Equipo Médico para las Unidades Médicas de OOAD y Unidades Médicas de Alta Especialidad, puesta en operación que aseguren la realización de los procedimientos para Mínima Invasión, para lo cual se requiere de equipos nuevos o usados estos últimos de no más de 4 años cero meses de fabricación, cubriendo la vigencia del contrato, que deberán cumplir las especificaciones que se establecen en el **ANEXO T2 “Equipo Médico de SMI para PMI”**, que serán evaluados con el **Formato T23 “PROPUESTA PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL”**, contenida en los **“Formatos de SMI para PMI”**

La **entrega, instalación y puesta en operación del equipo médico**, para la realización de los procedimientos establecidos en la descripción del servicio, debe realizarse a más tardar a los **45 (cuarenta y cinco) días** naturales siguientes, contados a partir de la notificación del fallo, en las Unidades Médicas, conforme distribución establecida en el **ANEXO T11. “Distribución de Equipo Médico e Instrumental de SMI para PMI”**

Los licitantes participantes, deberán adjuntar como parte de su propuesta; los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, la sección de instructivo y/o manuales del fabricante, así como aquellos que presente en su proposición técnica para ser evaluados, tales como certificados del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s), modelo(s) y con la descripción técnica del licitante de los equipos ofertados así como de las características del servicio ofertado, lo cual deberá ser completo y en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten lo ofertado (en concordancia a lo establecido en el numeral 4.2.3 de los Términos y Condiciones).

Los licitantes participantes, deberán adjuntar como parte de su propuesta el **FORMATO T30 “Carta Compromiso de Equipo Médico Fecha de Fabricación”**, en el que manifieste que los equipos ofertados son nuevos, o tienen una **fecha de fabricación no mayor a 4(cuatro) años cero meses** al de la fecha de la presentación de su propuesta y cuentan con bitácora de servicio de mantenimiento del equipo (en concordancia a lo establecido en el numeral 4.2.7 de los Términos y Condiciones), una vez adjudicado presentará copia simple de la Carta Factura del equipamiento de su propiedad que haya ofertado o copia simple del aviso de importación del equipamiento ofertado si son nuevos (en concordancia a lo establecido en los Términos y Condiciones) dentro de los 15 (quince) días hábiles, posteriores a la emisión del fallo.

Los licitantes una vez que sean adjudicados deberán entregar al Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, de la Unidad Médica, la descripción de los equipos médicos que utilizarán para la prestación del servicio, así como el manual del fabricante en idioma español, dentro de los 65 (sesenta y cinco) días naturales de la emisión del fallo y antes de la Transferencia de conocimientos al personal, a través del **Formato T17 “Relación de Marcas, Modelos y Manual del Fabricante del Equipo Médico”**, contenida en **“Formatos de SMI para PMI”**, que tendrán que ser los mismos que fueron evaluados y aceptados de su propuesta técnica.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN”
(SMI para PMI)

No se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas “Only Export” ni “Only Investigation”, discontinuados o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias Mexicanas, Food & Drug Administration FDA y /o la Comunidad Económica Europea CEE, según corresponda.

La instalación y puesta a punto de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto de esta licitación, será estricta responsabilidad del licitante adjudicado, cuya supervisión estará a cargo del **SUPERVISOR** por parte del proveedor y del Administrador del Contrato por parte del IMSS.

Nota: En el caso de existir equipo que se considere itinerante (por alto costo, y bajo uso) deberá presentar el cronograma de Unidades en que se utilizará, previo acuerdo con el o los Administradores de contrato, a través del **FORMATO T28 “Cronograma de Actividades del Servicio Itinerante”**

El Instituto facilitará al licitante adjudicado, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores, a la emisión del fallo, un espacio físico accesible al área de Quirófanos de la Unidad Médica, a título gratuito y con electricidad, que podrá **adecuar** y administrar de tal forma que pueda usarse como almacén y resguardo del equipo, instrumental y bienes de consumo propiedad del proveedor, con el que proporcionará el **SMI para PMI**, durante la vigencia del contrato.

Para el funcionamiento óptimo del equipo, se deberán considerar las adecuaciones que se requieran, sin que afecten la estructura del lugar y sin generar un costo adicional para el Instituto.

La instalación y puesta a punto de los equipos médicos solicitados para la prestación del SMI para PMI, será de estricta responsabilidad del licitante adjudicado, cuya supervisión estará a cargo del **Supervisor** por parte del proveedor, y **del Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o Coordinador Clínico de la Unidad Médica o Administrador de la Unidad Médica**, cuya verificación en las condiciones de operación adecuada del equipo médico, será a cargo **del Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o del Jefe de Conservación por parte de la Unidad Médica**.

Para lo cual, se deberá firmar lo contenido en el **FORMATO T7 “Entrega/Recepción de Equipos”** con esto se realizará la entrega recepción de los equipos médicos de manera oficial, ya que en caso de que exista alguna inconsistencia en el equipo y no se encuentre en su plena capacidad de funcionamiento, se levantará “Acta Informativa” para dar constancia de los motivos y razones de “No aceptación” en la entrega-recepción, considerándose como notificado el Proveedor a partir de ese momento, para lo cual deberá subsanar las deficiencias o motivos señalados del rechazo del equipo médico en un término máximo de **48 horas**, con la finalidad de asegurar la puesta a punto dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales y el inicio del servicio al 91 (noventa y uno) días naturales, contados a partir de la emisión del fallo.

3.1 SUPERVISOR

Será el responsable por parte del proveedor de que se concluya la instalación de los equipos hasta quedar en óptimas condiciones de funcionamiento; así como, de que se encuentre vigente en el portafolio/catálogo de productos del fabricante y/o no estar discontinuado por el mismo fabricante y cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el **ANEXO T2 “Equipo Médico de SMI para PMI”**, cuidando que sean compatibles con el Catálogo Institucional (Cuadro Básico Institucional de Equipo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN”
(SMI para PMI)**

Médico IMSS vigente a la fecha de publicación) o de los cuadros del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en salud (CENETEC) y haber sido ensamblado de manera integral en el país de origen.

Por lo que una vez que se conozca a él licitante adjudicado, esta deberá informar por escrito al Administrador del Contrato la designación del SUPERVISOR, a través del **FORMATO T19 “Designación de Supervisor”** en congruencia a lo manifestado durante la evaluación la presentación del currículo y estructura organizacional del licitante, que será al menos un supervisor por Región, que deberá coordinar las acciones en la(s) Unidad(es) Médica(s) asignada(s), para que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto.

Por su parte se le facilitará al proveedor un espacio físico preferentemente accesible al área de quirófanos de la Unidad Médica, a título gratuito y con electricidad, que podrá acceuar y administrar de tal forma que pueda usarse como almacén y resguardo del equipo e insumos propiedad del proveedor, con el que proporcionará el SMI para PMI, durante la vigencia del contrato.

Una vez concluidos los trabajos de la instalación y puesta en uso de los equipos médicos y del instrumental, el administrador del contrato formalizará la entrega recepción de los equipos conforme al **FORMATO T7 “Entrega/Recepción de Equipos”**, debiendo estar validados por ambas partes, con lo que se oficializa la Entrega recepción.

La empresa deberá presentar el **Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel (DAN) mediante el FORMATO T25**, para los endoscopios, que utilizará para la prestación del servicio en las unidades institucionales y formará parte de la Metodología de su Plan Trabajo (acorde a lo establecido en el numeral 4.2.19 inciso f) de los Términos y Condiciones). La empresa deberá acreditar por medio de carta bajo protesta de decir verdad, firmadas por el representante legal de la empresa que sus técnicos en asistencia en Procedimientos de mínima invasión conocen y saben llevar a cabo el procedimiento de desinfección y **esterilización de los endoscopios**.

Este Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel y Esterilización en congruencia con lo presentado en numeral 4.2.19 inciso f) de los términos y condiciones deberá presentarse al jefe o responsable del Servicio de Procedimientos de mínima invasión para su revisión y aprobación, y estar disponible en cada unidad donde se preste el servicio con endoscopios y será acorde con las medidas establecidas por el Comité Local de Infecciones, así como a la **Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005**, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.

Las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta en operación del servicio, no imputables al licitante adjudicado, deberá reportarlo por escrito a más tardar al tercer día natural de tener conocimiento al Administrador del Contrato, adjuntando su acreditación, para lo cual el Área Requirente evaluará su procedencia con la finalidad de dar estar en condiciones de pronunciarse según corresponda, y recibir el equipo médico cuando las causas que generaron el retraso en la recepción queden resueltas.

3.2 MEJORAS TECNOLÓGICAS DE EQUIPO.

En caso de que, durante la vigencia del contrato, existan mejoras tecnológicas acorde con los servicios contratados, sin que se incremente el Precio Unitario, el proveedor podrá proponer al Administrador del Contrato donde se prestan los servicios, el cambio o actualización de los equipos, el instrumental y/o los bienes de consumo señalados; así como del software de los equipos, acompañando a la solicitud, los registros sanitarios de los equipos e insumos que lo requieran para su evaluación validación y autorización por parte del Jefe de Servicios de Procedimientos de mínima invasión de la UMAE/OOAD,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"
(SMI para PMI)**

de considerar viable la propuesta por parte del proveedor, se procedería a realizar el cambio o actualización de los equipos y a suministrar los consumibles y en su caso, el software; así como otorgar la capacitación específica sobre esta tecnología de innovación al personal del Instituto que lo requiera sin costo adicional, retirando el o los equipos que haya instalado una vez que se tengan en la Unidad los nuevos (de innovación) con actualización del **formato T7 "Entrega/ Recepción de equipos"** y sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.

Lo anterior previa presentación de la documentación y especificaciones técnicas a la UMAE u OOAD, la cual revisará, analizará y autorizará dicho cambio tecnológico, sin que lo anterior modifique el precio unitario de los procedimientos.

3.3 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DEL EQUIPO MÉDICO CONTENIDO EN EL ANEXO T2 "EQUIPO MÉDICO".

Para la documentación requerida, deberá considerar las **Normas oficiales tanto Mexicanas como Internacionales o Especificación Técnica que resulte aplicable a los bienes requeridos**, inciso e) numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) y anexar lo siguiente:

El licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica el **FORMATO T23 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL"** (presentar formato en PDF y Excel editable), incluyendo copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes expedido por la COFEPRIS, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en caso de que el registro sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- 1) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- 2) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
- 3) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

En el caso de que algún equipo de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS o deberá presentar, debidamente referenciado, el "Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y en caso de estar en idioma diferente al español tendrá que presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

Del Equipo Médico ofertado deberá presentar copia simple del Certificado FDA, CCEE o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS o ISO de Calidad: ISO-9001:2015 O ISO-13485:2016 o JIS o MDSAP, vigentes a nombre del fabricante de los bienes, en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español. Aceptando únicamente las páginas debidamente



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN”
(SMI para PMI)

referenciadas donde se cite el equipo, **FORMATO T23 “PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL”** (presentar formato en PDF y Excel editable).

Ejemplo: Propuesta Técnica/documental, Formato (T23)

Nombre de la carpeta: “EQUIPOS”

Contenido de la carpeta:

EJEMPLO:



1 Unidad de electrocoagulación.

- 1) Folleto o catálogo o referencia gráfica o manual (Se acepta portada y página, donde se encuentre referenciada la Especificación técnica)
- 2) Registro sanitario vigente, o proroga del registro o carta COFEPRIS que no requiere Reg. SSA o DOF de bienes que no requieren Reg. SSA
- 3) Certificado de calidad ISO-13485:2016 o FDA o CCEE o JIS o MDSAP o su equivalente por la Autoridad Sanitaria del país de origen, vigente a nombre del fabricante de los bienes.*

*En atención al inciso e) del numeral 4.24.3 de POBALINES

4. INSTRUMENTAL.

En el **ANEXO T3 “Instrumental de SMI para PMI”**, se describen los sets de instrumental para las unidades médicas que la empresa deberá suministrar, mediante el **FORMATO T7.1 “Entrega/Recepción de Sets de instrumental”** a más tardar el día **45 (cuarenta y cinco)** natural a partir de la emisión del fallo para llevar a cabo los procedimientos contenidos en el Catálogo de Procedimientos en la OCAD/UMAE, las cuales se encuentran desagregadas por Unidad Médica en el **ANEXO T1 “Requerimientos de SMI para PMI”**, que forma parte del presente documento.

La distribución del instrumental debe apegarse a lo descrito en el **ANEXO T11 “Distribución de Equipo e Instrumental de SMI para PMI”**.

En el caso de instrumental, ya se ha considerado en los rangos una variación de +/- 10(diez) % en las medidas de acuerdo con lo dispuesto en el Catálogo Nacional de Insumos para La Salud vigente. Las medidas del instrumental que no puedan ser referenciadas en catálogos, podrán ser acreditadas mediante copia simple de carta apostillada del fabricante que confirme que las medidas solicitadas son equivalentes a las referenciadas en el catálogo y presentadas en la Propuesta Técnica. El instrumental deberá ser acorde (longitud y diámetro) a la constitución y complejidad de los pacientes: adultos y pediátricos, así como al tipo de procedimiento programado.

Aquellas características de instrumental referidas a nombres propios, no referenciadas en los catálogos podrán ser acreditadas mediante referencia gráfica.

La empresa deberá presentar y entregar el Catálogo del instrumental actualizado a la fecha de la publicación de la convocatoria, emitido por el fabricante con el que prestará el servicio.

Para garantizar la continuidad del servicio, se requiere que El licitante adjudicado se comprometa a dar cumplimiento al “Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental” establecido en el punto 6 del presente documento, cuyo control se realizará a través del **FORMATO T5 REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL**, el cual



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN”
(SMI para PMI)**

llevará la firma de conformidad del Jefe del Servicio de Cirugía, Oftalmología o Endoscopia, Jefe de Conservación y Representante del Proveedor y formará parte de la Metodología del Plan de Trabajo y de no llevarse a cabo o realizarse en forma deficiente, se aplicará según corresponda, lo contenido en el numeral 9° PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES" de los Términos y Condiciones.

El Programa de Mantenimiento correctivo o reemplazo oportuno del instrumental endoscópico, se dará conforme al uso y condiciones del instrumental, con una planeación de reemplazo de aquellas piezas que estén deterioradas, de inmediato si existe falla durante un procedimiento o en 48 horas después de haber levantado el cirujano un reporte con aval del Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o Divisionario de Cirugía Oftalmología o Endoscopia

El instrumental reusable deberá ser reemplazado conforme al desgaste por uso o por deficiencia en la funcionalidad y ser estrictamente compatibles con los endoscopios ofertados, lo cual se registrará mediante el **FORMATO T5 REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL**. Sin costo adicional para el Instituto.

El licitante adjudicado deberá presentar el **Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel (DAN)** mediante el **FORMATO T25 MANUAL DE DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL (DAN)**, para el instrumental reusable, que utilizará para la prestación del servicio en las unidades institucionales y formará parte de la Metodología de su Plan Trabajo. El licitante adjudicado deberá acreditar por medio de carta membretada de la empresa, firmadas por el representante legal que sus técnicos en asistencia en Procedimientos de mínima invasión conocen y saben llevar a cabo el procedimiento de desinfección de **instrumental reusable**.

Este Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel y Esterilización, deberá presentarse al Jefe o Responsable del Servicio de Procedimientos de Mínima Invasión con uso de endoscopios para su revisión y aprobación, durante la transferencias de conocimientos dentro de los 83 (ochenta y tres) días naturales a partir de la emisión del fallo y estar disponible en cada unidad de donde se preste el servicio y será acorde con las medidas establecidas por el Comité Local de Infecciones, así como a la **Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales**.

4.1 Documentación requerida del instrumental contenido en el ANEXO T3 “Instrumental de SMI para PMI”:

Para la documentación requerida, deberá considerar las Normas oficiales tanto Mexicanas como Internacionales o Especificación Técnica que resulte aplicable a los bienes requeridos, inciso e) numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) y anexar lo siguiente:

4.1.1 El licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica el **FORMATO T23 “PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL”** (presentar formato en PDF y Excel editable). Incluyendo copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes expedido por la COFEPRIS, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en caso de que el registro sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- 1) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- 2) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
- 3) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN”
(SMI para PMI)**

sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

En el caso de que algún instrumental de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS o deberá presentar, debidamente referenciado, el “Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario”, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y en caso de estar en idioma diferente al español tendrá que presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

4.1.2 Del Instrumental ofertado, deberá presentar, tratándose de Bienes Nacionales o Internacionales:

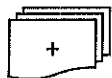
1. Certificado de calidad ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016 o JIS o MDSAP, vigente a nombre del fabricante de los bienes. O
2. Certificado FDA o CCEE o su equivalente por la Autoridad Sanitaria del país de origen.
3. En caso de estar en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español. Aceptando únicamente las páginas debidamente referenciadas donde se cite el instrumental FORMATO T23 “PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL (presentar formato en PDF y Excel editable)

4.1.3 Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica).

Ejemplo: Propuesta Técnica/documental, Formato (T23)

Nombre de la carpeta: “INSTRUMENTAL”

Contenido de la carpeta:



EJEMPLO:

Oftalmo 1 Set de segmento anterior, para el procedimiento: 10.13.001 Cirugía de catarata con LIO.
10.14.016 Cirugía de catarata extra capsular con LIO.

- 1) Folleto o catálogo o referencia gráfica o manual (Se acepta portada y página, donde se encuentre referenciada la Especificación técnica)
- 2) Registro sanitario vigente, o prórroga del registro o carta COFEPRIS que no requiere Reg. SSA o DOF de bienes que no requieren Reg. SSA.
- 3) Certificado de calidad ISO-13485:2016 o FDA o CCEE o JIS o MDSAP o su equivalente por la Autoridad Sanitaria del país de origen, vigente a nombre del fabricante de los bienes.*

*En atención al inciso e) del numeral 4.24.3 de POBALINES

Nota: En el caso de existir instrumental que se considere itinerante (por alto costo, y bajo uso) deberá presentar el cronograma de Unidades en que se utilizará, manifestado en su metodología de plan de trabajo (para su evaluación) y una vez adjudicado entregarlo a dentro del día 45 (cuarenta y cinco)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"
(SMI para PMI)**

natural a partir de la emisión del fallo a los Administradores de contrato, a través del FORMATO T28 "Cronograma de Actividades del Servicio Itinerante"

5. BIENES DE CONSUMO

En este apartado se describen los bienes de consumo básicos, que son aquellos que se utilizan al cien por ciento en los procedimientos del SMI de PMI y se describen en el ANEXO T4 "Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI" del presente documento, que el proveedor deberá suministrar para llevar a cabo los procedimientos diagnósticos y terapéuticos indicados en el ANEXO T12 "Catálogo de Unidades Médicas de SMI para PMI".

El licitante adjudicado deberá tener a disposición la primera entrega de bienes de consumo básicos y complementarios, debiendo entregarse a más tardar dentro del día 45 (cuarenta y cinco) natural posterior a la emisión del fallo, en cada una de las Unidades Médicas, según ANEXO T12 "Catálogo de Unidades Médicas de SMI para PMI", y se hará constar en el FORMATO T13 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Básico", y FORMATO T18 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Complementarios", para control interno de la Unidad Médica. Este control no representa ninguna responsabilidad de resguardo de insumos o considerarse para fines de facturación y pago para el Instituto.

Las dotaciones subsecuentes de los bienes de consumo básicos y complementarios se efectuará por lo menos 7 días naturales antes de la fecha de programación de los procedimientos, la cual corresponderá al consumo estimado de estos días conforme a lo establecido en el FORMATO T13 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Básico", y FORMATO T18 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Complementarios". Se deberá garantizar la disponibilidad de los bienes de consumo básicos y complementarios en condiciones óptimas de envase, embalaje a prueba de humedad y de polvo, con el fin de preservar la esterilidad, calidad y condiciones adecuadas durante el transporte y el almacenaje y deberán contener en idioma español la siguiente información:

- Descripción completa del bien de consumo (marca y lote)
- Cantidad
- Fecha de fabricación y caducidad
- País de origen del bien de consumo
- Condiciones de almacenamiento

Los bienes de consumo deberán ser estrictamente compatibles con el equipo médico relacionado y entre sí, para el desarrollo y cumplimiento de la técnica en mínima invasión o endoscópica, estos deberán cumplir con las especificaciones técnicas y de control de calidad requeridas para la prestación del servicio a fin de obtener resultados de calidad y seguridad para el paciente. Estos deberán ser entregados en las Unidades Médicas de acuerdo con el ANEXO T12 "Catálogo de Unidades Médicas de SMI para PMI".

El Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, de Cirugía/Endoscopia, verificará la: cantidad, fecha de fabricación y caducidad, país de origen del bien de consumo y condiciones de almacenamiento, así como la existencia del inventario o stock de los bienes de consumo, de manera aleatoria por lo menos una vez a la semana, a fin de garantizar la realización de los procedimientos programados en ese mismo lapso. Esta verificación de inventario no deberá ser considerada para efectos de facturación y pago del licitante adjudicado; así mismo, se deberá asegurar un stock de insumos con el que deban contar las unidades ante una eventualidad de algún procedimiento.

En el caso de pacientes fuera de programación, estos deberán ser considerados en el stock, el cual deberá ser calculado en coordinación y de mutuo acuerdo con el Jefe de Servicio o el servidor público que se



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN”
(SMI para PMI)

designe en sustitución de éste, de Cirugía/Endoscopia y el licitante adjudicado, tomando en cuenta la productividad, tendencia e histórico de servicios integrales en años previos.

El licitante adjudicado entregará 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento, a través de su técnico, el instrumental y los bienes de consumo del inventario existente en la Unidad Médica de que se trate, estériles, completos y requeridos para los procedimientos contratados, conforme al ANEXO T4 “Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI”. Lo anterior en el entendido de que cada unidad contará con un stock suficiente según lo solicitado en los párrafos previos.

Si por causas imputables al proveedor se diera la cancelación de algún procedimiento programado, por falta de Bienes de consumo Básicos o complementarios se reprogramará y se realizará sin costo para el Instituto. Dicha incidencia se hará constar en la Bitácora de Visitas del Supervisor y en el FORMATO T16 “Reporte de Incidencias”.

Si alguno de los bienes de consumo básico o complementario presentara alguna falla o defecto, el proveedor deberá sustituirlo de inmediato por otro de iguales características y calidad a las requeridas, sin repercutir en el costo del procedimiento.

En el ANEXO T4, “Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI” en el caso de los números progresivos unificados con varios insumos se debe de entender que es uno u otro a elección del médico, el bien de consumo a utilizar, y en la cantidad especificada en la columna derecha, por ejemplo:

No	Descripción	Cantidad
1a	Set de gastrostomía endoscópica percutánea, de 20 a 24 fr. Con accesorios para colocación.	1 (uno) a elección del médico
1b	Set de gastrostomía endoscópica percutánea, de colocación inicial estándar, 20 fr. Por método de tracción y accesorios para colocación.	
1c	Set de gastrostomía endoscópica percutánea, de colocación inicial estándar, 24 fr. Por método de tracción y accesorios para colocación.	

Para el ejemplo siguiente: en el caso de los números progresivos unificados en donde se señale que la cantidad es 2 (dos) se debe permitir la combinación solicitada por el médico, sin rebasar la cantidad especificada en esta columna.

No	Descripción	Cantidad
1a	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 23 G; extensión máxima de 4 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 mm., longitud de 2400 mm. ☺	2 (dos) a elección del médico
1b	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 25 G; extensión máxima de 4 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 mm., longitud de 2400 mm. ☺	
1c	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 23 G; extensión máxima de 4 mm. Catéter con diámetro externo de 1.6 a 1.8 mm., longitud de 2000 a 2400 mm.	
2	Clip para hemostasia endoscópica diversos diámetros de apertura y longitudes	3

5.1 Para la documentación requerida, deberá considerar lo siguiente:

Para la documentación requerida, deberá considerar las Normas oficiales tanto Mexicanas como Internacionales o Especificación Técnica que resulte aplicable a los bienes requeridos, inciso e) numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) y anexar lo siguiente:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN”
(SMI para PMI)

El licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica el **FORMATO T23 “PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL”** (presentar formato en PDF y Excel editable) , incluyendo copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes expedido por la COFEPRIS, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en caso de que el registro sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- 1) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- 2) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
- 3) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

En el caso de que algún Bien de Consumo de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS o deberá presentar, debidamente referenciado, el “Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario”, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español tendrá que presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Para efectos de evaluación se requiere presentar el contenido referenciado de los folletos, catálogos o referencia gráfica de los Bienes de Consumo, y en caso de estar en idioma del país de origen, deberá presentar su traducción simple al español, aceptando únicamente la Portada del documento sustento de la referencia, así como la página donde se encuentre la especificación y/o característica técnica solicitada, conforme a lo establecido en el **ANEXO T4 “Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI”**, y en el **FORMATO T23 “PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL” (presentar formato en PDF y Excel editable).**

De los Bienes de Consumo ofertados deberá presentar copia simple del Certificado FDA, CCEE o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS o ISO de Calidad, vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español. Aceptando únicamente las páginas debidamente referenciadas donde se cite los bienes de consumo **FORMATO T23 “PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL”** (presentar formato en PDF y Excel editable).

5.2 Bienes de Consumo Complementario Catálogo:

GLSI	NOMBRE DEL BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO
10.01.901	Tornillo canulado cilíndrico de interferencia, en aleación de titanio Ø biodegradable, para la fijación del injerto en la plastia de ligamentos cruzados con rosca no cortante, diámetro de 7 a 10 mm., longitud de 25 a 35 mm., incluye medidas intermedias entre las especificadas, pza.
10.01.902	Equipo de injerto osteocondral mosaicoplastia y accesorios necesarios para su uso.
10.01.903	Anclas biodegradable o compuestas sin nudo de 2.6 a 6.5 mm.
10.01.904	Tornillo de biotenodesis o similar compuesto o biocompatible diversas medidas.
10.01.905	Tornillo de revisión.
10.01.906	Sistema de cortico femoral.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN”
(SMI para PMI)**

GLSI	NOMBRE DEL BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO
10.01.907	Sistema de cortico femoral de revisión.
10.01.908	Sistema de reparación de menisco.
10.01.909	Sistema para reparación de mango rotador y labrum, tipo ancla O tornillo metálico autorroscante de 2.8 a 5.0 mm., de diámetro, sutura de 2 O 4 hilos montada en pieza de mano.
10.01.910	Sistema para reparación de mango rotador, tipo ancla O tornillo biodegradable tipo saca corchos, montado en pieza de mano y sutura de 3.5 a 6.5 mm., de diámetro.
10.01.911	Sistema de fijación del reborde glenoideo, con cabeza de 2.8 a 3.5 mm., de diámetro
10.01.912	Sistema de reparación de muñeca, codo y tobillos tipo ancla entre 1.7 a 3.7 mm.
10.01.913	Sistema de reducción por botones cortical para lesiones de sindesmosis sin nudos, acero inoxidable o titanio.
10.01.914	Consumibles para distractores de artroscopia de tobillo, hombro en decúbito lateral, hombro en silla de playa, y artroscopia de muñeca.
10.01.915	Sistema de reducción acromio clavicular por botones corticales y sutura de especialidad.
10.01.916	Fresa cortante O esférica para hueso duro y cartilago de 3.0 a 5.5 mm., diámetro por 0.5 a 17 cm., de longitud.
10.01.917	Sistema de anclaje para labrum de cadera tipo ancla, metálica o absorbible, entre 2.3 y 2.9 mm.
10.01.918	Sujetadores para sistema de posicionamiento para tobillo, codo, muñeca y hombro.
10.01.919	Pasadores de sutura con monofilamento recto, 45° izquierda, derecha, 70 y 45 hacia arriba.
10.01.920	Ancla de solo sutura 1.2 mm a 2.3 mm para rodete Glenoideo o ancla con material biocompuesto de 2.4 mm cuya perforación es 1.8 mm.
10.01.921	Sutura de alta resistencia de diámetro 00 o Sutura de alta resistencia 2-0 de diámetro de polietileno.
10.02.901	Sonda de canal independiente hemostática universal de doble balón para control de epistaxis de 30 cc y de 10 cc (tamaño 4.5 a 9 cm).
10.02.902	Fresa cortante o esférica o cilíndrica para hueso duro y cartilago de 3.0 a 4.0 mm., diámetro por 10.5 a 12.5 cm., de longitud.
10.04.904	Sonda para drenaje urinario de permanencia prolongada, de elastómero de silicón o totalmente de silicón, con globo de auto retención de 5 y 30 ml., estéril y desechable, tipo Foley de dos o tres vías, calibres: 14, 16, 18, 20, 22 y 24 fr.
10.04.905	Set o equipo pediátrico de catéteres ureterales de poliuretano, tipo doble "J" radiopaco de calibres; en el rango de 3.7 fr. a 4.8 fr. X 10 cm. hasta 22 cm.
10.04.906	Set o Equipo de catéteres ureterales doble "J", consta de: guía metálica de alambre afinado en espiral. Longitud. 24 cm calibre. 5 fr. catéter ureteral de poliuretano. Radiopaco. Con posicionador. O
10.04.907	Balón dilatador para tracto percutáneo.
10.04.908	Bolsa para recolección de orina, elaborada a base de polivinilo con graduaciones cada 100 ml. Y capacidad de 2000 ml., sistema cerrado, con válvula antirreflujo.
10.04.909	Catéter ureteral para pielografía retrógrada de 3 a 5 fr., de 40 a 70 cm., de longitud.
10.04.910	Cuchillo recto y de media luna para uretrotomo compatible con el equipo.
10.04.912	Dilatador ureteral de balón, hidráulico de 6 mm X 10 cm., incluye sistema de inflado.
10.04.913	Camisa de acceso ureteral de doble lumen, de 35 cm., de longitud.
10.04.914	Guía extrarígida de alambre de 0.035" a 0.038", 145 a 150 cm.
10.04.915	Dilatador ureteral de balón de 3.8 mm. X 10 cm., o 4 fr. X 10 cm. Para pediatría 3.8 a 4 fr. X 4 cm de longitud de balón.
10.04.916	Canastilla de Dormia de nitinol de 1.8 a 3 fr. (Ureterolito láser flexible).
10.04.918	Camisa de acceso ureteral hidrofílica.
10.04.919	Juego de dilatadores percutáneos tipo Amplatz de 8 a 30 fr.
10.04.920	Guía de alambre de nitinol de 0.035" a 0.038", 145 a 150 cm.
10.04.921	Aguja de acceso percutáneo.
10.04.922	Canastilla de dormia de nitinol de 3 a 4.5 fr. X 65 a 90 cm., de longitud, diámetro de 1 a 2 cm.
10.04.923	Electrodo de Vaporización para endourología
10.04.924	Catéter con balón de oclusión de 5 a 7 fr. X 75 a 100 cm., de longitud.
10.04.926	Catéter tipo open-end ureteral 3 a 4 Fr.
10.06.902	Engrapadora articulada lineal laparoscópica con corte y cartuchos con rango desde 30mm hasta 60 mm., en una sola o por separado.
10.06.903	Cartucho 30 a 35, 45, 60 mm., de longitud con grapas de 1.0 a 4.5 mm., de altura.
10.06.906	Sistema de fijación biodegradable para fijación de malla.
10.06.907	Sistema de fijación helicoidal de aleación de titanio para malla laparoscópica
10.06.908	Clip vascular polímero mediano/largo, largo o extra largo.
10.06.909	Engrapadora circular desde 28 a 34 mm., con capuchón.
10.06.910	Drenaje flexible con diseño de 4 canales, 10 fr. y 19fr, sin Hub, trocar 1/4"y 1/8". Con reservorio.
10.06.911	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril desechable, tamaños: mediano o mediano/largo.
10.06.912	Trocar con balón dilatador para espacio retroperitoneal o equivalente.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN”
(SMI para PMI)**

CLSI	NOMBRE DEL BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO
10.06.913	Puerto laparoscópico único flexible para cirugía transanal con tres puertos incluidos y canal de insuflación.
10.06.915	Bolsa colectora de espécimen pequeña o grande según pieza a extraer.
10.06.916	Pinza para Bisturí Ultrasonico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).
10.12.901	Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 GA larga o equivalente.
10.12.902	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylon con aguja de 1/2 círculo, punta espatulada doble armada (6mm.), calibre 10-0, longitud de hebra 30 - 45 cm.
10.12.903	Aceite de silicón con viscosidad de 5000 CST, con set de inyección de fluidos viscosos, que incluye los siguientes productos: 1.- Una jeringa 10 cc, estéril y desechable, pza. 2.- Una manguera de presurización con conector para equipo y adaptación con émbolo para la jeringa de 10 ml. Pza. 3.- Una Cánula de infusión 23 GA o inyectable a través de la Unidad de Vitrectomía.
10.12.904	Líquido perfluoro carbonado de 7 a 10 ml.
10.12.905	Sonda de endoiluminación Chadellierer 23 ó 27 GA. Según solicite el médico.
10.12.906	Sonda de endodiatermia o sonda de diatermia de 23o25o27 G.
10.12.907	Cánula Charles, calibre 23 G (compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta).
10.12.912	Sutura doble armada (con dos agujas rectas o con una recta y otra curva) de 8 a 9 o 10-0 (esta última opcional) de polipropileno
10.12.913	Azul brillante vial de 0.5 a 1 ml.
10.12.914	Vitrector anterior o sonda de vitrectomia anterior compatible con el equipo ofertado
10.12.915	Retractoires de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desechable
10.12.916	Anillo de tensión capsular.
10.12.917	Cánula diamantada para retiro de membranas o Micro Pic o Pic para membrana.
10.12.918	Silicón pesado o de alta densidad vial de 10 ml.
10.12.919	Cuchillete crescent.
10.12.922	Banda de 240 de silicón.
10.21.901	Stent bronquial de silicón varias medidas.
10.21.902	Pinza para biopsia de gastroenterología o biliar o pancreática desechable.
10.21.903	Sobretubo flexible de 140 cm o mayor, con balón (de látex o silicón) incluido en la punta distal compatible con la marca o modelo ofertado de enteroscopio.
10.22.902	Aguja de aspiración para lesiones y biopsia de 19 a 25 GA., estériles, con extensión de 8 cm., con jeringa incluida de 5 ó 10 cc., con camisa para ajuste previo a la toma, con seguros de la camisa y de la aguja, con guía metálica, compatible con el US endoscópico.
10.23.901	Prótesis metálica, autoexpandible, removible, totalmente cubierta de silicón, con diámetro en el rango de 16 a 25 mm. y una longitud de 5 a 18 cm., con sistema de posicionamiento (según tecnología de cada fabricante)
10.23.903	Pinza Anchor y Twin Grasper, de 180 a 230 cm., de longitud, con clips para sellado de perforaciones, fistulas y sangrados con tres tipos de configuración de mordida, diámetro 11, 12 y 14 mm. O equivalente que cumpla la misma función.
10.23.905	Prótesis autoexpandible total o parcialmente o totalmente descubierta para uso de tubo digestivo con diámetro mínimo de 18 mm y longitud de acuerdo al área anatómica, de distintas medidas.
10.23.906	Sistema (tipo OTSG o equivalente que cumpla la misma función), para sellado de perforaciones, fistulas y sangrados y resecciones.
10.23.907	Botón de repuesto o recambio según calibre solicitado (14 a 20 fr.). De diferentes longitudes 0.8 a 3.5 cms.
10.23.908	Prótesis biliar, metálica de nitinol (o cubierta equivalente) totalmente cubierta, autoexpandible, de 10 mm., de diámetro y 4 cm., de longitud, con introductor de 6 fr., guía 0.035" pulgadas, de 200 cm., de longitud.
10.23.909	Prótesis esofágica de 18 mm. De diámetro y 7 a 12 cm., de longitud, con guía.
10.23.910	Prótesis ó Stent plástica biliar, precargada o con sistema de liberación, calibre de 8.5 a 11.5 fr., longitud de 5 a 15 cm.
10.23.911	Prótesis metálica autoexpandible tipo yoyo para drenaje de pseudociste o necrosectomia pancreática de 10 mm ó más de apertura y de diámetro lateral de 20 mm de longitud como mínimo
10.23.912	Asa para polipectomía con tres medidas de asa de acuerdo a la tecnología del fabricante, controlable y desechable, de diámetro y de longitud compatible con los Equipos propuestos.
10.23.913	Asa para pólipos planos con crecimiento lateral (diente de Tiburón ó media luna), de 2.4 ó 2.6 mm., de diámetro y 230 a 240 cm., de longitud.
10.23.914	Balón para dilatación neumática, para la estrechez esofágica de 20 a 40 mm., de diámetro, con accesorio de insuflación. Para el caso de pediatría deben de ser de 5,6,8,10,12,14,16,18 y 20 ATM (ó balón de dilatación de acuerdo a la tecnología de cada fabricante y de acuerdo a las necesidades del área usuaria y del paciente pediátrico)
10.23.915	Canastilla con red de 180 a 240 cm., de longitud y de 3 x 6 cm., de diámetro.
10.23.916	Cepillo de 2.4 o mayor y 210 a 230cm de longitud para citología esofágica. Compatible con el equipo ofertado.
10.23.917	Extensión yeyunal para gastrostomia endoscópica 8.5 Fr a 12 Fr.; de silicona, balón de retención, anillo de retención, conector universal, puerto de descompresión gástrica, múltiples puertos de salida, extremo distal en punta, con



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"
(SMI para PMI)

CLSI	NOMBRE DEL BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO
	contrapeso de tungsteno. Kit que incluya material para su colocación.
10.23.918	Catéter de ablación con argón híbrida con long de más de 1.9 metros y diámetro de 23 mm o Sonda de Argón con longitud de acuerdo a las necesidades del paciente
10.23.919	Poivo hemostático para coaptación de sangrado no variceal.
10.23.920	Sonda de coagulación bipolar para lesiones sangrantes no variceal.
10.23.922	Stent bronquial neonatal metálico recubierto diferentes longitudes.
10.23.923	Cepillo de citología para vía biliar guiado de al menos 2.1 a 2.5 mm y longitud de 200 a 240 CM.

Cantidades de Bienes de Consumo Complementario por OOAD Yucatán

OOAD	CANTIDAD BCC
Yucatán	44

El licitante adjudicado del servicio está obligado a tener disponible y proporcionar los diferentes bienes de consumo complementarios necesarios en el momento en el que se lleva a cabo el procedimiento, sumándose el importe de este insumo al precio unitario del procedimiento programado, de acuerdo con el FORMATO T14 "Reporte individual de procedimientos y Bienes de consumo Complementarios", y serán foliados y facturados por separado.

5.3 La forma de presentación de la documentación para llenar el **FORMATO T23 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (PRESENTAR FORMATO EN PDF Y EXCEL EDITABLE)** que se llevará a cabo en CompraNet y para pronta referencia de los numerales 4.1.1 al 4.1.4 deberá de presentarse en documentos en los que se permita observar su diferenciación e indicando el número que le corresponda de acuerdo a lo asignado en el **ANEXO T4 "Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI"**, seguido del nombre del Bien de Consumo que se esté proponiendo.

Ejemplo: Propuesta Técnica (FORMATO T23)

Nombre de la Carpeta:

1. Aguja de Veress.



Contenido de la Carpeta:

- 1) Folleto o catálogo o referencia gráfica o manual (Se acepta portada y página, donde se encuentre referenciada la Especificación técnica)
- 2) Registro sanitario vigente, o prorroga del registro o carta COFEPRIS que no requiere Reg. SSA o DOF de bienes que no requieren Reg. SSA
- 3) Certificado de calidad ISO-13485:2016 o FDA o CCEE c JIS o MDSAP o su equivalente por la Autoridad Sanitaria del país de origen, vigente a nombre del fabricante de los bienes.*

*En atención al inciso e) del numeral 4.24.3 de POBALINES Y de esta manera debe de presentarse tantas carpetas sean necesarias acordes al número de Bienes de Consumo que se estén proponiendo de acuerdo con el **FORMATO T23**.

6. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.

En cumplimiento del numeral 5.2 de la **NOM-026-SSA3-2012**, para la "Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria", y en donde las unidades que cuenten con este servicio deben acatar los lineamientos que a la letra dice: **"Todo el equipamiento médico debe estar sujeto a mantenimiento preventivo y correctivo"**. El licitante adjudicado deberá considerar en su propuesta, lo referente al mantenimiento, con la finalidad de que en la unidad médica en donde se lleve a cabo el servicio cumpla con esta normatividad, otorgando los siguientes mantenimientos:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN”
(SMI para PMI)**

6.1 Mantenimiento Preventivo de Equipo y del Instrumental.

El licitante participante deberá presentar en su metodología de plan de trabajo el calendario programado de los mantenimientos preventivos, y una vez adjudicado, deberá informar por escrito al Administrador del Contrato, Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o Divisiónario y Jefe de Conservación de la Unidad Médica, durante los primeros **15 (quince) días naturales posteriores a partir de la emisión del fallo**, el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos y de Instrumental que sugiere **el FABRICANTE**.

En caso de así considerarlo la Convocante, autorizará por medio del Administrador del Contrato, se realicen los ajustes que se consideren necesarios, si no está enunciado la recomendación del fabricante, se hará al menos cada 6(seis) meses, si las unidades de alta productividad así lo requieran, el licitante adjudicado considerará la realización del Mantenimiento Preventivo antes de ser necesario de lo que recomiende el fabricante o antes de 6 meses, iniciando posterior a la fecha de inicio de la prestación del servicio, día 91 (noventa y uno) natural a la emisión del fallo, previo acuerdo con el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o el Jefe de conservación de la Unidad, presentando en un plazo **no mayor a 7 (siete) días** naturales el nuevo calendario de mantenimiento preventivo, con la finalidad de mantener o alcanzar los criterios de certificación, según lo marca el Consejo de Salubridad General (CSG).

EJEMPLO DE PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

MES	MES	MES	MES
Fecha	Fecha	Fecha	Fecha

Es preciso señalar que la fecha específica de mantenimiento no podrá rebasar la semana señalada y se deberá considerar que puede ser modificado por la frecuencia de los servicios, por las características técnicas y a las necesidades de uso y desgaste de los equipos y/o instrumental, lo cual se hará del conocimiento del licitante adjudicado a través del Administrador del Contrato.

El Instituto, llevará el control a través del FORMATO T5 Reporte de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental, que es un reporte general de cumplimiento del cronograma de mantenimiento preventivo donde se consignan observaciones (ejemplo "sin incidencia de fallas o pasa a mantenimiento correctivo". Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, y/o Jefe de Conservación de la Unidad Médica, una vez avalado mediante su firma autógrafa quien remitirá el reporte correspondiente de conocimiento al Administrador del Contrato, dejando como constancia, la colocación de etiqueta en el equipo que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó. El Proveedor llevará su control mediante una bitácora de mantenimientos que deberá contener a detalle el Reporte individual en Formato libre de cada empresa tipo Check List de puntos de revisión por equipo acorde a la marca y modelo.

Como resultado en el mantenimiento preventivo de equipo médico y del instrumental, en caso de presentarse o detectarse fallas o problemas técnicos que disminuyan la capacidad operativa, deberá realizarse la reparación y/o sustitución para que, en un plazo máximo de 48 horas en área metropolitana y 72 horas en áreas rurales a partir de detectado el problema se cuente de nuevo con estos dispositivos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN”
(SMI para PMI)**

médicos en el servicio. Para lo cual el técnico designado por el proveedor de servicio deberá informar al Jefe de Conservación de la Unidad Médica para que este notifique al Administrador del Contrato.

Toda vez que, el proveedor de servicio deberá dar el seguimiento puntual en la orden de servicio correspondiente que deberá elaborar, registró en la bitácora del equipo médico y de instrumental y seguimiento de acuerdo con los Formato correspondiente tanto del equipo médico como del instrumental.

Para garantizar la continuidad del Servicio Médico Integral CONTRATADO y de no poder realizarse los procedimientos, una vez concluido el término de las 48 horas en área metropolitana y 72 horas en áreas rurales, se realizará la penalización correspondiente de acuerdo con lo señalado en los “Términos y Condiciones” por concepto de Penas Convencionales y/o Deducciones por Atraso en la Prestación de los Servicios.

6.2 Mantenimiento Correctivo De Equipo Médico E Instrumental.

El mantenimiento correctivo, se prestará cuando el equipo y/o instrumental, presente fallas en alguna de sus partes, para lo que deberá dar atención a través de los reportes, en que se indicará las fallas del equipo médico y/o la asistencia técnica, según proceda.

El licitante adjudicado deberá efectuar las reparaciones necesarias con **piezas nuevas y originales**.

Cuando el proveedor identifique que se requiera la sustitución de las mismas por el uso y desgaste, o bien cuando por el tiempo de vida de las partes del equipo sea recomendable el cambio, el costo de las refacciones e insumos que se requieran, para el mantenimiento correctivo de los equipos e instrumental, serán por cuenta del PROVEEDOR, en caso de que se determine la necesidad de sustituir los equipos o instrumental, por otros de las mismas especificaciones técnicas, esto deberá realizarse en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para el área metropolitana, y 72 (setenta y dos) horas, para las áreas rurales, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica así como por correo electrónico donde se asignará un número de **folio correspondiente**.

Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, y/o jefe de conservación de la unidad médica y avalada mediante firma autógrafa en el **FORMATO T6. Reporte de Mantenimiento Correctivo de los Equipos Médicos e Instrumental**.

En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para el área metropolitana, y 72 (setenta y dos) horas, para las áreas rurales, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica así como por correo electrónico donde se asignará un número de folio correspondiente.

Para aquellos equipos médicos o instrumental que tengan en un periodo de treinta días, tres incidencias correctivas deberán ser sustituidas en un lapso no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas por otro igual o de mayores características, lo cual se hará mediante el **FORMATO T16.” Reporte de Incidencias”**.

Para aquellos equipos médicos o instrumental que tengan en un periodo de treinta días, cuatro incidencias correctivas será motivo para iniciar el procedimiento de rescisión de contrato.

Tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo del equipo y/o instrumental propiedad del licitante deberán ser realizados por cuenta de este mismo, garantizando la funcionalidad de los equipos y/o instrumental y la continuidad del servicio en óptimas condiciones.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN”
(SMI para PMI)**

7. ASISTENCIA TÉCNICA

El licitante adjudicado deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria para la preparación y puesta en uso de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo en los procedimientos de cirugía, Oftalmología, y Endoscopia, en las Unidades Médicas del Instituto con SMI para PMI.

Dando cobertura a los turnos matutino, vespertino y nocturno, de lunes a domingo, de 7:30 a 14:00 y de 14:00 a 20:00 hrs. conforme a la programación y necesidades de las unidades médicas institucionales, para que asistan logísticamente al personal del Instituto en todos los procedimientos, conforme a las actividades de este documento.

Este personal deberá permanecer en las salas de Cirugía y área de endoscopias, según corresponda, y estar disponible de acuerdo con la programación de procedimientos, sean estos procedimientos electivos o de urgencias, estos últimos si son en el turno nocturno serán atendidas por el proveedor con guardias o telecomunicaciones conforme a un acuerdo mutuo, al menos un técnico por cada dos torres laparoscópica o endoscópica y en sala de oftalmología (al menos uno por cada microscopio solicitado) según corresponda, acorde a la distribución de equipo definida en el Anexo T11 “Distribución de equipo, Instrumental de SMI para PMI” y Anexo T1 “Requerimientos por Unidad Médica de SMI para PMI”, mediante los **FORMATOS T19** “Designación del Supervisor” y **FORMATO T20** “Designación de técnicos en sitio y supervisor de operación administrativa”

ASIGNACIÓN DE TÉCNICOS Y SUPERVISORES POR REGION:

* El Licitante participante deberá proponer al menos un técnico por cada dos torres laparoscópicas o endoscópicas, según corresponda por turno, acorde a la distribución de equipo definida en el Anexo T11 “Distribución de equipo e Instrumental de SMI para PMI” y Anexo T1 “Requerimientos de SMI para PMI”.

** La Asignación del supervisor será al menos uno por cada diez Hospitales, perfil Licenciatura en Ingeniería Biomédica o Bachillerato Técnico en mantenimiento de equipo biomédico, si la Región adjudicada tuviese menos de 10 Unidades Hospitalarias tendrá que ser al menos uno por Región.

El TÉCNICO, deberá contar con identificación (gafete), proporcionado por el proveedor y deberá portarla en lugar visible para su identificación durante su estancia en las Unidades Médicas del Instituto, y conocerá a detalle las funciones asignadas por el supervisor designado por El licitante adjudicado, cumpliendo como mínimo con lo siguiente:

7.1 Actividades Asistenciales Del Técnico Para Los Procedimientos Para Mínima Invasión

➤ Previo al procedimiento

El TÉCNICO deberá presentarse:

- Turno matutino a las 7:30 a 14:00 hrs.
- Turno vespertino a las 13:30 a 20:00 hrs. En este horario deberá coordinarse con el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, para definir el horario de enlace.
- Turno nocturno a las 19:30 a las 8:00 hrs. se deberá coordinar con los jefes de servicio, en caso de que este horario este considerado en el servicio y Unidad asignada.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN”
(SMI para PMI)**

- Debiendo el proveedor designar un TÉCNICO por cada dos torres laparoscópicas o endoscópicas en horario diurno y un técnico en horario nocturno (a necesidades de la Unidad Médica de que se trate).
 - Las urgencias serán atendidas por el proveedor con guardias o telecomunicaciones conforme a un acuerdo mutuo.
 - Deberá entregar y tener listos 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento, el equipo, los accesorios, los bienes de consumo e instrumental estériles, completos, requeridos y contratados para cada procedimiento.
- **Durante el procedimiento.**
- Observación activa del óptimo funcionamiento de los elementos descritos.
 - Asistencia técnica al médico con respecto a la provisión de insumos.
- **Posterior al procedimiento.**
- Es obligación del TÉCNICO la Limpieza del set de instrumental y equipo.
 - Entregar limpio y ensamblado el set de instrumental al área de C.E.Y.E., quien será responsable de llevar a cabo el proceso de esterilización.
 - Recolectará los desechos de sus consumibles que se generen durante el procedimiento y depositarlos en los contenedores señalados por el Instituto, el producto final de estos desechos debe de ser manejado por el personal del Instituto de acuerdo con la NOM 087-ECOL-SSA1-2002 Manejo de Residuos Peligrosos y Biológico Infecciosos. El Técnico debe verificar la disposición final de estos desechos. Los mecanismos de destrucción para aquellos bienes de consumo que así lo requieran serán los indicados por el fabricante.
 - El Técnico designado por la empresa será el responsable del resguardo de equipos, instrumental, accesorios y bienes de Consumo Básicos y Complementarios.
- Es obligación del TÉCNICO solicitar los sets de instrumental esterilizado a la Central de Esterilización de Equipos de la Unidad y entregarlo 30 min antes para los procedimientos según la programación quirúrgica.

En el caso de los endoscopios con el siguiente procedimiento:

- Lavado mecánico de los endoscopios con base en la guía del fabricante después de cada procedimiento llevado a cabo en el paciente, o el uso de equipo de lavadoras automáticas para el lavado de endoscopios, siendo decisión del licitante adjudicado la utilización de estos en forma automática o el lavado mecánico antes descrito. La utilización del lavado mecánico o el uso de lavadoras automáticas debe de apegarse a normatividad conforme a la NOM-045-SSA2-2005 Para la Vigilancia Epidemiológica, Prevención y Control de las Infecciones Nosocomiales.
- Todos los endoscopios utilizados, deberán ser sometidos a un proceso de desinfección de alto nivel (DAN) o de esterilización que garantice la asepsia de estos en apego al **FORMATO T25 Manual de Desinfección de Alto Nivel (DAN)**, para evitar infecciones o contagios en los pacientes y personal de salud, conforme a la NOM-045-SSA2-2005 Para la Vigilancia Epidemiológica, Prevención y Control de las Infecciones Nosocomiales, numerales 6.23, 10.6.6.4 y 10.6.7.5.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"
(SMI para PMI)**

- El TÉCNICO deberá apegarse a los lineamientos que marque el Comité de Infecciones de la unidad con base en la NOM-045-SSA2-2005 para el Control y Prevención de Infecciones Nosocomiales en los numerales 10.2, 10.6.1.1, 10.6.1.6, 10.6.6.1, 10.6.6.4, 10.6.6.5, 10.6.7, 10.6.7.5, 10.6.1.6. Este proceso es susceptible de supervisión por parte del Instituto, las cuales se llevarán a cabo hasta en dos ocasiones por mes, sin previo aviso.

7.2. ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TÉCNICO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN.

- a) Elaborar carpeta técnica que contenga la cartera de servicios de la Unidad Médica.
- b) Entregar y dar a conocer al personal médico; el equipo, el instrumental y los bienes de consumo contratados por procedimiento (durante la transferencia de conocimientos).
- c) El Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, permitirá el acceso al TÉCNICO asignado a la programación de procedimientos, para coadyuvar en la elaboración del plan de suministro y asegurar el abasto oportuno de los bienes de consumo requeridos.
- d) Recabar al término de cada procedimiento; nombre, matrícula y firma autógrafa del médico, que realizó el procedimiento, para el visto bueno del tipo de procedimiento realizado y los bienes de consumo utilizados conforme al **FORMATO T14 REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS**.
- e) Llenar el **FORMATO T14 REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS**, el cual deberá ser recabado al término de cada procedimiento realizado, debidamente firmado por el médico que realizó el procedimiento, con la autorización del Jefe del Servicio para su facturación mensual.
- f) Generar el Reporte Mensual (a detalle), conforme al **FORMATO T15 REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS**, en el que integrará la información de los Reportes Individuales de los procedimientos realizados y bienes de consumo complementarios utilizados,
- g) Registrar y complementar en el **FORMATO T26 "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios** los procedimientos realizados y los bienes de consumo de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (CTSMI) utilizados (concentrado general) durante los procedimientos de Mínima Invasión, y enviarlo dentro de los 5 días previos al día último de cada mes, reportando los procedimientos realizados del día 26 del mes anterior al día 25 del mes corriente, validados por el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, de Cirugía o Jefe de División.

El técnico designado por El licitante adjudicado a cada unidad médica realizará exclusivamente actividades de ASISTENCIA TÉCNICA al personal de salud y NO DE TIPO ASISTENCIAL AL PACIENTE.

7.3. SUPERVISOR DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA.

El proveedor podrá designar un SUPERVISOR DE OPERACIÓN por Región.

El SUPERVISOR DE OPERACIÓN, tendrá bajo su responsabilidad:

- a) Verificará el cumplimiento de las actividades de los técnicos asignados a la Unidad Médica.
- b) Atenderá las dudas de los usuarios.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"
(SMI para PMI)

- c) Apoyará junto con el Supervisor el buen desempeño del servicio ofertado.
- d) Evitará el desabasto de bienes de consumo.

El SUPERVISOR DE OPERACIÓN deberá acudir a la unidad como mínimo una vez por semana para verificar en forma presencial y aleatoria, el cumplimiento del horario laboral del TÉCNICO en las salas de cirugía o endoscopia para el inicio oportuno de los procedimientos. Así mismo, deberá presentarse con el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, en cada visita de supervisión a fin de dar seguimiento al cumplimiento de la calidad del servicio y en caso de encontrar desviaciones, realizar las acciones preventivas o correctivas correspondientes junto con el Supervisor para mejorar el servicio.

Para dejar constancia del control de lo antes mencionado, lo registrará en una bitácora de visitas y cumplimiento del servicio médico integral, que además de su firma, deberá ser el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, de la Unidad Médica o el que se designe por la unidad en sustitución.

* El supervisor de operación administrativa no forma parte de la evaluación curricular ya que su función no está directamente relacionada con el manejo de equipos o asistencial al médico o personal del Instituto durante un procedimiento.

7.4. SUPERVISOR.

El licitante adjudicado, a través de su SUPERVISOR, deberá supervisar la instalación y puesta a punto de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto de esta licitación. Así mismo supervisará los mantenimientos preventivos y correctivos que se requieran para garantizar la continuidad de la prestación del servicio en óptimas condiciones.

A fin de dar seguimiento al programa de mantenimiento preventivo del equipo médico de Mínima Invasión establecido en el punto 6 que antecede, el Instituto llevará a cabo el control a través de la bitácora de mantenimiento preventivo y correctivo, **FORMATO T5 REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL**, lo mismo hará cuando se lleven a cabo los mantenimientos correctivos **FORMATO T6 REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL**. La bitácora será firmada por el técnico profesional capacitado responsable de la supervisión de los mantenimientos, el jefe de Cirugía o endoscopia y el jefe de conservación de la unidad médica. La Asignación del supervisor será al menos uno por cada diez Hospitales, perfil Licenciatura en Ingeniería Biomédica o Bachillerato Técnico en mantenimiento de equipo biomédico, si la Región adjudicada tuviese menos de 10 Unidades Hospitalarias tendrá que ser al menos uno por Región.

7.5. APOYO A LA OPERACIÓN

Con el fin de hacer eficiente la prestación del Servicio Médico Integral y facilitar al Instituto su verificación durante la vigencia del contrato, el licitante:

- I. Deberá permitir, en cualquier momento, al personal del Instituto el acceso para verificar las condiciones de la prestación del servicio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"
(SMI para PMI)

- II. El licitante adjudicado deberá proporcionar número telefónico y correo electrónico a cada una de las unidades médicas del Instituto contenidas en la Región adjudicada dentro del 45 (cuarenta y cinco) natural a partir de la notificación del fallo en concordancia al curriculum de sus técnicos y supervisores presentados durante la evaluación de propuestas, para notificar las incidencias generadas en la prestación del servicio, con motivo las fallas en el equipo médico, en el instrumental y todo lo que compete a los bienes de consumo, así como de las deficiencias en la asistencia técnica, otorgando un número de folio a cada una de las incidencias reportadas para su seguimiento, mismo que deberá consignarse en el Reporte de Incidencias, **FORMATO T16 Reporte de incidencias.**
- III. En caso de existir cambios, en el número telefónico y correo electrónico, éstos serán notificados por escrito a la Unidad Médica que afecte el cambio, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, debiendo recabar el acuse de recibo correspondiente, remitiendo de inmediato copia del referido acuse al Administrador del Contrato.

8. TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO.

Es la capacitación al personal del Instituto para el uso de los **equipos médicos, instrumental y manejo de los insumos en general.**

La Transferencia de conocimiento será coordinada y supervisada por el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, y será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar al Administrador del Contrato proporcionará dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales después de la notificación del fallo, lista del personal que será capacitado, considerando que **se dará en las instalaciones de las Unidades Médicas**, para que el proveedor con base a esta información proceda a ejecutar el programa de transferencia del conocimiento presentado en el plan de trabajo durante su evaluación, utilizando el **FORMATO T8 "Programa Transferencia del Conocimiento"**, que deberá entregar dentro de los 60 (sesenta) días naturales después de la notificación del fallo al Administrador del Contrato.

El programa de transferencia del conocimiento deberá considerar transferencia Previa al inicio de los servicios y Continua durante la vigencia del contrato, para el uso y manejo de los equipos médicos, el instrumental, los accesorios y del adecuado uso de los bienes de consumo, el cual deberá ser autorizado por el Jefe de Servicio, con el Visto Bueno del Director y avalado por el Administrador del Contrato, dando a conocer los contenidos y requerimientos de la Unidad Médica adjudicada mediante **el Formato T27 "Información de los Contenidos y Requerimientos de la Unidad Médica Asignada a Proporcionar en el SMI para PMI"**.

Es preciso señalar que el Instituto, podrá ajustar la lista de participantes, con 5(cinco) días naturales de anticipación a la fecha de su realización conforme a la notificación que por escrito realice el Jefe de Servicio, a través del Administrador del Contrato al proveedor.

El control del Registro de Asistencia se realizará mediante el formato contenido en el **FORMATO T9 "Registro de asistencia de la transferencia del conocimiento"**, el cual será avalado por el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o Divisionario de Cirugía o Endoscopia, al término de cada evento, quien la entregará al Administrador del Contrato.

Al término de la Transferencia del conocimiento el proveedor extenderá constancia con las firmas del Instituto y del proveedor.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN”
(SMI para PMI)**

Transferencia técnica inicial. Esta capacitación técnica deberá otorgarse una vez que ya se tengan los **equipos, instrumental e insumos en la unidad** por lo que deberá ser entre del día 61 (sesenta y uno) natural al 90 (noventa) días naturales a la emisión del fallo y antes del inicio de la prestación del servicio.

Transferencia técnica continúa (del manejo de los equipos o innovación de bienes de consumo). Se deberá considerar su realización por lo menos una vez cada seis meses, hasta tener la totalidad del Personal Médico, cuya coordinación y supervisión estará a cargo del Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o Divisionario de Cirugía o Endoscopia y será a petición por escrito de este.

9. REPORTE MENSUAL DE LA PRODUCTIVIDAD.

El Licitante Adjudicado deberá generar un reporte en Excel **FORMATO T26** “Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios de la CTSMI”, contenido en “Formatos de SMI para PMI”) que contenga el Registro de la productividad de los procedimientos realizados, los bienes de consumo complementarios utilizados, los bienes de consumo contratados en cada uno de los procedimientos, mismo que deberá entregar a la Unidad Médica en físico y en archivo electrónico de manera mensual, y enviarlo dentro de los 5 días previos al día último de cada mes, reportando los procedimientos realizados del día 26 del mes anterior al día 25 del mes corriente, **validados por el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, de Cirugía o Jefe de División, como sustento de la productividad realizada en el período** (Excel editable y PDF firmado por las autoridades del Instituto y representante legal del proveedor. Esta información deberá ser consistente con los datos existentes en el Sistema ACCEDER, por lo que será responsabilidad de Jefe de Servicios Médicos validar dicha información.

El reporte deberá contener mínimamente la siguiente información:

- 1) Folio Servicio.
- 2) Clave Presupuestal de la Unidad Médica.
- 3) Localidad.
- 4) Fecha de Procedimiento (dd/mm/aaaa).
- 5) Servicio Integral.
- 6) NSS (a diez dígitos o posiciones).
- 7) Agregado Médico (a ocho dígitos o posiciones).
- 8) Nombre del paciente.
- 9) Primer Apellido Paciente.
- 10) Segundo Apellido Paciente.
- 11) Fecha de Nacimiento del Paciente (dd/mm/aaaa).
- 12) Sexo del Paciente.
- 13) Nombre Médico Tratante.
- 14) Primer Apellido Médico Tratante.
- 15) Segundo Apellido Médico Tratante.
- 16) Matrícula Médico Tratante.
- 17) CLVSI del Procedimiento.
- 18) Tipo de procedimiento.
- 19) Motivo reprogramación.
- 20) Precio Unitario del Procedimiento.
- 21) Por cada Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
 - a. CLVSI de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
 - b. Lote de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN”
(SMI para PMI)

- c. Cantidad de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
- 22) Por cada Bien de Consumo Complementario.
 - a. CLVSI de Bien de Consumo Complementario.
 - b. Lote de Bien de Consumo Complementario.
 - c. Cantidad de Bien de Consumo Complementario.
 - d. Precio Unitario del Bien de Consumo Complementario.
- 23) Incidencia.
 - a. Fechas (dd/mm/aaaa).
 - b. Breve descripción incidencia.

10. BITÁCORA DE INCIDENCIAS.

Los lunes de cada semana, antes de las 12:00 horas. El proveedor deberá reportar las incidencias presentadas por los jefes de servicio, de la semana previa inmediata, durante la vigencia del contrato conforme al **FORMATO TI6 “Reporte de incidencias”**, y en paralelo enviarlo vía correo electrónico al Administrador del Contrato.

Muestras para Pruebas: No se solicitan antes de la prestación del servicio, en el caso que **durante** la prestación del servicio se presente reiterativamente en más de dos ocasiones una incidencia de fallo con un Equipo, Instrumental o Bien de consumo básico o complementario, se deberá documentar, con el soporte de lo solicitado en el **FORMATO TI6 “Reporte de incidencias”**, (marcas, modelo, fecha de fabricación, lotes etc.), Podrán ser requeridas piezas o muestras para envío a la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) que deberán entregarse dentro del plazo de no más de 48 horas una vez llenado el Reporte de Incidencias y notificado al proveedor de la(s) fallas, su costo lo absorberá el proveedor.

Con fundamento en el Artículo 36 Bis Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto se reserva el derecho de autenticar los documentos presentados en cualquier momento.

Nota: Es importante notificar que la contratación se realizará en el entendido de que ya ha sido entregado el equipo, los bienes de consumo y la capacitación ya fue otorgada; por lo que las penas convencionales por los conceptos de no entregar, instalar y poner a punto los equipos en cada una de las áreas no resultan aplicables. Así como para los casos de adecuación ambiental, tampoco resultan aplicables. **Oficio CAO-392 de fecha 04 de abril de 2023.**

La instalación y puesta en operación del Sistema de Información está de acuerdo a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Procedimientos de Mínima Invasión. De igual manera, informo que el proveedor cuenta con soporte en línea para la asistencia técnica. **Oficio CAO-392 de fecha 04 de abril de 2023.**



ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

TÉRMINOS Y CONDICIONES

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones para la contratación del Servicio Médico Integral para Servicio Médico Integral (SMI para PMI).

1. DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Objetivo general:

Proveer al Instituto Mexicano del Seguro Social de equipo, instrumental, bienes de consumo de vanguardia y de personal técnico, necesario para la realización de los procedimientos quirúrgicos o endoscópicos, que diagnostican o tratan las siguientes patologías Colecistectomía con exploración de vía biliar adulto, Laparoscopia diagnóstica adulto, Artroscopia de rodilla con implante, Litotricia ureteral flexible adulto (láser), Colecistectomía laparoscópica pediátrica, Broncoscopia con toma de biopsia y cepillado adulto, Colonoscopia con toma de biopsia adulto, Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes no variceales pediátrica, Facoemulsificación con implante de lente intraocular (LIO) entre otras.

TIPO DE CONTRATACIÓN.

Este procedimiento se formalizará a través de un **contrato abierto**, de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 85 de su Reglamento, aclarando que la entrega, recepción del mencionado contrato y pago del servicio prestado se realizará en el Área de Trámite de Erogaciones ubicada según corresponde en cada OOAD/UMAE conforme al número de procedimientos establecidos mínimos y máximos contenidos en el **Anexo TI "Requerimientos De SMI para PMI 2022"**.

VIGENCIA Y PLAZO DEL SERVICIO.

a) Vigencia de la contratación:

La vigencia de la contratación será a partir del conocimiento del resultado al 31 de diciembre 2023

b) Plazo de la entrega del bien:

Se contará con un plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales a partir de la emisión y notificación del fallo para la instalación, puesta a punto de los **equipos médicos** y de 46 (cuarenta y seis) días naturales a partir de la notificación del fallo para el **Instrumental y bienes de consumo básico y complementario** que deberán entregarse de acuerdo a lo establecido en el presente documento, anexo técnico y demás formatos y anexos.

Nota: En caso de que el licitante adjudicado esté en posibilidad de dar inicio antes del vencimiento del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales podrá hacerlo previa coordinación y corresponsabilidad con el administrador del contrato y auxiliares del contrato del Instituto correspondiente, de forma que el SMI para PMI, se otorgue ininterrumpidamente a la derechohabiente.

c) Inicio para la prestación del Servicio:

Será a partir del día 46 (cuarenta y seis) natural posterior al conocimiento del fallo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

El licitante adjudicado se obliga en 10(diez) días hábiles a partir de la emisión y notificación del fallo, previo a la firma del contrato a presentar la documentación en físico requeridas por el Instituto, del Personal técnico, Equipo y Bienes de consumo básicos y complementarios contenidos en el presente documento y Anexo técnico.

2. LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- a) Los Equipos Médicos, Instrumental y Bienes de Consumo Básicos y Complementarios deberán entregarse en el área que indique el Director de la Unidad o quien este designe, según la distribución y el directorio establecido en el **ANEXO T11** Distribución de Equipo e Instrumental del SMI para PMI y **ANEXO T12** "Catálogo de Unidades Médicas con SMI para PMI".
- b) Será responsabilidad del proveedor realizar por su cuenta **las maniobras de carga y descarga** de los equipos y bienes de consumo al lugar de entrega e instalación que determine el Instituto y sin costo adicional para este.
- c) **La transportación y resguardos** de los equipos y los bienes de consumo, se hará por cuenta exclusiva del proveedor sin costo adicional para el instituto.
- d) El licitante adjudicado será el responsable **del aseguramiento de los equipos**, desde su transportación, recepción, instalación y hasta que finalice la prestación del servicio en las Unidades Médicas, toda vez que el equipo es propiedad del licitante adjudicado.
- e) Por necesidades de la OOAD o UMAE (siniestros o reubicación por emergencia sanitaria) y sin obligación adicional para ésta, previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar en donde se instalen los equipos y la entrega de bienes de consumo, dentro de la misma OOAD estatal o UMAE, durante la prestación del servicio **renombrando los "Formatos de SMI para PMI"** con la nueva Unidad destino.
- f) El responsable de la recepción de los equipos médicos y bienes de consumo, será el Jefe de Conservación de la Unidad, Jefe de Servicio de Cirugía o Coordinador Clínico o Administrador de la unidad Médica o la persona que designe el Instituto en la OOAD/UMAE, en su ausencia, por medio del **Formato 7** "Recepción de equipos".

Es importante señalar que el licitante deberá apegarse a los tiempos y plazos establecidos en el desarrollo del presente Términos y Condiciones y Anexo Técnico como parte integrante de la Convocatoria el cual hará suyo para su presentación como parte de su Propuesta Técnica.

3. TIPO DE ABASTECIMIENTO.

Se adjudicará el 100% de la totalidad del requerimiento a un solo licitante por **Región**; un licitante podrá participar en varias Regiones.

La Región consiste en una zona de geo localización que contiene varias OOAD Estatal y/o UMAE, con sus respectivas Unidades Hospitalarias los requerimientos específicos por Unidad Médica, están establecidos en el **ANEXO T1 "Requerimiento de SMI para PMI"**, con la finalidad de que el licitante tenga una referencia para la elaboración de la propuesta y de la capacidad que se requiere para la prestación del servicio. En caso de que los licitantes no puedan participar en más de una Región, no será motivo de descalificación.

Estos requerimientos contienen los Procedimientos, los cuales a su vez se clasifican por **paquetes*** de bienes de consumo básicos de características específicas dependiendo de las necesidades de la unidad médica que se trate; así mismo, los bienes de consumo complementarios se encuentran enlistados por separado, tal como se detalla en el **ANEXO T4 "Catálogo Bienes de Consumo de SMI para PMI"**. Por tanto la documentación contenida en su propuesta solo tendrá que acreditar los bienes de consumo básico y complementario que se requieran según los procedimientos solicitados por la OOAD y/o UMAE de la Región de su interés.

La conformación del "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión" (**SMI** como se muestra en la siguiente tabla:

SMI PARA PMI CONFORMADO POR EL SIGUIENTE PAQUETE
Paquete 1: Accesos Diagnósticos Terapéuticos de Mínima Invasión.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en los anexos técnicos contenidos en este documento, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se está ofertando.

La Conciliación de los procedimientos efectivamente realizados deberá ser presentada anexo a la factura respectiva para el trámite del pago correspondiente.

El licitante podrá ofertar por separado cada una de los OOAD y/o UMAES establecidas en el **Anexo TI "Requerimiento de SMI para PMI"**. Por tanto el licitante podrá obtener los OOAD y/o UMAES que esté interesado, pudiendo ser una o más de una, considerando el **Catálogo de Procedimientos** del presente documento. Los requerimientos específicos por Unidad Médica están establecidos en el **ANEXO TI "Requerimiento de SMI para PMI"**.

La Primera dotación de bienes de consumo corresponderá al consumo estimado por el Jefe de Servicio de la sala de Cirugía, de 7 días hábiles de la Unidad Médica, la cual deberá ser a más tardar el día 45 (cuarenta y cinco) natural, contados a partir del día siguiente a la emisión del fallo.

Asimismo, el licitante adjudicado deberá contar en su empresa con un inventario de Bienes de Consumo correspondiente a 7 (siete) días hábiles de consumo máximo de las Regiones adjudicadas, a fin de poder atender cualquier eventualidad que se presente durante la vigencia de la prestación del servicio.

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en los presentes Términos y Condiciones y en el Anexo técnico, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se están ofertando, para todas las Regiones en su propuesta técnica, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el presente documento, debiendo el licitante garantizar la correcta prestación del servicio médico integral.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 BIS FRACCIÓN II Y 34 DE LA LAASSP, EL LICITANTE DEBERÁ REMITIR A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

4.1 Documentación Legal-Administrativa

Los licitantes deberán presentar en papel preferentemente membretado y firmado por su Representante Legal, Apoderado Legal o persona facultada para ello la documentación legal-administrativa, misma que deberá estar foliada en cada una de sus fojas de manera consecutiva.

La documentación legal-administrativa enviada a través de CompraNet podrá ser presentada en formato PDF (utilizar alta resolución), formato imagen o equivalente. En caso de comprimir archivos, no deberá depender de otro (s) programa (s) y/o procedimiento (s) para realizar la apertura de los mismos, referida en los numeral 4.1 de la Convocatoria.

4.2 Documentación Técnica

El licitante participante deberá presentar su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, foliada y con firma autógrafa del representante legal o apoderado legal o por persona facultada para ello, con la siguiente documentación:

4.2.1 Propuesta técnica, El licitante deberá presentar su propuesta técnica, con una descripción amplia y detallada del "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y demás anexos que forma parte de la presente contratación, identificando claramente las Regiones en las que participa, incluyendo los equipos, el instrumental, los bienes de consumo (básicos y complementarios) y demás aspectos requeridos para la contratación; para lo cual deberá transcribir íntegramente el Anexo Técnico así como los Términos y Condiciones, manifestando en esa transcripción la aceptación y cumplimiento de esas disposiciones.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

Presentando el **FORMATO T23 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL"** contenido en: "Formatos de SMI para PMI" para su evaluación técnica en archivo digital EXCEL editable y PDF no modificable, con firma autógrafa del representante legal. El no presentar Propuesta Técnica será causal de desechamiento.

4.2.2 Registros Sanitarios. El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple del 100% de los registros sanitarios, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en términos de lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, del equipo médico contenido en el **Anexo T2."Equipo médico de SMI para PMI", Anexo T3"Instrumental de SMI para PMI", Anexo T4."Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI".** conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS especificando claramente el número de registro sanitario a que pertenece el recibo.
- c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

Nota: no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta.

En el caso de que algún equipo, instrumental y/o bienes de consumo (básico o complementario), de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, Carta de la COFEPRIS que no requiere registro sanitario, o el "Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario" Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte debidamente referenciado.

El no presentar el Registro Sanitario vigente, prórroga del mismo actualizada o DOF si aplica, será causal de desechamiento.

4.2.3 Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros, en cuyo caso deberán aplicar para comprobar y corroborar las especificaciones técnicas requeridas. Para comprobar y corroborar las especificaciones técnicas y requisitos de los bienes solicitados y/o en su caso el software establecido en el Anexo T2."Equipo médico de SMI para PMI", Anexo T3 "Instrumental de SMI para PMI", Anexo T4."Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI", deberán estar en idioma español y corresponder exactamente a lo solicitado en cada uno de los requisitos técnicos, se requiere que el licitante presente en base a los Anexos Técnicos y de Términos y Condiciones, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, mismos que deberán tener correspondencia con la descripción técnica solicitada en la presente convocatoria y, además, a lo enunciado y ofertado por el licitante, esto de acuerdo a marca, modelo, número de catálogo, número de parte, etcétera, según corresponda; es decir con la descripción técnica enunciada por el licitante en el **FORMATO T23 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL"**(presentar formato en PDF y Excel editable). Tal documentación deberá ser completa y en idioma español, en caso de estar en idioma distinto al español deberá proporcionar su traducción simple, sin que esto altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. En caso de presentar imágenes y/o fotografías en las cuales se pueda corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el licitante deberá referenciar de manera clara,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

precisa y objetiva que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía y el bien presentado, considerando marca, modelo, número de catálogo, numeral de parte, según corresponda, para denotar la descripción técnica considerada en su propuesta técnica.

El no presentar Folletos, catálogos, fotografías, manuales con traducción simple y correspondencia a lo ofertado, será causal de desechamiento.

4.2.4 Certificados de calidad.

4.2.4.1 Copia simple del **Certificado de Calidad ISO-9001:2015** en **servicios integrales**, a nombre del licitante, vigente. El no presentar las certificaciones correspondientes, será causal de desechamiento.

4.2.4.2 Certificados de calidad. Copia simple del Certificado de Calidad ISO-13485:2016 a nombre del fabricante de cada bien que oferte (equipo, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios) o copia simple del Certificado FDA vigente o el CCEE o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS o Ministerio de Salud de Japón, vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español. El no presentar las certificaciones correspondientes, será causal de desechamiento.

El no presentar las certificaciones correspondientes, será causal de desechamiento.

4.2.5 Carta compromiso del Licitante participante en la Instalación de Equipo; se compromete a cumplir cabalmente para la instalación del (de los) equipo(s), para la prestación correcta y oportuna del servicio en el que resulte adjudicado, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será(n) ubicado(s), así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la instalación y óptimo funcionamiento del (de los) equipo(s) ofertado(s), mediante el **Formato T31** "Carta compromiso del Licitante participante en la Instalación de Equipo", contenido en formatos de SMI para PMI. El no presentar la carta, será causal de desechamiento.

4.2.6 Aviso de Importación Escrito en formato libre en hoja membretada del licitante y debidamente firmado por el representante legal del licitante en el que manifieste en caso de resultar **adjudicado** y previo a la firma del contrato; dentro de su propuesta oferte equipamiento (nuevo o usado este último no mayor a 4 años cero meses de fabricación), se compromete a entregar al Administrador del Contrato, copia simple del aviso de importación del equipamiento ofertado dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la emisión del fallo. El no presentar la carta, será causal de desechamiento.

4.2.7 Fecha de fabricación de sus equipos: El licitante participante presentará escrito en formato libre, en hoja membretada del licitante y debidamente firmado por el representante legal del licitante en el que manifieste que en caso de que los equipos ofertados **son nuevos** y en caso de **ser usados** mediante el **FORMATO T30** "Carta Compromiso de Equipo Médico que avale los 4(cuatro) años cero meses de Fabricación (a partir 2018)." (contenido en formatos de SMI para PMI) que tienen una fecha de fabricación no mayor a 4 años cero meses al de la fecha de la presentación de su propuesta. El no presentar la carta, será causal de desechamiento.

4.2.8 Carta Factura de los equipos Escrito en formato libre, en hoja membretada del licitante y debidamente firmado por el representante legal del licitante en caso de resultar **adjudicado** se compromete a entregar al Administrador del Contrato, previo a la entrega e instalación del equipamiento, copia simple de la Carta Factura del equipamiento de su propiedad que oferte, dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la emisión del fallo. El no presentar la carta, será causal de desechamiento.

4.2.9 Normas Oficiales a Considerar Para Prestación Del Servicio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

El licitante deberá presentar escrito libre en papel membretado del licitante y debidamente digitalizado o escaneado con la firma del representante legal en el que manifieste que la empresa y su personal se comprometen durante la prestación del servicio y una vez adjudicado tendrá la obligación de dar cumplimiento de las siguientes Normas Oficiales, que apliquen estrictamente a su actividad así como favorecer el cumplimiento por parte de la Unidad Médica de aquellas Normas que a través del servicio integral se deban cumplir por parte de esta última, siendo estas:

- 2000-001-001 Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales, vigente. Con fecha de 26 de Julio del 2010.
- Condición que se cumple al no contar el Instituto Mexicano del Seguro Social con los equipos e Instrumental para la prestación del servicio a fin de satisfacer la demanda de los derechohabientes.
- Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales. Para lo cual se mantendrán debidamente limpios y esterilizados los equipos e Instrumental a fin de evitar contaminaciones. Con fecha publicada en el DOF 20 Noviembre 2009.
- Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA3-2012, para la Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria. Mediante el cumplimiento obligatorio de proporcionar los Mantenimientos Preventivo y Correctivo a fin de mantener en óptimas condiciones el Equipo e Instrumental. Con fecha publicada en el DOF de 07 ago. 2012.
- Norma Oficial Mexicana NOM-040-SSA2-2004, en Materia de Información en Salud. Se da cumplimiento al contar con un Sistema que permita registrar los datos de la información y los conocimientos que sirvan de apoyo para conformar un Sistema de Salud Universal y equitativo de alta calidad y anticipatorio, descentralizado y participativo que oriente al proceso de planeación, gestión de programas; así como, la toma de decisiones. Con fecha publicada en el DOF de 28 09 2005 y proyecto de modificación; PROY-NOM-035-SSA3-2012, En materia de información en salud. Publicado en DOF del 23/08/2012
- Norma Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000, Infraestructura y Equipamiento de los hospitales y consultorios de atención médica especializada. Lo cual se observará, en parte, al proporcionar el licitante los equipos para el equipamiento de los hospitales y así estar condiciones de cumplir con los requisitos mínimos establecidos de infraestructura para la atención médica especializada. Con fecha publicada en el DOF de 24 oct. 2001.
- Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo. Con fecha publicada en el DOF de 17 feb. 2003.
- Norma Mexicana NOM-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, Con fecha publicada en el DOF 19 de octubre del 2015.

El no presentar el escrito con el compromiso, será causal de desechamiento.

4.2.10. VISITA A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.

El licitante de forma optativa podrá visitar las unidades médicas que participen en el presente servicio integral, a efecto de verificar el lugar y/o espacio que la unidad médica les asignará para la guarda y custodia de los equipos médicos, instrumental e insumos que se requieren para la prestación del servicio; así mismo, identificará y determinará la pertinencia o no, de realizar adecuaciones al área que se le asigne. Se precisa que la visita a las Instalaciones Institucionales, el no llevarla a cabo no es motivo de descalificación y **será a partir del día hábil siguiente a la publicación en compraNet** y hasta dos días hábiles previo a la Junta de Aclaraciones y podrá acudir a las Unidades Médicas sujetas a la prestación del servicio, previa solicitud de cita concertada con el Director de la Unidad Médica de la OOAD/UMAE o el Funcionario que este designe, elaborando nota informativa de visita en papel membretado del licitante, la cual será firmada y sellada por el supervisor técnico y representante legal de la empresa y el Director de la Unidad Médica de la OOAD/UMAE o el Funcionario que este designe.

Visita a Sitio. El instituto, por conducto del Jefe o Encargado del Servicio de Cirugía, proporcionará las facilidades e información correspondiente a los licitantes, con el propósito de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

que estos identifiquen las áreas físicas para la instalación de los equipos de SMI para PMI, y bienes de consumo complementarios, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, dentro del horario comprendido de las 09:30 a las 14:00 horas, de lunes a viernes, **previa cita concertada** (direcciones y teléfonos de Unidades se encuentran en el **Anexo T12** "Catálogo de Unidades Médicas de SMI para PMI") **con el Jefe o Encargado** del Servicio de Cirugía/Endoscopia de la OOAD/UMAE de que se trate, quien será el responsable por parte del Instituto de identificar y mostrar el área física dentro de la Unidad Médica en donde se proporcionará el SMI para Cirugía, mismo que deberá firmar el "Constancia de Visita a Sitio", **carta en escrito libre en hoja membretada de la empresa licitante** el cual deberá elaborar y presentar el licitante en la visita que realice, misma que deberá integrar debidamente firmada por el personal del IMSS señalado y del licitante como parte de su Propuesta Técnica.

Se aclara que, en caso de que durante la visita a sitio por parte de los licitantes, no se encuentre el Jefe o Responsable de Cirugía o Endoscopia, se permitirá que la "Constancia de Visita a Sitio", carta **en escrito libre en hoja membretada de la empresa licitante** pueda ser firmado por el Director de la Unidad Médica, o quien este designe, siempre y cuando se incluya el sello de la Unidad Médica, cargo, nombre, matrícula y firma autógrafa del servidor público con el que se realizó la visita, así como el representante del licitante al término de la visita. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse. Cabe señalar que el importe de la(s) visita(s) correrán a cuenta del licitante.

En todos los casos, visite u opte por no realizar la visita a sitio, el licitante deberá entregar FORMATO T31 "carta relativo a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda", en la cual especifique que se compromete a realizar las adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos de Cirugía o Endoscopia y Bienes de Consumo Complementarios y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la(s) Unidad(es) Médica(s) de las Regiones en la(s) que participe. El No entregar la carta (FORMATO T31) será causal de desechamiento.

Lo anterior servirá al licitante para la elaboración del Proyecto de Instalación Global de los Equipos en escrito libre, el cual deberá contener la propuesta de las adecuaciones necesarias y plazos de ejecución de los trabajos, dentro de los **45(cuarenta y cinco)** días naturales arriba señalados, que integrará a la Propuesta Técnica.

Es importante aclarar que las dudas y aclaraciones que no puedan ser solventadas con la inspección física de las Unidades y derivadas de la visita al sitio serán contestadas en la Junta de Aclaraciones y no durante la visita a sitio. A fin de poner en igualdad de condiciones a todos los licitantes que participen.

En la visita que en su caso decida realizar el licitante a las instalaciones institucionales, el servidor público responsable, deberá llevar a cabo la formalización de una **minuta** que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, del personal del Instituto (Jefe de Servicio o Encargado del Servicio de Cirugía o quien designe el Instituto que lo sustituya), nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral 14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual previamente el servidor público del IMSS deberá realizar la invitación con dos días hábiles previos al personal del Órgano Interno de Control (OIC), remitiéndole a este último copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta NO servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de cada sitio que se visite, solo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

4.2.11 Currículum individualizado del personal propuesto. Currículum individualizado del **técnico en sitio** propuesto por el licitante, que cuente con conocimientos especializados en Mínima Invasión, en asistencia en Cirugía de Mínima Invasión, Oftalmológica y en endoscopias, conocer y saber llevar a cabo el procedimiento de desinfección y esterilización de los endoscopios e instrumental reusables y/o manejo de equipamiento asociado a este servicio, el perfil del técnico deberá ser en la rama de: enfermería, licenciatura o equivalente técnico en el manejo de aparatos biomédicos, así como su **supervisor** que deberá tener conocimientos especializados en manejo, instalación y reparación de aparatos biomédicos, a nivel técnico o licenciatura, para acreditar que cuenta con la experiencia necesaria presentando los siguientes documentos: (con base al artículo 40 fracción I de RLAASSP).que contenga cuando menos la siguiente información:

- a) Nombre, domicilio y número telefónico.
- b) Escolaridad de acuerdo con las funciones del personal propuesto establecido en el Anexo Técnico.
- c) Experiencia laboral de cuando menos un año en proyectos iguales o similares al de la presente contratación, pudiendo presentar para este punto; contratos formalizados (fracciones de año o anuales) donde especifique o se relacione al servicio de Mínima Invasión.
- d) Indicar periodos de inicio y término al menos con mes y año.
- e) Identificación oficial vigente con fotografía y firma autógrafa.
- f) Firmado por el personal propuesto (titular del currículum) y por el representante legal.

El Licitante participante deberá proponer al menos un **técnico** por cada dos torres laparoscópicas o endoscópicas, según corresponda por turno, acorde a la distribución de equipo definida en el Anexo T11 "Distribución de equipo e Instrumental de SMI para PMI" y Anexo T1 "Requerimientos de SMI para PMI", la Asignación del **supervisor** será al menos uno por cada diez Hospitales, perfil Licenciatura en Ingeniería Biomédica o Bachillerato Técnico en mantenimiento de equipo biomédico, si la Región adjudicada tuviese menos de 10 Unidades Hospitalarias tendrá que ser al menos uno por Región.

El personal propuesto (técnicos en sitio y Supervisores de Instalación y Mantenimiento*) se consignará en el **FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante"**, documento que deberá ser debidamente escaneado o digitalizado con la respectiva firma estampada del personal propuesto y a su vez por el representante legal, apoderado legal o persona facultada del licitante, en hoja membretada, que avale la información señalada en el párrafo anterior, en PDF y Excel editable.

* El supervisor de operación administrativa no forma parte de la evaluación curricular ya que su función no está directamente relacionada con el manejo de equipos o asistencial al médico o personal del Instituto.

No presentar el currículum, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.12 Copia de Cédula y/o Título Profesional o técnico del personal propuesto. El licitante deberá presentar el documento que demuestre que todo el personal propuesto, (**Técnicos en sitio y Supervisores de Instalación y Mantenimiento**), para el cumplimiento del apartado experiencia del personal cumple de acuerdo a su nivel profesional, en el entendido que ambos personajes pueden incluir Certificado de Estudios, Carta de Pasante, Título o Cédula Profesional, nivel licenciatura o Técnico.

Copia de la Cédula emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y/o Título Profesional o en su caso constancia de avance del 75% o 100% de créditos (certificar haber cumplido con el plan de estudios) de las carreras en las áreas de enfermería o carrera nivel técnico o afín, emitidas por instituciones académicas debidamente reconocidas por la Secretaría de Educación Pública.

En concordancia con el **FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante"**.

No será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

4.2.13 Dominio de herramientas relacionadas con el servicio: El personal propuesto por el licitante participante, deberá presentar copia de certificado, constancia o diploma del fabricante y/o distribuidor; o documento expedido por Institución pública o privada reconocida, que acredite el dominio de herramientas en instalación y operación de los equipos requeridos en la Unidad Hospitalaria incluida en la Región de su interés:

- Torre de Visualización
- Unidad de electrocirugía para endoscopia
- Bisturí ultrasónico
- Equipo para sellado de vasos
- Litotriptor neumático
- Láser quirúrgico de Holmio
- Microdebridador eléctrico para oído y nariz
- Torre básica de visualización endoscópica de tubo digestivo adulto, un video gastroscopio y un Video colonoscopio
- Unidad de electrocirugía con coagulación de argón
- Ultrasonido endoscópico
- Torre para endoscopia avanzada de aparato respiratorio adulto
- Unidad de Facoemulsificación
- Microscopio quirúrgico oftalmológico avanzado.
- Equipo de Facovitrectomía
- Microscopio para Oftalmocirugía de alta.
- Fotocoagulador Integral para Retina, estado sólido.
- Oftalmoscopio Binocular Indirecto. Inalámbrico
- Unidad para ultrasonografía oftalmológica.
- Esterilizador de vapor.
- Refractor y de Queratómetro Automático
- Equipo de Criocirugía Oftálmica.
- Torre de Visualización para Ortopedia.
- Equipo de Artroscopia.
- Equipo de cápsula endoscópica.
- Enteroscopio asistido con balón.
- Grabador de pH con impedancia esofágico 24 Horas.

Entendiendo que el expertis de cada técnico está en función al equipo relacionado con el "Paquete" al que va dirigido, **Paquete I: Accesos Diagnósticos Terapéuticos de Mínima Invasión**, que a su vez están agrupados en las diferentes Regiones.

El licitante participante podrá presentar:

1. Copia de constancias, diplomas, certificados de cursos expedidos por el fabricante, distribuidor autorizado y/o alguna entidad reconocida que certifique al personal en la instalación, servicio, operación y manejo de los equipos de acuerdo a la Región de su interés. En el cual deberá ir el nombre del técnico en sitio y supervisor en instalación y mantenimiento propuestos para prestar el servicio. O
2. Copia de actas de entrega recepción, órdenes de servicio de instalación y/o de mantenimiento de los equipos objeto de esta licitación en por lo menos una institución hospitalaria pública o privada, la cual podrá corresponder a los últimos 5 años (2017 a 2022). Debe de referenciar el nombre y firma del técnico o supervisor en instalación y mantenimiento responsable que realizó el servicio, el cual corresponderá con el personal propuesto por parte de la empresa licitante participante.
3. Estos datos deberán aparecer de forma legible para su correcta interpretación al momento de la revisión documental, únicamente se contabilizará una orden de servicio de equipo médico por Unidad Médica por año.

En concordancia con el **FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante"**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

El no presentar copias de certificados, constancias o diplomas del fabricante y/o distribuidor; o documentos expedidos por Instituciones públicas o privadas reconocidas, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.14 Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.

En su caso, podrán manifestar por escrito que la empresa a la que representa cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el certificado correspondiente del IMSS que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

El no presentarlo no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.15 Equidad de Género. En su caso, podrán manifestar por escrito que han aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente, emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, de conformidad con el Decreto por el que se reforman los artículos 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 34 de la Ley General para la Igualdad de Mujeres y Hombres, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de noviembre de 2014 y Norma Mexicana NOM-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, Con fecha publicada en el DOF 19 de octubre del 2015.

En concordancia con el **FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante"**.

El no presentar certificación, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.16 MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica.

En su caso, deberán presentar escrito donde manifiesten la clasificación que guarda la empresa, si es micro, pequeña o mediana, conforme al Acuerdo por el que se establece la estratificación de este tipo de empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

El no presentar el escrito de manifiesto de su clasificación será causal de desechamiento.

Si además de ser MIPYME cuenta con innovación tecnológica, deberá incluir copia de la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), misma que no podrá tener una vigencia mayor a cinco años en su caso; lo anterior en cumplimiento al artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

El no presentar la certificación emitida por el IMPI, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.17 Experiencia del licitante: Para acreditar la experiencia que podrá ser mínima de 1 año y máxima de 5 años en Servicios Médicos Integrales similares o relacionados con bienes de mínima invasión, los licitantes participantes deberán presentar copia del o los contratos debidamente formalizados con sus respectivos anexos, celebrados con Instituciones públicas o privadas, en el que acredite por lo menos un año de experiencia durante los últimos 5 (cinco) años (en el periodo 2017 a 2022), en servicios relacionados al de la presente contratación, (pudiendo presentar el número de contratos que sean necesarios para acreditar la experiencia en años) que cumplan con lo establecido en el párrafo anterior, a efecto de que sean susceptibles de computarse los meses, años o fracciones de año de dichos contratos, para lo cual el Instituto considerará la vigencia a partir del día del inicio (a partir del 2017 en adelante, y que se computara el periodo hasta el día de la presentación y apertura) de los servicios.

En concordancia con el **FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante"**, dichos contratos deberán observar lo solicitado en el numeral 4.2.22 Cumplimiento de contratos.

El no presentar contratos soporte, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

4.2.18 Especialidad del licitante. El Licitante participante, deberá presentar contratos con las características específicas del **Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión** (específicos de los paquetes establecidos; mínima invasión cirugía, Endoscopia, Oftalmología, cápsula endoscópica, o pruebas funcionales digestivas), debidamente formalizados en el que acredite por lo menos un contrato y máximo 5 contratos de especialidad durante los últimos 5 (cinco) años 2017 a 2022, que se encuentren concluidos antes de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. Se asignará el máximo de puntuación al licitante que acredite el mayor número de contratos (máximo 5) relacionados con el servicio solicitado. Nota: Para este rubro únicamente se tomarán en cuenta contratos que sean de la misma naturaleza del servicio solicitado SMI para PMI. (No se tomarán en cuenta aquellos contratos que incluyan exclusivamente renta de equipo, venta de consumibles).

En concordancia con el **FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante"**, dichos contratos deberán observar lo solicitado en el numeral 4.2.22 Cumplimiento de contratos.

El no presentar contratos soporte, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.19 Metodología. El Licitante participante deberá presentar el diagrama de flujo para la prestación del servicio, el cual deberá ser congruente con el plan de trabajo propuesto, misma que al menos deberá incluir:

- a) Metodología y Diagrama de flujo de la instalación, capacitación, puesta a punto e inicio de operación del (de los) SMI para PMI ofertados.
- b) Metodología y Diagrama de flujo de la prestación de los servicios de los SMI para PMI ofertados.
- c) Metodología y Diagrama de flujo del funcionamiento y matriz de escalamiento (al menos 4 niveles: Operación, supervisión gerencia y dirección) de la mesa de ayuda (Incluir medios de contacto y retroalimentación para apertura, seguimiento y cierre de solicitudes de servicio).
- d) Metodología y Diagrama de flujo del Programa de mantenimiento preventivo por equipo, con cronograma en concordancia con recomendaciones del manual del fabricante, por Unidad y/o UMAE contenidas en la Región(s) de su interés.
- e) Metodología y Diagrama de flujo para contabilidad de procedimientos de acuerdo con lo solicitado en la presente contratación.
- f) Metodología de aplicación del Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel (DAN) mediante el formato contenido en el **FORMATO T25**, para los endoscopios

El no presentar la metodología, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.20 Plan de trabajo propuesto, podrá presentarse conforme al Formato T0 plan de trabajo (contenido en "FORMATOS de SMI para PMI"), donde se especifican los tiempos para la implantación del servicio y ser congruente con la metodología, la cual al menos deberá contener:

- I. Estrategias, Líneas de Acción.
- II. Diagrama de Gantt con la temporización de las diferentes fases del proceso previas al inicio de la prestación del servicio (Afinar detalles de la integración técnica del PLAN DE TRABAJO, Entrega del plan de trabajo, Formalización del Contrato, Entrega de Garantía, Entrega por parte de la Unidad Médica del listado del personal a capacitar, Entrega del Programa de Capacitación, Capacitación Previa, Entrega, instalación y puesta a punto del equipo, Entrega de Bienes de Consumo básicos, Entrega de Bienes de Consumo Complementarios, Inicio de la prestación del servicio).
- III. Diagrama de Gantt de la instalación, puesta a punto e inicio de operación del (de los) SMI para PMI ofertados.
- IV. Diagrama de Gantt El Programa de Transferencia del conocimiento (capacitación) sobre los equipos del SMI para PMI con temario por objetivos, teórico y práctica.
- V. Diagrama de Gantt de la prestación de los servicios de los SMI para PMI ofertados.
- VI. Diagrama de Gantt del Programa de mantenimiento preventivo por equipo, con cronograma en concordancia con recomendaciones del manual del fabricante, por Unidad y/o UMAE contenidas en la Región(s) de su interés.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

- VII. Diagrama de Gantt para contabilidad de procedimientos de acuerdo con lo solicitado en la presente contratación.
- VIII. Diagrama de Gantt del Calendario de desinstalación de equipamiento del SMI para PMI (al concluir su contrato).

El no presentar el plan de trabajo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.21 Presentar el Organigrama de la empresa participante y su Currículum Empresarial, que refleje la experiencia de al menos 1 (un) año en servicios iguales o similares al de la presente contratación conforme a lo siguiente: El organigrama deberá considerar a todo el personal propuesto, requeridos; técnicos en sitio, los supervisores de instalación y mantenimiento, (mediante los **Formatos T19** "Designación de Supervisor en Instalación y Mantenimiento" y **T20** "Designación de Técnicos en sitio"), deberán considerar los niveles de organización hacia arriba y abajo, incluyendo correos electrónicos de contacto y números de contacto en oficina y/o celular, el cual deberá coincidir por lo menos con la metodología y plan de trabajo solicitado anteriormente.

- 1) El Organigrama del participante deberá incluir al personal indicado en el rubro "Capacidad del licitante", así como los niveles de organización hacia arriba, incluyendo correos electrónicos de contacto y números de contacto en oficina y/o celular, nombre, puesto y funciones del personal propuesto.
- 2) Diagrama de funcionamiento y matriz de escalamiento de los reportes recibidos o realizados por el personal técnico o especializado en sitio (al menos en 4 niveles (Operación, supervisión, gerencia y dirección), incluyendo nombre, puesto y funciones del personal propuesto.
- 3) Diagrama de funcionamiento y matriz de escalamiento de la mesa de ayuda (al menos en 4 niveles (Operación, supervisión, gerencia y dirección), incluyendo nombre, puesto y funciones del personal propuesto en un horario mínimo de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.

El licitante deberá presentar certificados de gestión como empresa **ISO-9001:2015** o **ISO-13485:2016 Servicios Integrales**, como parte de su Propuesta Técnica, que en el caso de participaciones conjuntas al menos una de las empresas deberá estar certificada.

Nota: El licitante que en caso de resultar adjudicado, se obliga a mantener al equipo de trabajo asignado al proyecto y que en caso de que algún miembro del equipo por caso fortuito o fuerza mayor, deje de laborar deberá sustituir de inmediato al integrante con otra persona del mismo perfil.

Presentando los mismos documentos establecidos en los numerales... 4.2.11, 4.2.12 y 4.2.13.

En concordancia con el **FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante"**.

El no presentar el organigrama y el currículum empresarial, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.22 Cumplimiento de contratos. Con la finalidad de que el licitante participante acredite haber prestado los servicios de manera satisfactoria y que estos estén relacionados a los solicitados en la presente Contratación, referidos en los rubros: Numeral 2, incisos: a) Experiencia del licitante y b) Especialidad del Licitante participante; deberá presentar mínimo un documento o máximo 5 documentos.

Para el caso de Dependencias y/o instituciones públicas deberá presentar:

- a) Fianzas Canceladas.- Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la afianzadora, en el que se indique que las fianzas que amparan los contratos presentados se encuentran canceladas, pudiendo presentar en un sólo escrito varias fianzas o:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

- b) Escrito de Liberación de Fianzas.- Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la Contratante, en el que conste la liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de los contratos presentados o:
- c) Comprobantes de Entrega.- Se deberá acreditar mediante copia simple del Acta Circunstanciada de Entrega - Recepción del equipo a entera satisfacción (Instalación, Puesta en Operación y Capacitación, según sea el caso) de la Dependencia o Entidad; mismas que deberán presentarse selladas por la Dependencia o Entidad y con la firma del personal que recibe, las cuales deberán amparar los contratos o pedidos presentados, dicha acta en todos los casos deberá estar acompañada de copia simple de la factura o de la Remisión de Entrega, pudiendo ocultar los precios.

Para el caso de Instituciones privadas y/o personas morales deberá presentar:

- 1) Copia legible de las facturas que cubran la totalidad de los servicios prestados y la Remisión del servicio correspondiente.
Las facturas, además de cumplir con todos los requisitos fiscales, deberán contener los datos que identifiquen el servicio, como son la fecha, el monto, el cliente, debidamente validada la CFDI ante el portal del SAT en la siguiente liga: <https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx> y vigentes en el portal del SAT.
- 2) Copia de al menos una Carta de satisfacción de clientes o de cumplimiento debidamente firmada por el representante legal, vinculada con una(s) factura(s) que corresponda del Servicio prestado, de la cual deberá presentar a su vez copia simple.

Nota: La carta(s) de satisfacción de clientes y/o cancelación(s) de garantía de cumplimiento y/o acta(s) circunstanciada(s) de entrega recepción y/o factura(s) o remisión(s) presentada (s), podrá(n) corresponder a los contratos presentados en el rubro de "Especialidad del licitante".

El no presentar la documentación antes mencionada, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

5. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Durante la prestación del "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión" (SMI para PMI) deberán de considerarse y ajustarse a los siguientes términos:

5.1 Cobro:

En el caso de llevarse a cabo, en el mismo evento, más de un procedimiento de catálogo, se cobrará sólo el de mayor costo, siempre y cuando compartan los mismos Bienes De Consumo Básico (BCB) para el abordaje y por separado los Bienes de Consumo Complementarios (BCC) que se hayan utilizado. Para fines estadísticos el Técnico deberá anotar en el **FORMATO T14** "Reporte individual de Procedimientos y de bienes de consumo complementarios".

En el caso de Unidades con servicio pediátrico, se cobrará la clave que se haya utilizado según constitución del paciente (peso y talla), no necesariamente por edad, pudiendo aplicar a claves de adulto y pediátricas.

Si durante la prestación del servicio, el médico le solicita al personal técnico del proveedor un bien de consumo complementario y el proveedor no dispone del mismo, tendrá que sustituirlo por otro que cumpla con la misma función y calidad, y si el bien de consumo complementario sustituto tiene mayor costo, se deberá facturar con el costo del bien inicialmente solicitado. Esto deberá registrarse en la hoja de consumo respectiva y estar firmado por el médico y el personal técnico de la empresa, al finalizar dicho procedimiento.

5.2 Modificaciones al contrato:

De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, el Instituto podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al contrato dentro de la vigencia del mismo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

5.2.1 Reasignación de número y tipo de procedimientos:

La determinación del número y tipo de procedimientos asignados en el ANEXO T1 "Requerimientos de SMI para PMI 2021" así como en el **ANEXO T4 "Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI"**, por UMAE/OOAD, es de tipo enunciativo sin embargo, no es limitativo, de tal manera que las OOAD y UMAE, siempre que se respete el presupuesto asignado. Podrán realizar los siguientes cambios*:

- a) Para el caso de que las unidades médicas que por causas de: infraestructura, cambio de adscripción del personal y/o cambios en la demanda de atención médica del derechohabiente, podrá realizar cambios en el tipo y número de procedimientos mediante una redistribución de procedimientos en la misma unidad médica, así como, asignación de requerimientos entre las unidades médicas de una misma OOAD/UMAE.
- b) En el caso de unidades nuevas o que se encuentran próximas a su apertura, que cuenten con asignación de presupuesto y por tanto de requerimientos, y por causas adversas no se encuentren habilitadas en el momento del inicio del Servicio Médico Integral, estos procedimientos y presupuesto se podrán reasignar a unidades médicas de la misma OOAD.

*Para tal efecto deberán elaborar una **minuta de acuerdos** firmada y rubricada por todas las partes involucradas proveedor y servidores públicos del instituto (administrador y auxiliar de contrato de las sedes), debiendo enviar copia de conocimiento de la minuta a la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

5.3 Sustitución de equipo médico y bienes de consumo:

Si durante la prestación del servicio, el médico le solicita al personal técnico del proveedor un bien de consumo complementario y el proveedor no dispone del mismo, tendrá que sustituirlo por otro que cumpla con la misma función y si el bien de consumo complementario sustituto tiene mayor costo, se deberá facturar con el costo del bien inicialmente solicitado. Esto deberá registrarse en la hoja de consumo respectiva y estar firmado por el médico y el personal técnico de la empresa, al finalizar dicho procedimiento.

Si el equipo médico, instrumental y bienes de consumo con los que el proveedor proporciona el servicio **no cumplen con la funcionalidad solicitada**, en el transcurso del contrato, éstos deberán ser sustituidos, previa notificación y verificación por las partes (administrador del contrato y licitante adjudicado).

En el caso que este bien persista con defecto en la funcionalidad, deberá cambiarse por otro que cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas y deberá presentar la documentación correspondiente a los registros sanitarios. Este procedimiento se realizará dentro de los 5 (cinco) días hábiles a la notificación.

El proveedor deberá proporcionar un número telefónico así como correo electrónico a cada una de las unidades médicas institucionales para que registren los reportes de fallas en los equipos médicos y del instrumental, el abasto de bienes de consumo y de los bienes de consumo complementarios; así como el reporte de la falla en la asistencia técnica para dar atención a las unidades médicas donde presta sus servicios. En caso de existir cambios en el número telefónico y correo electrónico, éstos serán notificados por escrito a dichos jefes de las unidades médicas en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas.

5.4 Equipo Médico Itinerante:

Estos equipos por tener características especiales en su requerimiento y tipo de paciente al cual está dirigido (alto costo y poca demanda) y se encuentra asociado a bienes de consumo, se considerará en la modalidad "Equipo Itinerante", entendiéndose como aquel equipo que puede ofertar el licitante adjudicado y que tiene la posibilidad de trasladarlo entre las unidades médicas



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

que se encuentren en su "Región", con la posibilidad de maximizar su uso, es decir sin la necesidad de que se encuentre **permanentemente en una sola unidad médica** estos equipos son los siguientes:

1. Láser Quirúrgico de Holmio
2. Equipo de Cápsula endoscópica
3. Equipo de Grabador de pH con impedancia
4. Manómetro esofágico/ano-rectal de alta resolución

5.5 Información de los Contenidos y Requerimientos:

Como parte del servicio, el licitante adjudicado deberá informar a la unidades médicas asignadas el contenido de su servicio específico, al área operativa: Cirujanos de las diferentes especialidades y Endoscopistas, cuales equipos médicos, bienes de consumo, tanto básicos como complementarios tienen asignados, debiendo tener evidencia de esta información y en apego al **FORMATO T27** "Información de los Contenidos y Requerimientos de la Unidad Médica Asignada a Proporcionar en el SMI para PMI " dentro de los días naturales 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la emisión del fallo.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente documento, el Instituto no dará por aceptado el servicio. Las condiciones contenidas en el presente documento y en las proposiciones presentadas por los licitantes **NO PODRÁN SER NEGOCIADAS**.

6. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

El Administrador del Contrato de la UMAE / OOAD, según corresponda, será el responsable de notificar al Proveedor de la fecha de terminación de contrato y la del retiro de los equipos de su propiedad, con 15 (quince) días naturales de anticipación, procediendo a supervisar que no se dañen las instalaciones del Instituto, sin comprometer la continuidad del servicio, reportando lo correspondiente al Administrador de Contrato. La devolución de las instalaciones por parte del Proveedor se hará constar en el Acta que levantará el Administrador del contrato a su vez en correlación y con base al Formato T7 "Entrega/Recepción de equipos" Inicial dará salida a los equipos del proveedor saliente confirmando sean los equipos enlistados en el mencionado Formato.

7. NIVELES DE SERVICIO.

El licitante adjudicado, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Entrega, instalación, puesta en operación y resolución de problemas de los equipos médicos del SMI PARA PMI para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado en el apartado. 3. EQUIPO MÉDICO del ANEXO TÉCNICO Y en el APARTADO 4 LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO de este documento.	Dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión del fallo.
Dotación de los sets de instrumental descrito en el Anexo Técnico; apartado. 4. INSTRUMENTAL y enumerados en el Anexo T3 "Instrumental de SMI para PMI", por OOAD/UMAE del ANEXO TÉCNICO.	Deberá ser el día 45 (cuarenta y cinco) natural después del fallo.
Primera dotación de bienes de consumo corresponderá al consumo estimado de 7(siete) días hábiles por UMAE /OOAD.	Deberá ser el día 45 (cuarenta y cinco) naturales posteriores al fallo.
Mantenimiento preventivo de los equipos médicos y del instrumental, remplazo del instrumental endoscópico.	En los periodos contenidos en el Calendario del Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental conforme a lo establecido en el Anexo Técnico apartado 6. FORMATO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
	T5 REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.
Reporte de cumplimiento del cronograma de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental.	Según lo sugiera en manual del fabricante si no está especificado será cada 6(seis) meses o antes de ser necesario, utilizando el FORMATO T5 REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, donde se consignan observaciones (ejemplo "sin incidencia de fallas o pasa a mantenimiento correctivo".
Reporte de Mantenimiento preventivo a detalle por Equipo e Instrumental	Formato Libre del licitante adjudicado en Bitácora de mantenimiento tipo check List que deberá contener a detalle el Reporte individual en tipo Check List de puntos de revisión por equipo e Instrumental acorde a la marca y modelo.
Reporte de Mantenimiento correctivo de los equipos médicos del SMI PARA PMI, y asistencia técnica en términos del Anexo Técnico, numeral 6.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas en área metropolitana y 72 horas en áreas rurales, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica así como por correo electrónico, donde se asignará un número de folio, utilizando el FORMATO T6 REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO.
Asistencia Técnica: deberá proporcionar la asistencia técnica, para el uso óptimo de los equipos médicos, accesorios e instrumental y bienes de consumo.	FORMATOS T14 REPORTE INDIVIDUAL y T15 REPORTE MENSUAL.
Para el técnico de asistencia del SMI PARA PMI con uso de endoscopios deberá cumplir con el Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel y Esterilización para los endoscopios.	FORMATO T25 Manual de Desinfección de Alto Nivel (DAN).
Bien de consumo básico y complementario con defecto o falla.	La sustitución inmediata por otro de iguales características a las requeridas
El proveedor entregará a través de sus técnicos el instrumental y bienes de consumo, estériles y completos, de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, en los apartados 6.3.1 ACTIVIDADES ASISTENCIALES DEL TÉCNICO.	Deberá entregar y tener listos 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.
Transferencia del conocimiento, descrito en el Anexo Técnico apartado 8.	Deberá ser a partir de que llegue el equipo a la unidad.
Reporte de productividad: El Licitante Adjudicado deberá generar un reporte en Excel y PDF firmado y rubricado por el representante legal y el jefe de Servicio mismo que deberá entregar a la Unidad Médica en físico y en archivo electrónico de manera mensual, a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos vía correo, como sustento de la productividad realizada en el periodo.	FORMATO T26 "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios de la CTSMI", entregará durante los primeros 5 días posteriores al cierre de cada mes calendario del servicio.

8. UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida se refiere al **Procedimiento Realizado** de acuerdo con el **ANEXO TI "Requerimiento de SMI para PMI"**.

9. PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES

9.1 Penas Convencionales.

Se aplicará una pena convencional por cada día natural de **atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación de lo servicio**, las que no excederán del monto de la garantía de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente en cada uno de los supuestos siguientes.

Que corresponderá al cumplimiento con atraso de las fechas pactadas del servicio como en consideración del criterio de proporcionalidad respectivo.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor, las penas convencionales. La pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, auxiliándose por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico y Administrador de la Unidad Médica, quienes documentaron la incidencia o incumplimiento por cada día Fórmula:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa.$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben realizarse previo al inicio de operación. En ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI millenium.

En caso de existir alguna pena convencional se notificará mediante el **FORMATO T15.1 "Notificación de Pena Convencional Aplicable"**, al licitante adjudicado resultado de la conciliación realizada entre el **FORMATO T15 "Reporte Mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizados"** y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Pena
1. Incumplimiento en la entrega, instalación, puesta en operación de los equipos médicos.	Cuando exceda los 45 (cuarenta y cinco) días naturales a partir del fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Región. adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas y/o el Auxiliar del Administrador del Contrato e cada OOAD y/o UMAE	Administrador del Contrato.
1. Incumplimiento en la entrega inicial, del instrumental médico para la puesta en operación del servicio.	Cuando exceda los 45 (cuarenta y cinco) días naturales a partir del fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Región adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado	El Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas y/o el Auxiliar del Administrador del Contrato e cada OOAD y/o UMAE	Administrador del Contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Pena
		oportunamente.		
2. Incumplimiento de la primera dotación de bienes de consumo Básicos y Complementarios.	Cuando exceda los 45 (cuarenta y cinco) días naturales a partir del fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Región adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas y/o el Auxiliar del Administrador del Contrato e cada OOAD y/o UMAE	Administrador del Contrato.
3. Incumplimiento de la transferencia de conocimiento previa.	Cuando exceda los 45 (cuarenta y cinco) días naturales a partir del fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Región adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas y/o el Auxiliar del Administrador del Contrato e cada OOAD y/o UMAE	Administrador del Contrato.
4. Cuando no se lleve a cabo el mantenimiento preventivo de los equipos médicos de acuerdo al programa de mantenimiento preventivo.	En los periodos contenidos en el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos presentado por el proveedor.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Región adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	Ing. Biomédico/ Jefes de esta área. El Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas y/o el Auxiliar del Administrador del Contrato e cada OOAD y/o UMAE	Administrador del Contrato.
5. Cuando no se lleve a cabo el mantenimiento correctivo de los equipos médicos.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para el área metropolitana, y 72 (setenta y dos) horas, para las áreas rurales, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica así como por correo electrónico donde se asignará un número de folio correspondiente.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Región adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	Ing. Biomédico/ Jefes de esta área. El Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas y/o el Auxiliar del Administrador del Contrato e cada OOAD y/o UMAE	Administrador del Contrato.
6. Cuando no se tenga la Presencia del Técnico durante la preparación de los equipos médicos, y bienes de consumo y durante el procedimiento.	De acuerdo con los horarios señalados y acordados con los jefes de servicio.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Región adjudicada, por cada día natural de atraso, por el	El Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas y/o el Auxiliar del Administrador del Contrato e cada OOAD y/o UMAE	Administrador del Contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Pena
		procedimiento no prestado oportunamente.		
7. Cuando no se lleve a cabo el registro de la productividad en el Formato T14 Reporte Individual De Procedimientos Y Bienes De Consumo Complementario, Formato T15. "Reporte mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizados "de los procedimientos realizados, contratados en cada uno de los procedimientos, según corresponda.	Durante los primeros 5 (cinco) días posteriores al cierre de cada mes calendario.	0.5 (cero punto cinco) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Región adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas y/o el Auxiliar del Administrador del Contrato e cada OOAD y/o UMAE	Administrador del Contrato.
8. Los bienes de consumo que deberán estar disponibles, y entregarse al momento del procedimiento de Cirugía, nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo al tipo de procedimientos programados.	30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Región adjudicada, por cada día natural de atraso, por el procedimiento no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas y/o el Auxiliar del Administrador del Contrato e cada OOAD y/o UMAE	Administrador del Contrato.
9. Incumplimiento en el inicio de la prestación del servicio con base en el plazo ofertado en el plan de trabajo.	Cuando exceda los 63 (sesenta y tres) días naturales es decir el 30%. Cuando exceda los 77 (setenta y siete) días naturales es decir el 15%.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Región adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas y/o el Auxiliar del Administrador del Contrato e cada OOAD y/o UMAE	Administrador del Contrato.

9.2 DEDUCCIONES

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el Administrador del Contrato será responsable de notificar, calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida, o bien el servidor público en el que éste delegue la facultad, deberá establecer el límite máximo que se aplicará por concepto de deducción de pagos a partir del cual se podrán cancelar la o las facturas objeto del incumplimiento parcial o deficiente, en todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante adjudicado es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones.

Que será por la parte incumplida parcial o deficientemente del bien o del servicio conforme a la Ley en la materia y su Reglamento, y en consideración al criterio de proporcionalidad correspondiente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

*Las deducciones al pago de bienes o servicios previstos en el artículo 53 Bis de la Ley serán determinadas en función de los bienes entregados o servicios prestados de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y **sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento** que le corresponda del monto total del contrato. Art. 97 primer párrafo del RLAASSP

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que el Área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente. Art. 97 segundo párrafo del RLAASSP

En caso de existir alguna deductiva se notificará mediante el **FORMATO T15.2 "Formato de Notificación de Deductivas"**, al licitante adjudicado resultado de la conciliación realizada entre el **FORMATO T15 "Reporte Mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizados"** y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Deducción
1. Fallas de funcionamiento de los equipos médicos durante la puesta en operación para la prestación del servicio.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte.	Cuando exceda las 48 (cuarenta y ocho) horas.	0.5 (cero.cinco) % del importe del procedimiento (s) no realizado(s) que se deducirá en la factura del mes correspondiente	Hasta en 3(tres) ocasiones al año.	El Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas y/o el Auxiliar del Administrador del Contrato e cada OOAD y/o UMAE	Administrador del Contrato.
2. Entrega parcial y/o deficiente del Instrumental, que deberán estar disponibles, y entregarse al momento del procedimiento, para su uso, de acuerdo al tipo de procedimiento quirúrgico programado de cada unidad médica.	Entrega de instrumental al 30 minutos antes del procedimiento.	Cuando exceda los 30 minutos	0.5(cero.cinco) % del importe del procedimiento (s) no realizado(s) que se deducirá en la factura del mes correspondiente	Hasta en 3(tres) ocasiones al año.	El Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas y/o el Auxiliar del Administrador del Contrato e cada OOAD y/o UMAE	Administrador del Contrato.
3. Entrega parcial y/o deficiente de los bienes de consumo que deberán estar disponibles, y entregarse al momento del procedimiento quirúrgico, nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de	Entrega de bienes de consumo nuevos 30 minutos antes del procedimiento.	Cuando exceda los 30 minutos	0.5(cero.cinco) % del importe del procedimiento (s) no realizado(s) que se deducirá en la factura del mes correspondiente	Hasta en 3(tres) ocasiones al año.	El Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas y/o el Auxiliar del Administrador del Contrato e cada OOAD y/o UMAE	Administrador del Contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Deducción
acuerdo al tipo de procedimiento quirúrgico programado de cada unidad médica.						
4. Cuando se lleve a cabo el mantenimiento preventivo de los equipos médicos de forma deficiente de acuerdo al programa de mantenimiento preventivo.	En los periodos contenidos en el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos presentado por el proveedor y forma de realizarlos sin apego al manual de sugerencia del fabricante.	Retraso en tiempo y forma, a la fecha programada sin previo aviso, y deficiencia con soporte en la inspección de las bitácoras de mantenimiento preventivo.	0.5(cero.cinco)% diario, sobre el valor de la factura del mes en que ocurra la incidencia.	Hasta en 3(tres) ocasiones al año.	Ing. Biomédico/ Jefes de esta área. El Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas y/o el Auxiliar del Administrador del Contrato e cada OOAD y/o UMAE	Administrador del Contrato.
5. Cuando se lleve a cabo el mantenimiento correctivo de los equipos médicos de forma deficiente.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para el área metropolitana, y 72 (setenta y dos) horas, para las áreas rurales, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica así como por correo electrónico donde se asignará un número de folio correspondiente.	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio de acuerdo a las más de 48 (cuarenta y ocho) horas para el área metropolitana, y más de 72 (setenta y dos) horas, para las áreas rurales,	0.5(cero.cinco)% diario, sobre el valor de la factura del mes en que ocurra la incidencia.	Si el mismo equipo presenta una 4ta incidencia de fallo en un lapso de 30 días o no se sustituya un equipo reportado descompuesto y han pasado más de 72 horas.	Ing. Biomédico/ Jefes de esta área. El Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas y/o el Auxiliar del Administrador del Contrato e cada OOAD y/o UMAE	Administrador del Contrato.
6. Cuando no se lleve a cabo la sustitución del bien de consumo Básicos o complementarios con defecto o falla, durante un procedimiento.	Dentro de los 15 minutos de haberse notificado al técnico del fallo	Cuando exceda de 15 minutos de haberle notificado al técnico	0.5(cero.cinco)% del importe del procedimiento (s) no realizado(s) que se deducirá en la factura del mes correspondiente	Hasta en 3 (tres) ocasiones en el mes.	El Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas y/o el Auxiliar del Administrador del Contrato e cada OOAD y/o UMAE	Administrador del Contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

10. GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El prestador de servicios, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar la garantía de cumplimiento dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP, la cual será divisible y será a través de una fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. Por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado establecido en el contrato, sin considerar el I.V.A., las cuales se constituirán en términos del artículo 49 de la LAASSP, artículo 103 de su Reglamento; así como el numeral 4.24.4., inciso j) de las POBALINES.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 UMA's (Unidad de Medida y Actualización), el licitante adjudicado podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, a través de cheque de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total máximo adjudicado del contrato, sin considerar el IVA.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, se liberará mediante autorización por escrito del administrador del contrato designado por parte del IMSS, siempre y cuando el prestador de los servicios haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

11. CONDICIONES Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO.

La forma de pago será por SERVICIO DEVENGADO, conforme a lo establecido en la LEY y la cual se detalla en la Convocatoria y el numeral 4.24.4 incisos k) de Políticas, Bases Y Lineamientos En Materia De Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios Del Instituto Mexicano Del Seguro Social.

El licitante adjudicado deberá presentar posterior a la fecha del corte de los servicios, la factura electrónica y el reporte de procedimientos aprobados por el Jefe del Servicio de Cirugía/Endoscopia, en el periodo, obtenido del Sistema del Instituto para el visto bueno del Director Administrativo, a más tardar cinco días hábiles posteriores a la fecha de entrega de la factura electrónica misma, que deberá referir los procedimientos aprobados que se encuentran señalados en el reporte, del cual se le hará de su conocimiento al Administrador del Contrato.

El pago se realizará en moneda nacional, mediante transferencia electrónica de fondos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor en el Área de Trámite de Erogaciones de cada UMAE y OOAD según corresponde y en base al ANEXO T12 Catálogo de Unidades Médicas con SMI para PMI (anotar domicilio completo de la UMAE / OOAD), las OOAD recibirán documentos para trámite de pago de lunes a viernes con horario de 08:00 a 13:00 horas y en la Ventanilla de Trámite de Erogaciones de 9:00 a 14:00 horas, conforme al numeral 5.2.1.11 del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" de la factura electrónica que reúna los requisitos fiscales respectivos indicando número de proveedor, número de contrato, número de fianza, denominación social de la afianzadora, deberán estar previamente autorizados por el administrador del contrato.

La factura electrónica "CFDI" deberá contener los requisitos establecidos en el artículo 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

El licitante adjudicado para efecto de pago deberá presentar su factura con al menos los siguientes datos del Instituto:

- Nombre.
- R.F.C.
- Domicilio fiscal (Avenida paseo de la reforma No. 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código postal 0660, Ciudad de México).
- Número de instrumento jurídico.
- Número de Proveedor.
- Número de procedimiento de contratación.
- Número de la fianza.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

- Denominación social de la afianzadora.
- ID de pedido recepción (emitido por la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de las OOAD o su homólogo en las UMAE´s).
- Régimen Fiscal
- Uso del CFDI

La documentación para trámite de pago, será glosada dentro de las 72 horas siguientes a su recepción y en caso de presentar inconsistencias en cálculos y otros requisitos legales, fiscales e institucionales atribuibles al proveedor o persona solicitante del trámite se elaborará el memorándum de devolución y se incluirá automáticamente en el portal del instituto mexicano del seguro social.

El proveedor o contratista podrá consultar la información relativa a las inconsistencias de su documentación en la liga: <http://www.imss.gob.mx/proveedores>, la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenga programada el contra recibo.

Asimismo, el Instituto podrá aceptar del proveedor que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, que estas se apliquen por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

El proveedor que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a la UMAE / OOAD , con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente a pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales y en su caso deducciones.

12. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN

El Instituto realizará el pago de la prestación del Servicio Médico Integral de Procedimientos para Mínima Invasión (SMI PARA PMI), de acuerdo al Reporte Individual **FORMATO T14** "Reporte Individual de Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios", así como del reporte mensual, **FORMATO T15**, Y **FORMATO T26** "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios de la CTSMI". Derivados de los reportes firmados por los médicos especialistas, que realizan los procedimientos y avalados mediante la firma del Jefe de Cirugía /Endoscopia según sea el caso, a más tardar el último día hábil del mes y firma del Director Médico de la Unidad de la UMAE / OOAD así como por el representante legal del licitante adjudicado.

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, reporte mensual de procedimientos realizados por el proveedor, debidamente conciliado por la unidad médica, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica.

13. VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO Y LA ACEPTACIÓN DEL MISMO

La verificación del servicio se llevará a cabo por los siguientes personajes: Jefe de Servicio/División de Cirugía o Endoscopia y por el Jefe de Conservación/Biomédico, éste mediante los registros, reportes, incidencias, informes o documentos a que haya a lugar como se detalla en la siguiente tabla:

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE HARÁ ENTREGA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Los Jefes de Servicio y División de Cirugía	1. Verifica que la recepción e instalación de los equipos médicos dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión del fallo. E instrumental y Bienes de	FORMATO T7 "Recepción de Equipo FORMATO T7.1 "Recepción de Sets de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE HARÁ ENTREGA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
	consumo, se lleve a cabo, dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión del fallo.	instrumental" FORMATO T17 "Relación de Marcas, Modelos y Manual del Fabricante del Equipo Médico" FORMATO T18 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Complementarios".
Jefe de Conservación/Ing. Biomédico Los Jefes de Servicio y División de Cirugía	2. Verificar que el proveedor entregue al inicio de la vigencia del contrato y prestación del servicio a los responsables los documentos involucrados. Y distribuirlos al Jefe de Servicio correspondiente.	Calendario del Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos Bitácora de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos.
Los Jefes de Servicio y División de Cirugía	3. Revisar que se lleve a cabo la transferencia del conocimiento antes del inicio de la prestación del servicio en un plazo no mayor al día 45 (cuarenta y cinco) natural del 01 de enero de 2022	Programa de transferencia del conocimiento FORMATO T8. Lista de asistencia del personal que tomó la transferencia del conocimiento FORMATO T9. Constancia emitida por el proveedor y firmada tanto por el proveedor como por los responsables institucionales.
Jefe de Conservación/Ing. Biomédico Los Jefes de Servicio y División de Cirugía	4. Avala, en su caso el cambio o actualización de los equipos, instrumental y/o bienes de consumo; así como el software de los equipos.	Solicitud de cambio. Registros sanitarios según corresponda. Formatos Involucrados: FORMATO T7 "Recepción de Equipos", FORMATO T7.1 "Recepción de Sets de instrumental" FORMATO T17 "Relación de Marcas, Modelos y Manual del Fabricante del Equipo Médico", FORMATO T18 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Complementarios".
Jefe de Conservación/Ing. Biomédico Los Jefes de Servicio y División de Cirugía	5. Verificará que se lleve a cabo el programa de mantenimiento preventivo de acuerdo a la recomendación del fabricante y se registren las firmas de conformidad en la Bitácora de servicios de equipo.	Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos. Bitácora de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos.
Los Jefes de Servicio y División de Cirugía	6. Verificará que se realicen los reemplazos del instrumental reusable 24 horas antes de la fecha programada para su uso.	Bitácora de Mantenimiento Preventivo del Instrumental.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE HARÁ ENTREGA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Los Jefes de Servicio y División de Cirugía	7. Verificará de forma aleatoria, que se lleve a cabo las acciones descritas en el Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel y Esterilización.	Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel y Esterilización FORMATO T25.
Los Jefes de Servicio y División de Cirugía	8. Verificará que se haya realizado la entrega de la primera dotación de bienes de consumo al día 45 (cuarenta y cinco) de forma suficiente para la primera semana de servicio.	FORMATO T13 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Básicos" FORMATO T 18 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Complementarios"
Los Jefes de Servicio y División de Cirugía	9. Verificará la suficiencia del inventario de los bienes de consumo mínimo para una semana de labores de forma aleatoria por lo menos una vez al mes.	FORMATO T13 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Básicos" FORMATO T 18 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Complementarios"
Los Jefes de Servicio y División de Cirugía	10. Verificará que el proveedor entregue completos, a través de su técnico, el instrumental y bienes de consumo estériles requeridos para los procedimientos, 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	Reporte individual de procedimiento y Bienes de Consumo FORMATO 14.
Los Jefes de Servicio y División de Cirugía	11. Verificará si hubo la cancelación de algún procedimiento programado por causas imputables al proveedor al día hábil siguiente de la fecha de programación quirúrgica.	Bitácora de visitas del supervisor. Reporte de Incidencias FORMATO T 16
Los Jefes de Servicio y División de Cirugía	12. Verificará que el proveedor retire los equipos que son de su propiedad, confirmando sean los enunciados en el Formato T7 "Entrega/ Recepción de Equipos", sin dañar las instalaciones del Instituto.	Acta de entrega de las instalaciones y Formato T7 "Entrega/ Recepción de Equipos".
Jefe de Conservación/Ing. Biomédico. Los Jefes de División/Servicio de esta área.	13. Informar oportunamente al área contratante, de los incumplimientos del licitante adjudicado dentro de los 5 días posteriores a cierre del mes, para el caso de que se requiera llevar a cabo rescisión del contrato, debiendo precisar en qué consisten las obligaciones contractuales incumplidas, relacionándolas con la(s) cláusula(s) correspondientes.	Documentación original que soporte el incumplimiento.
Jefe de Conservación/Ing. Biomédico. Los Jefes de Servicio y División de Cirugía	Conformación del grupo de administración del servicio, dicho grupo será coordinado por los servidores públicos de la UMAE / OOAD del Instituto que le hayan sido asignadas. Establecimiento y firma de los acuerdos de operación de conformidad con la UMAE / OOAD que le haya sido asignada, así como	Acuerdos de niveles de operación y el Plan de Trabajo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE HARÁ ENTREGA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
	con terceros que designe el mismo.	
	La UMAE / OOAD obtendrá la firma de los otros licitantes adjudicados y terceros.	

14. OBLIGACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.

Dentro de su proposición el licitante deberá considerar que, en caso de resultar adjudicado en la presente licitación, al término del contrato deberá coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo con el nuevo proveedor, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios. Al término de la vigencia del contrato, el licitante adjudicado se obliga a retirar los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo con las autoridades de la unidad médica correspondiente, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones a entera satisfacción del Instituto.

15. EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Los criterios de evaluación que el Instituto tomará en consideración son los siguientes:

Criterios generales de Evaluación:

Con fundamento en el artículo 29, fracción XIII de LAASSP, las proposiciones que se reciban en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se evaluarán a través de puntos y porcentajes.

El Área Técnica realizará el análisis detallado de las ofertas técnicas bajo los siguientes criterios:

El Área Técnica realizará el análisis detallado de las ofertas técnicas bajo los siguientes criterios:

1. Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados en la **propuesta técnica** de esta Convocatoria, la cual deberá contener una descripción amplia y detallada del servicio ofertado con sus especificaciones técnico-médicas. En caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, la proposición será desechada.
2. Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.
3. Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes observando para ello, lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio de puntos.
Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo los equipos, el instrumental y los bienes de consumo tanto básicos como complementarios que sean ofertados, conforme a lo solicitado en el **Anexo Técnico**, en el que el licitante deberá puntualizar las Regiones en las que participa, los equipos, el instrumental y los bienes de consumo solicitados para la prestación del servicio, debidamente referenciados por Región y paquete solicitado, especificando las características y requisitos obligatorios señalados en los Anexos **T2."Equipo médico de SMI para PMI"**, **Anexo T3 "Instrumental de SMI para PMI"**, **y Anexo T4."Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI"** de la presente convocatoria.
4. Se comprobará la inclusión de las marcas, modelos y/o fabricantes indicados en el **Formato T23"PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL"** (presentar formato en PDF y Excel editable), y la congruencia que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento de la propuesta técnica que presenta.

5. Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el **Formato T23 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable)**, con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento de la propuesta técnica que presenta.
6. Se verificará la correspondencia de los registros sanitarios con la referencia técnica del licitante, indicada en el **Formato T23 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable)**. Incluyendo marcas, modelos y fabricantes con los documentos presentados para acreditar el registro sanitario y los certificados de calidad solicitados en el Anexo Técnico.
7. No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.
8. La evaluación de la documentación técnica se realizará por el Área Técnica de Servicios Médicos Indirectos y con apoyo del personal operativo de los OOAD.

16. FIRMA DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.

El licitante adjudicado se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, **Formato T32 "Acuerdo de Confidencialidad"**, en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la realización de la validación de la productividad, para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

17. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA PRODUCTIVIDAD

Para garantizar el seguimiento y evaluación adecuados, se deberá enviar el **Formato T26 "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios de la CTSI"**, validado por la OOAD/UMAE al correo ctsi.pmi@imss.gob.mx donde se registrarán los PMI realizados a los pacientes, con todos los datos necesarios para la identificación y vigencia de derechos, así mismo la información correspondiente a la prestación del propio servicio como: número de contrato, fecha del procedimiento realizado al paciente, precio unitario, importe total, importe con IVA, nombre y matrícula del médico que autorizo, etc.

El sistema de información diseñado para el propósito en mención, lo que permitirá a todas las áreas involucradas el registro del uso los PMI realizados a cada paciente por cada unidad médica de los diferentes niveles de atención, enlazar el sistema de abasto institucional (SAI) con la información para el alta de servicios y articulación con el sistema de planeación de recursos institucionales (PREI); esto con el fin de registrar el pasivo devengado, seguimiento de su documentación y pago, así mismo esta documentación permitirá a las áreas usuarias de la información y fiscalizadores acceder a la información detallada en la que están sustentados los registros contables y presupuestales de los PMI. Además, la información del sistema de información de PMI debe estar en posesión única y exclusivamente del Instituto.

SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Administrador del Contrato	Auxiliares del Administrador del Contrato
OOAD Titular o Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos	Jefe o Encargado de Servicios de Prestaciones Médicas Coordinador Delegacional de Informática Director de la Unidad Médica Jefe de Servicio de Cirugía/Endoscopia

18.- ACCIONES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO Y PREVIO AL INICIO DEL SERVICIO

El licitante adjudicado, tendrá la responsabilidad de ejecutar las tareas técnicas y administrativas necesarias para programar el inicio del servicio al **día 5 (cinco) natural posterior a la emisión del fallo**, en coordinación con el Administrador del Contrato de las unidades médicas del Instituto que se le hayan asignado; para lo cual dentro de los **primeros 5 (cinco) días naturales** posteriores a la emisión del fallo, deberán afinarse los detalles del **ANEXO TO "Programa de Trabajo"**, y será entregado al Administrador



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

del Contrato a más tardar el **día 5 (cinco) natural a partir de la emisión del fallo**, debidamente avalado por ambas partes; a fin de garantizar el inicio de operación del Servicio Médico Integral, el referido documento constará de:

Conformación del grupo de administración del servicio: Durante la etapa de planeación del inicio se conformará un grupo de administración responsable de garantizar la entrega de los servicios. Este grupo estará formado por el personal que actualmente administra y opera los servicios y el prestador del servicio; dicho grupo será coordinado por los servidores públicos de las Unidades Médicas.

Establecimiento y firma de los acuerdos de operación: Antes de iniciar la transferencia de operaciones, el licitante adjudicado del servicio entrante y saliente deberán firmar los acuerdos de nivel operacional de conformidad con la UMAE/DELEGACIÓN, **en un plazo de 5 (cinco) días naturales a partir del fallo**. Los administradores de los contratos junto con los jefes del servicio de Quirófano y endoscopia de la UMAE/DELEGACIÓN obtendrán la firma de todos los involucrados y responsables de las empresas en mención, estableciendo los acuerdos pactados con los plazos correspondientes. Así mismo el licitante adjudicado deberá entregar los acuerdos de niveles de operación y el plan de trabajo, para la implementación y puesta en operación del servicio médico integral en la UMAE/DELEGACIÓN asignada, este programa de trabajo también deberá incluir las actividades de sustitución de la infraestructura del proveedor actual por la del prestador del servicio entrante.

18.1 Terminación anticipada del contrato.

El IMSS en su caso, dará por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la prestación del servicio objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio al IMSS o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la SFP, de conformidad con el artículo **54 Bis** de la LAASSP y numeral **4.3.4** del MAAGMAASSP.

Las causales de terminación anticipada serán las establecidas en el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones, en el "MODELO DE CONTRATO", así como las que se establezcan en los contratos que se formalicen con los licitantes adjudicados.

En caso de que se lleve a cabo la terminación anticipada de alguno (s) de los contratos derivados de la presente licitación, el/los Administradores de Contrato, deberán remitir cualquier información relacionada con la rescisión y/o terminación anticipada al Área Requiriente, para los efectos a que haya lugar.

El IMSS podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el(los) contrato(s) cuando el proveedor incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente oficio y/o en el contrato y sus anexos respectivos de conformidad con el artículo 54 de la LAASSP.

19.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA Y CAUSALES DE RESCISIÓN

19.1.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

De conformidad con el apartado **5.6** de las POBALINES vigentes en el IMSS, cuando el licitante adjudicado incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones establecidas en esta Convocatoria y/o en el contrato correspondiente y sus respectivos anexos, se procederá a la rescisión administrativa del mismo sin necesidad de Declaración Judicial previa, de conformidad a lo establecido en el artículo **54** de la LAASSP y numeral **4.3.5** del MAAGMAASSP.

Las causales de rescisión administrativa serán las establecidas en el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones, en el "MODELO DE CONTRATO", así como las que se establezcan en los contratos que se formalicen con los licitantes adjudicados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

En caso de que se lleve a cabo la rescisión de alguno (s) de los contratos derivados de la presente licitación, el/los Administradores de Contrato, deberán remitir cualquier información relacionada con la rescisión y/o terminación anticipada al Área Requirente, para los efectos a que haya lugar.

20.- LISTADO DE ANEXOS ÁREA REQUIRENTE Y TÉCNICA

El siguiente listado corresponde a la información proporcionada por el Área Requirente para el procedimiento de contratación que nos ocupa.

- ANEXO T1** Requerimiento
- ANEXO T2** Equipo Médico de Mínima Invasión
- ANEXO T3** Instrumental de Mínima Invasión
- ANEXO T4** Catálogo de Bienes de Consumo de Mínima Invasión
- ANEXO T11** Distribución de Equipo e Instrumental
- ANEXO T12** Catálogo de Unidades Médicas

Partida 1 (Paquete 1: Accesos Diagnósticos Terapéuticos de Mínima Invasión), (estos anexos se encuentran en archivo adjunto con el título "FORMATOS ANEXOS")

- ANEXO T 5** "Reporte de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental"
- ANEXO T6** "Reporte de Mantenimiento Correctivo de los Equipos Médicos e Instrumental"
- ANEXO T7** "Recepción de Equipos"
- ANEXO T8** "Programa de Capacitación"
- ANEXO T9** "Registro de Asistencia de Capacitación"
- ANEXO T10** "Control Semanal de Dotación de Bienes de Consumo Complementarios"
- ANEXO T13** "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Básicos"
- ANEXO T14** "Reporte Individual De Procedimientos Y Bienes De Consumo Complementarios"
- ANEXO T15** "Reporte Mensual de Procedimientos y Bienes de Consumo Utilizados"
- ANEXO T15.1** "Formato de Notificación de Pena Convencional Aplicable"
- ANEXO T15.2** "Formato de Notificación de Deductivas"
- ANEXO T16** "Reporte de Incidencias"
- ANEXO T17** "Relación de Marcas, Modelos y Manual del Fabricante del Equipo Médico"
- ANEXO T18** "Relación de Marcas y Modelos de Bienes de Consumo Complementarios"
- ANEXO T19** "Designación de Supervisor en Instalación y Mantenimiento"
- ANEXO T20** "Carta Compromiso Solidario Equipo Médico"
- ANEXO T21** "Carta Compromiso Solidario Instrumental"
- ANEXO T22** "Carta Compromiso Solidario Bienes de Consumo básico o Complementario"
- ANEXO T23.1** Guía de llenado Anexo "Formato de Presentación de Propuesta Técnica"
- ANEXO T23.2** Guía de llenado Anexo "Formato de Presentación de Propuesta Técnica"
- ANEXO T23.3.** Guía de llenado "Formato de Presentación de Propuesta Técnica bienes de Consumo complementarios adulto/pediátrico"
- ANEXO T23.3.1** Guía de llenado "Formato de Presentación de Propuesta Técnica bienes de Consumo complementarios adulto/pediátrico"
- ANEXO T24.1** "Formato de Presentación Propuesta Documental Equipo Médico"
- ANEXO T24.2** "Formato de Presentación Propuesta documental Instrumental Médico"
- ANEXO T24.3** "Formato de Presentación Propuesta Documental Bienes de Consumo básicos"
- ANEXO T24.4** "Formato de Presentación de Propuesta Documental 6.5.1, 6.5.2, 6.5.3 y 6.5.4"
- ANEXO T25** "Manual de Desinfección de Alto Nivel" (DAN)
- ANEXO T26** "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios de la CTSI"
- ANEXO T27** "Información de los Contenidos y Requerimientos de la Unidad Médica Asignada a Proporcionar en el SMI de PMI"
- ANEXO T28** "Cronograma de Actividades del Servicio Itinerante"
- ANEXO T30** "Carta Compromiso de Equipo Médico que avale los 5 Años de Fabricación (a partir 2018)."



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

Anexo T31 "Formato de carta relativo a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda"

Nota: Es importante notificar que la contratación se realizará en el entendido de que ya ha sido entregado el equipo, los bienes de consumo y la capacitación ya fue otorgada; por lo que la penas convencionales por los conceptos de no entregar, instalar y poner a punto los equipos en cada una de las áreas no resultan aplicables. Así como para los casos de adecuación ambiental, tampoco resultan aplicables. **Oficio CAO-392 de fecha 04 de abril de 2023.**

La instalación y puesta en operación del Sistema de Información está de acuerdo a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Procedimientos de Mínima Invasión. De igual manera, informo que el proveedor cuenta con soporte en línea para la asistencia técnica. **Oficio CAO-392 de fecha 04 de abril de 2023.**



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

COMUNICADO DE RESULTADO
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL
NÚMERO (AD-073-2023)

CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE 2023.

Mérida, Yucatán, 17 de mayo de 2023
Oficio No. 338001150900/CAE/DABCS/OABCS/1996

GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON
ENDOMÉDICA, S.A. DE C.V. Y MEDICAL SCOPE, S.A. DE C.V.
REPRESENTADAS RESPECTIVAMENTE POR EL C. LUIS ARTURO GARCIA
GONZÁLEZ, C. RICARDO MORENO MARTÍNEZ Y MARIANA RIVERA WELSH.

Derivado de su respuesta al oficio No. Oficio 338001150900/CAE/1641, en la que acepta participar en la Adjudicación Directa para la contratación del **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE 2023** y que se mantengan las mismas características y condiciones técnicas y de precio, establecidas en el contrato **A-10-2023** vigente, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo la Cobertura de Tratados **No. LA-050GYR016-E425-2022**; Se solicitó al H. Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, la aprobación de la contratación del servicio por excepción a la Licitación Pública, a través del procedimiento de Adjudicación Directa, siendo dictaminado favorablemente mediante el **Acuerdo No.06/2023**, de la Sesión **No. 10/2023 Extraordinaria 01/2023** de fecha **17 de Mayo de 2023**.

En virtud de lo anterior, con fundamento en los Artículos 22 fracción II, 26 fracción III, 26 Bis fracción I, 28 fracción II, 40, 41 Fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a fin de dar continuidad al servicio brindado por el Instituto y de esta manera, asegurar las mejores condiciones para el Estado en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, le comunico que a través del presente procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo Cobertura de Tratados No. **AD-073-2023**, se le asigna directamente, el **SERVICIO MÉDICO ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE 2023**, de acuerdo al Anexo Número 2 (dos), cuyo contrato será, en lo aplicable, bajo las mismas características y condiciones técnicas y de precio establecidas en el contrato **A-10-2023** vigente, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo la Cobertura de Tratados **No. LA-050GYR016-E425-2022**.

Es importante notificar que la contratación se realizará en el entendido de que ya ha sido entregado el equipo y la capacitación ya fue otorgada; por lo que las penas convencionales por los conceptos de no entregar e instalar y poner a punto los equipos en cada una de las áreas que resultan aplicables. Así como para los casos de adecuación ambiental, tampoco resultan aplicables.





COMUNICADO DE RESULTADO
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL
NÚMERO (AD-073-2023)

CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE 2023.

La instalación y puesta en operación del Sistema de Información está de acuerdo a la especificación Técnica del Sistema de Información de Procedimientos de Mínima Invasión y cuenta con soporte en línea para la asistencia médica.

La fecha de firma del contrato correspondiente será el **01 de Junio de 2023, con vigencia del comunicado de resultado al 31 de Diciembre de 2023**, para lo cual deberá presentar a la brevedad en la oficina de contratos los siguientes documentos:

- A. Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual acreditará su personalidad jurídica, pudiendo utilizar el formato que aparece en el **Anexo Número 1 (uno)** del presente oficio.

Así mismo deberán presentar, copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

- B. En caso de ser persona moral, deberá de presentar copia simple del **acta constitutiva** de la empresa y poder notarial del representante legal, de ser persona física deberá presentar copia simple de su **acta de nacimiento**.

- C. Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos **50 y 60, penúltimo párrafo**, de la LAASSP. **Escrito libre**

- D. Escrito en el que el representante legal o persona física manifieste que la totalidad de sus trabajadores se encuentran inscritos en el **régimen obligatorio del Seguro Social**. (En caso de no contar con trabajadores lo deberá de manifestar y en su caso proporcionar copia del convenio de intermediación laboral, en términos de lo dispuesto en la normatividad vigente en la materia) y declare que cuenta con los siguientes registros: Registro Federal de Contribuyentes y Registro Patronal del IMSS, conforme al **Anexo Número 3 (tres)** de las presentes bases. Para el supuesto de que el Participante cuente con convenio de intermediación laboral (outsourcing) y su contrato rebase los \$300,000.00, sin incluir el I.V.A. deberá presentar la opinión **positiva y vigente** de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social del propio Participante y además la del tercero con el que subcontrata, previo a la formalización de su contrato.

- E. Autorización para consultar su opinión de cumplimiento (32-D).- Escrito mediante el cual el Participante autorice a los servidores públicos del Instituto puedan consultar sus opiniones de cumplimiento en materia de seguridad social. **Anexo Número 5 (cinco)**.





COMUNICADO DE RESULTADO
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL
NÚMERO (AD-073-2023)

CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE 2023.

- F. Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia fiscal emitida por el SAT y Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de seguridad social, vigente, positiva y a nombre del licitante, cuando el monto de la propuesta exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Para el supuesto de que el participante cuente con convenio de intermediación laboral, deberá presentar la opinión del propio licitante y además la del tercero con el que subcontrata.
G. Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al INFONAVIT, vigente, sin adeudo y a nombre del licitante, obtenida del portal Institucional del INFONAVIT; www.infonavit.org.mx, cuando el monto de la propuesta exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Para el supuesto de que el participante cuente con convenio de intermediación laboral, deberá presentar la opinión del propio licitante y además la del tercero con el que subcontrata.
H. En virtud de que en la Licitación de donde deriva el contrato anterior, su representada participó conjuntamente con ENDOMÉDICA, S.A. DE C.V. Y MEDICAL SCOPE, S.A. DE C.V. se le solicita presentar su Convenio de Participación Conjunta con el Número del presente procedimiento, conforme al Anexo Número 4 (cuatro) del presente oficio.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del mismo.

Para tal efecto, se proporcionan los datos siguientes:

Table with 5 columns: CONTRATO, OBJETO DEL CONTRATO, PROVEEDOR, IMPORTE MÍNIMO SIN IVA, IMPORTE MÁXIMO SIN IVA. Row 1: A-016-2023, SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE 2023., GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ENDOMÉDICA, S.A. DE C.V. Y MEDICAL SCOPE, S.A. DE C.V., \$7,208,840.68, \$17,170,103.18

- Vigencia del contrato: A partir del día del comunicado de resultado al 31 de Diciembre de 2023.





**COMUNICADO DE RESULTADO
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL
NÚMERO (AD-073-2023)**

CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE 2023.

- **Porcentaje de la Garantía de cumplimiento:** 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- **Monto por el cual deberá otorgarse la garantía de cumplimiento:** \$1,717,010.32
- **Garantía divisible o indivisible:** Divisible

Lo anterior, a efecto que el proveedor inicie las gestiones conducentes para la obtención de dicha garantía.

⊕ **ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS DEL INFONAVIT.**

El Instituto no adquirirá bienes, arrendamientos ni contratará servicios con los particulares que se señala en las fracciones I, II, III y IV, del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
De conformidad con dicha disposición, por cada contrato, el participante que resulte con adjudicación y cuyo monto exceda de \$300,000.00, (trescientos mil pesos 00/100 MN) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), se hace del conocimiento a los licitantes o posibles adjudicados, que a la fecha de firma del contrato deberán de presentar, el documento **vigente** expedido por el S.A.T., en el que emita **opinión positiva a nombre del participante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, así como de la empresa de intermediación laboral (outsourcing)** en su caso; conforme a lo dispuesto por la Regla **2.1.29** de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el S.A.T., publicada en el D.O.F. el **27 de diciembre de 2022**, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente, así como la(s) opinión(es) del cumplimiento de sus obligaciones fiscales vigente en materia de seguridad social de conformidad con las **"Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social"**, del Anexo único del ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de Septiembre de 2022, tanto del participante, como del intermediario laboral (**outsourcing**), en su caso, cuando se trate de subcontratación de otros servicio especiales que no sean centrales para el servicio prestado, siempre que el contratista esté registrado en el padrón público a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, y constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos que emite el INFONAVIT, de conformidad con el Acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones", tanto del participante, como del intermediario laboral (outsourcing) en su caso.

Para lo anterior, los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato deberán hacer público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.25. 98 DIARIO OFICIAL Martes 27 de diciembre de 2022.





COMUNICADO DE RESULTADO
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL
NÚMERO (AD-073-2023)

CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE 2023.

"Tratándose de los contribuyentes que sean subcontratados por los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato tramitarán por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.37., o bien los sujetos señalados en el primer párrafo de esta regla podrán obtenerla a través del procedimiento establecido en la regla 2.1.38. En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de este hasta que se haya celebrado el convenio de pago. Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo. Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales convocante, para que esta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32-D del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales. CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2023 2.1.25., 2.1.37., 2.1.38."

La(s) "Opinión(es) del cumplimiento de obligaciones fiscales" citadas en este numeral, deberá presentarse en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle 44 número 999 entre 127 y 127 B Colonia Serapio Rendón, Código Postal 97285, Mérida Yucatán, en días hábiles de 9:00 a 16:00 horas.

En caso de que el o los participante(s) que resulte con adjudicación no presenten las "Opiniones del cumplimiento de obligaciones fiscales" (SAT, IMSS e INFONAVIT) o no se encuentren vigentes a la fecha de firma del o los contratos correspondientes, o esta no sea positiva y no presente el convenio celebrado con la autoridad fiscal, el Instituto se abstendrá de formalizar el o los contrato(s) correspondientes, conforme a lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en caso de proceder, se estará a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP. Asimismo, el Instituto remitirá a la SFP la documentación de los hechos presumibles constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al participante con adjudicación.

A continuación se transcriben las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social contenidas en el Anexo único

5 de 43





COMUNICADO DE RESULTADO
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL
NÚMERO (AD-073-2023)

CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE 2023.

del ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de Septiembre de 2022.

“ANEXO ÚNICO

Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social

Objeto.

Las presentes Reglas tienen por objeto regular los diversos procedimientos para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social por parte de los sujetos que la requieran para realizar algún trámite o cumplir con alguna obligación.

Glosario de términos.

Para efectos de las presentes Reglas, serán aplicables las definiciones establecidas en el artículo 5 A de la Ley del Seguro Social; en las Reglas de Carácter General para el uso de la Firma Electrónica Avanzada, cuyo certificado digital sea emitido por el Servicio de Administración Tributaria, en los actos que se realicen ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, emitidas por el Consejo Técnico mediante Acuerdo Número ACDO. SA2.HCT.280813/234.P.DIR; y en los Lineamientos generales para el uso del Buzón IMSS, emitidos mediante Acuerdo Número ACDO.AS2.HCT.240620/170.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión de 24 de junio de 2020, así como las siguientes:

- I. **ACUERDO ACDO.SA2.HCT.280813/234.P.DIR:** Acuerdo dictado por el Consejo Técnico del IMSS, en sesión ordinaria celebrada el 28 de agosto de 2013, por el cual se aprobaron las Reglas de Carácter General para el uso de la Firma Electrónica Avanzada, cuyo certificado digital sea emitido por el Servicio de Administración Tributaria, en los actos que se realicen ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de noviembre de 2013.
- II. **ACUERDO ACDO.AS2.HCT.240620/170.P.DIR:** Acuerdo dictado por el Consejo Técnico del IMSS, en sesión ordinaria celebrada el 24 de junio de 2020, por el cual se aprobaron los Lineamientos generales para el uso del Buzón IMSS, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de julio de 2020.
- III. **Ente de carácter público:** las autoridades, entes públicos, entidades, órganos u organismos de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales, en términos del párrafo primero del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- IV. **Particulares:** las demás personas físicas o morales que no se clasifiquen como ente de carácter público que requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en el IMSS.





COMUNICADO DE RESULTADO .
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL
NÚMERO (AD-073-2023)

CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE 2023.

V. Reglas: las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

VI. Tercero Autorizado: Persona física o moral o ente de carácter público, a quien el particular le ha otorgado autorización para consultar su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Primera.- Obligación de los entes de carácter público.

En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación los entes de carácter público que pretendan realizar contrataciones con personas físicas, morales o entes jurídicos para la adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, están obligados a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y, de ser el caso, los que estos últimos tengan previsto subcontratar en relación con dicho contrato, se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social y no se ubiquen en alguno de los supuestos del párrafo primero del citado artículo, cuando el monto de las contrataciones exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Igual obligación existe en caso de que los entes de carácter público pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Los entes de carácter público que por disposición legal o por su normatividad se encuentren obligados a verificar el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social para autorizar o realizar algún trámite, podrán hacerlo a través del medio que el IMSS ponga a su disposición, previa firma del instrumento legal que corresponda.

Segunda.- Obtención de la Opinión del cumplimiento.

Los particulares que pretendan celebrar contrataciones de adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios y obra pública con entes de carácter público y, en su caso, aquellos que dichos particulares prevean subcontratar en relación con tales contrataciones; quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos; así como aquellos que requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social para realizar alguna operación comercial o de servicios o algún trámite fiscal, deberán proceder según lo establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

Tercera.- Consideraciones para la Opinión del cumplimiento.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se emite tomando en consideración la situación del particular registrada en los sistemas electrónicos del IMSS, por lo que no constituye resolución en sentido favorable para el mismo sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero patronales declaradas o pagadas. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social no prejuzga sobre la posible existencia de créditos a cargo del particular en términos de las facultades de fiscalización correspondientes.





COMUNICADO DE RESULTADO
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL
NÚMERO (AD-073-2023)

CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE 2023.

El formato de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social contendrá, según corresponda:

- a. Folio de la opinión.
- b. Datos generales de la persona titular de la opinión.
- c. Resultado (positiva, negativa o sin opinión).
- d. Fecha de emisión.
- e. Vigencia de la opinión.
- f. Datos informativos, en su caso, tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de actos administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido en que se emita la opinión.
- g. Número de trabajadores vigentes.
- h. Elementos de verificación de integridad y autoría de la opinión.
- i. Datos de identificación del (de los) crédito(s), excepto en los casos de la Opinión Pública y la opinión emitida por los Terceros Autorizados.

Cuarta.- Sentidos de la Opinión del cumplimiento.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se genera en alguno de los siguientes sentidos:

- **Positiva.-** Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.
- **Negativa.-** Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.
- **Sin opinión.-** Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares, incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa, cuando:
 - o El particular no se encuentre registrado como patrón ante el IMSS.
 - o El(los) Registro(s) Patronal(es) del particular se encuentre(n) dado(s) de baja, sin créditos fiscales firmes.
 - o El particular esté registrado ante el IMSS, pero no cuente con trabajadores activos.
- a) El IMSS, a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, revisará que el particular solicitante:





COMUNICADO DE RESULTADO
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL
NÚMERO (AD-073-2023)

CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE 2023.

1. Se encuentre, en caso de estar obligado, inscrito ante el propio Instituto y que el número de registro patronal que le ha sido asignado esté vigente o que de los números de registros patronales que le han sido asignados al menos uno esté vigente.
 2. No tenga créditos fiscales firmes determinados; entendiéndose por "crédito fiscal" las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el IMSS por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.
 3. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos créditos fiscales a su cargo o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra los mismos, haya garantizado el interés fiscal conforme a las disposiciones fiscales.
 4. Tratándose de particulares con autorización para el pago a plazos, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
- b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social si, a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se está ante cualquiera de los siguientes supuestos:
1. El particular cuenta con autorización para pagar a plazos que no le ha sido revocada.
 2. No ha vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
 3. El particular ha interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal ceterminado y el interés fiscal se encuentra debidamente garantizado conforme a las disposiciones fiscales.

Quinta.- Opinión generada por la persona titular de la Opinión del cumplimiento.

Los particulares que para realizar algún trámite requieran la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán realizar el siguiente procedimiento:

- I. Ingresar por la página de Internet del Instituto (www.imss.gob.mx) al apartado "Patrones o empresas"; en el "Escritorio virtual", registrarse con su firma electrónica avanzada (e.firma) y contraseña, aceptando los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de que se proceda por conducto de un representante legal, éste ingresará con su e.firma.
- II. Elegir la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones" la opción "Opinión del cumplimiento". Cuando se proceda por conducto de un representante legal, previamente, en el apartado "Empresas Representadas", se deberá seleccionar la persona representada respecto de la cual se requiere la Opinión del cumplimiento.
- III. Después de la elección de la opción "Opinión del cumplimiento", podrá imprimirse el documento que contiene la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social respectiva.





COMUNICADO DE RESULTADO
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL
NÚMERO (AD-073-2023)

CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE 2023.

Sexta.- Opinión generada por los entes de carácter público.

Los entes de carácter público deberán consultar en línea la situación actualizada del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares, a través de la página electrónica habilitada por el IMSS en la URL: <https://verificaimss.imss.gob.mx/cartaCumplimiento/>.

La consulta que los entes de carácter público generen en línea les permitirá conocer la situación de los particulares respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Para tal efecto, los entes de carácter público deberán celebrar con el IMSS un Convenio de uso, acceso y confidencialidad, mismo que será suscrito por la persona servidora pública facultada legalmente para ello; debiendo los entes de carácter público implementar las medidas necesarias para salvaguardar la integridad y confidencialidad de la información respectiva.

Mientras los entes de carácter público no se encuentren en condiciones de llevar a cabo la consulta de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social a través de la página electrónica mencionada en la presente regla, seguirán utilizando la opinión del cumplimiento generada por los particulares conforme al procedimiento establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

Séptima.- Opinión Pública.

En términos del décimo párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, para participar como proveedor de los sujetos a que se refiere la Regla Primera de las presentes Reglas, los particulares deberán autorizar al IMSS a hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, según el siguiente procedimiento:

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Opinión Pública" y después la opción "Autorizo hacer pública mi opinión del cumplimiento".
- IV. Dar clic en el botón "Guardar" y firmar mediante la e.firma.
- V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

El procedimiento antes descrito podrá ser utilizado por cualquier persona física o moral que desee hacer pública su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Una vez que el particular confiera al IMSS la autorización a que se refiere el procedimiento anterior, las personas interesadas podrán consultar en la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx) la opinión correspondiente, conforme al siguiente procedimiento:

- I. Ingresar a la página electrónica del IMSS (www.imss.gob.mx).





COMUNICADO DE RESULTADO
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL
NÚMERO (AD-073-2023)

CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE 2023.

- II. Elegir "Consulta pública de Opinión del cumplimiento".
 - a. Capturar el RFC del particular respecto del cual se desee consultar.
 - b. Capturar el código de validación que se muestra en pantalla.
- III. Dar clic en el botón "Consultar".
- IV. Descargar en formato ".PDF" la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Los particulares podrán cancelar la autorización a que se refiere la presente Regla, según el siguiente procedimiento:

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Opinión Pública" y después la opción "Cancelar la autorización para hacer pública mi opinión del cumplimiento".
- IV. Dar clic en el botón "Guardar" y firmar mediante la e.firma.
- V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

Octava.- Opinión generada por los Terceros Autorizados.

Los particulares que, por así convenir a sus intereses, convengan autorizar a un tercero para que consulte su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social deberán hacerlo a través del Buzón IMSS conforme al procedimiento siguiente:

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Terceros" y después "Nuevo Tercero Autorizado".
- IV. Registrar el RFC del Tercero a quien se desea conferir autorización, dar clic en el botón "Autorización" y firmar mediante la e.firma.
- V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

Los Terceros Autorizados podrán consultar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social de particulares conforme al siguiente procedimiento:

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".





**COMUNICADO DE RESULTADO
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL
NÚMERO (AD-073-2023)**

CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE 2023.

- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Consulta por Terceros Autorizados".
- IV. Ubicar dentro del tablero al particular respecto del cual se desee consultar y dar clic en el botón "Consultar opinión del Cumplimiento" de la columna "Acción".
- V. Se obtendrá la "Opinión del Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social" y, una vez descargada, se podrá guardar en formato ".PDF" o bien imprimir.

Los particulares podrán cancelar la autorización otorgada a sus Terceros Autorizados conforme al siguiente procedimiento:

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Terceros".
- IV. Ubicar dentro del tablero al Tercero Autorizado que se desea dar de baja.
- V. Dar clic en el botón "Dar de Baja Tercero Autorizado" de la columna "Acción" y firmar mediante la e.firma.
- VI. El Buzón IMSS emitirá el acuse correspondiente.

Novena.- Vigencia.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada.

Décima.- Aclaración.

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias, relacionadas con el o los números de Registro Patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantías, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante la Subdelegación del IMSS que controla el o los registros patronales en cuestión; la Subdelegación del IMSS resolverá lo conducente en un plazo máximo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud.

Décima Primera.- Actualización de procedimientos.

De ser el caso, las actualizaciones de los procedimientos a que se refieren las Reglas Quinta a Octava de las presentes Reglas se darán a conocer a través de la página electrónica del Instituto.

Décima Segunda.- Demás disposiciones aplicables.

Los particulares que, derivado de otra disposición a la establecida al respecto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, requieran la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social para dar atención a algún trámite u obligación a su cargo, podrán generarla a través del procedimiento establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.





COMUNICADO DE RESULTADO
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL
NÚMERO (AD-073-2023)

CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE 2023.

Artículo Transitorio.

Único.- Las Reglas Séptima y Octava, relativas a "Opinión Pública" y "Opinión generada por los Terceros Autorizados", respectivamente, entrarán en vigor una vez que el IMSS ponga a disposición las funcionalidades que permitan la generación de las mismas en el Buzón IMSS y en la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx), lo que se dará a conocer oportunamente a través de la página electrónica institucional: www.imss.gob.mx/buzonimss.

Ciudad de México, a 27 de abril de 2022.- La Directora de Incorporación y Recaudación del IMSS, **Norma Gabriela López Castañeda**.- Rúbrica."

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del presente año, dictó el Acuerdo **ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR**, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, segundo párrafo, 251, fracciones IV, VIII, XV, XX, XXIII y XXXVII, 263 y 264, fracciones III, XIV y XVII, de la Ley del Seguro Social; 32-D del Código Fiscal de la Federación; 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 31, fracciones II y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; de conformidad con el planteamiento presentado por el Director General, por conducto de la persona Titular de la Dirección de Incorporación y Recaudación, en términos del oficio número 88 de fecha 18 de abril de 2023, así como del dictamen del Comité de Incorporación y Recaudación del propio Órgano de Gobierno, emitido en reunión celebrada el día 19 del mes y año citados, **Acuerda: Primero.-** Aprobar las disposiciones de carácter transitorio aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, mismas que se prevén como Anexo Único. **Segundo.-** Instruir a la persona titular de la Dirección de Incorporación y Recaudación para que, por conducto de la persona titular de la Unidad de Fiscalización y Cobranza, resuelva las dudas o formule las aclaraciones que las unidades administrativas del Instituto presenten o soliciten con motivo de la aplicación de este Acuerdo y de su Anexo Único. **Tercero.-** Instruir a la persona Titular de la Dirección Jurídica para que realice los trámites necesarios ante las instancias competentes, a efecto de que este Acuerdo y su Anexo Único se publiquen en el Diario Oficial de la Federación. **Cuarto.-** El presente Acuerdo y su Anexo Único entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en dicho órgano de difusión".

Atentamente,

Ciudad de México, 25 de abril de 2023.- Secretario General, Lic. Marcos Bucio Mújica.- Rúbrica.

ANEXO ÚNICO

Disposiciones transitorias aplicables a las "Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022.





COMUNICADO DE RESULTADO
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL
NÚMERO (AD-073-2023)

CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE 2023.

Primera. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social será válida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Segunda. Para efectos de lo previsto en la disposición anterior, el contribuyente deberá acreditar ante el ente público contratante que la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social fue obtenida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la firma del contrato correspondiente.

Ciudad de México, a 25 de abril de 2023.- La Directora de Incorporación y Recaudación del IMSS, Norma Gabriela López Castañeda.- Rúbrica.

Se transcriben las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos. (INFONAVIT)

Primera.- Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.

Segunda.- EL INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:

- I. La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.
- II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.
- IV. Las garantías que se hayan otorgado.
- V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

Tercera.- Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares

14 de 43





COMUNICADO DE RESULTADO
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL
NÚMERO (AD-073-2023)

CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE 2023.

que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

Cuarta.- El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:

- a) Sin adeudo o con garantía.- Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.
- b) Con adeudo.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.
- c) Con adeudo pero con convenio celebrado.- En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- d) Sin antecedente.- Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.

Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la internet: www.infonavit.org.mx.

Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales.

Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Delegación Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.

Quinta.- La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

No omito manifestar que para las condiciones de pago prevalecen las establecidas en el contrato **A-10-2023**.





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

COMUNICADO DE RESULTADO
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL
NÚMERO (AD-073-2023)

CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION PARA EL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE
DICIEMBRE 2023.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC CARLOS AHMED AGUILAR CASTILLEJOS
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

c.c.p:

- > Expediente
- > Minutario

DFCC/SVAF/mar



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA





COMUNICADO DE RESULTADO
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL
NÚMERO (AD-073-2023)

CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE 2023.

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

(nombre) manifiesto bajo protesta a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones en la presente Adjudicación Directa Nacional, a nombre y representación de: (persona física o moral)

No. de la Adjudicación Directa

No. Proveedor IMSS:

Formulario for provider registration details including: Registro Federal de Contribuyentes, Domicilio, Calle y número, Colonia, Alcaldía o Municipio, Código Postal, Entidad federativa, Teléfonos, Correo electrónico, No. de la escritura pública, Fecha, Duración, Nombre, número y lugar del Notario Público, Relación de socios o asociados, Apellido Paterno, Apellido Materno, Nombre(s), Descripción del objeto social, Reformas al acta constitutiva, Fecha y datos de inscripción.

Formulario for representative details including: Nombre del apoderado o representante, Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades, Escritura pública número, Fecha, Nombre, número y lugar del Notario Público.

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Nombre y firma)





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTADAL YUCATÁN
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

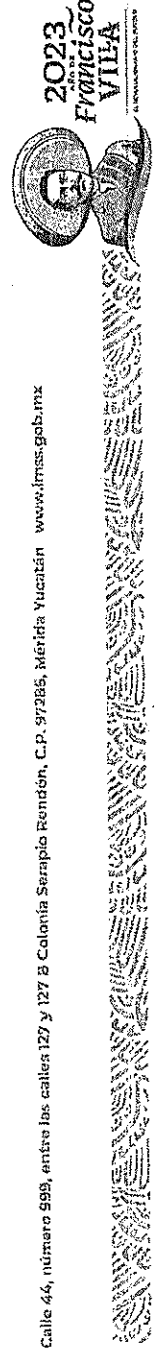
COMUNICADO DE RESULTADO
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL
NÚMERO (AD-073-2023)

CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTADAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE 2023.

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)
REQUERIMIENTO

PARTIDA 1 (PAQUETE 1: ACCESOS DIAGNÓSTICOS TERAPÉUTICOS DE MÍNIMA INVASIÓN)

PAQUETE	DEL	COPIA/JURAR	TIPO	NO.	LOCALIDAD	CIUSI	PROCEDIMIENTO/BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA SOLICITADA	CANTIDAD MÁXIMA SOLICITADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE ESTIMADO SIN IVA	IMPORTE ESTIMADO CON IVA
1	13	YUCATÁN	HGR	1	MÉRIDA	10.03.002	Histeroscopia operatoria.	PROCEDIMIENTO	8	20	\$6,086.28	\$48,690.24	\$121,725.60
1	13	YUCATÁN	HGR	1	MÉRIDA	10.04.001	Cistoscopia adulto.	PROCEDIMIENTO	13	32	\$5,882.08	\$76,467.04	\$188,226.56
1	13	YUCATÁN	HGR	1	MÉRIDA	10.04.011	Resección transuretral de próstata/vejiga RTUP/RTUV/RTUC.	PROCEDIMIENTO	63	156	\$6,899.42	\$434,663.46	\$1,076,309.52
1	13	YUCATÁN	HGR	1	MÉRIDA	10.04.015	Uretrotomía interna adulto.	PROCEDIMIENTO	5	12	\$5,677.37	\$28,386.85	\$68,128.44
1	13	YUCATÁN	HGR	1	MÉRIDA	10.04.016	Litotricia percutánea.	PROCEDIMIENTO	31	76	\$10,291.15	\$319,025.65	\$782,127.40
1	13	YUCATÁN	HGR	1	MÉRIDA	10.04.018	Litotricia ureteral rígida adulto.	PROCEDIMIENTO	8	20	\$10,386.83	\$83,094.64	\$207,736.60
1	13	YUCATÁN	HGR	1	MÉRIDA	10.04.019	Litotricia vesical adulto.	PROCEDIMIENTO	8	20	\$6,483.26	\$51,866.08	\$129,665.20





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

**COMUNICADO DE RESULTADO
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL
NÚMERO (AD-073-2023)**

CONTRATACIÓN DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE 2023.

PAQUETE	DEL	COORD./SUBAR	TIPO	NO. LOCALIDAD	CI/ASI	PROCEDIMIENTO/SERVIDO/CONSUMO COMPLEMENTARIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA SOLICITADA	CANTIDAD MAXIMA SOLICITADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE MINIMOSIN IVA	IMPORTE MAXIMOSIN IVA	
1	13	YUCATÁN	HGR	1	MÉRIDA	10.04.020	Litotricia ureteral flexible adulto (láser).	PROCEDIMIENTO	52	128	\$11,856.11	\$616,517.72	\$1,517,582.08
1	13	YUCATÁN	HGR	1	MÉRIDA	10.04.021	Cistoscopia para retiro de catéter Doble J	PROCEDIMIENTO	8	20	\$5,882.08	\$47,056.64	\$117,641.60
1	13	YUCATÁN	HGR	1	MÉRIDA	10.04.101	Cistoscopia pediátrica.	PROCEDIMIENTO	2	4	\$5,925.63	\$11,851.26	\$23,702.52
1	13	YUCATÁN	HGR	1	MÉRIDA	10.04.115	Uretrotomía interna pediátrica.	PROCEDIMIENTO	2	4	\$7,455.25	\$14,910.50	\$29,821.00
1	13	YUCATÁN	HGR	1	MÉRIDA	10.04.117	Litotricia pielectoalcalí pediátrica.	PROCEDIMIENTO	2	4	\$7,285.89	\$14,571.78	\$29,143.56
1	13	YUCATÁN	HGR	1	MÉRIDA	10.04.118	Litotricia ureteral pediátrica.	PROCEDIMIENTO	2	4	\$8,071.29	\$16,142.58	\$32,285.16
1	13	YUCATÁN	HGR	1	MÉRIDA	10.04.119	Litotricia vesical pediátrica.	PROCEDIMIENTO	2	4	\$7,250.19	\$14,500.38	\$29,000.76
1	13	YUCATÁN	HGR	1	MÉRIDA	10.06.001	Ablación y resección de endometriosis por laparoscopia.	PROCEDIMIENTO	4	8	\$7,532.13	\$30,128.52	\$60,257.04
1	13	YUCATÁN	HGR	1	MÉRIDA	10.06.002	Apéndicetomía laparoscópica adulto.	PROCEDIMIENTO	13	32	\$6,741.41	\$87,638.33	\$215,725.12





**GOBIERNO DE
YUCATÁN
MÉXICO**

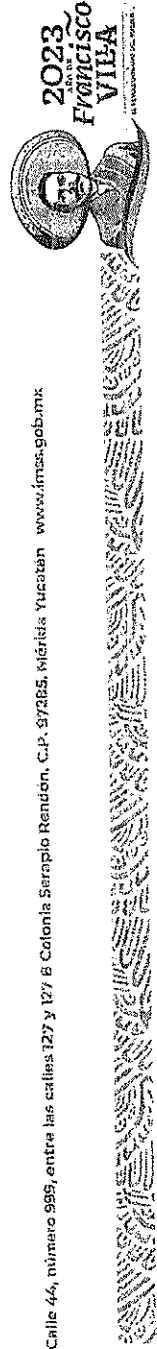


ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTADAL YUCATÁN
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

**COMUNICADO DE RESULTADO
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL
NÚMERO (AD-073-2023)**

CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTADAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE 2023.

PACQUETE	DEL	GOAD/OMAE	TIPO	DE	LOCALIDAD	GENSI	PROCEDIMIENTO/BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA SOLICITADA	CANTIDAD MÁXIMA SOLICITADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
1	13	YUCATÁN	HGR	1	MÉRIDA	10.06.004	Cirugía de hiato esofágico adulto.	PROCEDIMIENTO	5	12	\$8,903.31	\$44,516.55	\$106,839.72
1	13	YUCATÁN	HGR	1	MÉRIDA	10.06.006	Cirugía de quiste hepático adulto.	PROCEDIMIENTO	2	4	\$7,138.62	\$14,277.24	\$28,554.48
1	13	YUCATÁN	HGR	1	MÉRIDA	10.06.010	Colecistectomía laparoscópica adulto.	PROCEDIMIENTO	138	344	\$7,573.87	\$1,045,194.06	\$2,605,411.28
1	13	YUCATÁN	HGR	1	MÉRIDA	10.06.011	Colecistectomía con exploración de vía biliar adulto.	PROCEDIMIENTO	2	4	\$7,746.34	\$15,492.68	\$30,985.36
1	13	YUCATÁN	HGR	1	MÉRIDA	10.06.013	Colecistomía no asistida.	PROCEDIMIENTO	2	4	\$29,324.80	\$58,649.60	\$117,299.20
1	13	YUCATÁN	HGR	1	MÉRIDA	10.06.017	Espilenctomía no asistida adulto.	PROCEDIMIENTO	2	4	\$13,214.89	\$26,429.78	\$52,859.56
1	13	YUCATÁN	HGR	1	MÉRIDA	10.06.021	Histerectomía.	PROCEDIMIENTO	2	4	\$9,823.39	\$19,646.78	\$39,293.56
1	13	YUCATÁN	HGR	1	MÉRIDA	10.06.024	Laparoscopia con de toma biopsia adulto.	PROCEDIMIENTO	12	28	\$5,330.05	\$63,960.60	\$149,241.40
1	13	YUCATÁN	HGR	1	MÉRIDA	10.06.025	Laparoscopia de ovario.	PROCEDIMIENTO	8	20	\$7,895.59	\$63,164.72	\$127,911.80



COMUNICADO DE RESULTADO
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL
NÚMERO (AD-073-2023)

CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE 2023.

PAQUETE	DEL	COAD/UMAL	TIPO	ING	LOCALIDAD	CIESI	PROCEDIMIENTO/BENEFICIO DE CONSUMO COMPLEMENTARIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA SOLICITADA	CANTIDAD MAXIMA SOLICITADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE MINIMO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA
1	13	YUCATÁN	HGR	1	MÉRIDA	10.06.028	Laparoscopia para embarazo ectópico.	PROCEDIMIENTO	4	8	\$9,680.59	\$38,722.36	\$77,444.72
1	13	YUCATÁN	HGR	1	MÉRIDA	10.06.035	Nefrectomia adulto.	PROCEDIMIENTO	36	88	\$22,149.10	\$797,367.60	\$1,949,120.80
1	13	YUCATÁN	HGR	1	MÉRIDA	10.06.039	Pieloureterolitotomía por laparoscopia adulto.	PROCEDIMIENTO	8	20	\$10,440.76	\$83,526.08	\$208,815.20
1	13	YUCATÁN	HGR	1	MÉRIDA	10.06.044	Plastia inguinal por laparoscopia con prótesis.	PROCEDIMIENTO	2	4	\$9,796.29	\$19,592.58	\$39,185.16
1	13	YUCATÁN	HGR	1	MÉRIDA	10.06.047	Prostatectomía laparoscópica.	PROCEDIMIENTO	8	20	\$9,615.66	\$76,925.28	\$192,313.20
1	13	YUCATÁN	HGR	1	MÉRIDA	10.06.050	Resección de quiste renal laparoscópico adulto.	PROCEDIMIENTO	5	12	\$6,995.74	\$34,978.70	\$83,948.88
1	13	YUCATÁN	HGR	1	MÉRIDA	10.06.053	Suprarenalectomía no asistida.	PROCEDIMIENTO	2	4	\$8,097.48	\$16,194.96	\$32,389.92
1	13	YUCATÁN	HGR	1	MÉRIDA	10.06.058	Plastia de hernia diafragmática adulto.	PROCEDIMIENTO	2	4	\$14,814.93	\$29,629.86	\$59,259.72
1	13	YUCATÁN	HGR	1	MÉRIDA	10.06.060	Pieloplastia adulto.	PROCEDIMIENTO	5	12	\$9,007.83	\$45,039.15	\$108,093.96
1	13	YUCATÁN	HGR	1	MÉRIDA	10.06.102	Apendicectomía laparoscópica	PROCEDIMIENTO	2	4	\$7,257.84	\$14,515.68	\$29,031.36





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

COMUNICADO DE RESULTADO
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL
NÚMERO (AD-073-2023)

CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE 2023.

PAQUETE DEL CENAF/UMAE	CIUDAD/UMAE	TIPO	Nº	LOCALIDAD	GLVS	PROCEDIMIENTO/BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA SOLICITADA	CANTIDAD MAXIMA SOLICITADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE MINIMO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA
1	YUCATÁN	HGR	1	MÉRIDA	10.06.110	pediátrica.	PROCEDIMIENTO	2	4	\$5,973.33	\$11,946.66	\$23,893.32
1	YUCATÁN	HGR	1	MÉRIDA	10.07.101	Colecistectomía laparoscópica pediátrica.	PROCEDIMIENTO	2	4	\$17,292.61	\$34,585.22	\$69,170.44
1	YUCATÁN	HGR	12	MÉRIDA	10.06.002	Toracoscopias con corrección de malformaciones congénitas torácicas.	PROCEDIMIENTO	4	8	\$6,741.41	\$26,965.64	\$53,931.28
1	YUCATÁN	HGR	12	MÉRIDA	10.06.003	Apendicectomía laparoscópica adulto.	PROCEDIMIENTO	4	8	\$26,771.52	\$107,086.08	\$214,172.16
1	YUCATÁN	HGR	12	MÉRIDA	10.06.004	Bypass gástrico.	PROCEDIMIENTO	4	8	\$8,903.31	\$35,613.24	\$71,226.48
1	YUCATÁN	HGR	12	MÉRIDA	10.06.010	Cirugía de hiato crurálico adulto.	PROCEDIMIENTO	144	360	\$7,573.87	\$1,090,637.28	\$2,726,593.20
1	YUCATÁN	HGR	12	MÉRIDA	10.06.011	Colecistectomía con exploración de vía biliar adulto.	PROCEDIMIENTO	2	4	\$7,746.34	\$15,492.68	\$30,985.36
1	YUCATÁN	HGR	12	MÉRIDA	10.06.026	Laparoscopia diagnóstica	PROCEDIMIENTO	2	4	\$5,365.75	\$10,731.50	\$21,463.00



COMUNICADO DE RESULTADO
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL
NÚMERO (AD-073-2023)

CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE 2023.

PAQUETE DEL	CODIGO/UMAE	TIPO	AGE	LOCALIDAD	CCMSI	PROCEDIMIENTO/BENEFICIO DE CONSUMO COMPLEMENTARIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA SOLICITADA	CANTIDAD MAXIMA SOLICITADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE MINIMO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA
1	YUCATÁN	HGR	12	MÉRIDA	10.06.027	adulto.	PROCEDIMIENTO	2	4	\$18,208.21	\$36,416.42	\$72,832.84
1	YUCATÁN	HGR	12	MÉRIDA	10.06.102	Laparoscopia Etaplicadora para cáncer ginecológico.	PROCEDIMIENTO	2	4	\$7,257.84	\$14,515.68	\$29,031.36
1	YUCATÁN	HGR	12	MÉRIDA	10.06.110	Apandicetomía laparoscópica pediátrica.	PROCEDIMIENTO	2	4	\$5,973.33	\$11,946.66	\$23,893.32
1	YUCATÁN	UMAA	25	MÉRIDA	10.01.008	Artroscopia de rodilla con implante.	PROCEDIMIENTO	5	12	\$9,973.80	\$49,869.00	\$119,685.60
1	YUCATÁN	UMAA	25	MÉRIDA	10.01.010	Artroscopia de rodilla.	PROCEDIMIENTO	24	60	\$7,913.31	\$189,919.44	\$474,798.60
1	YUCATÁN	UMAA	25	MÉRIDA	10.04.001	Cistoscopia adulto.	PROCEDIMIENTO	52	128	\$5,862.08	\$305,868.16	\$752,906.24
1	YUCATÁN	UMAA	25	MÉRIDA	10.04.015	Uretrotomía interna adulto.	PROCEDIMIENTO	4	8	\$5,677.37	\$22,709.48	\$45,418.96
1	YUCATÁN	UMAA	25	MÉRIDA	10.04.018	Litotricia ureteral rígida adulto.	PROCEDIMIENTO	4	8	\$10,386.83	\$41,547.32	\$83,094.64
1	YUCATÁN	UMAA	25	MÉRIDA	10.04.019	Litotricia vesical adulto.	PROCEDIMIENTO	4	8	\$6,483.26	\$25,933.04	\$51,866.08



GOBIERNO DE
YUCATÁN
MÉXICO

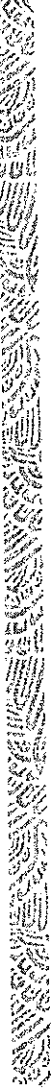


ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTADAL YUCATÁN
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

COMUNICADO DE RESULTADO
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL
NÚMERO (AD-073-2023)

CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTADAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE 2023.

PAQUETE	DEL	CIUDAD/UMAE	TIPO	CÓDIGO LOCALIDAD	CLAVI	PROCEDIMIENTO/BENEFICIO COMPLEMENTARIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA SOLICITADA	CANTIDAD MAXIMA SOLICITADA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE MINIMO SIN I.V.A.	IMPORTE MAXIMO SIN I.V.A.	
1	13	YUCATÁN	UMAA	25	MÉRIDA	10.04.021	Cistoscopia para retiro de catéter Doble J	PROCEDIMIENTO	4	8	\$5,882.08	\$23,528.32	\$47,056.64
1	13	YUCATÁN	UMAA	25	MÉRIDA	10.06.010	Colecistectomía laparoscópica adulto.	PROCEDIMIENTO	66	164	\$7,573.87	\$499,875.42	\$1,242,114.68
1	13	YUCATÁN	UMAA	25	MÉRIDA	10.06.044	Plastia inguinal por laparoscopia con prótesis.	PROCEDIMIENTO	5	12	\$9,796.29	\$48,981.45	\$117,555.48
1	13	YUCATÁN	HGR	1	MÉRIDA	10.01.911	Sistema de fijación del reborde glenideo, con cabeza de 2.8 a 3.5 mm., de diámetro	PZA	1	1	\$3,304.25	\$3,304.25	\$3,304.25
1	13	YUCATÁN	HGR	1	MÉRIDA	10.04.905	Set ó equipo pediátrico de catéteres ureterales de poliuretano, tipo doble "J" radiopaco de calibres, en el rango de 3.7 fr. a 4.8 fr. X 10 cm. hasta 22 cm.	SET	1	1	\$2,385.22	\$2,385.22	\$2,385.22
1	13	YUCATÁN	HGR	1	MÉRIDA	10.04.906	Set o Equipo de catéteres ureterales doble "J", consta de: guía metálica de alambre afinado en espiral. Longitud. 24 cm calibre. 5 fr. catéter ureteral de poliuretano.	SET	1	1	\$2,620.84	\$2,620.84	\$2,620.84





COMUNICADO DE RESULTADO
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL
NÚMERO (AD-073-2023)

CONTRATACIÓN DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE 2023.

PAQUETE	DI	CIUDAD/UMAF	TIRG	NO	LOCALIDAD	ELMSI	PROCEDIMIENTO/BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA SOLICITADA	CANTIDAD MAXIMA SOLICITADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE MINIMO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA
							Radiopaco. Con posicionador. 0						
1	13	YUCATÁN	HGR	1	MÉRIDA	10.04.907	Balón dilatador para tracto percutáneo.	PZA	1	1	\$6,361.16	\$6,361.16	\$6,361.16
1	13	YUCATÁN	HGR	1	MÉRIDA	10.04.908	Bolsa para recolección de orina, elaborada a base de polivinilo con graduaciones cada 100 ml. Y capacidad de 2000 ml., sistema cerrado, con válvula antirreflujo.	PZA	1	1	\$90.69	\$90.69	\$90.69
1	13	YUCATÁN	HGR	1	MÉRIDA	10.04.910	Cuchillo recto y de media luna para uretrotomía compatible con el equipo.	PZA	1	1	\$3,193.73	\$3,193.73	\$3,193.73
1	13	YUCATÁN	HGR	1	MÉRIDA	10.04.913	Camisa de acceso uretral de doble lumen, de 35 cm., de longitud.	PZA	1	1	\$3,706.70	\$3,706.70	\$3,706.70
1	13	YUCATÁN	HGR	1	MÉRIDA	10.04.916	Canastilla de Dormia de nitinol de 1.8 a 3 fr. (Ureterolito láser flexible).	PZA	1	1	\$4,585.77	\$4,585.77	\$4,585.77
1	13	YUCATÁN	HGR	1	MÉRIDA	10.04.918	Camisa de acceso uretral	PZA	1	1	\$3,869.73	\$3,869.73	\$3,869.73





GOBIERNO DE
MÉXICO

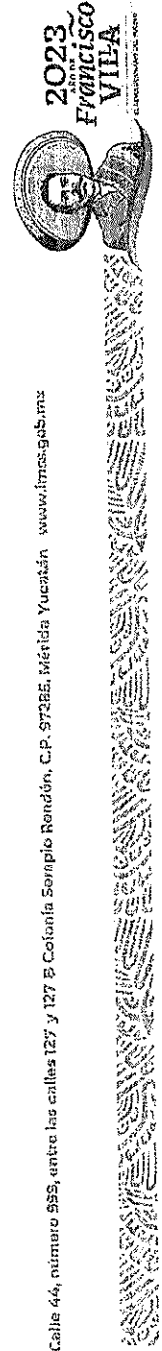


ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

COMUNICADO DE RESULTADO
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL
NÚMERO (AD-073-2023)

CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE 2023.

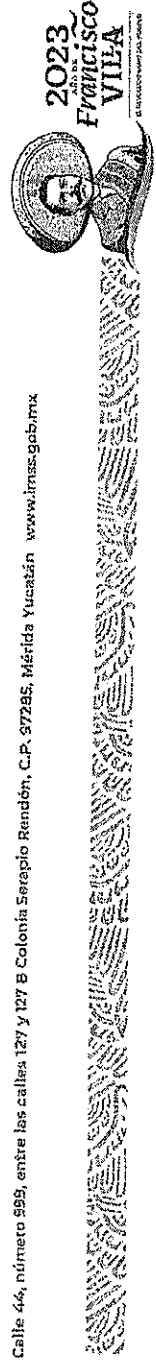
PADQUETE	DEL	COORD./UNIAE	TIPO	Tipo	LOCALIDAD	CEMSI	PROCEDIMIENTO/BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO	UNIDAD DE MEDIDAS	CANTIDAD MÍNIMA SOLICITADA	CANTIDAD MÁXIMA SOLICITADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
1	13	YUCATÁN	HGR	1	MÉRIDA	10.04.919	hidrofilica. Juego de dilataadores percutáneos tipo Amplatz de 8 a 30 fr.	PZA	1	1	\$6,891.84	\$6,891.84	\$6,891.84
1	13	YUCATÁN	HGR	1	MÉRIDA	10.04.921	Aguja de acceso percutáneo.	PZA	1	1	\$799.00	\$799.00	\$799.00
1	13	YUCATÁN	HGR	1	MÉRIDA	10.04.922	Canastilla de dormia de nitinol de 3 a 4.5 fr. X 65 a 90 cm., de longitud, diámetro de 1 a 2 cm.	PZA	1	1	\$4,024.33	\$4,024.33	\$4,024.33
1	13	YUCATÁN	HGR	1	MÉRIDA	10.06.902	Cartucho 30 a 35, 45, 60 mm., de longitud con grapas de 1.0 a 4.5 mm., de altura.	PZA	1	1	\$5,290.45	\$5,290.45	\$5,290.45
1	13	YUCATÁN	HGR	1	MÉRIDA	10.06.906	Sistema de fijación biodegradable para fijación de malla.	PZA	1	1	\$9,076.51	\$9,076.51	\$9,076.51
1	13	YUCATÁN	HGR	1	MÉRIDA	10.06.908	Engrapadora circular desde 28 a 34 mm., con capuchón.	PZA	1	1	\$10,595.71	\$10,595.71	\$10,595.71
1	13	YUCATÁN	HGR	1	MÉRIDA	10.06.911	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio,	PZA	1	1	\$195.46	\$195.46	\$195.46

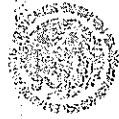


COMUNICADO DE RESULTADO
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL
NÚMERO (AD-073-2023)

CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE 2023.

PAQUETE	DEL	LOCALIDAD	TPO	ING	LOCALIDAD	CLMSI	PROCEDIMIENTO/BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA SOLICITADA	CANTIDAD MAXIMA SOLICITADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE MINIMO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA
							estéril desechable, tamaños: mediano ó mediano/largo.						
1	13	YUCATÁN	HGR	1	MÉRIDA	10.06.912	Trócar con balón dilatador para espacio retroperitoneal o equivalente.	PZA	1	1	\$6,349.76	\$6,349.76	\$6,349.76
1	13	YUCATÁN	HGR	1	MÉRIDA	10.06.913	Puerto laparoscópico único flexible para cirugía transanal con tres puertos incluidos y canal de insuflación.	PZA	1	1	\$15,986.92	\$15,986.92	\$15,986.92
1	13	YUCATÁN	HGR	1	MÉRIDA	10.06.915	Bolsa colectora de espécimen pequeña ó grande según pieza a extraer.	PZA	1	1	\$1,162.05	\$1,162.05	\$1,162.05
1	13	YUCATÁN	HGR	1	MÉRIDA	10.06.916	Pinza para Bisturi Ultrasonico compatible con equipo ofertado (no incluiría en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	PZA	1	1	\$14,475.67	\$14,475.67	\$14,475.67
1	13	YUCATÁN	HGR	12	MÉRIDA	10.06.902	Engrapadora articulada lineal laparoscópica con corte y cartuchos con rango desde 30mm hasta 60 mm, en una	PZA	1	1	\$10,797.26	\$10,797.26	\$10,797.26





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

**COMUNICADO DE RESULTADO
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL
NÚMERO (AD-073-2023)**

CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE 2023.

PAQUETE	DEL	CIUDAD/UMAE	TIPO	NO.	LOCALIDAD	CVS	PROCEDIMIENTO/BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD IMBIBIDA SOLICITADA	CANTIDAD MÁXIMA SOLICITADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
							sola ó por separado.						
1	13	YUCATÁN	HGR	12	MÉRIDA	10.06.903	Cartucho 30 a 35, 45, 60 mm., de longitud con grapas de 1.0 a 4.5 mm., de altura.	PZA	1	1	\$5,290.45	\$5,290.45	\$5,290.45
1	13	YUCATÁN	HGR	12	MÉRIDA	10.06.908	Clip vascular polímero mediano/largo, largo o extralargo.	PZA	1	1	\$802.62	\$802.62	\$802.62
1	13	YUCATÁN	HGR	12	MÉRIDA	10.06.909	Engrapadora circular desde 28 a 34 mm., con capuchón.	PZA	1	1	\$10,595.71	\$10,595.71	\$10,595.71
1	13	YUCATÁN	HGR	12	MÉRIDA	10.06.910	Drenaje flexible con diseño de 4 canales, 10 fr. y 19fr., sin Hub, trócar 1/4" y 3/8". Con reservorio.	PZA	1	1	\$1,345.58	\$1,345.58	\$1,345.58
1	13	YUCATÁN	HGR	12	MÉRIDA	10.06.911	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril desechable, tamaños: mediano ó mediano/largo.	PZA	1	1	\$195.46	\$195.46	\$195.46
1	13	YUCATÁN	HGR	12	MÉRIDA	10.06.915	Bolsa colectora de espécimen pequeña ó grande según pieza a extraer.	PZA	1	1	\$1,162.05	\$1,162.05	\$1,162.05



2023
**Francisco
VILLA**
SECRETARÍA DE ECONOMÍA





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

COMUNICADO DE RESULTADO
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL
NÚMERO (AD-073-2023)

CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE 2023.

PAQUETE	DEL	COORDINADOR	TIPO	Nº	LOCALIDAD	CLAVE	PROCEDIMIENTO/BENEFICIO DE CONSUMO COMPLEMENTARIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA SOLICITADA	CANTIDAD MÁXIMA SOLICITADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
1	13	YUCATÁN	HGR	12	MÉRIDA	10.06.916	Pinza para Bisturí Ultrasonico compatible con equipo ofertado (no incluiría en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	PZA	1	1	\$14,475.67	\$14,475.67	\$14,475.67
1	13	YUCATÁN	UMAA	25	MÉRIDA	10.01.901	Tornillo canulado cilíndrico de interferencia, en aleación de titanio O biodegradable, para la fijación del injerto en la plastia de ligamentos cruzados con rosca no cantante, diámetro de 7 a 10 mm., longitud de 25 a 35 mm., incluye medidas intermedias entre las especificadas, pza.	PZA	1	1	\$2,062.78	\$2,062.78	\$2,062.78
1	13	YUCATÁN	UMAA	25	MÉRIDA	10.01.902	Equipo de injerto osteocondral mosaicoplastia y accesorios necesarios para su uso.	PZA	1	1	\$10,438.42	\$10,438.42	\$10,438.42
1	13	YUCATÁN	UMAA	25	MÉRIDA	10.01.904	Tornillo de biotendosis o similar compuesto o biocompatible diversas	PZA	1	1	\$3,192.62	\$3,192.62	\$3,192.62



2023
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO

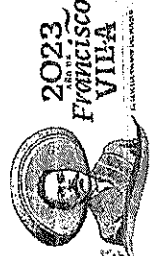


ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

COMUNICADO DE RESULTADO
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL
NÚMERO (AD-073-2023)

CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE 2023.

PAQUETE	DEL	COORD./UMAA	TIPO	NO.	LOCALIDAD	CVSI	PROCEDIMIENTOS/BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA SOLICITADA	CANTIDAD MAXIMA SOLICITADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE MINIMOSIN IVA	IMPORTE MAXIMOSIN IVA
1	13	YUCATÁN	UMAA	25	MÉRIDA	10.01.906	medicinas. Sistema de cortico femoral.	PZA	1	1	\$3,954.66	\$3,954.66	\$3,954.66
1	13	YUCATÁN	UMAA	25	MÉRIDA	10.01.908	Sistema de reparación de menisco.	PZA	1	1	\$4,027.22	\$4,027.22	\$4,027.22
1	13	YUCATÁN	UMAA	25	MÉRIDA	10.01.916	Fresa cortante O esférica para hueso duro y cartilago de 3.0 a 5.5 mm., diámetro por 10.5 a 17 cm., de longitud.	PZA	1	1	\$1,587.47	\$1,587.47	\$1,587.47
1	13	YUCATÁN	UMAA	25	MÉRIDA	10.01.921	Sutura de alta resistencia de diámetro 00 o Sutura de alta resistencia 2-0 de diámetro de polietileno.	PZA	1	1	\$1,547.23	\$1,547.23	\$1,547.23
1	13	YUCATÁN	UMAA	25	MÉRIDA	10.04.906	Set o Equipo de catéteres ureterales doble "J", consta de: guía metálica de alambre afinado en espiral; longitud 24 cm calibre. 5 fr. catéter ureteral de poliuretano. Radiopaco. Con posicionador.	SET	1	1	\$2,620.84	\$2,620.84	\$2,620.84





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

COMUNICADO DE RESULTADO
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL
NÚMERO (AD-073-2023)

CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE 2023.

PAQUETE	DEL	CDAD/UMAA	TIPO	ING	LOCALIDAD	CVSI	PROCEDIMIENTO/BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA SOLICITADA	CANTIDAD MAXIMA SOLICITADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE MINIMO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA
1	13	YUCATÁN	UMAA	25	MÉRIDA	10.04.909	Catéter ureteral para pielografía retrógrada de 3 a 5 fr., de 40 a 70 cm., de longitud.	PZA	1	1	\$409.11	\$409.11	\$409.11
1	13	YUCATÁN	UMAA	25	MÉRIDA	10.04.910	Cuchillo recto y de media luna para uretrotomo compatible con el equipo.	PZA	1	1	\$3,193.73	\$3,193.73	\$3,193.73
1	13	YUCATÁN	UMAA	25	MÉRIDA	10.04.915	Dilatador ureteral de balón de 3.8 mm. X 10 cm., 6.4 fr. X 10 cm. Para pediatría 3.8 a 4 fr. X 4 cm de longitud de balón.	PZA	1	1	\$5,748.13	\$5,748.13	\$5,748.13
1	13	YUCATÁN	UMAA	25	MÉRIDA	10.04.920	Guía de alambre de níquel de 0.035" a 0.038", 145 a 150 cm.	PZA	1	1	\$1,191.66	\$1,191.66	\$1,191.66
1	13	YUCATÁN	UMAA	25	MÉRIDA	10.04.922	Canastilla de dormía de níquel de 3 a 4.5 fr. X 65 a 90 cm., de longitud, diámetro de 1 a 2 cm.	PZA	1	1	\$4,024.33	\$4,024.33	\$4,024.33
1	13	YUCATÁN	UMAA	25	MÉRIDA	10.06.911	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril desechable, tamaños:	PZA	1	1	\$195.46	\$195.46	\$195.46





GOBIERNO DE
MÉXICO

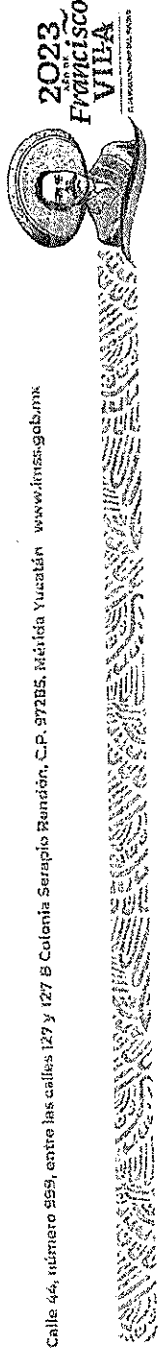


ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

COMUNICADO DE RESULTADO
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL
NÚMERO (AD-073-2023)

CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE 2023.

PAQUETE	DEL	COORD./UMAAE	TIPO	No.	LOCALIDAD	CLASE	PROCEDIMIENTO/BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA SOLICITADA	CANTIDAD MAXIMA SOLICITADA	PREGIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE MINIMOSIN IVA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA
1	13	YUCATÁN	UMAA	25	MÉRIDA	10.06.912	mediano ó mediano/largo. Trócar con balón dilatador para espacio retroperitoneal o equivalente.	PZA	1	1	\$6,349.76	\$6,349.76	\$6,349.76
1	13	YUCATÁN	UMAA	25	MÉRIDA	10.06.915	Bolsa colectoras de espécimen pequeña ó grande según pieza a extraer.	PZA	1	1	\$1,162.05	\$1,162.05	\$1,162.05
											SUBTOTAL	\$7,208,840.68	\$17,170,103.18





COMUNICADO DE RESULTADO
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL
NÚMERO (AD-073-2023)

CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE 2023.

ANEXO T12 CATÁLOGO DE UNIDADES MÉDICAS.

PARTIDA 1 (PAQUETE 1: ACCESOS DIAGNÓSTICOS TERAPÉUTICOS DE MÍNIMA INVASIÓN)

No.	Pq.	Del	OAD / UMAE	CLP	Tipo	Número	Localidad	CLVSI
332	1	33	Yucatán	330164062151	HGR	1	Mérida	10.03.002
333	1	33	Yucatán	330164062151	HGR	1	Mérida	10.04.001
334	1	33	Yucatán	330164062151	HGR	1	Mérida	10.04.011
335	1	33	Yucatán	330164062151	HGR	1	Mérida	10.04.015
336	1	33	Yucatán	330164062151	HGR	1	Mérida	10.04.016
337	1	33	Yucatán	330164062151	HGR	1	Mérida	10.04.018
338	1	33	Yucatán	330164062151	HGR	1	Mérida	10.04.019
339	1	33	Yucatán	330164062151	HGR	1	Mérida	10.04.020
340	1	33	Yucatán	330164062151	HGR	1	Mérida	10.04.021
341	1	33	Yucatán	330164062151	HGR	1	Mérida	10.04.101
342	1	33	Yucatán	330164062151	HGR	1	Mérida	10.04.115
343	1	33	Yucatán	330164062151	HGR	1	Mérida	10.04.117
344	1	33	Yucatán	330164062151	HGR	1	Mérida	10.04.118
345	1	33	Yucatán	330164062151	HGR	1	Mérida	10.04.119
346	1	33	Yucatán	330164062151	HGR	1	Mérida	10.06.001
347	1	33	Yucatán	330164062151	HGR	1	Mérida	10.06.002



**COMUNICADO DE RESULTADO
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL
NÚMERO (AD-073-2023)**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION PARA EL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL COMUNICADO DE RESULTADO AL 31
DE DICIEMBRE 2023.**

No.	Pq	Del	GOAD/UMAE	CLP	Tipo	Número	Localidad	CLVS
348	1	33	Yucatán	330164062151	HGR	1	Mérida	10.06.004
349	1	33	Yucatán	330164062151	HGR	1	Mérida	10.06.006
350	1	33	Yucatán	330164062151	HGR	1	Mérida	10.06.010
351	1	33	Yucatán	330164062151	HGR	1	Mérida	10.06.011
352	1	33	Yucatán	330164062151	HGR	1	Mérida	10.06.013
353	1	33	Yucatán	330164062151	HGR	1	Mérida	10.06.017
354	1	33	Yucatán	330164062151	HGR	1	Mérida	10.06.021
355	1	33	Yucatán	330164062151	HGR	1	Mérida	10.06.024
356	1	33	Yucatán	330164062151	HGR	1	Mérida	10.06.025
357	1	33	Yucatán	330164062151	HGR	1	Mérida	10.06.028
358	1	33	Yucatán	330164062151	HGR	1	Mérida	10.06.035
359	1	33	Yucatán	330164062151	HGR	1	Mérida	10.06.039
360	1	33	Yucatán	330164062151	HGR	1	Mérida	10.06.044
361	1	33	Yucatán	330164062151	HGR	1	Mérida	10.06.047
362	1	33	Yucatán	330164062151	HGR	1	Mérida	10.06.050
363	1	33	Yucatán	330164062151	HGR	1	Mérida	10.06.053
364	1	33	Yucatán	330164062151	HGR	1	Mérida	10.06.058
365	1	33	Yucatán	330164062151	HGR	1	Mérida	10.06.060



COMUNICADO DE RESULTADO
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL
NÚMERO (AD-073-2023)

CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE 2023.

No.	Pg	De	OAD / UMAE	CLP	Tipo	Número	Localidad	CLVSI
366	1	33	Yucatán	330164062151	HGR	1	Mérida	10.06.102
367	1	33	Yucatán	330164062151	HGR	1	Mérida	10.06.110
368	1	33	Yucatán	330164062151	HGR	1	Mérida	10.07.101
369	2	33	Yucatán	330164062151	HGR	1	Mérida	10.21.002
370	2	33	Yucatán	330164062151	HGR	1	Mérida	10.21.004
371	2	33	Yucatán	330164062151	HGR	1	Mérida	10.21.005
372	2	33	Yucatán	330164062151	HGR	1	Mérida	10.21.102
373	2	33	Yucatán	330164062151	HGR	1	Mérida	10.21.104
374	2	33	Yucatán	330164062151	HGR	1	Mérida	10.21.105
375	2	33	Yucatán	330164062151	HGR	1	Mérida	10.22.002
376	2	33	Yucatán	330164062151	HGR	1	Mérida	10.22.006
377	2	33	Yucatán	330164062151	HGR	1	Mérida	10.22.102
378	2	33	Yucatán	330164062151	HGR	1	Mérida	10.22.106
379	2	33	Yucatán	330164062151	HGR	1	Mérida	10.23.001
380	2	33	Yucatán	330164062151	HGR	1	Mérida	10.23.002
381	2	33	Yucatán	330164062151	HGR	1	Mérida	10.23.003
382	2	33	Yucatán	330164062151	HGR	1	Mérida	10.23.015
383	2	33	Yucatán	330164062151	HGR	1	Mérida	10.23.022



**COMUNICADO DE RESULTADO
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL
NÚMERO (AD-073-2023)**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION PARA EL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL COMUNICADO DE RESULTADO AL 31
DE DICIEMBRE 2023.**

No.	Pq	Del	COAD / UMAE	CLP	Tipo	Número	Localidad	CLVSI
384	2	33	Yucatán	330164062151	HGR	1	Mérida	10.23.025
385	2	33	Yucatán	330164062151	HGR	1	Mérida	10.23.101
386	1	33	Yucatán	330109062151	HGR	12	Mérida	10.06.002
387	1	33	Yucatán	330109062151	HGR	12	Mérida	10.06.003
388	1	33	Yucatán	330109062151	HGR	12	Mérida	10.06.004
389	1	33	Yucatán	330109062151	HGR	12	Mérida	10.06.010
390	1	33	Yucatán	330109062151	HGR	12	Mérida	10.06.011
391	1	33	Yucatán	330109062151	HGR	12	Mérida	10.06.026
392	1	33	Yucatán	330109062151	HGR	12	Mérida	10.06.027
393	1	33	Yucatán	330109062151	HGR	12	Mérida	10.06.102
394	1	33	Yucatán	330109062151	HGR	12	Mérida	10.06.110
395	3	33	Yucatán	330109062151	HGR	12	Mérida	10.11.001
396	3	33	Yucatán	330109062151	HGR	12	Mérida	10.12.008
397	3	33	Yucatán	330109062151	HGR	12	Mérida	10.12.010
398	3	33	Yucatán	330109062151	HGR	12	Mérida	10.12.011
399	3	33	Yucatán	330109062151	HGR	12	Mérida	10.12.012
400	3	33	Yucatán	330109062151	HGR	12	Mérida	10.12.013
401	1	33	Yucatán	330126UA2151	UMAA	25	Mérida	10.01.008



COMUNICADO DE RESULTADO
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL
NÚMERO (AD-073-2023)

CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE 2023.

No.	Pg.	Del	COAD/UMAE	GLP	Tipo	Número	Localidad	CLVSJ
402	1	33	Yucatán	330126UA2151	UMAA	25	Mérida	10.01.010
403	1	33	Yucatán	330126UA2151	UMAA	25	Mérida	10.04.001
404	1	33	Yucatán	330126UA2151	UMAA	25	Mérida	10.04.015
405	1	33	Yucatán	330126UA2151	UMAA	25	Mérida	10.04.018
406	1	33	Yucatán	330126UA2151	UMAA	25	Mérida	10.04.019
407	1	33	Yucatán	330126UA2151	UMAA	25	Mérida	10.04.021
408	1	33	Yucatán	330126UA2151	UMAA	25	Mérida	10.06.010
409	1	33	Yucatán	330126UA2151	UMAA	25	Mérida	10.06.044
410	2	33	Yucatán	330126UA2151	UMAA	25	Mérida	10.21.002
411	2	33	Yucatán	330126UA2151	UMAA	25	Mérida	10.21.005
412	2	33	Yucatán	330126UA2151	UMAA	25	Mérida	10.22.002
413	2	33	Yucatán	330126UA2151	UMAA	25	Mérida	10.22.006
414	2	33	Yucatán	330126UA2151	UMAA	25	Mérida	10.23.002
415	2	33	Yucatán	330126UA2151	UMAA	25	Mérida	10.23.003
416	2	33	Yucatán	330126UA2151	UMAA	25	Mérida	10.23.015
417	2	33	Yucatán	330126UA2151	UMAA	25	Mérida	10.23.022



COMUNICADO DE RESULTADO
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL
NÚMERO (AD-073-2023)

CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION PARA EL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL COMUNICADO DE RESULTADO AL 31
DE DICIEMBRE 2023.

ANEXO NÚMERO 3 (TRES).

FORMATO DE CARTA RELATIVA A REGISTROS.

Mérida, Yucatán, a _____ de _____ de 20_____.

(_____ Nombre _____) en mi carácter de representante legal de la (____nombre o razón
social de la empresa____), y en términos del inciso D) de la Adjudicación Directa Nacional
Núm. _____, manifiesto lo siguiente:

- Que mi representada cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes siguiente:

- Que mi representada cuenta con el Registro Patronal IMSS siguiente:

- Que la totalidad de sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social. (En caso de no contar con trabajadores lo deberá de manifestar y en su caso, proporcionar copia del convenio de intermediación laboral, en términos de lo dispuesto en la normatividad vigente en la materia). **Para el supuesto de que el participante cuente con convenio de intermediación laboral (outsourcing) y su contrato rebase los \$300,000.00, sin incluir el I.V.A. deberá presentar la opinión positiva y vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social del propio participante y además la del tercero con el que subcontrata, previo a la formalización de su contrato).**

ATENTAMENTE

Nombre, cargo y firma del licitante



COMUNICADO DE RESULTADO
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL
NÚMERO (AD-073-2023)

CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE 2023.

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO).

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE _____, REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

"EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (PÓLIZA) NÚMERO _____, DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE _____, EN EL FOLIO MERCANTIL _____ DE FECHA _____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD _____ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA _____, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:



COMUNICADO DE RESULTADO
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL
NÚMERO (AD-073-2023)

CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE 2023.

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO **(PÓLIZA)** DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO __, DE FECHA __, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. __ NOTARIO **(CORREDOR)** PÚBLICO NÚMERO __, DEL __, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO __ DE FECHA __.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD **(SI/NO)** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO __ DE FECHA __, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. __ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO __, DEL __ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO __ DE FECHA __, MANIFESTANDO **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"** QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: _____

(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES).

✓ "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

✓ CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL _____.

3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.



COMUNICADO DE RESULTADO
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL
NÚMERO (AD-073-2023)

CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE 2023.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. -

OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTO SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A": (DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR).

PARTICIPANTE "B": (DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR).

(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR)

SEGUNDA. -

REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL **PARTICIPANTE ("A" O "B") (LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS SERÁ EL REPRESENTANTE COMÚN)** A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN _____, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA. -

DEL COBRO DEL FDI.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE _____ **(LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO)**, PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PRESTE AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____

CUARTA. -

VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL



COMUNICADO DE RESULTADO
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL
NÚMERO (AD-073-2023)

CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE 2023.

CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA. -

OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL COMUNICADO DE RESULTADO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____ EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA _____ DE _____ DE 20____.

"EL PARTICIPANTE A"

"EL PARTICIPANTE B"

NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL

NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL



COMUNICADO DE RESULTADO
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL
NÚMERO (AD-073-2023)

CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION PARA EL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL COMUNICADO DE RESULTADO AL 31
DE DICIEMBRE 2023.

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO).
AUTORIZACIÓN PARA CONSULTAR SU OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO (32-D) ANTE EL IMSS

_____, a ____ de ____ de ____

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Presente.

Quien al calce suscribe en mi carácter de (marque solo uno):

- Persona Física
- Representante Legal de Persona Moral
- Persona física, que presenta su propuesta en forma conjunta con las personas físicas y/o morales siguientes: _____
- Representante Legal de Persona Moral, que presenta su propuesta en forma conjunta con las personas físicas y/o morales siguientes: _____

Y con relación al procedimiento de contratación número _____ AUTORIZO que los funcionarios del IMSS puedan acceder mediante los sistemas electrónicos que para tales efectos disponga la Dirección de Incorporación y Recaudación del Instituto Mexicano del Seguro Social, a la consulta en tiempo real y en línea de opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social del Instituto Mexicano del Seguro Social. Lo anterior, respecto del de la voz, de mi representada y/o mis representadas según corresponda.

En el entendido de que, de existir discrepancia entre la información consultada por los servidores públicos del IMSS y la(s) opinión(es) de cumplimiento presentada(s) por el de la voz al momento de formalizar el instrumento jurídico respectivo, y aplicando el principio *pro homine*, prevalecerá(n) la(s) que favorezca(n) al de la voz, a mi representada y/o mis representadas según corresponda.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal/persona facultada)

Representante legal de _____ (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA) _____

SIN TEXTO

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ANEXO T12 CATÁLOGO DE UNIDADES MÉDICAS.
PARTIDA 1 (PAQUETE 1: ACCESOS DIAGNÓSTICOS TERAPÉUTICOS DE MÍNIMA INVASIÓN)

No.	Pq.	Del.	OOAD/UMAE	CLP	Tipo	Número	Localidad	CLVSI
332	1	33	Yucatán	330164062151	HGR	1	Mérida	10.03.002
333	1	33	Yucatán	330164062151	HGR	1	Mérida	10.04.001
334	1	33	Yucatán	330164062151	HGR	1	Mérida	10.04.011
335	1	33	Yucatán	330164062151	HGR	1	Mérida	10.04.015
336	1	33	Yucatán	330164062151	HGR	1	Mérida	10.04.016
337	1	33	Yucatán	330164062151	HGR	1	Mérida	10.04.018
338	1	33	Yucatán	330164062151	HGR	1	Mérida	10.04.019
339	1	33	Yucatán	330164062151	HGR	1	Mérida	10.04.020
340	1	33	Yucatán	330164062151	HGR	1	Mérida	10.04.021
341	1	33	Yucatán	330164062151	HGR	1	Mérida	10.04.101
342	1	33	Yucatán	330164062151	HGR	1	Mérida	10.04.115
343	1	33	Yucatán	330164062151	HGR	1	Mérida	10.04.117
344	1	33	Yucatán	330164062151	HGR	1	Mérida	10.04.118
345	1	33	Yucatán	330164062151	HGR	1	Mérida	10.04.119
346	1	33	Yucatán	330164062151	HGR	1	Mérida	10.06.001
347	1	33	Yucatán	330164062151	HGR	1	Mérida	10.06.002
348	1	33	Yucatán	330164062151	HGR	1	Mérida	10.06.004
349	1	33	Yucatán	330164062151	HGR	1	Mérida	10.06.006
350	1	33	Yucatán	330164062151	HGR	1	Mérida	10.06.010
351	1	33	Yucatán	330164062151	HGR	1	Mérida	10.06.011
352	1	33	Yucatán	330164062151	HGR	1	Mérida	10.06.013
353	1	33	Yucatán	330164062151	HGR	1	Mérida	10.06.017
354	1	33	Yucatán	330164062151	HGR	1	Mérida	10.06.021
355	1	33	Yucatán	330164062151	HGR	1	Mérida	10.06.024
356	1	33	Yucatán	330164062151	HGR	1	Mérida	10.06.025
357	1	33	Yucatán	330164062151	HGR	1	Mérida	10.06.028
358	1	33	Yucatán	330164062151	HGR	1	Mérida	10.06.035
359	1	33	Yucatán	330164062151	HGR	1	Mérida	10.06.039
360	1	33	Yucatán	330164062151	HGR	1	Mérida	10.06.044
361	1	33	Yucatán	330164062151	HGR	1	Mérida	10.06.047
362	1	33	Yucatán	330164062151	HGR	1	Mérida	10.06.050
363	1	33	Yucatán	330164062151	HGR	1	Mérida	10.06.053
364	1	33	Yucatán	330164062151	HGR	1	Mérida	10.06.058
365	1	33	Yucatán	330164062151	HGR	1	Mérida	10.06.060
366	1	33	Yucatán	330164062151	HGR	1	Mérida	10.06.102



SIN TEXTO



No.	Pg	Del	OOAD / UMAE	CLP	Tipo	Número	Localidad	CLVSI
367	1	33	Yucatán	330164062151	HGR	1	Mérida	10.06.110
368	1	33	Yucatán	330164062151	HGR	1	Mérida	10.07.101
369	2	33	Yucatán	330164062151	HGR	1	Mérida	10.21.002
370	2	33	Yucatán	330164062151	HGR	1	Mérida	10.21.004
371	2	33	Yucatán	330164062151	HGR	1	Mérida	10.21.005
372	2	33	Yucatán	330164062151	HGR	1	Mérida	10.21.102
373	2	33	Yucatán	330164062151	HGR	1	Mérida	10.21.104
374	2	33	Yucatán	330164062151	HGR	1	Mérida	10.21.105
375	2	33	Yucatán	330164062151	HGR	1	Mérida	10.22.002
376	2	33	Yucatán	330164062151	HGR	1	Mérida	10.22.006
377	2	33	Yucatán	330164062151	HGR	1	Mérida	10.22.102
378	2	33	Yucatán	330164062151	HGR	1	Mérida	10.22.106
379	2	33	Yucatán	330164062151	HGR	1	Mérida	10.23.001
380	2	33	Yucatán	330164062151	HGR	1	Mérida	10.23.002
381	2	33	Yucatán	330164062151	HGR	1	Mérida	10.23.003
382	2	33	Yucatán	330164062151	HGR	1	Mérida	10.23.015
383	2	33	Yucatán	330164062151	HGR	1	Mérida	10.23.022
384	2	33	Yucatán	330164062151	HGR	1	Mérida	10.23.025
385	2	33	Yucatán	330164062151	HGR	1	Mérida	10.23.101
386	1	33	Yucatán	330109062151	HGR	12	Mérida	10.06.002
387	1	33	Yucatán	330109062151	HGR	12	Mérida	10.06.003
388	1	33	Yucatán	330109062151	HGR	12	Mérida	10.06.004
389	1	33	Yucatán	330109062151	HGR	12	Mérida	10.06.010
390	1	33	Yucatán	330109062151	HGR	12	Mérida	10.06.011
391	1	33	Yucatán	330109062151	HGR	12	Mérida	10.06.026
392	1	33	Yucatán	330109062151	HGR	12	Mérida	10.06.027
393	1	33	Yucatán	330109062151	HGR	12	Mérida	10.06.102
394	1	33	Yucatán	330109062151	HGR	12	Mérida	10.06.110
395	3	33	Yucatán	330109062151	HGR	12	Mérida	10.11.001
396	3	33	Yucatán	330109062151	HGR	12	Mérida	10.12.008
397	3	33	Yucatán	330109062151	HGR	12	Mérida	10.12.010
398	3	33	Yucatán	330109062151	HGR	12	Mérida	10.12.011
399	3	33	Yucatán	330109062151	HGR	12	Mérida	10.12.012
400	3	33	Yucatán	330109062151	HGR	12	Mérida	10.12.013
401	1	33	Yucatán	330126UA2151	UMAA	25	Mérida	10.01.008
402	1	33	Yucatán	330126UA2151	UMAA	25	Mérida	10.01.010
403	1	33	Yucatán	330126UA2151	UMAA	25	Mérida	10.04.001



SIN TEXTO



No.	Pq	Del	OOAD / UMAE	CLP	Tipo	Número	Localidad	CLVSI
404	1	33	Yucatán	330126UA2151	UMAA	25	Mérida	10.04.015
405	1	33	Yucatán	330126UA2151	UMAA	25	Mérida	10.04.018
406	1	33	Yucatán	330126UA2151	UMAA	25	Mérida	10.04.019
407	1	33	Yucatán	330126UA2151	UMAA	25	Mérida	10.04.021
408	1	33	Yucatán	330126UA2151	UMAA	25	Mérida	10.06.010
409	1	33	Yucatán	330126UA2151	UMAA	25	Mérida	10.06.044
410	2	33	Yucatán	330126UA2151	UMAA	25	Mérida	10.21.002
411	2	33	Yucatán	330126UA2151	UMAA	25	Mérida	10.21.005
412	2	33	Yucatán	330126UA2151	UMAA	25	Mérida	10.22.002
413	2	33	Yucatán	330126UA2151	UMAA	25	Mérida	10.22.006
414	2	33	Yucatán	330126UA2151	UMAA	25	Mérida	10.23.002
415	2	33	Yucatán	330126UA2151	UMAA	25	Mérida	10.23.003
416	2	33	Yucatán	330126UA2151	UMAA	25	Mérida	10.23.015
417	2	33	Yucatán	330126UA2151	UMAA	25	Mérida	10.23.022



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO
 COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL
 NÚMERO (AD-073-2023)
 CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
 DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA
 EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A
 PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL COMUNICADO
 DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE 2023.

CONTRATO NÚM. A-016-2023

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

ANEXO T11 DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS E INSTRUMENTAL

PARTIDA 1 (PAQUETE 1: ACCESOS DIAGNÓSTICOS TERAPÉUTICOS DE MÍNIMA INVASIÓN)

N.º	P.º	D.º	Delegación / UMAE	CLP	Tipo	Número	Localidad	Mín	Máx	EQUIPO							
										Torre de Visualización	Unidad de electrocirugía	Equipo de Artroscopia	Bisturí ultrasónico	Equipo para Sella de Vasos	Litriptor neumático	Láser quirúrgico de Holmio	Microbridador eléctrico
2	1	3	Yucatán	330126UA215	UMAA	25	Mérida	170	419	1	1	1	1	0	1	0	0
2	1	3	Yucatán	33016406215	HGR	1	Mérida	470	1144	2	2	0	0	1	1	1	0
2	1	3	Yucatán	33010906215	HGR	12	Mérida	169	416	1	1	0	0	1	0	0	0

N.º	P.º	D.º	Delegación / UMAE	CLP	Tipo	Número	Localidad	Mín	Máx	INSTRUMENTAL							
										Set de Artroscopia "1" 10.01.002 muñeca sin implante	Set de Artroscopia 2 10.01.012 Artroscopia de muñeca/codo/tobillo con implante.	Set de Artroscopia 3 10.01.004 Artroscopia de hombro, 10.01.011 Artroscopia de hombro con implante.	Set de Artroscopia 4 10.01.008 Artroscopia de rodilla con implante	Set de Artroscopia 5 10.01.010 Artroscopia de rodilla.	Set de Artroscopia 6 10.01.013 artroscopia de cadera con implante	Set de Artroscopia 7 10.01.014 artroscopia de cadera con implante	
2	1	3	Yucatán	330126UA215	UMAA	25	Mérida	170	419	0	0	0	1	1	0	0	0
2	1	3	Yucatán	33016406215	HGR	1	Mérida	470	1144	0	0	0	0	0	0	0	0
2	1	3	Yucatán	33010906215	HGR	12	Mérida	169	416	0	0	0	0	0	0	0	0

N.º	P.º	D.º	Delegación / UMAE	CLP	Tipo	Número	Localidad	Mín	Máx	ONG, cirugía endoscópica para el procedimiento: 10.02.003 Cirugía funcional endoscópica de nariz, senos paranasales y estructuras anexas aducida. 10.02.103 Cirugía 2 Set de	ONG, cirugía endoscópica para el procedimiento: 10.02.004 Cirugía endoscópica de oído	Set de ONG, cirugía endoscópica pediátrica para el procedimiento: 10.02.103 Cirugía funcional endoscópica de nariz, senos paranasales y estructuras anexas pediátrica.	Otorrino 4 pediátrico Set de ONG, cirugía endoscópica para el procedimiento: 10.02.104 Cirugía endoscópica de oído pediátrica.
2	1	3	Yucatán	33016406215	HGR	1	Mérida	470	1144	0	0	0	0
2	1	3	Yucatán	33010906215	HGR	12	Mérida	169	416	0	0	0	0

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO
 COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL
 NÚMERO (AD-073-2023)
 CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
 DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA
 EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A
 PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL COMUNICADO
 DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE 2023.

CONTRATO NÚM. A-016-2023

No.	Pq	Del	Delegación / UMAE	CLP	Tipo	Número	Localidad	Mín	Máx	Gineco 1 Set de Cirugía ginecológica de alta especialidad, para los procedimientos: 10.06.001 Ablación y resección de endometriosis por laparoscopia, 10.06.021 Histerectomía, 10.06.025 Laparoscopia de ovario, 10.06.027 Laparoscopia etafiladora para cáncer ginecológico, 10.06.028 Laparoscopia para embarazo ectópico y 10.06.033 Miomectomía.	Gineco 2 Set de Cirugía ginecológica complementario para los procedimientos: 10.06.021 Histerectomía, 10.06.027 Laparoscopia etafiladora para cáncer ginecológico y 10.06.033 Miomectomía.	Endoginecología Set de Endoginecología, para los procedimientos: 10.03.001 Histeroscopia básica y 10.03.002 Histeroscopia operativa.	Endourología 1 Set de Endourología 1, para el procedimiento: 10.04.001 Cistoscopia adulto, 10.04.021 Cistoscopia para retiro de cáter double I.	Endourología 2 Set de Endourología 2, para el procedimiento: 10.04.019 Litotricia vesical adulto.
22	1	33	Yucatán	330126UA2151	UMAA	25	Mérida	170	419	0	0	0	2	1
23	1	33	Yucatán	330164062151	HGR	1	Mérida	470	1144	1	1	1	1	
24	1	33	Yucatán	330109062151	HGR	12	Mérida	169	416			0	0	0

No.	Pq	Del	Delegación / UMAE	CLP	Tipo	Número	Localidad	Mín	Máx	Endourología pediátrica 1 Set de Endourología 1, para el procedimiento 10.04.101 Cistoscopia Pediátrica	Endourología 2 Set de Endourología 2, para el procedimiento 10.04.119 Litotricia vesical pediátrica.	Endourología 3 Set de Endourología 3, para el procedimiento: 10.04.018 Litotricia ureteral rígida adulto.	Endourología pediátrica 3 Set de Endourología pediátrica 3, para el procedimiento: 10.04.118 Litotricia ureteral pediátrica.	Endourología 4 Set de Endourología 4, para el procedimiento: 10.04.020 Litotricia ureteral flexible adulto. (láser)	Endourología 5 Set de Endourología 5, para el procedimiento: 10.04.016 Litotricia percutánea.	Endourología pediátrica 5 Set de Endourología pediátrica 5, para el procedimiento: 10.04.117 Litotricia urológica pediátrica.
22	1	33	Yucatán	330126UA2151	UMAA	25	Mérida	170	419	0	0	1	0	0	0	0
23	1	33	Yucatán	330164062151	HGR	1	Mérida	470	1144	1	1		1	2	1	1
24	1	33	Yucatán	330109062151	HGR	12	Mérida	169	416	0	0	0	0	0	0	0

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO
 COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL
 NÚMERO (AD-073-2023)
 CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
 DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA
 EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A
 PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL COMUNICADO
 DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE 2023.

CONTRATO NÚM. A-016-2023

No.	Pq	Del	Delegación / UMAE	CLP	Tipo	Número	Localidad	Mín	Máx	Endourología 6 Set de Endourología 6, para el procedimiento: 10.04.011 Resección transuretral de próstata RTUP/RTUV/RTUC.	Endourología 7 Set de Endourología 7, para el procedimiento: 10.04.015 Uretrotomía interna	Endourología 9 Set de Endourología 9, para el procedimiento: 10.04.115 Uretrotomía interna	Endourología 10 Set de Endourología 10, para el procedimiento: 10.06.039 Pieloureterolitomía por laparoscopia adulta, 10.06.047 Prostatotomía laparoscópica, 10.06.050 Resección de quiste renal laparoscópico adulto, 10.06.053 Resección de quiste renal laparoscópico no asistida, 10.06.054 Resección de quiste renal laparoscópico no asistido, 10.06.051 Crioterapia abdominal, 10.06.114 Urológica 1 Set de Urología pediátrica, 10.06.139 Pieloureterolitomía por laparoscopia pediátrica, 10.06.150 Resección de quiste renal laparoscópico pediátrico, 10.06.160 Urología laparoscópica 2 Set de Urología laparoscópica 2, para los procedimientos: 10.06.039 Pieloureterolitomía por laparoscopia adulta, 10.06.060 Pieloplastia adulta y 10.06.061 Reimplante ureterovesical laparoscópico adulto.
22	1	33	Yucatán	330126UA2151	UMAA	25	Mérida	170	419	0	1	0	0
23	1	33	Yucatán	330164062151	HGR	1	Mérida	470	1144	2	1	1	2
24	1	33	Yucatán	330109062151	HGR	12	Mérida	169	416	0	0	0	0

No.	Pq	Del	Delegación / UMAE	CLP	Tipo	Número	Localidad	Mín	Máx	10.06.012 Colectomía no asistida, 10.06.059 Cirugía Laparoscópica de órgano sólido abdominal adulto, 10.06.056 Laparoscopia con resección de tumor digestivo, 10.06.057 Laparoscopia con toma de biopsia pediátrica, 10.06.126 Laparoscopia diagnóstica pediátrica, 10.06.156 10.06.117 Esplenectomía no asistida pediátrica, 10.06.155 Cirugía laparoscópica de esofágico adulto, 10.06.006 Cirugía de quiste hepático adulto, 10.06.010 Colectectomía laparoscópica adulta, 10.06.011 Colectectomía con exploración de vía biliar adulto, 10.06.017 Esplenectomía no asistida adulto, 10.06.024 Laparoscopia con toma de biopsia adulta,	10.06.012 Colectomía no asistida, 10.06.059 Cirugía Laparoscópica de órgano sólido abdominal adulto, 10.06.056 Laparoscopia con resección de tumor digestivo, 10.06.057 Laparoscopia con toma de biopsia pediátrica, 10.06.126 Laparoscopia diagnóstica pediátrica, 10.06.156 10.06.117 Esplenectomía no asistida pediátrica, 10.06.155 Cirugía laparoscópica de esofágico adulto, 10.06.006 Cirugía de quiste hepático adulto, 10.06.010 Colectectomía laparoscópica adulta, 10.06.011 Colectectomía con exploración de vía biliar adulto, 10.06.017 Esplenectomía no asistida adulto, 10.06.024 Laparoscopia con toma de biopsia adulta,	Cirugía 3 Bariátrica Set de Cirugía general 1 de alta especialidad, para los procedimientos: 10.06.003 Bypass gástrico, 10.06.032 Manga gástrica, (Instrumental para cirugía Bariátrica; debe de cumplir con la longitud necesaria para este tipo de procedimientos).		
22	1	33	Yucatán	330126UA2151	UMAA	25	Mérida	170	419	0	0	0	2	0
23	1	33	Yucatán	330164062151	HGR	1	Mérida	470	1144	2	1	1	2	0
24	1	33	Yucatán	330109062151	HGR	12	Mérida	169	416	0	0	0	2	1

SIN TEXTO

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

ANEXO 1
REQUERIMIENTO
PARTIDA 1 (PAQUETE 1: ACCESOS DIAGNÓSTICOS TERAPÉUTICOS DE MÍNIMA INVASIÓN)

PAQUETE	DEL	COORD/UMAE	TIPO	No.	LOCALIDAD	CLAVE	PROCEDIMIENTO/BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA SOLICITADA	CANTIDAD MÁXIMA SOLICITADA	PRECIO UNITARIO (MÍNIMA)	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
1	13	YUCATÁN	HGR	1	MÉRIDA	10.03.002	Histeroscopia operatoria	PROCEDIMIENTO	8	20	\$6,086.28	\$48,690.24	\$121,725.60
1	13	YUCATÁN	HGR	1	MÉRIDA	10.04.001	Cistoscopia adulto.	PROCEDIMIENTO	13	32	\$5,882.08	\$76,467.04	\$188,226.56
1	13	YUCATÁN	HGR	1	MÉRIDA	10.04.001	Resección transuretral de próstata/vejiga RTUP/RTUV/RTUC.	PROCEDIMIENTO	63	158	\$6,899.42	\$434,663.46	\$1,076,309.52
1	13	YUCATÁN	HGR	1	MÉRIDA	10.04.015	Uretrotomía interna adulto.	PROCEDIMIENTO	5	12	\$5,677.37	\$28,386.85	\$68,128.44
1	13	YUCATÁN	HGR	1	MÉRIDA	10.04.016	Litotricia percutánea.	PROCEDIMIENTO	31	76	\$10,291.15	\$319,075.65	\$782,127.40
1	13	YUCATÁN	HGR	1	MÉRIDA	10.04.018	Litotricia ureteral rígida adulto.	PROCEDIMIENTO	8	20	\$10,386.63	\$83,094.64	\$207,736.60
1	13	YUCATÁN	HGR	1	MÉRIDA	10.04.019	Litotricia vesical adulto.	PROCEDIMIENTO	8	20	\$5,483.26	\$51,866.08	\$129,665.20
1	13	YUCATÁN	HGR	1	MÉRIDA	10.04.020	Litotricia ureteral flexible (láser).	PROCEDIMIENTO	52	128	\$1,856.11	\$66,517.72	\$1,517,582.08
1	13	YUCATÁN	HGR	1	MÉRIDA	10.04.021	Cistoscopia para retiro de catéter Doble.	PROCEDIMIENTO	8	20	\$4,882.08	\$47,056.64	\$117,641.60
1	13	YUCATÁN	HGR	1	MÉRIDA	10.04.10*	Cistoscopia pediátrica.	PROCEDIMIENTO	2	4	\$4,925.63	\$11,851.26	\$23,702.52
1	13	YUCATÁN	HGR	1	MÉRIDA	10.04.115	Uretrotomía interna pediátrica.	PROCEDIMIENTO	2	4	\$7,455.25	\$14,910.50	\$29,821.00
1	13	YUCATÁN	HGR	1	MÉRIDA	10.04.117	Litotricia pediátrica. piolocaltal.	PROCEDIMIENTO	2	4	\$7,285.89	\$14,571.78	\$29,143.56
1	13	YUCATÁN	HGR	1	MÉRIDA	10.04.118	Litotricia pediátrica. ureteral.	PROCEDIMIENTO	2	4	\$8,071.29	\$16,142.58	\$32,285.16

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

PAQUETE	DEL	CIUDAD/UMAE	TIPO	Nº	LOCALIDAD	CLVS1	PROCEDIMIENTO/BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA SOLICITADA	CANTIDAD MAXIMA SOLICITADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE MINIMO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA
1	13	YUCATÁN	HGR	1	MÉRIDA	10.04.113	Litotricia vesical pediátrica.	PROCEDIMIENTO	2	4	\$7,250.19	\$14,500.38	\$29,000.76
1	13	YUCATÁN	HGR	1	MÉRIDA	10.05.011	Ablación y resección de endometriosis por laparoscopia.	PROCEDIMIENTO	4	8	\$7,532.13	\$30,128.52	\$60,257.04
1	13	YUCATÁN	HGR	1	MÉRIDA	10.06.002	Apendicectomía laparoscópica adulto.	PROCEDIMIENTO	13	32	\$5,741.41	\$87,639.33	\$215,725.12
1	13	YUCATÁN	HGR	1	MÉRIDA	10.06.004	Cirugía de hiato esofágico adulto.	PROCEDIMIENTO	5	12	\$8,903.31	\$44,516.55	\$106,839.72
1	13	YUCATÁN	HGR	1	MÉRIDA	10.06.005	Cirugía de quiste hepático adulto.	PROCEDIMIENTO	2	4	\$7,138.62	\$14,277.24	\$28,554.48
1	13	YUCATÁN	HGR	1	MÉRIDA	10.06.010	Colecistectomía laparoscópica adulto.	PROCEDIMIENTO	139	344	\$7,573.87	\$1,045,194.06	\$2,605,411.28
1	13	YUCATÁN	HGR	1	MÉRIDA	10.06.011	Colecistectomía con exploración de vía biliar adulto.	PROCEDIMIENTO	2	4	\$7,745.34	\$15,492.68	\$30,985.36
1	13	YUCATÁN	HGR	1	MÉRIDA	10.06.013	Colectomía no asistida.	PROCEDIMIENTO	2	4	\$29,324.80	\$58,649.60	\$117,299.20
1	13	YUCATÁN	HGR	1	MÉRIDA	10.06.017	Espianectomía no asistida adulto.	PROCEDIMIENTO	2	4	\$17,214.88	\$34,429.76	\$68,859.56
1	13	YUCATÁN	HGR	1	MÉRIDA	10.06.021	Histerectomía.	PROCEDIMIENTO	2	4	\$9,823.39	\$19,646.78	\$39,293.56
1	13	YUCATÁN	HGR	1	MÉRIDA	10.06.024	Laparoscopia con de toma biopsia adulto.	PROCEDIMIENTO	12	28	\$5,330.05	\$63,960.60	\$149,241.40
1	13	YUCATÁN	HGR	1	MÉRIDA	10.06.015	Laparoscopia de ovario.	PROCEDIMIENTO	8	20	\$7,895.58	\$63,164.72	\$157,911.80
1	13	YUCATÁN	HGR	1	MÉRIDA	10.06.018	Laparoscopia para embarazo ectópico.	PROCEDIMIENTO	4	8	\$9,680.59	\$38,722.36	\$77,444.72
1	13	YUCATÁN	HGR	1	MÉRIDA	10.06.035	Nefrectomía adulto.	PROCEDIMIENTO	35	88	\$2,148.11	\$797,367.60	\$1,949,120.80
1	13	YUCATÁN	HGR	1	MÉRIDA	10.06.039	Pieloureterotomía por laparoscopia adulto.	PROCEDIMIENTO	8	20	\$10,440.76	\$83,526.08	\$208,815.20
1	13	YUCATÁN	HGR	1	MÉRIDA	10.06.044	Plastia inguinal por laparoscopia con prótesis.	PROCEDIMIENTO	2	4	\$9,796.29	\$19,592.58	\$39,185.16



2023
FRANCISCO
VILLA

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

PAQUETE	DEL	CIUDAD/UMAE	TIPO	Nº	LOCALIDAD	CLVS	PROCEDIMIENTO/BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA SOLICITADA	CANTIDAD MAXIMA SOLICITADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE MINIMO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA
1	13	YUCATÁN	HGR	1	MÉRIDA	10.06.047	Prostatactomía laparoscópica.	PROCEDIMIENTO	8	20	\$9,615.66	\$76,925.28	\$192,313.20
1	13	YUCATÁN	HGR	1	MÉRIDA	10.06.050	Resección de quiste renal laparoscópico adulto.	PROCEDIMIENTO	5	12	\$6,995.74	\$34,978.70	\$83,948.88
1	13	YUCATÁN	HGR	1	MÉRIDA	10.06.033	Supraenalectomía no asistida.	PROCEDIMIENTO	2	4	\$8,097.40	\$16,194.96	\$32,389.92
1	13	YUCATÁN	HGR	1	MÉRIDA	10.06.038	Plastia de hernia diafragmática adulto.	PROCEDIMIENTO	2	4	\$1,614.93	\$29,629.66	\$59,259.72
1	13	YUCATÁN	HGR	1	MÉRIDA	10.06.050	Pleuroplastia adulto.	PROCEDIMIENTO	5	12	\$9,007.63	\$45,039.15	\$108,099.96
1	13	YUCATÁN	HGR	1	MÉRIDA	10.06.102	Apendicetomía laparoscópica pediátrica.	PROCEDIMIENTO	2	4	\$1,287.84	\$14,915.68	\$29,831.36
1	13	YUCATÁN	HGR	1	MÉRIDA	10.06.110	Colectectomía laparoscópica pediátrica.	PROCEDIMIENTO	2	4	\$2,973.33	\$11,946.66	\$23,893.32
1	13	YUCATÁN	HGR	1	MÉRIDA	10.07.101	Toroscopias con corrección de malformaciones congénitas torácicas.	PROCEDIMIENTO	2	4	\$10,292.61	\$34,585.22	\$69,170.44
1	13	YUCATÁN	HGR	12	MÉRIDA	10.06.002	Apendicetomía laparoscópica adulto.	PROCEDIMIENTO	4	8	\$9,741.41	\$26,965.64	\$53,931.28
1	13	YUCATÁN	HGR	12	MÉRIDA	10.06.003	Bypass gástrico.	PROCEDIMIENTO	4	8	\$26,771.52	\$107,086.08	\$214,172.16
1	13	YUCATÁN	HGR	12	MÉRIDA	10.06.004	Cirugía de Hato vesagástrico adulto.	PROCEDIMIENTO	4	8	\$6,903.31	\$35,613.24	\$71,226.48
1	13	YUCATÁN	HGR	12	MÉRIDA	10.06.010	Colectectomía laparoscópica adulto.	PROCEDIMIENTO	144	360	\$7573.07	\$1,090,637.28	\$2,726,593.20
1	13	YUCATÁN	HGR	12	MÉRIDA	10.06.011	Colectectomía con exploración de vía biliar adulto.	PROCEDIMIENTO	2	4	\$7246.34	\$15,492.68	\$30,985.36
1	13	YUCATÁN	HGR	12	MÉRIDA	10.06.026	Laparoscopia diagnóstica adulto.	PROCEDIMIENTO	2	4	\$5365.75	\$10,731.50	\$21,463.00
1	13	YUCATÁN	HGR	12	MÉRIDA	10.06.027	Laparoscopia Etapificadora para cáncer ginecológico.	PROCEDIMIENTO	2	4	\$12,209.21	\$36,416.42	\$72,832.84



SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

PAQUETE	DEL	DOAD/UMAE	TIPO	Nº	LOCALIDAD	CLVS	PROCEDIMIENTO/BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA SOLICITADA	CANTIDAD MAXIMA SOLICITADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE MINIMO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA
1	13	YUCATÁN	HGR	12	MÉRIDA	10.06.102	Apendicetomía laparoscópica pediátrica	PROCEDIMIENTO	2	4	\$2,257.84	\$4,515.68	\$29,031.36
1	13	YUCATÁN	HGR	12	MÉRIDA	10.06.110	Colectostomía laparoscópica pediátrica	PROCEDIMIENTO	2	4	\$5,973.33	\$11,946.66	\$23,893.32
1	15	YUCATÁN	UMAA	25	MÉRIDA	10.01.018	Artroscopia de rodilla con implante	PROCEDIMIENTO	5	12	\$3,873.80	\$49,869.00	\$118,685.60
1	13	YUCATÁN	UMAA	25	MÉRIDA	10.01.010	Artroscopia de rodilla	PROCEDIMIENTO	24	60	\$7,913.31	\$189,919.44	\$474,798.60
1	13	YUCATÁN	UMAA	25	MÉRIDA	10.04.001	Cistoscopia adulto	PROCEDIMIENTO	52	128	\$4,882.06	\$305,869.16	\$757,906.24
1	13	YUCATÁN	UMAA	25	MÉRIDA	10.04.015	Uretrotomía interna adulto	PROCEDIMIENTO	4	8	\$5,677.37	\$22,709.48	\$45,418.96
1	13	YUCATÁN	UMAA	25	MÉRIDA	10.04.016	Litotricia ureteral rígida adulto	PROCEDIMIENTO	4	8	\$13,386.83	\$41,947.32	\$83,094.64
1	13	YUCATÁN	UMAA	25	MÉRIDA	10.04.019	Litotricia vesical adulto	PROCEDIMIENTO	4	8	\$4,493.26	\$25,933.04	\$51,866.08
1	13	YUCATÁN	UMAA	25	MÉRIDA	10.04.021	Cistoscopia para retiro de catéter Doble J	PROCEDIMIENTO	4	8	\$5,881.08	\$23,528.32	\$47,056.64
1	13	YUCATÁN	UMAA	25	MÉRIDA	10.05.010	Colectostomía laparoscópica adulto	PROCEDIMIENTO	66	164	\$1,573.07	\$499,875.42	\$1,242,114.88
1	13	YUCATÁN	UMAA	25	MÉRIDA	10.06.044	Plastia inguinal por laparoscopia con prótesis	PROCEDIMIENTO	5	12	\$5,786.29	\$49,981.45	\$117,585.48
1	13	YUCATÁN	HGR	1	MÉRIDA	10.01.011	Sistema de fijación del hombro glenodeno, con cabeza de 28 a 35 mm, de diámetro	PIZA	1	1	\$2,304.25	\$3,304.25	\$3,304.25
1	13	YUCATÁN	HGR	1	MÉRIDA	10.04.005	Set ó equipo pediátrico de catéteres ureterales de poliuretano, tipo doble Triadipoco de calibres en el rango de 3.7 fr. a 4.0 fr. x 10 cm, hasta 22 cm.	SET	1	1	\$2,385.22	\$2,385.22	\$2,385.22
1	13	YUCATÁN	HGR	1	MÉRIDA	10.04.006	Set o Equipo de catéteres ureterales doble J, con cabe de gula metálica de alambre afinado en espiral, Longitud, 24 cm	SET	1	1	\$2,620.64	\$2,620.64	\$2,620.64



2023
FRANCISCO
VILLA

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

PAQUETE	DEL	CIUDAD/UMAE	TIPO	No	LOCALIDAD	CLVS	PROCEDIMIENTO/BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA SOLICITADA	CANTIDAD MAXIMA SOLICITADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE MINIMO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA
							cañón, 5 fr., catéter ureteral de poliestireno Raolapaco, con posicionador. □						
1	13	YUCATÁN	HGR	1	MÉRIDA	10.04.907	Balón dilatador para tracto percutáneo.	PZA	1	1	\$6,361.16	\$6,361.16	\$6,361.16
1	13	YUCATÁN	HGR	1	MÉRIDA	10.04.908	Bolsa para recepción de orina, elaborada a base de polímero con graduaciones cada 100 ml. Y capacidad de 2000 ml, sistema cerrado, con válvula antirreflujo.	PZA	1	1	\$90.69	\$90.69	\$90.69
1	13	YUCATÁN	HGR	1	MÉRIDA	10.04.910	Cuchillo recto y de media luna para uretrotomía compatible con el estilete.	PZA	1	1	\$3,193.73	\$3,193.73	\$3,193.73
1	13	YUCATÁN	HGR	1	MÉRIDA	10.04.913	Camisa de acceso ureteral de doble lumen, de 35 cm. de longitud.	PZA	1	1	\$3,706.70	\$3,706.70	\$3,706.70
1	13	YUCATÁN	HGR	1	MÉRIDA	10.04.916	Canastilla de Dormir de nitinol de 1.8 a 3 fr. (Ureteral/láser flexible).	PZA	1	1	\$4,595.77	\$4,595.77	\$4,595.77
1	13	YUCATÁN	HGR	1	MÉRIDA	10.04.918	Camisa de acceso ureteral hidrofóbica.	PZA	1	1	\$3,069.73	\$3,069.73	\$3,069.73
1	13	YUCATÁN	HGR	1	MÉRIDA	10.04.919	Jugo de dilatación percutánea tipo Amplatz de 3 a 30 fr.	PZA	1	1	\$6,891.84	\$6,891.84	\$6,891.84
1	13	YUCATÁN	HGR	1	MÉRIDA	10.04.921	Aguja de acceso percutáneo.	PZA	1	1	\$799.00	\$799.00	\$799.00
1	13	YUCATÁN	HGR	1	MÉRIDA	10.04.922	Canastilla de dormir de nitinol de 3 a 4.5 fr. X 65 a 90 cm. de longitud, diámetro de 1 a 2 cm.	PZA	1	1	\$4,024.33	\$4,024.33	\$4,024.33
1	13	YUCATÁN	HGR	1	MÉRIDA	10.06.903	Catéter 30 a 35, 45, 60 mm. de longitud con grasas de 1.0 a 4.5 mm. de altura.	PZA	1	1	\$5,290.45	\$5,290.45	\$5,290.45
1	13	YUCATÁN	HGR	1	MÉRIDA	10.06.905	Sistema de fijación biodegradable fijación de malla.	PZA	1	1	\$9,076.51	\$9,076.51	\$9,076.51
1	13	YUCATÁN	HGR	1	MÉRIDA	10.06.909	Engrapadora circular desde 28 a 34 mm. con capuchón.	PZA	1	1	\$10,595.71	\$10,595.71	\$10,595.71



2023
Francisco
VILLA

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

PAQUETE	DEL	COORD/UMAE	TIPO	Nº	LOCALIDAD	CLAVE	PROCEDIMIENTO/BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA SOLICITADA	CANTIDAD MAXIMA SOLICITADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE MINIMO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA
1	13	YUCATÁN	HGR	1	MÉRIDA	10.06.911	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril desechable, tamaños: mediano o mediano/largo.	PZA	1	1	\$195.46	\$195.46	\$195.46
1	13	YUCATÁN	HGR	1	MÉRIDA	10.06.912	Trécer con balón dilatador para espejo retroperitoneal o equivalente.	PZA	1	1	\$6,349.76	\$6,349.76	\$6,349.76
1	13	YUCATÁN	HGR	1	MÉRIDA	10.06.913	Puerto laparoscópico único flexible para cirugía transanal con tres puertos incluidos y canal de insuflación.	PZA	1	1	\$15,986.92	\$15,986.92	\$15,986.92
1	13	YUCATÁN	HGR	1	MÉRIDA	10.06.915	Bolsa colectora de espécimen pequeño o grande según pieza a extraer.	PZA	1	1	\$1,162.05	\$1,162.05	\$1,162.05
1	13	YUCATÁN	HGR	1	MÉRIDA	10.06.916	Pinza para Bisturí Ultrasonico compatible con equipo ofertado (no incluida en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	PZA	1	1	\$14,475.67	\$14,475.67	\$14,475.67
1	13	YUCATÁN	HGR	12	MÉRIDA	10.06.502	Engrapadora articulada lineal laparoscópica con corte y cartuchos con rango desde 30mm hasta 60 mm., en una sola ó por separado.	PZA	1	1	\$10,797.26	\$10,797.26	\$10,797.26
1	13	YUCATÁN	HGR	12	MÉRIDA	10.06.503	Cartucho 30 a 35, 45, 60 mm., de longitud con grasas de 10 a 4.5 mm. de altura.	PZA	1	1	\$5,290.45	\$5,290.45	\$5,290.45
1	13	YUCATÁN	HGR	12	MÉRIDA	10.06.506	Clip vascular poliimero mediano/largo, largo o extralargo.	PZA	1	1	\$802.62	\$802.62	\$802.62
1	13	YUCATÁN	HGR	12	MÉRIDA	10.06.509	Engrapadora circular desde 28 a 34 mm. con capuchón.	PZA	1	1	\$10,595.71	\$10,595.71	\$10,595.71
1	13	YUCATÁN	HGR	12	MÉRIDA	10.06.910	Drenaje flexible con diseño de 4 canales, 10 Fr y 18Fr, sin Hub, trécer 1/4 y 1/8". Con reservorio.	PZA	1	1	\$1,345.58	\$1,345.58	\$1,345.58
1	13	YUCATÁN	HGR	12	MÉRIDA	10.06.911	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril desechable, tamaños: mediano o	PZA	1	1	\$195.46	\$195.46	\$195.46

7 de 12



2023
Francisco
VILLA

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

PAQUETE	DEL	COAD/UMAE	TIPO	Nº	LOCALIDAD	CLVS	PROCEDIMIENTO/BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA SOLICITADA	CANTIDAD MAXIMA SOLICITADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE MINIMO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA
							media no/largo.						
	13	YUCATÁN	HGR	12	MÉRIDA	10.06915	Bolsa colectora de espécimen pequeña o grande según plaza a extraer.	PZA	1	1	\$1,162.05	\$1,162.05	\$1,162.05
1	13	YUCATÁN	HGR	12	MÉRIDA	10.06916	Pinza para Sutura Ultrasonica compatible con equipo ofertado (no incluida en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	PZA	1	1	\$14,475.67	\$14,475.67	\$14,475.67
1	13	YUCATÁN	UMAA	25	MÉRIDA	10.01901	Tornillo cónico cilíndrico de interferencia, en aleación de titanio O biodegradable, para la fijación del injerto en la plastia de ligamentos cruzados con rosca no cortante, diámetro de 7 a 10 mm, longitud de 25 a 35 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas, pza.	PZA	1	1	\$2,062.78	\$2,062.78	\$2,062.78
1	13	YUCATÁN	UMAA	25	MÉRIDA	10.01902	Equipo de injerto osteocondral membranoplastia y accesorios necesarios para su uso.	PZA	1	1	\$10,438.42	\$10,438.42	\$10,438.42
1	13	YUCATÁN	UMAA	25	MÉRIDA	10.01904	Tornillo de biotomasas o similar compuesto o biocompatible diversas medidas.	PZA	1	1	\$3,192.62	\$3,192.62	\$3,192.62
1	13	YUCATÁN	UMAA	25	MÉRIDA	10.01906	Sistema de corte femoral.	PZA	1	1	\$3,954.66	\$3,954.66	\$3,954.66
1	13	YUCATÁN	UMAA	25	MÉRIDA	10.01908	Sistema de reparación de menisco.	PZA	1	1	\$4,027.22	\$4,027.22	\$4,027.22
1	13	YUCATÁN	UMAA	25	MÉRIDA	10.01916	Fresa cortante O esférica para hueso duro y cartilago de 3.0 a 5.5 mm, diámetro por 10.5 a 17 cm, de longitud.	PZA	1	1	\$1,587.47	\$1,587.47	\$1,587.47
1	13	YUCATÁN	UMAA	25	MÉRIDA	10.01921	Sutura de alta resistencia de diámetro 00 o Sutura de alta resistencia 2-0 de diámetro de polietileno.	PZA	1	1	\$1,547.23	\$1,547.23	\$1,547.23



2023
FRANCISCO
VILLA

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

PAQUETE	DEL	LOCALIDAD	TIPO	Nº	LOCALIDAD	CLVSI	PROCEDIMIENTO/BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA SOLICITADA	CANTIDAD MÁXIMA SOLICITADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
1	13	YUCATÁN	UMAA	25	MÉRIDA	10.04306	Set o Equipo de catéteres ureterales doble J, consta de: guía metálica de alambre afinado en espiral, longitud. 26 cm calibre. 5 fr. catéter ureteral de poluretano. Radiopaco. Con posicionador.	SET	1	1	\$2,620.84	\$2,620.84	\$2,620.84
1	13	YUCATÁN	UMAA	25	MÉRIDA	10.04509	Catéter ureteral para pletografía retrógrada de 3 a 5 fr. de 40 a 70 cm. de longitud.	PZA	1	1	\$409.11	\$409.11	\$409.11
1	13	YUCATÁN	UMAA	25	MÉRIDA	10.04910	Cuchillo recto y de mano fina para ureterotomía compatible con el aculino.	PZA	1	1	\$3,195.73	\$3,195.73	\$3,195.73
1	13	YUCATÁN	UMAA	25	MÉRIDA	10.04915	Dilatador ureteral de balón de 3.0 mm. X 10 cm. ó 4 fr. X 10 cm. Para pediatría 3.8 a 4 fr. X 4 cm de longitud de balón.	PZA	1	1	\$5,748.13	\$5,748.13	\$5,748.13
1	13	YUCATÁN	UMAA	25	MÉRIDA	10.04320	Guía de alambre de nítinol de 0.035" a 0.038", 145 a 150 cm.	PZA	1	1	\$1,191.66	\$1,191.66	\$1,191.66
1	13	YUCATÁN	UMAA	25	MÉRIDA	10.04322	Canastilla de dormir de nítinol de 3 a 4.5 fr. X 6.5 a 90 cm. de longitud, diámetro de 1 a 2 cm.	PZA	1	1	\$4,024.33	\$4,024.33	\$4,024.33
1	13	YUCATÁN	UMAA	25	MÉRIDA	10.05911	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estándar desechable, tamaño mediano ó mediano/largo.	PZA	1	1	\$195.46	\$195.46	\$195.46
1	13	YUCATÁN	UMAA	25	MÉRIDA	10.06912	Trócar con balón dilatador para espacio retroperitoneal o equivalente.	PZA	1	1	\$6,349.76	\$6,349.76	\$6,349.76
1	13	YUCATÁN	UMAA	25	MÉRIDA	10.06915	Bolsa colectora de espécimen pequeña ó grande según plaza a extraer.	PZA	1	1	\$1,162.05	\$1,162.05	\$1,162.05
SUBTOTAL												\$7,208,840.68	\$17,170,103.18



2023
Francisco
VILLA

SIN TEXTO

ANEXO NÚMERO 2 (DOS) PROPUESTA ECONÓMICA

		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y EQUIPAMIENTO	
ADMINISTRACIÓN INTERNAZIONALE BANDA COBERTURA DE TRATADOS			
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÓDULO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE VENTAS Y TRANSACCIONES FINANCIERAS DE LA O. A. B. V. V. D. DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DURANTE EL EJERCICIO 2013.			
Ciudad de México a 28 de abril del 2013.			

FECHA: Ciudad de México a 28 de abril del 2013
 NOMBRE DEL LICITANTE: GRUPO VITALMEX S.A. DE C.V.
 TEL.: 85201100 FAX: 85201100 R. F. C.: 02011372052 CORREO ELECTRONICO: info.vitalmex@vitalmex.com.mx; g.raj@vitalmex.com.mx

PROFESIÓN: ECONOMÍA
 No. DE PRELIMINAR: 000003382 ESTRATIFICACIÓN: GRANDE
 DONDE: AV. INDUSTRIA ELÉCTRICA DE MÉXICO N° 3, SAN PEDRO BARRIENTOS, TLANEPANTLA DE BAZ, C.P. 54010, ESTADO DE MÉXICO

No.	PAQUETE	DEL	CANT/UMAC	CLP	TIPO	NÚMERO	Localidad	CLVSI	PROCEDIMIENTO	PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS		PRECIO UNITARIO \$/U.M.A.	IMPORTE TOTAL \$/U.M.A.	
										MÍNIMO	MÁXIMO			
1	1	31	Verdún	33164002151	HGR	1	Mérida	10.06.003	Instalación general.	0	70	5	48,600.34	5
2	1	31	Verdún	33164002151	HGR	1	Mérida	10.06.003	Instalación de red.	13	32	5	6,044.92	5
3	1	35	Verdún	330164002151	HGR	1	Mérida	10.06.001	Revisión de material de planta de agua y/o agua potable.	63	196	5	6,899.43	5
4	1	33	Verdún	330164002151	HGR	1	Mérida	10.06.001	Instalación interna de fibra	3	12	5	1,270.33	5
5	1	33	Verdún	33164002151	HGR	1	Mérida	10.06.003	Instalación de fibra de vidrio	3	76	5	10,371.15	5
6	1	33	Verdún	330164002151	HGR	1	Mérida	10.06.001	Instalación de fibra de vidrio	3	76	5	10,371.15	5
7	1	33	Verdún	330164002151	HGR	1	Mérida	10.06.001	Instalación de fibra de vidrio	3	76	5	10,371.15	5
8	1	33	Verdún	330164002151	HGR	1	Mérida	10.06.001	Instalación de fibra de vidrio	3	76	5	10,371.15	5
9	1	33	Verdún	330164002151	HGR	1	Mérida	10.06.001	Instalación de fibra de vidrio	3	76	5	10,371.15	5
10	1	33	Verdún	330164002151	HGR	1	Mérida	10.06.001	Instalación de fibra de vidrio	3	76	5	10,371.15	5
11	1	33	Verdún	330164002151	HGR	1	Mérida	10.06.001	Instalación de fibra de vidrio	3	76	5	10,371.15	5
12	1	33	Verdún	330164002151	HGR	1	Mérida	10.06.001	Instalación de fibra de vidrio	3	76	5	10,371.15	5
13	1	33	Verdún	330164002151	HGR	1	Mérida	10.06.001	Instalación de fibra de vidrio	3	76	5	10,371.15	5
14	1	33	Verdún	330164002151	HGR	1	Mérida	10.06.001	Instalación de fibra de vidrio	3	76	5	10,371.15	5
15	1	33	Verdún	330164002151	HGR	1	Mérida	10.06.001	Instalación de fibra de vidrio	3	76	5	10,371.15	5
16	1	33	Verdún	330164002151	HGR	1	Mérida	10.06.001	Instalación de fibra de vidrio	3	76	5	10,371.15	5
17	1	33	Verdún	330164002151	HGR	1	Mérida	10.06.001	Instalación de fibra de vidrio	3	76	5	10,371.15	5
18	1	33	Verdún	330164002151	HGR	1	Mérida	10.06.001	Instalación de fibra de vidrio	3	76	5	10,371.15	5
19	1	33	Verdún	330164002151	HGR	1	Mérida	10.06.001	Instalación de fibra de vidrio	3	76	5	10,371.15	5
20	1	33	Verdún	330164002151	HGR	1	Mérida	10.06.001	Instalación de fibra de vidrio	3	76	5	10,371.15	5
21	1	33	Verdún	330164002151	HGR	1	Mérida	10.06.001	Instalación de fibra de vidrio	3	76	5	10,371.15	5
22	1	33	Verdún	330164002151	HGR	1	Mérida	10.06.001	Instalación de fibra de vidrio	3	76	5	10,371.15	5
23	1	33	Verdún	330164002151	HGR	1	Mérida	10.06.001	Instalación de fibra de vidrio	3	76	5	10,371.15	5
24	1	33	Verdún	330164002151	HGR	1	Mérida	10.06.001	Instalación de fibra de vidrio	3	76	5	10,371.15	5
25	1	33	Verdún	330164002151	HGR	1	Mérida	10.06.001	Instalación de fibra de vidrio	3	76	5	10,371.15	5
26	1	33	Verdún	330164002151	HGR	1	Mérida	10.06.001	Instalación de fibra de vidrio	3	76	5	10,371.15	5
27	1	33	Verdún	330164002151	HGR	1	Mérida	10.06.001	Instalación de fibra de vidrio	3	76	5	10,371.15	5
28	1	33	Verdún	330164002151	HGR	1	Mérida	10.06.001	Instalación de fibra de vidrio	3	76	5	10,371.15	5
29	1	33	Verdún	330164002151	HGR	1	Mérida	10.06.001	Instalación de fibra de vidrio	3	76	5	10,371.15	5
30	1	33	Verdún	330164002151	HGR	1	Mérida	10.06.001	Instalación de fibra de vidrio	3	76	5	10,371.15	5
31	1	33	Verdún	330164002151	HGR	1	Mérida	10.06.001	Instalación de fibra de vidrio	3	76	5	10,371.15	5
32	1	33	Verdún	330164002151	HGR	1	Mérida	10.06.001	Instalación de fibra de vidrio	3	76	5	10,371.15	5
33	1	33	Verdún	330164002151	HGR	1	Mérida	10.06.001	Instalación de fibra de vidrio	3	76	5	10,371.15	5
34	1	33	Verdún	330164002151	HGR	1	Mérida	10.06.001	Instalación de fibra de vidrio	3	76	5	10,371.15	5
35	1	33	Verdún	330164002151	HGR	1	Mérida	10.06.001	Instalación de fibra de vidrio	3	76	5	10,371.15	5
36	1	33	Verdún	330164002151	HGR	1	Mérida	10.06.001	Instalación de fibra de vidrio	3	76	5	10,371.15	5
37	1	33	Verdún	330164002151	HGR	1	Mérida	10.06.001	Instalación de fibra de vidrio	3	76	5	10,371.15	5
38	1	33	Verdún	330164002151	HGR	1	Mérida	10.06.001	Instalación de fibra de vidrio	3	76	5	10,371.15	5
39	1	33	Verdún	330164002151	HGR	1	Mérida	10.06.001	Instalación de fibra de vidrio	3	76	5	10,371.15	5
40	1	33	Verdún	330164002151	HGR	1	Mérida	10.06.001	Instalación de fibra de vidrio	3	76	5	10,371.15	5
41	1	33	Verdún	330164002151	HGR	1	Mérida	10.06.001	Instalación de fibra de vidrio	3	76	5	10,371.15	5
42	1	33	Verdún	330164002151	HGR	1	Mérida	10.06.001	Instalación de fibra de vidrio	3	76	5	10,371.15	5
43	1	33	Verdún	330164002151	HGR	1	Mérida	10.06.001	Instalación de fibra de vidrio	3	76	5	10,371.15	5
44	1	33	Verdún	330164002151	HGR	1	Mérida	10.06.001	Instalación de fibra de vidrio	3	76	5	10,371.15	5
45	1	33	Verdún	330164002151	HGR	1	Mérida	10.06.001	Instalación de fibra de vidrio	3	76	5	10,371.15	5
46	1	33	Verdún	330164002151	HGR	1	Mérida	10.06.001	Instalación de fibra de vidrio	3	76	5	10,371.15	5
47	1	33	Verdún	330164002151	HGR	1	Mérida	10.06.001	Instalación de fibra de vidrio	3	76	5	10,371.15	5
48	1	33	Verdún	330164002151	HGR	1	Mérida	10.06.001	Instalación de fibra de vidrio	3	76	5	10,371.15	5
49	1	33	Verdún	330164002151	HGR	1	Mérida	10.06.001	Instalación de fibra de vidrio	3	76	5	10,371.15	5
50	1	33	Verdún	330164002151	HGR	1	Mérida	10.06.001	Instalación de fibra de vidrio	3	76	5	10,371.15	5
51	1	33	Verdún	330164002151	HGR	1	Mérida	10.06.001	Instalación de fibra de vidrio	3	76	5	10,371.15	5

GRUPO VITALMEX S.A. DE C.V.

SIN TERMINO

N°	Fecha	Código	Unidad	Medida	Descripción	Valor	Medida	Valor
52	1	33	1	1				
53	1	33	1	1				
54	1	33	1	1				
55	1	33	1	1				
56	1	33	1	1				
57	1	33	1	1				
58	1	33	1	1				
59	1	33	1	1				
60	1	33	1	1				
61	1	33	1	1				
62	1	33	1	1				
63	1	33	1	1				
64	1	33	1	1				
65	1	33	1	1				
66	1	33	1	1				
67	1	33	1	1				
68	1	33	1	1				
69	1	33	1	1				
70	1	33	1	1				
71	1	33	1	1				
72	1	33	1	1				
73	1	33	1	1				
74	1	33	1	1				
75	1	33	1	1				
76	1	33	1	1				
77	1	33	1	1				
78	1	33	1	1				
79	1	33	1	1				
80	1	33	1	1				
81	1	33	1	1				
82	1	33	1	1				
83	1	33	1	1				
84	1	33	1	1				
85	1	33	1	1				
86	1	33	1	1				
87	1	33	1	1				
88	1	33	1	1				
89	1	33	1	1				
90	1	33	1	1				
91	1	33	1	1				

SIN TEXTO

Q2	1	33	Yucatán	3302260A2151	UMAA	25	Mérida	10.01.2020		1	1	\$	409.11	\$	409.11	\$	609.11
93	1	33	Yucatán <td>3302260A2151 <td>UMAA <td>25 <td>Mérida <td>10.01.2020</td> <td>Setete universal para poligrafía rectangular de 3.15 m. de 40.7 70 cm. de longitud.</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>\$</td> <td>3,192.13</td> <td>\$</td> <td>3,192.13</td> <td>\$</td> <td>3,192.13</td> </td></td></td></td>	3302260A2151 <td>UMAA <td>25 <td>Mérida <td>10.01.2020</td> <td>Setete universal para poligrafía rectangular de 3.15 m. de 40.7 70 cm. de longitud.</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>\$</td> <td>3,192.13</td> <td>\$</td> <td>3,192.13</td> <td>\$</td> <td>3,192.13</td> </td></td></td>	UMAA <td>25 <td>Mérida <td>10.01.2020</td> <td>Setete universal para poligrafía rectangular de 3.15 m. de 40.7 70 cm. de longitud.</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>\$</td> <td>3,192.13</td> <td>\$</td> <td>3,192.13</td> <td>\$</td> <td>3,192.13</td> </td></td>	25 <td>Mérida <td>10.01.2020</td> <td>Setete universal para poligrafía rectangular de 3.15 m. de 40.7 70 cm. de longitud.</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>\$</td> <td>3,192.13</td> <td>\$</td> <td>3,192.13</td> <td>\$</td> <td>3,192.13</td> </td>	Mérida <td>10.01.2020</td> <td>Setete universal para poligrafía rectangular de 3.15 m. de 40.7 70 cm. de longitud.</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>\$</td> <td>3,192.13</td> <td>\$</td> <td>3,192.13</td> <td>\$</td> <td>3,192.13</td>	10.01.2020	Setete universal para poligrafía rectangular de 3.15 m. de 40.7 70 cm. de longitud.	1	1	\$	3,192.13	\$	3,192.13	\$	3,192.13
94	1	33	Yucatán <td>3302260A2151 <td>UMAA <td>25 <td>Mérida <td>10.01.2020</td> <td>Cuñillo recto de media luna para retorcimiento compatible con el equipo. Tamaño universal de 1.2 cm. x 10 cm. de B. x 10 cm. de P.</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>\$</td> <td>5,742.13</td> <td>\$</td> <td>5,742.13</td> <td>\$</td> <td>5,742.13</td> </td></td></td></td>	3302260A2151 <td>UMAA <td>25 <td>Mérida <td>10.01.2020</td> <td>Cuñillo recto de media luna para retorcimiento compatible con el equipo. Tamaño universal de 1.2 cm. x 10 cm. de B. x 10 cm. de P.</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>\$</td> <td>5,742.13</td> <td>\$</td> <td>5,742.13</td> <td>\$</td> <td>5,742.13</td> </td></td></td>	UMAA <td>25 <td>Mérida <td>10.01.2020</td> <td>Cuñillo recto de media luna para retorcimiento compatible con el equipo. Tamaño universal de 1.2 cm. x 10 cm. de B. x 10 cm. de P.</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>\$</td> <td>5,742.13</td> <td>\$</td> <td>5,742.13</td> <td>\$</td> <td>5,742.13</td> </td></td>	25 <td>Mérida <td>10.01.2020</td> <td>Cuñillo recto de media luna para retorcimiento compatible con el equipo. Tamaño universal de 1.2 cm. x 10 cm. de B. x 10 cm. de P.</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>\$</td> <td>5,742.13</td> <td>\$</td> <td>5,742.13</td> <td>\$</td> <td>5,742.13</td> </td>	Mérida <td>10.01.2020</td> <td>Cuñillo recto de media luna para retorcimiento compatible con el equipo. Tamaño universal de 1.2 cm. x 10 cm. de B. x 10 cm. de P.</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>\$</td> <td>5,742.13</td> <td>\$</td> <td>5,742.13</td> <td>\$</td> <td>5,742.13</td>	10.01.2020	Cuñillo recto de media luna para retorcimiento compatible con el equipo. Tamaño universal de 1.2 cm. x 10 cm. de B. x 10 cm. de P.	1	1	\$	5,742.13	\$	5,742.13	\$	5,742.13
95	1	33	Yucatán <td>3302260A2151 <td>UMAA <td>25 <td>Mérida <td>10.01.2020</td> <td>Paquete de 3.8 x 2.7. X 2.7 mm de longitud de balón.</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>\$</td> <td>1,101.64</td> <td>\$</td> <td>1,101.64</td> <td>\$</td> <td>1,101.64</td> </td></td></td></td>	3302260A2151 <td>UMAA <td>25 <td>Mérida <td>10.01.2020</td> <td>Paquete de 3.8 x 2.7. X 2.7 mm de longitud de balón.</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>\$</td> <td>1,101.64</td> <td>\$</td> <td>1,101.64</td> <td>\$</td> <td>1,101.64</td> </td></td></td>	UMAA <td>25 <td>Mérida <td>10.01.2020</td> <td>Paquete de 3.8 x 2.7. X 2.7 mm de longitud de balón.</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>\$</td> <td>1,101.64</td> <td>\$</td> <td>1,101.64</td> <td>\$</td> <td>1,101.64</td> </td></td>	25 <td>Mérida <td>10.01.2020</td> <td>Paquete de 3.8 x 2.7. X 2.7 mm de longitud de balón.</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>\$</td> <td>1,101.64</td> <td>\$</td> <td>1,101.64</td> <td>\$</td> <td>1,101.64</td> </td>	Mérida <td>10.01.2020</td> <td>Paquete de 3.8 x 2.7. X 2.7 mm de longitud de balón.</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>\$</td> <td>1,101.64</td> <td>\$</td> <td>1,101.64</td> <td>\$</td> <td>1,101.64</td>	10.01.2020	Paquete de 3.8 x 2.7. X 2.7 mm de longitud de balón.	1	1	\$	1,101.64	\$	1,101.64	\$	1,101.64
96	1	33	Yucatán <td>3302260A2151 <td>UMAA <td>25 <td>Mérida <td>10.01.2020</td> <td>Paquete de 1.2 cm. de ancho de 0.037" x 0.037" x 15 x 20 cm.</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>\$</td> <td>4,014.33</td> <td>\$</td> <td>4,014.33</td> <td>\$</td> <td>4,014.33</td> </td></td></td></td>	3302260A2151 <td>UMAA <td>25 <td>Mérida <td>10.01.2020</td> <td>Paquete de 1.2 cm. de ancho de 0.037" x 0.037" x 15 x 20 cm.</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>\$</td> <td>4,014.33</td> <td>\$</td> <td>4,014.33</td> <td>\$</td> <td>4,014.33</td> </td></td></td>	UMAA <td>25 <td>Mérida <td>10.01.2020</td> <td>Paquete de 1.2 cm. de ancho de 0.037" x 0.037" x 15 x 20 cm.</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>\$</td> <td>4,014.33</td> <td>\$</td> <td>4,014.33</td> <td>\$</td> <td>4,014.33</td> </td></td>	25 <td>Mérida <td>10.01.2020</td> <td>Paquete de 1.2 cm. de ancho de 0.037" x 0.037" x 15 x 20 cm.</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>\$</td> <td>4,014.33</td> <td>\$</td> <td>4,014.33</td> <td>\$</td> <td>4,014.33</td> </td>	Mérida <td>10.01.2020</td> <td>Paquete de 1.2 cm. de ancho de 0.037" x 0.037" x 15 x 20 cm.</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>\$</td> <td>4,014.33</td> <td>\$</td> <td>4,014.33</td> <td>\$</td> <td>4,014.33</td>	10.01.2020	Paquete de 1.2 cm. de ancho de 0.037" x 0.037" x 15 x 20 cm.	1	1	\$	4,014.33	\$	4,014.33	\$	4,014.33
97	1	33	Yucatán <td>3302260A2151 <td>UMAA <td>25 <td>Mérida <td>10.01.2020</td> <td>Paquete de clips para estaca lapsores para de tamaño estándar de 4 cm. de ancho, mediano o mediano largo.</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>\$</td> <td>195.46</td> <td>\$</td> <td>195.46</td> <td>\$</td> <td>195.46</td> </td></td></td></td>	3302260A2151 <td>UMAA <td>25 <td>Mérida <td>10.01.2020</td> <td>Paquete de clips para estaca lapsores para de tamaño estándar de 4 cm. de ancho, mediano o mediano largo.</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>\$</td> <td>195.46</td> <td>\$</td> <td>195.46</td> <td>\$</td> <td>195.46</td> </td></td></td>	UMAA <td>25 <td>Mérida <td>10.01.2020</td> <td>Paquete de clips para estaca lapsores para de tamaño estándar de 4 cm. de ancho, mediano o mediano largo.</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>\$</td> <td>195.46</td> <td>\$</td> <td>195.46</td> <td>\$</td> <td>195.46</td> </td></td>	25 <td>Mérida <td>10.01.2020</td> <td>Paquete de clips para estaca lapsores para de tamaño estándar de 4 cm. de ancho, mediano o mediano largo.</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>\$</td> <td>195.46</td> <td>\$</td> <td>195.46</td> <td>\$</td> <td>195.46</td> </td>	Mérida <td>10.01.2020</td> <td>Paquete de clips para estaca lapsores para de tamaño estándar de 4 cm. de ancho, mediano o mediano largo.</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>\$</td> <td>195.46</td> <td>\$</td> <td>195.46</td> <td>\$</td> <td>195.46</td>	10.01.2020	Paquete de clips para estaca lapsores para de tamaño estándar de 4 cm. de ancho, mediano o mediano largo.	1	1	\$	195.46	\$	195.46	\$	195.46
98	1	33	Yucatán <td>3302260A2151 <td>UMAA <td>25 <td>Mérida <td>10.01.2020</td> <td>Paquete de clips para estaca lapsores para de tamaño estándar de 4 cm. de ancho, mediano o mediano largo.</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>\$</td> <td>6,349.76</td> <td>\$</td> <td>6,349.76</td> <td>\$</td> <td>6,349.76</td> </td></td></td></td>	3302260A2151 <td>UMAA <td>25 <td>Mérida <td>10.01.2020</td> <td>Paquete de clips para estaca lapsores para de tamaño estándar de 4 cm. de ancho, mediano o mediano largo.</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>\$</td> <td>6,349.76</td> <td>\$</td> <td>6,349.76</td> <td>\$</td> <td>6,349.76</td> </td></td></td>	UMAA <td>25 <td>Mérida <td>10.01.2020</td> <td>Paquete de clips para estaca lapsores para de tamaño estándar de 4 cm. de ancho, mediano o mediano largo.</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>\$</td> <td>6,349.76</td> <td>\$</td> <td>6,349.76</td> <td>\$</td> <td>6,349.76</td> </td></td>	25 <td>Mérida <td>10.01.2020</td> <td>Paquete de clips para estaca lapsores para de tamaño estándar de 4 cm. de ancho, mediano o mediano largo.</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>\$</td> <td>6,349.76</td> <td>\$</td> <td>6,349.76</td> <td>\$</td> <td>6,349.76</td> </td>	Mérida <td>10.01.2020</td> <td>Paquete de clips para estaca lapsores para de tamaño estándar de 4 cm. de ancho, mediano o mediano largo.</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>\$</td> <td>6,349.76</td> <td>\$</td> <td>6,349.76</td> <td>\$</td> <td>6,349.76</td>	10.01.2020	Paquete de clips para estaca lapsores para de tamaño estándar de 4 cm. de ancho, mediano o mediano largo.	1	1	\$	6,349.76	\$	6,349.76	\$	6,349.76
99	1	33	Yucatán <td>3302260A2151 <td>UMAA <td>25 <td>Mérida <td>10.01.2020</td> <td>Seta retorcida de espárragos pequeños y grandes según pica a entregar.</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>\$</td> <td>1,187.05</td> <td>\$</td> <td>1,187.05</td> <td>\$</td> <td>1,187.05</td> </td></td></td></td>	3302260A2151 <td>UMAA <td>25 <td>Mérida <td>10.01.2020</td> <td>Seta retorcida de espárragos pequeños y grandes según pica a entregar.</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>\$</td> <td>1,187.05</td> <td>\$</td> <td>1,187.05</td> <td>\$</td> <td>1,187.05</td> </td></td></td>	UMAA <td>25 <td>Mérida <td>10.01.2020</td> <td>Seta retorcida de espárragos pequeños y grandes según pica a entregar.</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>\$</td> <td>1,187.05</td> <td>\$</td> <td>1,187.05</td> <td>\$</td> <td>1,187.05</td> </td></td>	25 <td>Mérida <td>10.01.2020</td> <td>Seta retorcida de espárragos pequeños y grandes según pica a entregar.</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>\$</td> <td>1,187.05</td> <td>\$</td> <td>1,187.05</td> <td>\$</td> <td>1,187.05</td> </td>	Mérida <td>10.01.2020</td> <td>Seta retorcida de espárragos pequeños y grandes según pica a entregar.</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>\$</td> <td>1,187.05</td> <td>\$</td> <td>1,187.05</td> <td>\$</td> <td>1,187.05</td>	10.01.2020	Seta retorcida de espárragos pequeños y grandes según pica a entregar.	1	1	\$	1,187.05	\$	1,187.05	\$	1,187.05
													SUBTOTAL	6,378,648.48		6,378,648.48	
													IVA	1,130,443.88		1,130,443.88	
													TOTAL	7,509,092.36		7,509,092.36	

NOTA: SE DEBERA EMPEÑAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y QUE LOS PRECIOS QUERIDOS SON PUDOS QUERIDOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. PRECIO DE LA PROPUESTA.

NOTA: SE DEBERA EMPEÑAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y QUE LOS PRECIOS QUERIDOS SON PUDOS QUERIDOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. PRECIO DE LA PROPUESTA.

Ciudad de México a 28 de Abril de 2023
 PROTESTO LO NECESARIO

LUIS ARTURO GARCIA GONZALEZ
 REPRESENTANTE LEGAL
 GRUPO VITALMAX S.A. DE CV.

VITALMAX S.A. DE CV.
 Calle de la Industria 1000, Col. Industrial, Ciudad de México, CDMX, México

SIN TEXTO

<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DE YUCATAN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COVERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL NÚMERO AD-073-2023 CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION PARA EL ÓRGANO DEI OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE 2023.</p>
<p>Ciudad de México a 17 de mayo del 2023.</p>	

**4.2.1 Propuesta técnica
 NUMERAL 4.2.1.
 TERMINOS Y CONDICIONES**

Ciudad de México, 17 de mayo del 2023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL DE YUCATAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 PRESENTE

LUIS ARTURO GARCIA GONZALEZ, con las facultades que la empresa denominada **GRUPO VITALMEX S.A. DE C.V.**, me otorga. Declaro **Bajo Protesta de Decir Verdad** que mi representada cumple con lo solicitado y aceptamos y cumplimos con (las disposiciones) y lo escrito en el siguiente Anexo Técnico y Términos y Condiciones del presente procedimiento, como sigue a continuación:

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

Anexo Técnico Para La Contratación Del Servicio Médico Integral para Procedimientos De Mínima Invasión, Tanto Diagnósticos Como Terapéutico

ANEXO TÉCNICO

Contenido

1. DESCRIPCIÓN AMPLIA DEL SERVICIO.....	2
2. CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS.....	3
3. EQUIPO MÉDICO.....	7
4. INSTRUMENTAL.....	12
5. BIENES DE CONSUMO.....	14
6. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.....	22
7. ASISTENCIA TÉCNICA.....	25
8. TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO.....	29

<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DE YUCATAN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COVERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL NÚMERO AD-073-2023 CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE 2023.</p>
<p>Ciudad de México a 17 de mayo del 2023.</p>	

9. REPORTE MENSUAL DE LA PRODUCTIVIDAD.....	30
10. BITÁCORA DE INCIDENCIAS.....	32

ANEXO TÉCNICO

“En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso a) numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen el presente ANEXO TÉCNICO para la contratación del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión (SMI para PMI) clave CUCOP 33900012, incisos b), c) y d) del numeral 4.24.3 no son aplicables al servicio, que de conformidad con lo siguiente:”

1. DESCRIPCIÓN AMPLIA DEL SERVICIO

DEFINICIÓN:

El Instituto Mexicano del Seguro Social requiere de un “Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión” (SMI para PMI), que consisten en un abordaje quirúrgico diferente al acceso tradicional convencional, abierto e invasivo, resultando ser menos agresivo. Estos accesos de mínima invasión se realizan a través de incisiones mínimas (puertos) con la ayuda de equipos médicos tales como laparoscópios, así como de endoscopias, en este caso la vía de acceso es a través de orificios naturales. Al llevarse a cabo estos procedimientos de mínima invasión, permiten ofrecer al paciente, una recuperación en menor tiempo, así como incorporarse a sus actividades laborales prontamente y al Instituto, le permite disminuir días estancia hospitalaria e incapacidades.

El proceso endoscópico permite visualizar y manipular zonas del interior del organismo, las cuales son inaccesibles o difíciles a la observación directa del paciente, y a su vez para llevar a cabo estudios diagnósticos y técnicas terapéuticas con mínima invasión.

Por lo que el “Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión” (SMI para PMI) permite a los cirujanos/endoscopistas del Instituto realizar los procedimientos en comento a través de la entrega de: equipo médico , instrumental quirúrgico , bienes de consumo básicos y complementarios, y llevar a cabo el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, asistencia técnica, capacitación técnica al personal que designe el Instituto (para el uso de los equipos médicos) así como el reporte mensual de la productividad para la Unidad Médica y para la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

El “Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión” (SMI para PMI). Debe de permitir al Instituto otorgar en forma oportuna la realización de procedimientos tanto programados como de urgencia. Este servicio se lleva a cabo durante las tres etapas de los procedimientos quirúrgicos/endoscópicos tales como: preoperatorio, transoperatorio y postoperatorio.

Unidad De Medida La unidad de medida se refiere a un Procedimiento Realizado diagnóstico o terapéutico de mínima invasión de acuerdo con el ANEXO TI “Requerimientos del SMI para PMI”.

Este “Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión” (SMI para PMI) se adjudicará por paquete, como se establece a continuación:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DE YUCATAN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COVERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL NÚMERO AD-073-2023 CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE 2023.
Ciudad de México a 17 de mayo del 2023.	

SMI PARA PMI CONFORMADO 5 PAQUETES	
Paquete 1: Accesos Diagnósticos Terapéuticos de Mínima Invasión.	
Paquete 2: Endoscopias del Aparato Respiratorio y Digestivo.	
Paquete 3: Procedimientos de Mínima Invasión de Oftalmología.	
Paquete 4: Cápsula Endoscópica.	
Paquete 5: Procedimientos Funcionales Digestivos.	

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en el presente **Anexo Técnico y Términos y Condiciones**, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se están ofertando, debiendo el licitante garantizar la correcta prestación del servicio médico integral. **Mínimos y Máximos por número de procedimientos por OOAD/UMAE:**

OOAD / UMAE	Mín. 2023	Máx. 2023
Campeche	48	92
D.F. Norte	966	2304
Edo. de Méx. Ote.	1189	2795
Edo. de Méx. Pte.	562	1328
Hidalgo	62	141
Querétaro	439	1069
Quintana Roo	123	281
UMAE HE 1 CMN Mérida	47	71
UMAE HE CMN La Raza	449	1067
UMAE HGO 3 CMN La Raza	78	181
UMAE HGRAL CMN La Raza	892	2107
UMAE HT Magdalena Salinas	121	282
UMAE HTO Lomas Verdes	45	104
Yucatán	427	977
Total general	5448	12799

2. CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS

La conformación del "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión" (SMI para PMI) se contemplan **procedimientos** agrupados en Cinco (5) Paquetes, como se muestra en la siguiente tabla:

Para lo cual se deberá considerar los requerimientos para cada una de las Unidades Médicas establecidas en el ANEXO TI "Requerimientos de SMI para PMI, mismos que se enlistan en el siguiente: "Catálogo de Procedimientos"; identificándolos por clave y nombre del procedimiento:

CLAVE	PAQUETE 1 Cirugía y subespecialidades:
10.01.002	Artroscopia de muñeca /codo/ tobillo sin implante.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DE YUCATAN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COVERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL NÚMERO AD-073-2023 CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE 2023. Ciudad de México a 17 de mayo del 2023.
---	---

CLAVE	PAQUETE 1 Cirugía y subespecialidades:
10.01.004	Artroscopia de hombro sin implante
10.01.008	Artroscopia de rodilla con implante.
10.01.010	Artroscopia de rodilla.
10.01.011	Artroscopia de hombro con implante.
10.01.012	Artroscopia de muñeca /codo/ tobillo con implante.
10.01.013	Artroscopia de cadera sin implante
10.01.014	Artroscopia de cadera con implante
10.02.003	Cirugía funcional endoscópica de nariz, senos paranasales y estructuras anexas adulto.
10.02.004	Cirugía endoscópica de oído medio adulto.
10.02.103	Cirugía funcional endoscópica de nariz, senos paranasales y estructuras anexas pediátrica.
10.02.104	Cirugía endoscópica de oído medio pediátrica.
10.03.001	Histeroscopia básica.
10.03.002	Histeroscopia operatoria.
10.04.001	Cistoscopia adulto.
10.04.011	Resección transuretral de próstata/vejiga RTUP/RTUV/RTUC.
10.04.015	Uretrotomía interna adulto.
10.04.016	Litotricia percutánea.
10.04.018	Litotricia ureteral rígida adulto.
10.04.019	Litotricia vesical adulto.
10.04.020	Litotricia ureteral flexible adulto (láser).
10.04.021	Cistoscopia para retiro de catéter Doble J
10.04.101	Cistoscopia pediátrica.
10.04.115	Uretrotomía interna pediátrica.
10.04.117	Litotricia pielocalicial pediátrica.
10.04.118	Litotricia ureteral pediátrica.
10.04.119	Litotricia vesical pediátrica.
10.06.001	Ablación y resección de endometriosis por laparoscopia.
10.06.002	Apendicetomía laparoscópica adulto.
10.06.003	Bypass gástrico.
10.06.004	Cirugía de hiato esofágico adulto.
10.06.006	Cirugía de quiste hepático adulto.
10.06.010	Colecistectomía laparoscópica adulto.
10.06.011	Colecistectomía con exploración de vía biliar adulto.
10.06.013	Colectomía no asistida.
10.06.017	Esplenectomía no asistida adulto.
10.06.021	Histerectomía.
10.06.024	Laparoscopia con de toma biopsia adulto.
10.06.025	Laparoscopia de ovario.
10.06.026	Laparoscopia diagnóstica adulto.

<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DE YUCATAN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COVERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL NÚMERO AD-073-2023 CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE 2023.</p> <p>Ciudad de México a 17 de mayo del 2023.</p>
--	--

CLAVE	PAQUETE 1 Cirugía y subespecialidades:
10.06.027	Laparoscopia Etapificadora para cáncer ginecológico.
10.06.028	Laparoscopia para embarazo ectópico.
10.06.032	Manga gástrica.
10.06.033	Miomectomía.
10.06.035	Nefrectomía adulto.
10.06.039	Pieloureterolitotomía por laparoscopia adulto.
10.06.044	Plastia inguinal por laparoscopia con prótesis.
10.06.047	Prostatectomía laparoscópica.
10.06.050	Resección de quiste renal laparoscópico adulto.
10.06.053	Suprarenalectomía no asistida.
10.06.055	Cirugía laparoscópica de órgano sólido abdominal adulto.
10.06.056	Laparoscopia con resección del tubo digestivo adulto.
10.06.058	Plastia de hernia diafragmática adulto.
10.06.059	Plastia de hernia ventral.
10.06.060	Pieloplastia adulto.
10.06.061	Reimplante uretero vesical laparoscópico adulto.
10.06.102	Apendicetomía laparoscópica pediátrica.
10.06.104	Cirugía de hiato esofágico pediátrica.
10.06.106	Cirugía de quiste hepático pediátrico.
10.06.110	Colecistectomía laparoscópica pediátrica.
10.06.111	Colecistectomía con exploración de vía biliar pediátrica.
10.06.114	Criptorquidia abdominal.
10.06.117	Esplenectomía no asistida pediátrica.
10.06.124	Laparoscopia con de toma biopsia pediátrica.
10.06.126	Laparoscopia diagnóstica pediátrica.
10.06.135	Nefrectomía pediátrica.
10.06.139	Pieloureterolitotomía por laparoscopia pediátrica.
10.06.150	Resección de quiste renal laparoscópico pediátrico.
10.06.155	Cirugía laparoscópica de órgano sólido abdominal pediátrica.
10.06.156	Laparoscopia con resección del tubo digestivo pediátrica.
10.06.157	Laparoscopia con corrección de malformaciones congénitas de tubo digestivo.
10.06.158	Plastia de hernia diafragmática pediátrica.
10.06.160	Pieloplastia pediátrica.
10.06.161	Reimplante uretero vesical laparoscópico pediátrico.
10.07.101	Toracoscopias con corrección de malformaciones congénitas torácicas.
10.07.102	Toracoscopia diagnóstica.
10.07.103	Toracoscopias con toma de biopsia.
CLAVE	PAQUETE 2 Endoscopia digestiva y respiratoria:
10.21.002	Broncoscopia con toma de biopsia y cepillado adulto.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL DE YUCATAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COVERTURA DE
 TRATADOS PRESENCIAL
 NÚMERO AD-073-2023
 CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS
 DE MINIMA INVASION PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN
 ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A PARTIR DEL
 CONOCIMIENTO DEL COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE
 DICIEMBRE 2023.

Ciudad de México a 17 de mayo del 2023.

CLAVE	PAQUETE 2 Endoscopia digestiva y respiratoria:
10.21.004	Dilataciones traqueales o bronquiales adulto.
10.21.005	Extracción de cuerpo extraño aparato respiratorio adulto.
10.21.102	Broncoscopia con toma de biopsia y cepillado pediátrica.
10.21.104	Dilataciones traqueales o bronquiales pediátrica.
10.21.105	Extracción de cuerpo extraño aparato respiratorio pediátrica.
10.22.002	Colonoscopia con toma de biopsia adulto.
10.22.003	Enteroscopia.
10.22.006	Panendoscopia con toma de biopsia adulto.
10.22.009	Ultrasonido endoscópico de tubo digestivo.
10.22.102	Colonoscopia con toma de biopsia pediátrica.
10.22.106	Panendoscopia con toma de biopsia pediátrica.
10.23.001	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes no variceales adulto.
10.23.002	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes variceales esofágicas adulto.
10.23.003	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes variceales gastrointestinales adulto.
10.23.004	Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica con esfinterotomía biliar y/o pancreática, con toma de biopsia y cepillado adulto.
10.23.007	Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar.
10.23.008	Dilatación de tubo digestivo alto y/o bajo adulto.
10.23.009	Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar y pancreática básica adulto.
10.23.010	Colangiografía con esfinterotomía biliar y litotricia mecánica para coledocolitiasis compleja.
10.23.013	Extracción de cuerpo extraño en tubo digestivo alto y/o bajo adulto.
10.23.015	Gastrostomía endoscópica adulto.
10.23.020	Mucosectomía endoscópica de tubo digestivo.
10.23.022	Polipectomía de tubo digestivo alto y/o bajo adulto.
10.23.023	Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar y pancreática compleja.
10.23.024	Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica para extracción de litos básica adulto.
10.23.025	Drenaje endoscópico de pseudoquistes pancreáticos.
10.23.101	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes no variceales pediátrica.
10.23.102	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes variceales esofágicas con escleroterapia pediátrica.
10.23.103	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes variceales gastrointestinales pediátrica.
10.23.104	Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica con esfinterotomía biliar y/o pancreática, con toma de biopsia y cepillado pediátrica.
10.23.108	Dilatación de tubo digestivo alto y/o bajo pediátrica.
10.23.109	Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar y/o pancreática básica pediátrica.
10.23.113	Extracción de cuerpo extraño en tubo digestivo alto y/o bajo pediátrica.
10.23.115	Gastrostomía endoscópica pediátrica.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DE YUCATAN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COVERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL NÚMERO AD-073-2023 CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE 2023.
Ciudad de México a 17 de mayo del 2023.	

CLAVE	PAQUETE 2 Endoscopia digestiva y respiratoria:
10.23.122	Polipectomía de tubo digestivo alto y/o bajo pediátrica.
10.23.124	Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica para extracción de lítos básica pediátrica.

CLAVE	PAQUETE 3 Cirugía oftalmológica:
10.11.001	Facoemulsificación con implante de lente intraocular (LIO).
10.11.002	Facoemulsificación sin implante de lente intraocular (LIO).
10.12.008	Vitrectomía.
10.12.009	Facovitrectomía.
10.12.010	Vitrectomía con Endofotocoagulación.
10.12.011	Facovitrectomía con implante de lente intraocular (LIO) u Endolaser.
10.12.012	Retiro de Silicón
10.12.013	Implante de lente intraocular en segundo tiempo
10.12.014	Facovitrectomía sin LIO con endolaser

CLAVE	PAQUETE 4 Cápsula endoscópica:
10.22.001	Cápsula endoscópica colónica o intestinal adulto.
10.22.101	Cápsula endoscópica colónica o intestinal pediátrica.

CLAVE	PAQUETE 5 Pruebas funcionales digestivas:
10.22.004	Manometría de alta resolución ano rectal.
10.22.005	Manometría de alta resolución esofágica.
10.22.007	pHmetría de tubo digestivo superior
10.22.008	Phmetría con impedancia.
10.22.104	Manometría de alta resolución ano rectal pediatria.
10.22.105	Manometría de alta resolución esofágica pediatria.
10.22.107	pHmetría de tubo digestivo superior pediatria
10.22.108	Phmetría con impedancia pediatria.

3. EQUIPO MÉDICO.

Se requiere Equipo Médico para las Unidades Médicas de OOAD y Unidades Médicas de Alta Especialidad, puesta en operación que aseguren la realización de los procedimientos para Mínima Invasión, para lo cual se requiere de equipos nuevos o usados estos últimos de no más de 4 años cero meses de fabricación, cubriendo la vigencia del contrato, que deberán cumplir las especificaciones que se establecen en el **ANEXO T2** "Equipo Médico de SMI para PMI", que serán evaluados con el **Formato T23** "PROPUESTA PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL", contenida en los "Formatos de SMI para PMI"

La entrega, instalación y puesta en operación del equipo médico, para la realización de los procedimientos establecidos en la descripción del servicio, debe realizarse a más tardar a los 45 (cuarenta y cinco) días naturales siguientes, contados a partir de la notificación del fallo, en las Unidades Médicas, conforme distribución establecida en el **ANEXO T11**. "Distribución de Equipo Médico e Instrumental de SMI para PMI"

<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DE YUCATAN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COVERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL NÚMERO AD-073-2023 CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE 2023.</p>
<p>Ciudad de México a 17 de mayo del 2023.</p>	

Los licitantes participantes, deberán adjuntar como parte de su propuesta; los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, la sección de instructivo y/o manuales del fabricante, así como aquellos que presente en su proposición técnica para ser evaluados, tales como certificados del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s), modelo(s) y con la descripción técnica del licitante de los equipos ofertados así como de las características del servicio ofertado, lo cual deberá ser completo y en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten lo ofertado (en concordancia a lo establecido en el numeral 4.2.3 de los Términos y Condiciones).

Los licitantes participantes, deberán adjuntar como parte de su propuesta el **FORMATO T30** "Carta Compromiso de Equipo Médico Fecha de Fabricación", en el que manifieste que los equipos ofertados son nuevos, o tienen una fecha de fabricación no mayor a 4(cuatro) años cero meses al de la fecha de la presentación de su propuesta y cuentan con bitácora de servicio de mantenimiento del equipo (en concordancia a lo establecido en el numeral 4.2.7 de los Términos y Condiciones), una vez adjudicado presentará copia simple de la Carta Factura del equipamiento de su propiedad que haya ofertado o copia simple del aviso de importación del equipamiento ofertado si son nuevos (en concordancia a lo establecido en los Términos y Condiciones) dentro de los 15 (quince) días hábiles, posteriores a la emisión del fallo.

Los licitantes una vez que sean adjudicados deberán entregar al Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, de la Unidad Médica, la descripción de los equipos médicos que utilizarán para la prestación del servicio, así como el manual del fabricante en idioma español, dentro de los 65 (sesenta y cinco) días naturales de la emisión del fallo y antes de la Transferencia de conocimientos al personal, a través del **Formato T17** "Relación de Marcas, Modelos y Manual del Fabricante del Equipo Médico", contenida en "Formatos de SMI para PMI", que tendrán que ser los mismos que fueron evaluados y aceptados de su propuesta técnica.

No se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", discontinuados o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias Mexicanas, Food & Drug Administration FDA y /o la Comunidad Económica Europea CEE, según corresponda.

La instalación y puesta a punto de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto de esta licitación, será estricta responsabilidad del licitante adjudicado, cuya supervisión estará a cargo del **SUPERVISOR** por parte del proveedor y del Administrador del Contrato por parte del IMSS.

Nota: En el caso de existir equipo que se considere itinerante (por alto costo, y bajo uso) deberá presentar el cronograma de Unidades en que se utilizará, previo acuerdo con el o los Administradores de contrato, a través del **FORMATO T2B** "Cronograma de Actividades del Servicio Itinerante"

El Instituto facilitará al licitante adjudicado, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores, a la emisión del fallo, un espacio físico accesible al área de Quirófanos de la Unidad Médica, a título gratuito y con electricidad, que podrá adecuar y administrar de tal forma que pueda usarse como almacén y resguardo del equipo, instrumental y bienes de consumo propiedad del proveedor, con el que proporcionará el **SMI para PMI**, durante la vigencia del contrato.

Para el funcionamiento óptimo del equipo, se deberán considerar las adecuaciones que se requieran, sin que afecten la estructura del lugar y sin generar un costo adicional para el Instituto.

<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DE YUCATAN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COVERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL NÚMERO AD-073-2023 CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE 2023.</p>
<p>Ciudad de México a 17 de mayo del 2023.</p>	

La instalación y puesta a punto de los equipos médicos solicitados para la prestación del SMI para PMI, será de estricta responsabilidad del licitante adjudicado, cuya supervisión estará a cargo del **Supervisor** por parte del proveedor, y del **Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o Coordinador Clínico de la Unidad Médica o Administrador de la Unidad Médica**, cuya verificación en las condiciones de operación adecuada del equipo médico, será a cargo del **Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o del Jefe de Conservación por parte de la Unidad Médica**.

Para lo cual, se deberá firmar lo contenido en el **FORMATO T7 "Entrega/Recepción de Equipos"** con esto se realizará la entrega recepción de los equipos médicos de manera oficial, ya que en caso de que exista alguna inconsistencia en el equipo y no se encuentre en su plena capacidad de funcionamiento, se levantará "Acta Informativa" para dar constancia de los motivos y razones de "No aceptación" en la entrega-recepción, considerándose como notificado el Proveedor a partir de ese momento, para lo cual deberá subsanar las deficiencias o motivos señalados del rechazo del equipo médico en un término máximo de **48 horas**, con la finalidad de asegurar la puesta a punto dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales y el inicio del servicio al 91 (noventa y uno) días naturales, contados a partir de la emisión del fallo.

3.1 SUPERVISOR.

Será el responsable por parte del proveedor de que se concluya la instalación de los equipos hasta quedar en óptimas condiciones de funcionamiento; así como, de que se encuentre vigente en el portafolio/catálogo de productos del fabricante y/o no estar descontinuado por el mismo fabricante y cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el **ANEXO T2 "Equipo Médico de SMI para PMI"**, cuidando que sean compatibles con el Catálogo Institucional (Cuadro Básico Institucional de Equipo Médico IMSS vigente a la fecha de publicación) o de los cuadros del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en salud (CENETEC) y haber sido ensamblado de manera integral en el país de origen.

Por lo que una vez que se conozca a él licitante adjudicado, esta deberá informar por escrito al Administrador del Contrato la designación del SUPERVISOR, a través del **FORMATO T19 "Designación de Supervisor"** en congruencia a lo manifestado durante la evaluación la presentación del currículo y estructura organizacional del licitante, que será al menos un supervisor por Región, que deberá coordinar las acciones en la(s) Unidad(es) Médica(s) asignada(s), para que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto.

Por su parte se le facilitará al proveedor un espacio físico preferentemente accesible al área de quirófanos de la Unidad Médica, a título gratuito y con electricidad, que podrá adecuar y administrar de tal forma que pueda usarse como almacén y resguardo del equipo e insumos propiedad del proveedor, con el que proporcionará el SMI para PMI, durante la vigencia del contrato.

Una vez concluidos los trabajos de la instalación y puesta en uso de los equipos médicos y del instrumental, el administrador del contrato formalizará la entrega recepción de los equipos conforme al **FORMATO T7 "Entrega/Recepción de Equipos"**, debiendo estar validados por ambas partes, con lo que se oficializa la Entrega recepción.

La empresa deberá presentar el Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel (DAN) mediante el **FORMATO T25**, para los endoscopios, que utilizará para la prestación del servicio en

<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DE YUCATAN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COVERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL NÚMERO AD-073-2023 CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE 2023.</p>
<p>Ciudad de México a 17 de mayo del 2023.</p>	

las unidades institucionales y formará parte de la Metodología de su Plan Trabajo (acorde a lo establecido en el numeral 4.2.19 inciso f) de los Términos y Condiciones). La empresa deberá acreditar por medio de carta bajo protesta de decir verdad, firmadas por el representante legal de la empresa que sus técnicos en asistencia en Procedimientos de mínima invasión conocen y saben llevar a cabo el procedimiento de desinfección y **esterilización de los endoscopios**.

Este Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel y Esterilización en congruencia con lo presentado en numeral 4.2.19 inciso f) de los términos y condiciones deberá presentarse al jefe o responsable del Servicio de Procedimientos de mínima invasión para su revisión y aprobación, y estar disponible en cada unidad donde se preste el servicio con endoscopios y será acorde con las medidas establecidas por el Comité Local de Infecciones, así como a la **Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005**, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.

Las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta en operación del servicio, no imputables al licitante adjudicado, deberá reportarlo por escrito a más tardar al tercer día natural de tener conocimiento al Administrador del Contrato, adjuntando su acreditación, para lo cual el Área Requirente evaluará su procedencia con la finalidad de dar estar en condiciones de pronunciarse según corresponda, y recibir el equipo médico cuando las causas que generaron el retraso en la recepción queden resueltas.

3.2 MEJORAS TECNOLÓGICAS DE EQUIPO.

En caso de que, durante la vigencia del contrato, existan mejoras tecnológicas acorde con los servicios contratados, sin que se incremente el Precio Unitario, el proveedor podrá proponer al Administrador del Contrato donde se prestan los servicios, el cambio o actualización de los equipos, el instrumental y/o los bienes de consumo señalados; así como del software de los equipos, acompañando a la solicitud, los registros sanitarios de los equipos e insumos que lo requieran para su evaluación validación y autorización por parte del Jefe de Servicios de Procedimientos de mínima invasión de la UMAE/OOAD, de considerar viable la propuesta por parte del proveedor, se procedería a realizar el cambio o actualización de los equipos y a suministrar los consumibles y en su caso, el software; así como otorgar la capacitación específica sobre esta tecnología de innovación al personal del Instituto que lo requiera sin costo adicional, retirando el o los equipos que haya instalado una vez que se tengan en la Unidad los nuevos (de innovación) con actualización del **formato T7 "Entrega/ Recepción de equipos"** y **sin afectar la continuidad de la prestación del servicio**.

Lo anterior previa presentación de la documentación y especificaciones técnicas a la UMAE u OOAD, la cual revisará, analizará y autorizará dicho cambio tecnológico, sin que lo anterior modifique el precio unitario de los procedimientos.

3.3 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DEL EQUIPO MÉDICO CONTENIDO EN EL ANEXO T2 "EQUIPO MÉDICO".

Para la documentación requerida, deberá considerar las **Normas oficiales tanto Mexicanas como Internacionales o Especificación Técnica que resulte aplicable a los bienes requeridos**, inciso e) numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) y anexar lo siguiente:

El licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica el **FORMATO T23 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL"** (presentar formato en PDF y Excel editable), incluyendo copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes expedido por la COFEPRIS, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en caso de que el registro sanitario no

<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DE YUCATAN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COVERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL NÚMERO AD-073-2023 CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE 2023.</p>
<p>Ciudad de México a 17 de mayo del 2023.</p>	

se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- 1) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- 2) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
- 3) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

En el caso de que algún equipo de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS o deberá presentar, debidamente referenciado, el "Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y en caso de estar en idioma diferente a español tendrá que presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

Del Equipo Médico ofertado deberá presentar copia simple del Certificado FDA, CCEE o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS o ISO de Calidad: ISO-9001:2015 O ISO-13485:2016 o JIS o MDSAP, vigentes a nombre del fabricante de los bienes, en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español. Aceptando únicamente las páginas debidamente referenciadas donde se cite el equipo, FORMATO T23 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable).

Ejemplo: Propuesta Técnica/documental, Formato (T23)

Nombre de la carpeta: "EQUIPOS"

Contenido de la carpeta:

EJEMPLO:



1 Unidad de electrocoagulación.

- 1) Folleto o catálogo o referencia gráfica o manual (Se acepta portada y página, donde se encuentre referenciada la Especificación técnica)
- 2) Registro sanitario vigente, o prórroga del registro o carta COFEPRIS que no requiere Reg. SSA o DOF de bienes que no requieren Reg. SSA
- 3) Certificado de calidad ISO-13485:2016 o FDA o CCEE o JIS o MDSAP o su equivalente por la Autoridad Sanitaria del país de origen, vigente a nombre del fabricante de los bienes.*

*En atención al inciso e) del numeral 4.24.3 de POBALINES

<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DE YUCATAN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COVERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL NÚMERO AD-073-2023 CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION PARA EL ÓRGANO DEI OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE 2023.</p>
<p>Ciudad de México a 17 de mayo del 2023.</p>	

4. INSTRUMENTAL

En el **ANEXO T3 "Instrumental de SMI para PMI"**, se describen los sets de instrumental para las unidades médicas que la empresa deberá suministrar, mediante el **FORMATO T7.1 "Entrega/Recepción de Sets de instrumental"** a más tardar el día **45 (cuarenta y cinco)** natural a partir de la emisión del fallo para llevar a cabo los procedimientos contenidos en el Catálogo de Procedimientos en la OOAD/UMAE, las cuales se encuentran desagregadas por Unidad Médica en el **ANEXO T1 "Requerimientos de SMI para PMI"**, que forma parte del presente documento.

La distribución del instrumental debe apegarse a lo descrito en el **ANEXO T11 "Distribución de Equipo e Instrumental de SMI para PMI"**.

En el caso de instrumental, ya se ha considerado en los rangos una variación de +/- 10(diez) % en las medidas de acuerdo con lo dispuesto en el Catálogo Nacional de Insumos para La Salud vigente. Las medidas del instrumental que no puedan ser referenciadas en catálogos, podrán ser acreditadas mediante copia simple de carta apostillada del fabricante que confirme que las medidas solicitadas son equivalentes a las referenciadas en el catálogo y presentadas en la Propuesta Técnica. El instrumental deberá ser acorde (longitud y diámetro) a la constitución y complejión de los pacientes: adultos y pediátricos, así como al tipo de procedimiento programado.

Aquellas características de instrumental referidas a nombres propios, no referenciadas en los catálogos podrán ser acreditadas mediante referencia gráfica.

La empresa deberá presentar y entregar el Catálogo del instrumental actualizado a la fecha de la publicación de la convocatoria, emitido por el fabricante con el que prestará el servicio.

Para garantizar la continuidad del servicio, se requiere que El licitante adjudicado se comprometa a dar cumplimiento al "Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental" establecido en el punto 6 del presente documento, cuyo control se realizará a través del **FORMATO T5 REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL**, el cual llevará la firma de conformidad del Jefe del Servicio de Cirugía, Oftalmología o Endoscopia, Jefe de Conservación y Representante del Proveedor y formará parte de la Metodología del Plan de Trabajo y de no llevarse a cabo o realizarse en forma deficiente, se aplicará según corresponda, lo contenido en el numeral 9" **PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES"** de los Términos y Condiciones.

El Programa de Mantenimiento correctivo o reemplazo oportuno del instrumental endoscópico, se dará conforme al uso y condiciones del instrumental, con una planeación de reemplazo de aquellas piezas que estén deterioradas, de inmediato si existe falla durante un procedimiento o en 48 horas después de haber levantado el cirujano un reporte con aval del Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o Divisionario de Cirugía Oftalmología o Endoscopia

El instrumental reusable deberá ser reemplazado conforme al desgaste por uso o por deficiencia en la funcionalidad y ser estrictamente compatibles con los endoscopios ofertados, lo cual se registrará mediante el **FORMATO T5 REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL**. Sin costo adicional para el Instituto.

<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DE YUCATAN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COVERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL NÚMERO AD-073-2023 CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE 2023.</p>
<p>Ciudad de México a 17 de mayo del 2023.</p>	

El licitante adjudicado deberá presentar el **Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel (DAN)** mediante el **FORMATO T25 MANUAL DE DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL (DAN)**, para el instrumental reusable, que utilizará para la prestación del servicio en las unidades institucionales y formará parte de la Metodología de su Plan Trabajo. El licitante adjudicado deberá acreditar por medio de carta membretada de la empresa, firmadas por el representante legal que sus técnicos en asistencia en Procedimientos de mínima invasión conocen y saben llevar a cabo el procedimiento de desinfección de **instrumental reusable**.

Este Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel y Esterilización, deberá presentarse al Jefe o Responsable del Servicio de Procedimientos de Mínima Invasión con uso de endoscopios para su revisión y aprobación, durante la transferencias de conocimientos dentro de los 83 (ochenta y tres) días naturales a partir de la emisión del fallo y estar disponible en cada unidad de donde se preste el servicio y será acorde con las medidas establecidas por el Comité Local de Infecciones, así como a la **Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales**.

4.1 Documentación requerida del instrumental contenido en el ANEXO T3 "Instrumental de SMI para PMI":

Para la documentación requerida, deberá considerar las Normas oficiales tanto Mexicanas como Internacionales o Especificación Técnica que resulte aplicable a los bienes requeridos, inciso e) numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) y anexar lo siguiente:

4.1.1 El licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica el **FORMATO T23 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL"** (presentar formato en PDF y Excel editable). Incluyendo copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes expedido por la COFEPRIS, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en caso de que el registro sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- 1) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- 2) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
- 3) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

En el caso de que algún instrumental de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS o deberá presentar, debidamente referenciado, el "Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. Para cualquiera de los casos indicados, la

<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DE YUCATAN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COVERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL NÚMERO AD-073-2023 CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE 2023.</p>
<p>Ciudad de México a 17 de mayo del 2023.</p>	

documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y en caso de estar en idioma diferente al español tendrá que presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

4.1.2 Del Instrumental ofertado, deberá presentar, tratándose de Bienes Nacionales o Internacionales:

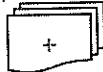
1. Certificado de calidad ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016 o JIS o MDSAP, vigente a nombre del fabricante de los bienes. O
2. Certificado FDA o CCEE o su equivalente por la Autoridad Sanitaria del país de origen.
3. En caso de estar en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español. Aceptando únicamente las páginas debidamente referenciadas donde se cite el instrumental FORMATO T23 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL (presentar formato en PDF y Excel editable)

4.1.3 Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica).

Ejemplo: Propuesta Técnica/documental, Formato (T23)

Nombre de la carpeta: "INSTRUMENTAL"

Contenido de la carpeta:



EJEMPLO:

Oftalmo 1 Set de segmento anterior, para el procedimiento: 10.13.001 Cirugía de catarata con LIO.
 10.14.016 Cirugía de catarata extra capsular con LIO.

- 1) Folleto o catálogo o referencia gráfica o manual (Se acepta portada y página, donde se encuentre referenciada la Especificación técnica)
- 2) Registro sanitario vigente, o proroga del registro o carta COFEPRIS que no requiere Reg. SSA o DOF de bienes que no requieren Reg. SSA.
- 3) Certificado de calidad ISO-13485:2016 o FDA o CCEE o JIS o MDSAP o su equivalente por la Autoridad Sanitaria del país de origen, vigente a nombre del fabricante de los bienes.*

*En atención al inciso e) del numeral 4.24.3 de POBALINES

Nota: En el caso de existir instrumental que se considere itinerante (por alto costo, y bajo uso) deberá presentar el cronograma de Unidades en que se utilizará, manifestado en su metodología de plan de trabajo (para su evaluación) y una vez adjudicado entregarlo a dentro del día 45 (cuarenta y cinco) natural a partir de la emisión del fallo a los Administradores de contrato, a través del FORMATO T28 "Cronograma de Actividades del Servicio Itinerante"

5. BIENES DE CONSUMO

En este apartado se describen los bienes de consumo básicos, que son aquellos que se utilizan al cien por ciento en los procedimientos del SMI de PMI y se describen en el ANEXO T4 "Catálogo de Bienes

<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DE YUCATAN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COVERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL NÚMERO AD-073-2023 CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE 2023.</p>
<p>Ciudad de México a 17 de mayo del 2023.</p>	

de Consumo de SMI para PMI” del presente documento, que el proveedor deberá suministrar para llevar a cabo los procedimientos diagnósticos y terapéuticos indicados en el ANEXO T 12 “Catálogo de Unidades Médicas de SMI para PMI”.

El licitante adjudicado deberá tener a disposición la primera entrega de bienes de **consumo básicos y complementarios**, debiendo entregarse a más tardar **dentro del día 45 (cuarenta y cinco)** natural posterior a la emisión del fallo, en cada una de las Unidades Médicas, según ANEXO T 12 “Catálogo de Unidades Médicas de SMI para PMI”, y se hará constar en el **FORMATO T13** “Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Básico”, y **FORMATO T18** “Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Complementarios” para control interno de la Unidad Médica. Este control no representa ninguna responsabilidad de resguardo de insumos o considerarse para fines de facturación y pago para el Instituto.

Las dotaciones subsecuentes de los bienes de consumo básicos y complementarios se efectuará por lo menos 7 días naturales antes de la fecha de programación de los procedimientos, la cual corresponderá al consumo estimado de estos días conforme a lo establecido en el **FORMATO T13** “Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Básico”, y **FORMATO T18** “Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Complementarios”. Se deberá garantizar la disponibilidad de los bienes de consumo básicos y complementarios en condiciones óptimas de envase, embalaje a prueba de humedad y de polvo, con el fin de preservar la esterilidad, calidad y condiciones adecuadas durante el transporte y el almacenaje y deberán contener en idioma español la siguiente información:

- Descripción completa del bien de consumo (marca y lote)
- Cantidad
- Fecha de fabricación y caducidad
- País de origen del bien de consumo
- Condiciones de almacenamiento

Los bienes de consumo deberán ser estrictamente compatibles con el equipo médico relacionado y entre sí, para el desarrollo y cumplimiento de la técnica en mínima invasión o endoscópica, estos deberán cumplir con las especificaciones técnicas y de control de calidad requeridas para la prestación del servicio a fin de obtener resultados de calidad y seguridad para el paciente. Estos deberán ser entregados en las Unidades Médicas de acuerdo con el ANEXO T 12 “Catálogo de Unidades Médicas de SMI para PMI”.

El Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, de Cirugía/Endoscopia, verificará la: cantidad, fecha de fabricación y caducidad, país de origen del bien de consumo y condiciones de almacenamiento, así como la existencia del inventario o stock de los bienes de consumo, de manera aleatoria por lo menos una vez a la semana, a fin de garantizar la realización de los procedimientos programados en ese mismo lapso. Esta verificación de inventario no deberá ser considerada para efectos de facturación y pago del licitante adjudicado; así mismo, se deberá asegurar un stock de insumos con el que deban contar las unidades ante una eventualidad de algún procedimiento.

En el caso de pacientes fuera de programación, estos deberán ser considerados en el stock, el cual deberá ser calculado en coordinación y de mutuo acuerdo con el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, de Cirugía/Endoscopia y el licitante adjudicado, tomando en cuenta la productividad, tendencia e histórico de servicios integrales en años previos.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DE YUCATAN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL NÚMERO AD-073-2023 CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE 2023.
Ciudad de México a 17 de mayo del 2023.	

El licitante adjudicado entregará 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento, a través de su técnico, el instrumental y los bienes de consumo del inventario existente en la Unidad Médica de que se trate, estériles, completos y requeridos para los procedimientos contratados, conforme al ANEXO T4 "Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI". Lo anterior en el entendido de que cada unidad contará con un stock suficiente según lo solicitado en los párrafos previos.

Si por causas imputables al proveedor se diera la cancelación de algún procedimiento programado, por falta de Bienes de consumo Básicos o complementarios se reprogramará y se realizará sin costo para el Instituto. Dicha incidencia se hará constar en la Bitácora de Visitas del Supervisor y en el FORMATO TI6 "Reporte de Incidencias".

Si alguno de los bienes de consumo básico o complementario presentara alguna falla o defecto, el proveedor deberá sustituirlo de inmediato por otro de iguales características y calidad a las requeridas, sin repercutir en el costo del procedimiento.

En el ANEXO T4, "Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI" en el caso de los números progresivos unificados con varios insumos se debe de entender que es uno u otro a elección del médico, el bien de consumo a utilizar, y en la cantidad especificada en la columna derecha, por ejemplo:

No	Descripción	Cantidad
1a	Set de gastrostomía endoscópica percutánea, de 20 a 24 fr. Con accesorios para colocación.	1 (uno) a elección del médico
1b	Set de gastrostomía endoscópica percutánea, de colocación inicial estándar, 20 fr. Por método de tracción y accesorios para colocación.	
1c	Set de gastrostomía endoscópica percutánea, de colocación inicial estándar, 24 fr. Por método de tracción y accesorios para colocación.	

Para el ejemplo siguiente: en el caso de los números progresivos unificados en donde se señale que la cantidad es 2 (dos) se debe permitir la combinación solicitada por el médico, sin rebasar la cantidad especificada en esta columna.

No	Descripción	Cantidad
1a	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 23 G; extensión máxima de 4 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 mm., longitud de 2400 mm. O	2 (dos) a elección del médico
1b	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 25 G; extensión máxima de 4 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 mm., longitud de 2400 mm. O	
1c	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 23 G; extensión máxima de 4 mm. Catéter con diámetro externo de 1.6 a 1.8 mm., longitud de 2000 a 2400 mm.	
2	Clip para hemostasia endoscópica diversos diámetros de apertura y longitudes	3

5.1 Para la documentación requerida, deberá considerar lo siguiente:

Para la documentación requerida, deberá considerar las Normas oficiales tanto Mexicanas como Internacionales o Especificación Técnica que resulte aplicable a los bienes requeridos, inciso e) numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) y anexar lo siguiente:

<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DE YUCATAN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COVERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL NÚMERO AD-073-2023 CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE 2023.</p>
<p>Ciudad de México a 17 de mayo del 2023.</p>	

El licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica el FORMATO T23 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable), incluyendo copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes expedido por la COFEPRIS, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en caso de que el registro sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- 1) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- 2) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
- 3) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

En el caso de que algún Bien de Consumo de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS o deberá presentar, debidamente referenciado, el "Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español tendrá que presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Para efectos de evaluación se requiere presentar el contenido referenciado de los folletos, catálogos o referencia gráfica de los Bienes de Consumo, y en caso de estar en idioma del país de origen, deberá presentar su traducción simple al español, aceptando únicamente la Portada del documento sustento de la referencia, así como la página donde se encuentre la especificación y/o característica técnica solicitada, conforme a lo establecido en el ANEXO T4 "Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI", y en el FORMATO T23 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable).

De los Bienes de Consumo ofertados deberá presentar copia simple del Certificado FDA, CCEE o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS o ISO de Calidad, vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español. Aceptando únicamente las páginas debidamente referenciadas donde se cite los bienes de consumo FORMATO T23 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable).

5.2 Bienes de Consumo Complementario Catálogo:

CLSI	NOMBRE DEL BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO
10.01.901	Tornillo canulado cilíndrico de interferencia, en aleación de titanio O biodegradable, para la fijación del injerto en la plastia de ligamentos cruzados con rosca no cortante, diámetro de 7 a 10 mm., longitud de 25 a 35 mm., incluye medidas intermedias entre las especificadas, pza.
10.01.902	Equipo de injerto osteocondral mosaicoplastia y accesorios necesarios para su uso.

<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DE YUCATAN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COVERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL NÚMERO AD-073-2023 CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION PARA EL ÓRGANO DEI OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE 2023.</p>
<p>Ciudad de México a 17 de mayo del 2023.</p>	

CLSI	NOMBRE DEL BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO
10.01.903	Anclas biodegradable o compuestas sin nudo de 2.6 a 6.5 mm.
10.01.904	Tornillo de biotenodesis o similar compuesto o biocompatible diversas medidas.
10.01.905	Tornillo de revisión.
10.01.906	Sistema de cortico femoral.
10.01.907	Sistema de cortico femoral de revisión.
10.01.908	Sistema de reparación de menisco.
10.01.909	Sistema para reparación de mango rotador y labrum, tipo ancla O tornillo metálico autorroscante de 2.8 a 5.0 mm., de diámetro, sutura de 2 O 4 hilos montada en pieza de mano.
10.01.910	Sistema para reparación de mango rotador, tipo ancla O tornillo biodegradable tipo saca corchos, montado en pieza de mano y sutura de 3.5 a 6.5 mm., de diámetro.
10.01.911	Sistema de fijación del reborde glenoideo, con cabeza de 2.8 a 3.5 mm., de diámetro
10.01.912	Sistema de reparación de muñeca, codo y tobillos tipo ancla entre 1.7 a 3.7 mm.
10.01.913	Sistema de reducción por botones cortical para lesiones de sindesmosis sin nudos, acero inoxidable o titanio.
10.01.914	Consumibles para distractores de artroscopia de tobillo, hombro en decúbito lateral, hombro en silla de playa, y artroscopia de muñeca.
10.01.915	Sistema de reducción acromio clavicular por botones corticales y sutura de especialidad.
10.01.916	Fresa cortante O esférica para hueso duro y cartílago de 3.0 a 5.5 mm., diámetro por 10.5 a 17 cm., de longitud.
10.01.917	Sistema de anclaje para labrum de cadera tipo ancla, metálica o absorbible, entre 2.3 y 2.9 mm.
10.01.918	Sujetadores para sistema de posicionamiento para tobillo, codo, muñeca y hombro.
10.01.919	Pasadores de sutura con monofilamento recto, 45° izquierda, derecha, 70 y 45 hacia arriba.
10.01.920	Ancla de solo sutura 1.2 mm a 2.3 mm para rodete Glenoideo o ancla con material biocompuesto de 2.4 mm cuya perforación es 1.8 mm.
10.01.921	Sutura de alta resistencia de diámetro 00 o Sutura de alta resistencia 2-0 de diámetro de polietileno.
10.02.901	Sonda de canal independiente hemostática universal de doble balón para control de epistaxis de 30 cc y de 10 cc (tamaño 4.5 a 9 cm).
10.02.902	Fresa cortante o esférica o cilíndrica para hueso duro y cartílago de 3.0 a 4.0 mm., diámetro por 10.5 a 12.5 cm., de longitud.
10.04.904	Sonda para drenaje urinario de permanencia prolongada, de elastómero de silicón o totalmente de silicón, con globo de auto retención de 5 y 30 ml., estéril y desechable, tipo Foley de dos o tres vías, calibres: 14, 16, 18, 20, 22 y 24 fr.
10.04.905	Set o equipo pediátrico de catéteres ureterales de poliuretano, tipo doble "J" radiopaco de calibres; en el rango de 3.7 fr. a 4.8 fr. X 10 cm. hasta 22 cm.
10.04.906	Set o Equipo de catéteres ureterales doble "J", consta de: guía metálica de alambre afinado en espiral. Longitud. 24 cm calibre. 5 fr. catéter ureteral de poliuretano.
10.04.907	Radiopaco. Con posicionador. O Balón dilatador para tracto percutáneo.

<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DE YUCATAN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COVERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL NÚMERO AD-073-2023 CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE 2023.</p>
	<p>Ciudad de México a 17 de mayo del 2023.</p>

CLSI	NOMBRE DEL BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO
10.04.908	Bolsa para recolección de orina, elaborada a base de polívinilo con graduaciones cada 100 ml. Y capacidad de 2000 ml., sistema cerrado, con válvula antirref ujo.
10.04.909	Catéter ureteral para pielografía retrógrada de 3 a 5 fr., de 40 a 70 cm., de longitud.
10.04.910	Cuchillo recto y de media luna para uretrotomo compatible con el equipo.
10.04.912	Dilatador ureteral de balón, hidráulico de 6 mm X 10 cm., incluye sistema de inflado.
10.04.913	Camisa de acceso ureteral de doble lumen, de 35 cm., de longitud.
10.04.914	Guía extrarígida de alambre de 0.035" a 0.038", 145 a 150 cm.
10.04.915	Dilatador ureteral de balón de 3.8 mm. X 10 cm., ó 4 fr. X 10 cm. Para pediatría 3.8 a 4 fr. X 4 cm de longitud de balón.
10.04.916	Canastilla de Dormia de nitinol de 1.8 a 3 fr. (Ureterolito láser flexible).
10.04.918	Camisa de acceso ureteral hidrofílica.
10.04.919	Juego de dilataores percutáneos tipo Amplatz de 8 a 30 fr.
10.04.920	Guía de alambre de nitinol de 0.035" a 0.038", 145 a 150 cm.
10.04.921	Aguja de acceso percutáneo.
10.04.922	Canastilla de dormia de nitinol de 3 a 4.5 fr. X 65 a 90 cm., de longitud, diámetro de 1 a 2 cm.
10.04.923	Electrodo de Vaporización para endourología
10.04.924	Catéter con balón de oclusión de 5 a 7 fr. X 75 a 100 cm., de longitud.
10.04.926	Catéter tipo open-end ureteral 3 a 4 Fr.
10.06.902	Engrapadora articulada lineal laparoscópica con corte y cartuchos con rango desde 30mm hasta 60 mm., en una sola o por separado.
10.06.903	Cartucho 30 a 35, 45, 60 mm., de longitud con grapas de 1.0 a 4.5 mm., de altura.
10.06.906	Sistema de fijación biodegradable para fijación de malla.
10.06.907	Sistema de fijación helicoidal de aleación de titanio para malla laparoscópica
10.06.908	Clip vascular polímero mediano/largo, largo o extra largo.
10.06.909	Engrapadora circular desde 28 a 34 mm., con capuchón.
10.06.910	Drenaje flexible con diseño de 4 canales, 10 fr. y 19fr, sin Hub, trocar 1/4" y 1/8". Con reservorio.
10.06.911	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril desechable, tamaños: mediano o mediano/largo.
10.06.912	Trocar con balón dilatador para espacio retroperitoneal o equivalente.
10.06.913	Puerto laparoscópico único flexible para cirugía transanal con tres puertos incluidos y canal de insuflación.
10.06.915	Bolsa colectora de espécimen pequeña o grande según pieza a extraer.
10.06.916	Pinza para Bisturí Ultrasónico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).
10.12.901	Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 GA larga o equivalente.
10.12.902	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylon con aguja de 1/2 círculo, punta espatulada doble armada (6mm.), calibre 10-0, longitud de hebra 30 - 45 cm.
10.12.903	Aceite de silicón con viscosidad de 5000 CST, con set de inyección de fluidos viscosos, que incluye los siguientes productos: 1.- Una jeringa 10 cc, estéril y desechable, pza. 2.- Una manguera de presurización con conector para equipo y adaptación con émbolo para la jeringa de 10 ml. Pza. 3.- Una Cánula de infusión 23 GA o inyectable a través de la Unidad de Vitrectomía.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL DE YUCATAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COVERTURA DE
 TRATADOS PRESENCIAL
 NÚMERO AD-073-2023
 CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS
 DE MINIMA INVASION PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN
 ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A PARTIR DEL
 CONOCIMIENTO DEL COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE
 DICIEMBRE 2023.

Ciudad de México a 17 de mayo del 2023.

CLSI	NOMBRE DEL BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO
10.12.904	Líquido perfluro carbonado de 7 a 10 ml.
10.12.905	Sonda de endoiluminación Chadellierer 23 ó 27 GA. Según solicite el médico.
10.12.906	Sonda de endodiatermia o sonda de diatermia de 23o25o27 G.
10.12.907	Cánula Charles, calibre 23 G (compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta).
10.12.912	Sutura doble armada (con dos agujas rectas o con una recta y otra curva) de 8 a 9 o 10-0 (esta última opcional) de polipropileno
10.12.913	Azul brillante vial de 0.5 a 1 ml.
10.12.914	Vítrector anterior o sonda de vitrectomia anterior compatible con el equipo ofertado
10.12.915	Retradores de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desechable
10.12.916	Anillo de tensión capsular.
10.12.917	Cánula diamantada para retiro de membranas o Micro Pic o Pic para membrana.
10.12.918	Silicón pesado o de alta densidad vial de 10 ml.
10.12.919	Cuchillete crescent.
10.12.922	Banda de 240 de silicón.
10.21.901	Stent bronquial de silicón varias medidas.
10.21.902	Pinza para biopsia de gastroenterología o biliar o pancreática desechable.
10.21.903	Sobretubo flexible de 140 cm o mayor, con balón (de látex o silicón) incluido en la punta distal compatible con la marca o modelo ofertado de enteroscopia.
10.22.902	Aguja de aspiración para lesiones y biopsia de 19 a 25 GA., estériles, con extensión de 8 cm., con jeringa incluida de 5 ó 10 cc., con camisa para ajuste previo a la toma, con seguros de la camisa y de la aguja, con guía metálica, compatible con el US endoscópico.
10.23.901	Prótesis metálica, autoexpandible, removible, totalmente cubierta de silicón, con diámetro en el rango de 16 a 25 mm. y una longitud de 5 a 18 cm., con sistema de posicionamiento (según tecnología de cada fabricante)
10.23.903	Pinza Anchor y Twin Grasper, de 180 a 230 cm., de longitud, con clips para sellado de perforaciones, fistulas y sangrados con tres tipos de configuración de mordida, diámetro 11, 12 y 14 mm. O equivalente que cumpla la misma función.
10.23.905	Prótesis autoexpandible total o parcialmente o totalmente descubierta para uso de tubo digestivo con diámetro mínimo de 18 mm y longitud de acuerdo al área anatómica, de distintas medidas.
10.23.906	Sistema (tipo OTSG o equivalente que cumpla la misma función), para sellado de perforaciones, fistulas y sangrados y resecciones.
10.23.907	Botón de repuesto o recambio según calibre solicitado (14 a 20 fr.). De diferentes longitudes 0.8 a 3.5 cms.
10.23.908	Prótesis biliar, metálica de nitinol (o cubierta equivalente) totalmente cubierta, autoexpandible, de 10 mm., de diámetro y 4 cm., de longitud, con introductor de 6 fr., guía 0.035" pulgadas, de 200 cm., de longitud.
10.23.909	Prótesis esofágica de 18 mm. De diámetro y 7 a 12 cm., de longitud, con guía.
10.23.910	Prótesis ó Stent plástica biliar, precargada o con sistema de liberación, calibre de 8.5 a 11.5 fr., longitud de 5 a 15 cm.
10.23.911	Prótesis metálica autoexpandible tipo yoyo para drenaje de pseudoquiste o necrosectomia pancreática de 10 mm ó más de apertura y de diámetro lateral de 20 mm de longitud como mínimo

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DE YUCATAN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COVERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL NÚMERO AD-073-2023 CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION PARA EL ÓRGANO DEI OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE 2023.
Ciudad de México a 17 de mayo del 2023.	

CLSI	NOMBRE DEL BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO
10.23.912	Asa para polipectomía con tres medidas de asa de acuerdo a la tecnología del fabricante, controlable y desechable, de diámetro y de longitud compatible con los Equipos propuestos.
10.23.913	Asa para pólipos planos con crecimiento lateral (diente de Tiburón o media luna), de 2.4 ó 2.6 mm., de diámetro y 230 a 240 cm., de longitud.
10.23.914	Balón para dilatación neumática, para la estrechez esofágica de 20 a 40 mm., de diámetro, con accesorio de insuflación. Para el caso de pediatría deben de ser de 5,6,8,10,12,14,16,18 y 20 ATM (o balón de dilatación de acuerdo a la tecnología de cada fabricante y de acuerdo a las necesidades del área usuaria y del paciente pediátrico)
10.23.915	Canastilla con red de 180 a 240 cm., de longitud y de 3 x 6 cm., de diámetro.
10.23.916	Cepillo de 2.4 o mayor y 210 a 230cm de longitud para citología esofágica. Compatible con el equipo ofertado.
10.23.917	Extensión yeyunal para gastrostomía endoscópica 8.5 Fr a 12 Fr.; de sil cona, balón de retención, anillo de retención, conector universal, puerto de descompresión gástrica, múltiples puertos de salida, extremo distal en punta, con contrapeso de tungsteno. Kit que incluya material para su colocación.
10.23.918	Catéter de ablación con argón híbrida con long de más de 1.9 metros y diámetro de 2.3 mm o Sonda de Argón con longitud de acuerdo a las necesidades del paciente
10.23.919	Polvo hemostático para coaptación de sangrado no variceal.
10.23.920	Sonda de coagulación bipolar para lesiones sangrantes no variceal.
10.23.922	Stent bronquial neonatal metálico recubierto diferentes longitudes.
10.23.923	Cepillo de citología para vía biliar guiado de al menos 2.1 a 2.5 mm y longitud de 200 a 240 CM.

Cantidades de Bienes de Consumo Complementario por OOAD/UMAE:

OOAD:	CANTIDAD BCC
Querétaro	44
D.F. Norte	42
Edo. De Méx. Ote.	166
Edo. De Méx. Pte.	36
Hidalgo	19
UMAE HE CMN La Raza	14
UMAE HGO 3 CMN La Raza	6
UMAE HGRAL CMN La Raza	26
UMAE HT Magdalena Salinas	36
UMAE HTO Lomas Verdes	19
Campeche	42
Quintana Roo	15
UMAE HE 1 CMN Mérida	10
Yucatán	44
D.F. Norte	42
Edo. De Méx. Ote.	68
Edo. De Méx. Pte.	11
Querétaro	6
UMAE HE CMN La Raza	22
Yucatán	17

<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DE YUCATAN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL NÚMERO AD-073-2023 CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE 2023.</p>
<p style="text-align: right;">Ciudad de México a 17 de mayo del 2023.</p>	

OOAD:	CANTIDAD BCC
UMAE HGRAL CMN La Raza	23
Hidalgo	7
D.F. Norte	5
Edo. De Méx. Ote.	3
Edo. De Méx. Pte.	27
UMAE HGRAL CMN La Raza	9
Yucatán	14
Total general	773

El licitante adjudicado del servicio está obligado a tener disponible y proporcionar los diferentes bienes de consumo **complementarios necesarios** en el momento en el que se lleva a cabo el procedimiento, sumándose el importe de este insumo al precio unitario del procedimiento programado, **de acuerdo con el FORMATO T14 "Reporte individual de procedimientos y Bienes de consumo Complementarios"**, y serán foliados y facturados por separado.

5.3 La forma de presentación de la documentación para llenar el FORMATO T23 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (PRESENTAR FORMATO EN PDF Y EXCEL EDITABLE) que se llevará a cabo en CompraNet y para pronta referencia de los numerales 4.1.1 al 4.1.4 deberá de presentarse en documentos en los que se permita observar su diferenciación e indicando el número que le corresponda de acuerdo a lo asignado en el **ANEXO T4 "Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI"**, seguido del nombre del Bien de Consumo que se esté proponiendo.

Ejemplo: Propuesta Técnica (FORMATO T23)

Nombre de la Carpeta:

1. Aguja de Veress.



Contenido de la Carpeta:

- 1) Folleto o catálogo o referencia gráfica o manual (Se acepta portada y página, donde se encuentre referenciada la Especificación técnica)
- 2) Registro sanitario vigente, o prorroga del registro o carta COFEPRIS que no requiere Reg. SSA o DOF de bienes que no requieren Reg. SSA
- 3) Certificado de calidad ISO-13485:2016 o FDA o CCEE o JIS o MDSAP o su equivalente por la Autoridad Sanitaria del país de origen, vigente a nombre del fabricante de los bienes.*

*En atención al inciso e) del numeral 4.24.3 de POBALINES

Y de esta manera debe de presentarse tantas carpetas sean necesarias acordes al número de Bienes de Consumo que se estén proponiendo de acuerdo con el **FORMATO T23**.

6. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.

<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DE YUCATAN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COVERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL NÚMERO AD-073-2023 CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE 2023.</p>
<p style="text-align: right;">Ciudad de México a 17 de mayo del 2023.</p>	

En cumplimiento del numeral 5.2 de la **NOM-026-SSA3-2012**, para la "Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria", y en donde las unidades que cuenten con este servicio deben acatar los lineamientos que a la letra dice: "Todo el equipamiento médico debe estar sujeto a mantenimiento preventivo y correctivo". El licitante adjudicado deberá considerar en su propuesta, lo referente al mantenimiento, con la finalidad de que en la unidad médica en donde se lleve a cabo el servicio cumpla con esta normatividad, otorgando los siguientes mantenimientos:

6.1 Mantenimiento Preventivo de Equipo y del Instrumental.

El licitante participante deberá presentar en su metodología de plan de trabajo el calendario programado de los mantenimientos preventivos, y una vez adjudicado, deberá informar por escrito al Administrador del Contrato, Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o Divisionario y Jefe de Conservación de la Unidad Médica, durante los primeros **15 (quince) días naturales posteriores a partir de la emisión del fallo**, el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos y de Instrumental que sugiere el **FABRICANTE**.

En caso de así considerarlo la Convocante, autorizará por medio del Administrador del Contrato, se realicen los ajustes que se consideren necesarios, si no está enunciado la recomendación del fabricante, se hará al menos cada 6(seis) meses, si las unidades de alta productividad así lo requieran, el licitante adjudicado considerará la realización del Mantenimiento Preventivo antes de ser necesario de lo que recomiende el fabricante o antes de 6 meses, iniciando posterior a la fecha de inicio de la prestación del servicio, día 91 (noventa y uno) natural a la emisión del fallo, previo acuerdo con el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o el Jefe de conservación de la Unidad, presentando en un plazo **no mayor a 7 (siete) días naturales** el nuevo calendario de mantenimiento preventivo, con la finalidad de mantener o alcanzar los criterios de certificación, según lo marca el Consejo de Salubridad General (CSG).

EJEMPLO DE PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

MES	MES	MES	MES
Fecha	Fecha	Fecha	Fecha

Es preciso señalar que la fecha específica de mantenimiento no podrá rebasar la semana señalada y se deberá considerar que puede ser modificado por la frecuencia de los servicios, por las características técnicas y a las necesidades de uso y desgaste de los equipos y/o instrumental, lo cual se hará del conocimiento del licitante adjudicado a través del Administrador del Contrato.

El Instituto, llevará el control a través del **FORMATO T5 Reporte de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental**, que es un reporte general de cumplimiento del cronograma de mantenimiento preventivo donde se consignan observaciones (ejemplo "sin incidencia de fallas o pasa a mantenimiento correctivo". Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, y/o Jefe de Conservación de la Unidad Médica, una vez avalado mediante su firma autógrafa quien remitirá el reporte correspondiente de conocimiento al **Administrador del Contrato**, dejando como constancia, la colocación de etiqueta en el equipo que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento

<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DE YUCATAN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COVERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL NÚMERO AD-073-2023 CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE 2023.</p>
<p>Ciudad de México a 17 de mayo del 2023.</p>	

y el nombre del técnico que lo realizó. El Proveedor llevara su control mediante una bitácora de mantenimientos que deberá contener a detalle el Reporte individual en Formato libre de cada empresa tipo Check List de puntos de revisión por equipo acorde a la marca y modelo.

Como resultado en el mantenimiento preventivo de equipo médico y del instrumental, en caso de presentarse o detectarse fallas o problemas técnicos que disminuyan la capacidad operativa, deberá realizarse la reparación y/o sustitución para que, en un plazo máximo de 48 horas en área metropolitana y 72 horas en áreas rurales a partir de detectado el problema se cuente de nuevo con estos dispositivos médicos en el servicio. Para lo cual el técnico designado por el proveedor de servicio deberá informar al Jefe de Conservación de la Unidad Médica para que este notifique al Administrador del Contrato.

Toda vez que, el proveedor de servicio deberá dar el seguimiento puntual en la orden de servicio correspondiente que deberá elaborar, registró en la bitácora del equipo médico y de instrumental y seguimiento de acuerdo con los Formato correspondiente tanto del equipo médico como del instrumental.

Para garantizar la continuidad del Servicio Médico Integral CONTRATADO y de no poder realizarse los procedimientos, una vez concluido el término de las 48 horas en área metropolitana y 72 horas en áreas rurales, se realizará la penalización correspondiente de acuerdo con lo señalado en los "Términos y Condiciones" por concepto de Penas Convencionales y/o Deducciones por Atraso en la Prestación de los Servicios.

6.2 Mantenimiento Correctivo De Equipo Médico E Instrumental.

El mantenimiento correctivo, se prestará cuando el equipo y/o instrumental, presente fallas en alguna de sus partes, para lo que deberá dar atención a través de los reportes, en que se indicará las fallas del equipo médico y/o la asistencia técnica, según proceda.

El licitante adjudicado deberá efectuar las reparaciones necesarias con **piezas nuevas y originales**. Cuando el proveedor identifique que se requiera la sustitución de las mismas por el uso y desgaste, o bien cuando por el tiempo de vida de las partes del equipo sea recomendable el cambio, el costo de las refacciones e insumos que se requieran, para el mantenimiento correctivo de los equipos e instrumental, serán por cuenta del PROVEEDOR, en caso de que se determine la necesidad de substituir los equipos o instrumental, por otros de las mismas especificaciones técnicas, esto deberá realizarse en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para el área metropolitana, y 72 (setenta y dos) horas, para las áreas rurales, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica así como por correo electrónico donde se asignará un número de **folio correspondiente**.

Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, y/o jefe de conservación de la unidad médica y avalada mediante firma autógrafa en el **FORMATO T6. Reporte de Mantenimiento Correctivo de los Equipos Médicos e Instrumental**.

En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para el área metropolitana, y 72 (setenta y dos) horas, para las áreas rurales, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica así como por correo electrónico donde se asignará un número de folio correspondiente. Para aquellos equipos médicos o instrumental que tengan en un periodo de treinta días, tres incidencias correctivas deberán ser sustituidas en un lapso no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas por otro igual o de mayores características, lo cual se hará mediante el **FORMATO T16." Reporte de Incidencias"**.

<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DE YUCATAN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL NÚMERO AD-073-2023 CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE 2023.</p>
<p>Ciudad de México a 17 de mayo del 2023.</p>	

Para aquellos equipos médicos o instrumental que tengan en un periodo de treinta días, cuatro incidencias correctivas será motivo para iniciar el procedimiento de rescisión de contrato. Tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo del equipo y/o instrumental propiedad del licitante deberán ser realizados por cuenta de este mismo, garantizando la funcionalidad de los equipos y/o instrumental y la continuidad del servicio en óptimas condiciones.

7. ASISTENCIA TÉCNICA

El licitante adjudicado deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria para la preparación y puesta en uso de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo en los procedimientos de cirugía, Oftalmología, y Endoscopia, en las Unidades Médicas del Instituto con SMI para PMI.

Dando cobertura a los turnos matutino, vespertino y nocturno, de lunes a domingo, de 7:30 a 14:00 y de 14:00 a 20:00 hrs. conforme a la programación y necesidades de las unidades médicas institucionales, para que asistan logísticamente al personal del Instituto en todos los procedimientos, conforme a las actividades de este documento.

Este personal deberá permanecer en las salas de Cirugía y área de endoscopias, según corresponda, y estar disponible de acuerdo con la programación de procedimientos, sean estos procedimientos electivos o de urgencias, estos últimos si son en el turno nocturno serán atendidas por el proveedor con guardias o telecomunicaciones conforme a un acuerdo mutuo, al menos un técnico por cada dos torres laparoscópica o endoscópica y en sala de oftalmología (al menos uno por cada microscopio solicitado) según corresponda, acorde a la distribución de equipo definida en el Anexo T11 "Distribución de equipo, Instrumental de SMI para PMI" y Anexo T 1 "Requerimientos por Unidad Médica de SMI para PMI", mediante los **FORMATOS T19** "Designación del Supervisor" y **FORMATO T20** "Designación de técnicos en sitio y supervisor de operación administrativa"

ASIGNACIÓN DE TÉCNICOS Y SUPERVISORES POR REGION:

* El Licitante participante deberá proponer al menos un técnico por cada dos torres laparoscópicas o endoscópicas, según corresponda por turno, acorde a la distribución de equipo definida en el Anexo T11 "Distribución de equipo e Instrumental de SMI para PMI" y Anexo T1 "Requerimientos de SMI para PMI".

** La Asignación del supervisor será al menos uno por cada diez Hospitales, perfil Licenciatura en Ingeniería Biomédica o Bachillerato Técnico en mantenimiento de equipo biomédico, si la Región adjudicada tuviese menos de 10 Unidades Hospitalarias tendrá que ser al menos uno por Región.

El TÉCNICO, deberá contar con identificación (gafete), proporcionado por el proveedor y deberá portarla en lugar visible para su identificación durante su estancia en las Unidades Médicas del Instituto, y conocerá a detalle las funciones asignadas por el supervisor designado por El licitante adjudicado, cumpliendo como mínimo con lo siguiente:

7.1 Actividades Asistenciales Del Técnico Para Los Procedimientos Para Mínima Invasión

<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DE YUCATAN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COVERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL NÚMERO AD-073-2023 CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE 2023.</p>
<p style="text-align: right;">Ciudad de México a 17 de mayo del 2023.</p>	

➤ **Previo al procedimiento**

El TÉCNICO deberá presentarse:

- Turno matutino a las 7:30 a 14:00 hrs.
- Turno vespertino a las 13:30 a 20:00 hrs. En este horario deberá coordinarse con el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, para definir el horario de enlace.
- Turno nocturno a las 19:30 a las 8:00 hrs. se deberá coordinar con los jefes de servicio, en caso de que este horario este considerado en el servicio y Unidad asignada.
- Debiendo el proveedor designar un TÉCNICO por cada dos torres laparoscópicas o endoscópicas en horario diurno y un técnico en horario nocturno (a necesidades de la Unidad Médica de que se trate).
- Las urgencias serán atendidas por el proveedor con guardias o telecomunicaciones conforme a un acuerdo mutuo.
- Deberá entregar y tener listos 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento, el equipo, los accesorios, los bienes de consumo e instrumental estériles, completos, requeridos y contratados para cada procedimiento.

➤ **Durante el procedimiento.**

- Observación activa del óptimo funcionamiento de los elementos descritos.
- Asistencia técnica al médico con respecto a la provisión de insumos.

➤ **Posterior al procedimiento.**

- Es obligación del TÉCNICO la Limpieza del set de instrumental y equipo.
- Entregar limpio y ensamblado el set de instrumental al área de C.E.Y.E., quien será responsable de llevar a cabo el proceso de esterilización.
- Recolectará los desechos de sus consumibles que se generen durante el procedimiento y depositarlos en los contenedores señalados por el Instituto, el producto final de estos desechos debe de ser manejado por el personal del Instituto de acuerdo con la NOM 087-ECOL-SSA1-2002 Manejo de Residuos Peligrosos y Biológico Infecciosos. El Técnico debe verificar la disposición final de estos desechos. Los mecanismos de destrucción para aquellos bienes de consumo que así lo requieran serán los indicados por el fabricante.
- El Técnico designado por la empresa será el responsable del resguardo de equipos, instrumental, accesorios y bienes de Consumo Básicos y Complementarios.
- Es obligación del TÉCNICO solicitar los sets de instrumental esterilizado a la Central de Esterilización de Equipos de la Unidad y entregarlo 30 min antes para los procedimientos según la programación quirúrgica.

En el caso de los endoscopios con el siguiente procedimiento:

<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DE YUCATAN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL NÚMERO AD-073-2023 CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE 2023.</p>
<p>Ciudad de México a 17 de mayo del 2023.</p>	

- Lavado mecánico de los endoscopios con base en la guía del fabricante después de cada procedimiento llevado a cabo en el paciente, o el uso de equipo de lavadoras automáticas para el lavado de endoscopios, siendo decisión del licitante adjudicado la utilización de estos en forma automática o el lavado mecánico antes descrito. La utilización del lavado mecánico o el uso de lavadoras automáticas debe de apegarse a normatividad conforme a la NOM-045-SSA2-2005 Para la Vigilancia Epidemiológica, Prevención y Control de las Infecciones Nosocomiales.
- Todos los endoscopios utilizados, deberán ser sometidos a un proceso de desinfección de alto nivel (DAN) o de esterilización que garantice la asepsia de estos en apego al **FORMATO T25 Manual de Desinfección de Alto Nivel (DAN)**, para evitar infecciones o contagios en los pacientes y personal de salud, conforme a la NOM-045-SSA2-2005 Para la Vigilancia Epidemiológica, Prevención y Control de las Infecciones Nosocomiales, numerales 6.23, 10.6.6.4 y 10.6.7.5.
- El TÉCNICO deberá apegarse a los lineamientos que marque el Comité de Infecciones de la unidad con base en la NOM-045-SSA2-2005 para el Control y Prevención de Infecciones Nosocomiales en los numerales 10.2, 10.6.1.1, 10.6.1.6, 10.6.6.1, 10.6.6.4, 10.6.6.5, 10.6.7, 10.6.7.5, 10.6.1.6. Este proceso es susceptible de supervisión por parte del Instituto, las cuales se llevarán a cabo hasta en dos ocasiones por mes, sin previo aviso.

7.2. ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TÉCNICO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN.

- a) Elaborar carpeta técnica que contenga la cartera de servicios de la Unidad Médica.
- b) Entregar y dar a conocer al personal médico; el equipo, el instrumental y los bienes de consumo contratados por procedimiento (durante la transferencia de conocimientos).
- c) El Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, permitirá el acceso al TÉCNICO asignado a la programación de procedimientos, para coadyuvar en la elaboración del plan de suministro y asegurar el abasto oportuno de los bienes de consumo requeridos.
- d) Recabar al término de cada procedimiento; nombre, matrícula y firma autógrafa del médico, que realizó el procedimiento, para el visto bueno del tipo de procedimiento realizado y los bienes de consumo utilizados conforme al **FORMATO T14 REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS**.
- e) Llenar el **FORMATO T14 REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS**, el cual deberá ser recabado al término de cada procedimiento realizado, debidamente firmado por el médico que realizó el procedimiento, con la autorización del Jefe del Servicio para su facturación mensual.
- f) Generar el Reporte Mensual (a detalle), conforme al **FORMATO T15 REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS**, en el que integrará la información de los Reportes Individuales de los procedimientos realizados y bienes de consumo complementarios utilizados,
- g) Registrar y complementar en el **FORMATO T26 "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios los procedimientos realizados y los bienes de consumo de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (CTSMI)**

<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DE YUCATAN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COVERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL NÚMERO AD-073-2023 CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE 2023.</p>
<p>Ciudad de México a 17 de mayo del 2023.</p>	

utilizados (concentrado general) durante los procedimientos de Mínima Invasión, y enviarlo dentro de los 5 días previos al día último de cada mes, reportando los procedimientos realizados del día 26 del mes anterior al día 25 del mes corriente, validados por el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, de Cirugía o Jefe de División.

El técnico designado por El licitante adjudicado a cada unidad médica realizará exclusivamente actividades de ASISTENCIA TÉCNICA al personal de salud y NO DE TIPO ASISTENCIAL AL PACIENTE.

7.3. SUPERVISOR DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA.

El proveedor podrá designar un SUPERVISOR DE OPERACIÓN por Región.

El SUPERVISOR DE OPERACIÓN, tendrá bajo su responsabilidad:

- Verificará el cumplimiento de las actividades del o los técnicos asignados a la Unidad Médica.
- Atenderá las dudas de los usuarios.
- Apoyará junto con el Supervisor el buen desempeño del servicio ofertado.
- Evitará el desabasto de bienes de consumo.

El SUPERVISOR DE OPERACIÓN deberá acudir a la unidad como mínimo una vez por semana para verificar en forma presencial y aleatoria, el cumplimiento del horario laboral del TÉCNICO en las salas de cirugía o endoscopia para el inicio oportuno de los procedimientos.

Así mismo, deberá presentarse con el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, en cada visita de supervisión a fin de dar seguimiento al cumplimiento de la calidad del servicio y en caso de encontrar desviaciones, realizar las acciones preventivas o correctivas correspondientes junto con el Supervisor para mejorar el servicio.

Para dejar constancia del control de lo antes mencionado, lo registrará en una bitácora de visitas y cumplimiento del servicio médico integral, que además de su firma, deberá ser el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, de la Unidad Médica o el que se designe por la unidad en sustitución.

* El supervisor de operación administrativa no forma parte de la evaluación curricular ya que su función no está directamente relacionada con el manejo de equipos o asistencial al médico o personal del Instituto durante un procedimiento.

7.4. SUPERVISOR.

El licitante adjudicado, a través de su SUPERVISOR, deberá supervisar la instalación y puesta a punto de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto de esta

<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DE YUCATAN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL NÚMERO AD-073-2023 CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE 2023.</p>
<p>Ciudad de México a 17 de mayo del 2023.</p>	

licitación. Así mismo supervisará los mantenimientos preventivos y correctivos que se requieran para garantizar la continuidad de la prestación del servicio en óptimas condiciones.

A fin de dar seguimiento al programa de mantenimiento preventivo del equipo médico de Mínima Invasión establecido en el punto 6 que antecede, el Instituto llevará a cabo el control a través de la bitácora de mantenimiento preventivo y correctivo, **FORMATO T5 REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL**, lo mismo hará cuando se lleven a cabo los mantenimientos correctivos **FORMATO T6 REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL**. La bitácora será firmada por el técnico profesional capacitado responsable de la supervisión de los mantenimientos, el jefe de Cirugía o endoscopia y el jefe de conservación de la unidad médica.

La Asignación del supervisor será al menos uno por cada diez Hospitales, perfil Licenciatura en Ingeniería Biomédica o Bachillerato Técnico en mantenimiento de equipo biomédico, si la Región adjudicada tuviese menos de 10 Unidades Hospitalarias tendrá que ser al menos uno por Región.

7.5. APOYO A LA OPERACIÓN

Con el fin de hacer eficiente la prestación del Servicio Médico Integral y facilitar al Instituto su verificación durante la vigencia del contrato, el licitante:

- I. Deberá permitir, en cualquier momento, al personal del Instituto el acceso para verificar las condiciones de la prestación del servicio.
- II. El licitante adjudicado deberá proporcionar número telefónico y correo electrónico a cada una de las unidades médicas del Instituto contenidas en la Región adjudicada dentro del 45 (cuarenta y cinco) natural a partir de la notificación del fallo en concordancia al curriculum de sus técnicos y supervisores presentados durante la evaluación de propuestas, para notificar las incidencias generadas en la prestación del servicio, con motivo las fallas en el equipo médico, en el instrumental y todo lo que compete a los bienes de consumo, así como de las deficiencias en la asistencia técnica, otorgando un número de folio a cada una de las incidencias reportadas para su seguimiento, mismo que deberá consignarse en el Reporte de Incidencias, **FORMATO T16 Reporte de incidencias**.
- III. En caso de existir cambios, en el número telefónico y correo electrónico, éstos serán notificados por escrito a la Unidad Médica que afecte el cambio, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, debiendo recabar el acuse de recibo correspondiente, remitiendo de inmediato copia del referido acuse al Administrador de Contrato.

8. TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO.

Es la capacitación al personal del Instituto para el uso de los **equipos médicos, instrumental y manejo de los insumos en general**.

<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DE YUCATAN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COVERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL NÚMERO AD-073-2023 CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE 2023.</p>
<p style="text-align: right;">Ciudad de México a 17 de mayo del 2023.</p>	

La Transferencia de conocimiento será coordinada y supervisada por el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, y será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar al Administrador d Contrato proporcionará dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales después de la notificación del fallo, lista del personal que será capacitado, considerando que **se dará en las instalaciones de las Unidades Médicas**, para que el proveedor con base a esta información proceda a ejecutar el programa de transferencia del conocimiento presentado en el plan de trabajo durante su evaluación, utilizando el **FORMATO T8 "Programa Transferencia del Conocimiento"**, que deberá entregar dentro de los 60 (sesenta) días naturales después de la notificación del fallo al Administrador del Contrato.

El programa de transferencia del conocimiento deberá considerar transferencia Previa al inicio de los servicios y Continua durante la vigencia del contrato, para el uso y manejo de los equipos médicos, el instrumental, los accesorios y del adecuado uso de los bienes de consumo, el cual deberá ser autorizado por el Jefe de Servicio, con el Visto Bueno del Director y avalado por el Administrador del Contrato, dando a conocer los contenidos y requerimientos de la Unidad Médica adjudicada mediante el **Formato T27 "Información de los Contenidos y Requerimientos de la Unidad Médica Asignada a Proporcionar en el SMI para PMI"**.

Es preciso señalar que el Instituto, podrá ajustar la lista de participantes, con 5(cinco) días naturales de anticipación a la fecha de su realización conforme a la notificación que por escrito realice el Jefe de Servicio, a través del Administrador del Contrato al proveedor.

El control del Registro de Asistencia se realizará mediante el formato contenido en el **FORMATO T9 "Registro de asistencia de la transferencia del conocimiento"**, el cual será avalado por el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o Divisionario de Cirugía o Endoscopia, al término de cada evento, quien la entregará al Administrador del Contrato.

Al término de la Transferencia del conocimiento el proveedor extenderá constancia con las firmas del Instituto y del proveedor.

Transferencia técnica inicial. Esta capacitación técnica deberá otorgarse una vez que ya se tengan los **equipos, instrumental e insumos en la unidad** por lo que deberá ser entre del día 61 (sesenta y uno) natural al 90(noventa) días naturales a la emisión del fallo y antes del inicio de la prestación del servicio.

Transferencia técnica continúa (del manejo de los equipos o innovación de bienes de consumo). Se deberá considerar su realización por lo menos una vez cada seis meses, hasta tener la totalidad del Personal Médico, cuya coordinación y supervisión estará a cargo del Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o Divisionario de Cirugía o Endoscopia y será a petición por escrito de este.

9. REPORTE MENSUAL DE LA PRODUCTIVIDAD.

El Licitante Adjudicado deberá generar un reporte en Excel **FORMATO T26 "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios de la CTSMI"**, contenido en "Formatos de SMI para PMI") que contenga el Registro de la productividad de los procedimientos realizados, los bienes de consumo complementarios utilizados, los

<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DE YUCATAN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COVERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL NÚMERO AD-073-2023 CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE 2023.</p>
<p>Ciudad de México a 17 de mayo del 2023.</p>	

bienes de consumo contratados en cada uno de los procedimientos, mismo que deberá entregar a la Unidad Médica en físico y en archivo electrónico de manera mensual, y enviarlo dentro de los 5 días previos al día último de cada mes, reportando los procedimientos realizados del día 26 del mes anterior al día 25 del mes corriente, **validados por el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, de Cirugía o Jefe de División, como sustento de la productividad realizada en el periodo** (Excel editable y PDF firmado por las autoridades del Instituto y representante legal del proveedor. Esta información deberá ser consistente con los datos existentes en el Sistema ACCEDER, por lo que será responsabilidad de Jefe de Servicios Médicos validar dicha información.

El reporte deberá contener mínimamente la siguiente información:

- 1) Folio Servicio.
- 2) Clave Presupuestal de la Unidad Médica.
- 3) Localidad.
- 4) Fecha de Procedimiento (dd/mm/aaaa).
- 5) Servicio Integral.
- 6) NSS (a diez dígitos o posiciones).
- 7) Agregado Médico (a ocho dígitos o posiciones).
- 8) Nombre del paciente.
- 9) Primer Apellido Paciente.
- 10) Segundo Apellido Paciente.
- 11) Fecha de Nacimiento del Paciente (dd/mm/aaaa).
- 12) Sexo del Paciente.
- 13) Nombre Médico Tratante.
- 14) Primer Apellido Médico Tratante.
- 15) Segundo Apellido Médico Tratante.
- 16) Matricula Médico Tratante.
- 17) CLVSI del Procedimiento.
- 18) Tipo de procedimiento.
- 19) Motivo reprogramación.
- 20) Precio Unitario del Procedimiento.
- 21) Por cada Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
 - a. CLVSI de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
 - b. Lote de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
 - c. Cantidad de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
- 22) Por cada Bien de Consumo Complementario.
 - a. CLVSI de Bien de Consumo Complementario.
 - b. Lote de Bien de Consumo Complementario.
 - c. Cantidad de Bien de Consumo Complementario.
 - d. Precio Unitario del Bien de Consumo Complementario.
- 23) Incidencia.
 - a. Fechas (dd/mm/aaaa).
 - b. Breve descripción incidencia.

<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DE YUCATAN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COVERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL NÚMERO AD-073-2023 CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE 2023.</p>
<p>Ciudad de México a 17 de mayo del 2023.</p>	

10. BITÁCORA DE INCIDENCIAS.

Los lunes de cada semana, antes de las 12:00 horas. El proveedor deberá reportar las incidencias presentadas por los jefes de servicio, de la semana previa inmediata, durante la vigencia del contrato conforme al **FORMATO T16 "Reporte de incidencias"**, y en paralelo enviarlo vía correo electrónico al Administrador del Contrato.

Muestras para Pruebas: No se solicitan antes de la prestación del servicio, en el caso que durante la prestación del servicio se presente reiterativamente en más de dos ocasiones una incidencia de fallo con un Equipo, Instrumental o Bien de consumo básico o complementario, se deberá documentar, con el soporte de lo solicitado en el **FORMATO T16 "Reporte de incidencias"**, (marcas, modelo, fecha de fabricación, lotes etc.), Podrán ser requeridas piezas o muestras para envió a la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) que deberán entregarse dentro del plazo de no más de 48 horas una vez llenado el Reporte de Incidencias y notificado al proveedor de la(s) fallas, su costo lo absorberá el proveedor.

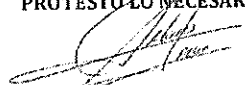
Con fundamento en el Artículo 36 Bis Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto se reserva el derecho de autenticar los documentos presentados en cualquier momento.

Ciudad de México a 17 de mayo del 2023.

Firma de los responsables:

<p>DR. JORGE LUIS ZENDEJAS VILLANUEVA</p>	<p>DR. HECTOR PEÑA DEHESA</p>
<p>TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS OOAD DF NORTE</p>	<p>TITULAR DE LA COORDINACION DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD</p>

Atentamente
 CIUDAD DE MÉXICO A 17 DE MAYO DEL 2023
 PROTESTO LO NECESARIO


LUIS ARTURO GARCIA GONZALEZ
 REPRESENTANTE LEGAL
 GRUPO VITALMEX S.A. DE C.V.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA YUCATÁN
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

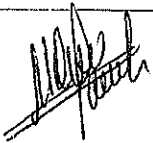
Of N° 339001200100/CAOA-307/2023

Mérida, Yucatán, 09 de marzo de 2023

Dra. Melina Candelaria Cahuich Canto.
Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud.

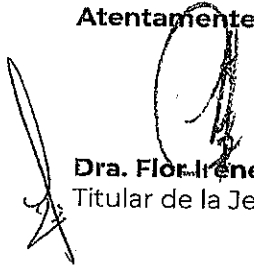
Presente

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, se le designa como responsable de la administración del contrato del **Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión** para cubrir las necesidades del **Hospital General Regional N° 1 "Lic. Ignacio García Téllez", Hospital Regional N° 12 "Lic. Benito Juárez" y la Unidad Médica de Atención Ambulatoria N° 25 (UMAA)** para el Ejercicio 2023.

NOMBRE	CARGO	FIRMA DE ACEPTACIÓN DEL ENCARGO
Dra. Melina Candelaria Cahuich Canto.	Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud.	

Sin otro particular le saludo cordialmente.

Atentamente



Dra. Flor Irene Rodríguez Melo.
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

Con copia.-

- Mtro. Carlos Ahmed Aguilar Castillejos.- Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
- Expediente de Requerimientos 2023.
- Minutario.

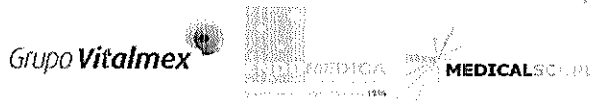
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTADAL EN YUCATÁN
COORD. DELEG. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIP.

RECIBIDO
17 MAR 2023



SAITEN

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)



<p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL NÚMERO AD- 073-2023</p> <p style="text-align: center;">"CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE 2023"</p>
<p>TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 17 DE MAYO DE 2023.</p>	

CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LUIS ARTURO GARCÍA GONZÁLEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PARTICIPANTE A"; ENDOMÉDICA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR RICARDO MORENO MARTÍNEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PARTICIPANTE B"; Y, MEDICAL SCOPE, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR MARIANA RIVERA WELSH EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PARTICIPANTE C"; Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1. EL "PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1.1. ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 23,410 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2001, PASADA ANTE LA FE DE LA LIC. ANA DE JESUS JIMENEZ MONTAÑEZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 146 DEL DISTRITO FEDERAL, FOY CIUDAD DE MÉXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 283046 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2002.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

- **MODIFICACIONES A LA ESCRITURA CONSTITUTIVA SEGÚN ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2012, MEDIANTE LA CUAL, ENTRE OTROS, SE MODIFICARON LOS ARTÍCULOS OCTAVO, DÉCIMO SEGUNDO, VIGÉSIMO Y VIGÉSIMO PRIMERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, MISMA QUE SE PROTOCOLÓ MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 45,721 DE FECHA 23 DE ENERO DE 2013, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MARCO ANTONIO ESPINOZA ROMMYNGTH, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 97 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 283,046.**
- **MODIFICACIONES A LA ESCRITURA CONSTITUTIVA SEGÚN ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FECHA**

SIN TEXTO

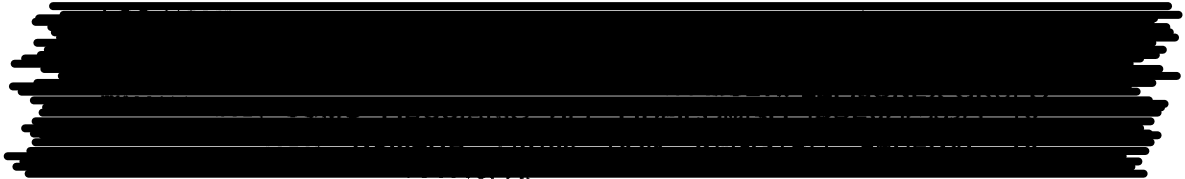
Se eliminó dato consistente en: Registro Patronal e INFONAVIT y nom y y nombre de socpor corresponder a un dato personal concerniente a una persona moral identificada y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



<p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL NÚMERO AD- 073-2023</p> <p>"CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE 2023"</p>
<p>TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, A 17 DE MAYO DE 2023.</p>	

11 DE ABRIL DE 2016, MEDIANTE LA CUAL, ENTRE OTROS, SE MODIFICÓ EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, Y CONSECUENTEMENTE EL ARTÍCULO PRIMERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, MISMA QUE SE PROTOCOLIZÓ MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 53,260 DE FECHA 03 DE MAYO DE 2016, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MARCO ANTONIO ESPINOZA ROMMYNGTH, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 97 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 283,046.

- MODIFICACIONES A LA ESCRITURA CONSTITUTIVA SEGÚN RESOLUCIONES ADOPTADAS DE FORMA UNÁNIME Y POR ESCRITO DE PARTE DE LOS ACCIONISTAS DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2018, MEDIANTE LA CUAL, ENTRE OTROS, SE MODIFICARON DE FORMA ÍNTEGRA LOS ESTATUTOS SOCIALES, MISMA QUE SE PROTOCOLIZÓ MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 58,417 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2018, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MARCO ANTONIO ESPINOZA ROMMYNGTH, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 97 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 283,046.



1.2. TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO GVI011127M52 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [REDACTED]

1.3. SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 68,026 DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2022, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. MARCO ANTONIO ESPINOZA ROMMYNGTH NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 97, DEL DISTRITO FEDERAL,

SIN TEXTO

Se eliminó dato consistente en: Registro Patronal e INFONAVIT y y nombre de socpor corresponder a un dato personal concerniente a una persona moral identificada o id y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



MEDICA
1964



MEDICAL SCRIPT

<p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL NÚMERO AD- 073-2023</p> <p>"CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE 2023"</p>
	<p>TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 17 DE MAYO DE 2023.</p>

HOY CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN AVENIDA INDUSTRIA ELÉCTRICA DE MÉXICO NÚMERO 3, COLONIA SAN PEDRO BARRIENTOS, TLALNEPANTLA DE BAZ, CÓDIGO POSTAL 54010, ESTADO DE MÉXICO.

1.4. SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: ADMINISTRAR TODO TIPO DE SOCIEDADES EMPRESAS O NEGOCIOS Y PRESTAR TODA CLASE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS E INDUSTRIALES, POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.5. SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN AVENIDA INDUSTRIA ELÉCTRICA DE MÉXICO NÚMERO 3, COLONIA SAN PEDRO BARRIENTOS, TLALNEPANTLA DE BAZ, CÓDIGO POSTAL 54010, ESTADO DE MÉXICO.

2. EL "PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1. ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 142,415 DE FECHA 24 DE ENERO DE 1986, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MARIO MONROY ESTRADA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 31 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 86,852, DE FECHA 09 DE MAYO DE 1986.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD NO HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS [REDACTED]

CONFIDENTIAL



<p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL NÚMERO AD- 073-2023</p> <p>"CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE 2023"</p>
<p>TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 17 DE MAYO DE 2023.</p>	

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES AICF-5702207LO Y MA. DEL CARMEN SORDO VILLALON CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SOVC-570220-7LO.

2.2. TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **END860130349** Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO **[REDACTED]**

2.3. SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **106,036** DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2016, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ LUIS QUEVEDO SALCEDA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **99** DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, BAJO EL FOLIO MERCANT, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN MONTE IRAZU 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 11000, CIUDAD DE MÉXICO.

2.4. SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: FABRICACIÓN, COMPRA, VENTA ALQUILER Y EN GENERAL LA EXPLOTACIÓN DE EQUIPOS MÉDICO E INDUSTRIAL, LA FABRICACIÓN, EXPLOTACIÓN Y EN GENERAL LA CELEBRACIÓN DE CUALQUIER ACTO DE COMERCIO EN RELACIÓN CON MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.5. SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN MONTE IRAZU 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 11000, CIUDAD DE MÉXICO.

3. EL "PARTICIPANTE C", DECLARA QUE:

SIN TEXTO



<p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL NÚMERO AD- 073-2023</p> <p>"CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INYASION PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE 2023"</p>
<p>TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, A 17 DE MAYO DE 2023.</p>	

3.1. ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 86,835 DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2006, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ LUIS QUEVEDO SALCEDA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 99 DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 348,695.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD NO HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

[REDACTED]

3.2. TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO MSC06042871A Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [REDACTED]

3.3. SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 96,578, LIBRO 1,924 DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2011, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSE LUIS QUEVEDO SALCEDA, NOTARIO PÚBLICO 99 DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN MONTE IRAZU 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 11000, CIUDAD DE MÉXICO.

3.4. SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: FABRICACIÓN ADQUISICIÓN, COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN,

SIN TEXTO

<p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL NÚMERO AD- 073-2023</p> <p>"CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE 2023"</p>
<p>TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 17 DE MAYO DE 2023.</p>	

ARRENDAMIENTO ENAJENACIÓN, REPARACIÓN O COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE EQUIPO MÉDICO, APARATOS PARA LABORATORIO, ASÍ COMO PARA LA INVESTIGACIÓN MÉDICA, QUÍMICA, BIOLÓGICA Y DE TODA ÍNDOLE CIENTÍFICA,, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DE CÓMPUTO Y PROGRAMAS DE COMPUTADORAS DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS Y SUS ACCESORIOS; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

3.5. SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN **MONTE IRAZU 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, ALCALDÍA MIGUEL HICALGO, CÓDIGO POSTAL 11000, CIUDAD DE MÉXICO.**

4. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

4.1. CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS BASES DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL NÚMERO AD-073-2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE 2023".

4.2. MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL NÚMERO AD-073-2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE 2023", PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y

SIN TEXTO



<p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL NÚMERO AD- 073-2023</p> <p>"CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE 2023"</p>
<p>TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 17 DE MAYO DE 2023.</p>	

44 DE SU REGLAMENTO.

4.3. LAS EMPRESAS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN CONJUNTA EN LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL NÚMERO AD-073-2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE 2023", SON:

- i. GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V.
- ii. ENDOMÉDICA, S.A. DE C.V.
- iii. MEDICAL SCOPE, S.A. DE C.V.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "PROPOSICIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL NÚMERO AD-073-2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE 2023" Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIOS DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

"PARTICIPANTE A": SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SEÑALADO EN LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y SUS ANEXOS. ADEMÁS DE LO ANTERIOR, SE OBLIGA A PROPORCIONAR EL DOCUMENTO DONDE SE ACREDITE LA CERTIFICACIÓN ISO-9001:2015 O ISO-13485:2016 EN SERVICIOS INTEGRALES, VIGENTES, O LOS QUE SEAN NECESARIOS CONFORME A LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

SIN TEXTO



<p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL NÚMERO AD- 073-2023</p> <p>"CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE 2023"</p>
<p>TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 17 DE MAYO DE 2023.</p>	

"PARTICIPANTE B": SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, PROPORCIONAR EL RECURSO HUMANO, SUPERVISIÓN Y APOYO A LA OPERACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SEÑALADO EN LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ANTERIORMENTE CITADO Y SUS ANEXOS.

"PARTICIPANTE C": SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, PROPORCIONAR EL RECURSO HUMANO, SUPERVISIÓN Y APOYO A LA OPERACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SEÑALADO EN LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ANTERIORMENTE CITADO Y SUS ANEXOS.

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL **"PARTICIPANTE A" GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V.**, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMEN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL NÚMERO AD-073-2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE 2023", ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DEL FDI.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE EL **"PARTICIPANTE A" GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V.** ESTARÁ FACULTADO PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS

SECRET



<p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL NÚMERO AD- 073-2023</p> <p>"CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE 2023"</p>
<p>TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 17 DE MAYO DE 2023.</p>	

FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PRESTE AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL NÚMERO AD-073-2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE 2023".

CUARTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL NÚMERO AD-073-2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE 2023", INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL NÚMERO AD-073-2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE 2023" EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

SIN TIEMPO



<p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO EQUIPAMIENTO</p>	<p>ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL NÚMERO AD- 073-2023</p> <p>"CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE 2023"</p>
<p>TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 17 DE MAYO DE 2023.</p>	

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA 17 DE MAYO DE 2023.

EL "PARTICIPANTE A"

LUIS ARTURO GARCÍA GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE GRUPO
VITALMEX, S.A. DE C.V.

EL "PARTICIPANTE B"

RICARDO MORENO MARTÍNEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
ENDOMÉDICA, S.A. DE C.V.

EL "PARTICIPANTE C"

MARIANA RIVERA WELSH
REPRESENTANTE LEGAL DE MEDICAL
SCOPE, S.A. DE C.V.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL
NÚMERO (AD-073-2023)
CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA
INVASIÓN PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, A PARTIR DEL
CONOCIMIENTO DEL COMUNICADO DE
RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE 2023.

CONTRATO NÚMERO: A-016-2023

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

FORMATO FIANZA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____, (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____, (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____, (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL
NÚMERO (AD-073-2023)
CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA
INVASIÓN PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, A PARTIR DEL
CONOCIMIENTO DEL COMUNICADO DE
RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE 2023.

CONTRATO NÚMERO: A-016-2023

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

SHIRAZ



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL
NÚMERO (AD-073-2023)
CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA
INVASIÓN PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, A PARTIR DEL
CONOCIMIENTO DEL COMUNICADO DE
RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE 2023.

CONTRATO NÚMERO: A-016-2023

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada a obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL
NÚMERO (AD-073-2023)
CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA
INVASIÓN PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, A PARTIR DEL
CONOCIMIENTO DEL COMUNICADO DE
RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE 2023.

CONTRATO NÚMERO: A-016-2023

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL
NÚMERO (AD-073-2023)
CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA
INVASIÓN PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, A PARTIR DEL
CONOCIMIENTO DEL COMUNICADO DE
RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE 2023.

CONTRATC NÚMERO: A-016-2023

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos, acompañando al mismo el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

SIN TEXTO

